BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 19 DE JULIO DE 2000 AÑO CVIII $ 0,70

Nº 29.443

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DR. RICARDO R. GIL LAVEDRA
MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

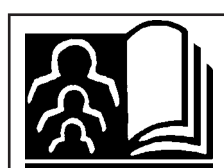
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 34.903

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADVANCE PLASTICS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Telmo Pedro Federico Hermida, arg., empresario, 1/3/1924, casado, LE. 5.102.770, Tronador 1740, C. Fed.; Juan Carlos Zubieta, arg., empresario, 1/3/1944, casado, DNI 4.432.429, C. Salvadores 630 C. Fed.; Omar Federico Weitmann, arg., licenciado en química, 29/11/1938, casado, LE. 4.273.085, Membrillar 338 piso 2º C. Fed.; Federico Renato Perl, arg., licenciado en administ., 26/7/1961, soltero, DNI 14.611.014, Machain 3425 C. Fed. 2) Fecha instrumento: 30/6/2000. 3) Denominación: ADVANCE PLASTICS S.A. 4) Domicilio: Ramallo 2563 de la ciudad de Buenos Aires. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la industrialización y/o comercialización, fabricación, importación, exportación de plásticos, productos termoplásticos, papel, productos químicos, sus derivados y afines, pudiendo a tales efectos realizar todo tipo de operaciones actos o derechos que concurran con su cometido; se incluyen dentro del objeto social la distribución de productos industriales por cuenta propia o de terceros, explotación de líneas de productos con licencia nacional o extranjera, promoción de inversiones o aportes a empresas o sociedades, la realización de operaciones de importación; pudiendo incluso por cualquier título, adquirir bienes muebles o inmuebles, enajenarlos y/o gravarlos con cualquier clase de derechos. 6) Plazo: 99 años desde inscripción. 7) Capital: $ 12.000. 8) Directorio 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios, prescinde de sindicatura. Federico Perl, Presidente; Omar Federico Weitmann Vicepresidente; Hugo Alberto Bono, Director suplente. 9) Representación por el presidente. 10) Cierre ejerc.: 31/12 c/año.

Notario - Juan Carlos Copello (h.)
Nº 57.035

AGRICHECK

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 12-7-2000 ante Carlos A. Maino, al fº 423 del Reg. 382 de Cap. Fed., Héctor Antonio Gandolfo, arg., cas., nac. 27-10-1935 asesor empresarial, LE. 4.163.750 dom. Armenia 2409, p. 6º, Cap.; Mónica Claudia Porzio, arg., cas., nac. 5-4-963, bioquímica, DNI. 16.672.561 dom. Fray Luis Beltrán 2744, Martínez, Bs. As. y "Viejo Roble S.A." dom. Uruguay 1176 pl. baja, Cap. Fed., inscrip. Insp. Gral. de Justicia 14-2-1985 nº 691 del Lº 100 Tº A de S.A. constituyeron "AGRICHECK S.A." Término: 99 años desde la inscrip. Objeto: Importación, exportación, fabricación, comercialización y/o prestación de servicios en áreas vinculadas con la actividad agropecuaria alimenticia y derivados, incluido todo lo que hace a control, medición y evaluación de la calidad de los insumos, productos y/o servicios de las actividades precedentemente mencionadas. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura. Capital social: $ 12.000. Directorio: de 1 a 5 miembros titulares con mandato por 1 año. Representación legal: Presidente o al vicepresidente en su caso. La soc. prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Presidente: Héctor Antonio Gandolfo; Vicepresidente: Mónica Claudia Porzio. Directora suplente: Clelia Irma Pereira, arg., cas., nac. 20-11-1937, Contadora Públ. Nacional LC 2.827.072 dom. Aramburu 1592, Martínez, Bs. As. Domicilio social: Sarmiento 731, piso 7, ciudad de Bs. Aires. Buenos Aires, 13 de julio de 2000.

Escribano - Carlos Alberto Maino
Nº 56.915

AISSA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 54 del 7.07.2000, pasada ante el escribano Rubén Darío García Colombo, titular del reg. Nº 837 de Cap. Fed., se constituyó una sociedad anónima con sujeción a lo siguiente: Accionistas: Víctor Hugo Barreras, casado, argentino, nacido 12.01.1960, comerciante, con D.N.I. Nº 13.214.350 (C.U.I.T. Nº 20-13214350-2, domiciliado en Directorio 625, Bs. As., y Edgardo Jesús Monteagudo, casado, argentino, nacido 25.12.1965, comerciante, con D.N.I. Nº 17.762.102 (C.U.I.T. Nº 20-17762102-2), domiciliado en Av. Cabildo 3273, 6º piso "20", Bs. As. Denominación: "AISSA S.A.". Duración: 99 años contados desde la fecha inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, de actividades relacionadas con sociedades comerciales, civiles, asociaciones, fundaciones y en especial entidades vinculadas al sistema de obras sociales regulado por la ley 23.660, incluidos los prestadores de salud, privados y públicos y a entidades de cualquier grado comprendidas en la ley de asociaciones profesionales o las leyes que, eventualmente en el futuro pudieran sustituirlas a saber: a) Mandatos: Mediante la gestión de cobranzas de todo tipo de obligaciones privadas o públicas, convencionales o legales, representaciones, comisiones, consignaciones. b) Servicios: Mediante la prestación de asesoramiento integral a las personas jurídicas arriba citadas que incluyen: 1. El análisis y fiscalización de circuitos administrativos; 2. Supervisión y verificación del cumplimiento de normas internas o externas emanadas de los respectivos entes que actúan como autoridades de aplicación en la materia atinente a la entidad asistida; 3. Administración y capacitación de recursos humanos; 4. La evaluación, estudio y emisión de dictamen en carácter de consultores a solicitud de la entidad asistida en relación a cualquiera de los temas que hagan a sus quehaceres específicos; 5. La realización de auditoría interna y externa, abarcando la económico-financiera contable, jurídico y administrativo y para el caso de entidades vinculadas al sistema de la Ley de Obras Sociales; abarcando también las áreas de recaudaciones y de prestaciones médico-asistenciales y sociales. Las actividades detalladas precedentemente serán ejercidas por profesionales debidamente habilitados conforme a sus respectivas reglamentaciones y cuando su naturaleza así lo requiera. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos autorizados por las leyes y realizar toda actividad civil y comercial vinculada a su objeto, teniendo a tal fin plena capacidad jurídica para adquirir derechos; contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias de $ 1 v/n. c/u. Administración: Directorio compuesto entre 1 y 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. Representación legal: Será ejercida por el presidente. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. Suscripción e integración: Víctor Hugo Barreras 6.000 acciones por $ 6.000 y Edgardo Jesús Monteagudo 6.000 acciones por $ 6.000. Todas las acciones suscriptas son ordinarias nominativas no endosables de un voto y V/N $ 1 c/u. Directorio: Presidente: Presidente: Víctor Hugo Barreras. Director suplente: Edgardo Jesús Monteagudo. Domicilio social: Avda. Independencia 3177, piso 10º, departamento "D", Bs. As.

Presidente - Víctor H. Barreras
Nº 57.088

ALSUMARA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida 23/06/00. Plácido Román Marcelino Witz soltero argentino 16/3/47 DNI 6.263.658 comerciante Dorrego 1557 y Pedro Alberto Medina casado argentino 21/2/66 DNI 17.539.047 comerciante 1º de Mayo 526 San Nicolás. Dom: Dorrego 1157. Comercialización y elaboración de productos de hardware, software, electrónicos, electrodomésticos, textiles y metalúrgicos. Comisiones, mandatos y representaciones. Importación y exportación. Agrícola ganadera, inmobiliaria y constructora. Duración 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 30/06. Presidente Plácido Román Marcelino Witz Suplente: Pedro Alberto Medina. 1 a 5 directores por 1 año. Representante legal: presidente. Sin Síndico.

Presidente - P. R. M. Witz
Nº 56.953

APELFILD

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida 23/06/00. Plácido Román Marcelino Witz soltero argentino 16/3/47 DNI 6.263.658 comerciante Dorrego 1557 y Pedro Alberto Medina casado argentino 21/2/66 DNI 17.539.047 comerciante 1º de Mayo 526 San Nicolás. Dom: Dorrego 1157. Comercialización y elaboración de productos de hardware, software, electrónicos, electrodomésticos, textiles y metalúrgicos. Comisiones, mandatos y representaciones. Importación y exportación. Agrícola ganadera, inmobiliaria y constructora. Duración 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 30/06. Presidente Plácido Román Marcelino Witz Suplente: Pedro Alberto Medina. 1 a 5 directores por 1 año. Representante legal: presidente. Sin Síndico.

Presidente - P. R. M. Witz
Nº 56.949

ASOCIADOS INTERNACIONALES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asambleas Extraordinarias del 27-3-96, 4-9-97 y 27-3-00 se prescindió de la Sindicatura; se aceptó las renuncias de Esteban Popper, Carlos Augusto Liguori y Guillermo Luis Biasi a los cargos de Presidente, Vice y D. Suplente respectivamente; se eligió presidente a Vicente Javier Aguirre y Dir. Suplente a Roberto Antonio Anzani; y se modificaron los Arts. 8º y 12º del Estatuto así: Administ.: 1 a 5 por 3 ejerc. Fiscaliz.: Prescinde.

Apoderada - María José Quarleri

Nº 57.049

ATELOCER

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber las inscripciones en la I.G.J. de la ciudad de Bs. As., Estatuto Extranjeras de sus socios: 1) "Dutirey S.A.": 13-7-2000, bajo Nº 1696, Lº 555, Tº B; 2) "Aranex S.A."; 11-7-2000, bajo Nº 1674, Lº 55 Tº B. Comp. Publ. del 3/7/00 Rec. 004300052913. Autorizado - D. Corral.

Escribana - Liliana Marta Grinberg

Nº 54.034

BUCKY

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por escritura del 12/7/00, cambió su nombre y reformó el Art. 1º así: Artículo primero: La sociedad constituida bajo la denominación de BUCKY S.A. en adelante se denominará HIPERSERVICE S.A. - Exp. 1678014.

Escribano - Rubén O. Erviti

Nº 54.003

CABLING & NETWORKING DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura pública 11/7/2000, Ana Treger, arg., casada, 10/4/25, L.C. 1.340.157, comer., O'Higgins 1970, 2º "A", Cap. Fed., Adriana Noemí Jaime, arg., divorciada, 16/11/54, DNI 11.361.234, comerc., Alfredo R. Bufano 1785, Cap. Fed., Plazo; 99 años. Objeto; Importación, exportación, comercialización y fabricación de todo tipo de aparatos electrónicos u otros destinados a las comunicaciones, audio video seguridad, cálculo y cualquier otra forma de almacenamiento, transmisión y procesamiento de imágenes, sonido e informaciones, incluyendo los repuestos y sus accesorios, Capital: Pesos doce mil. Ad./Repres/mínimo uno, máximo cinco por dos ejercicios, presidente, o vicepresidente. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre: 31/12. Presidente: Ana Treger, Directora suplente: Adriana Noemí Jaime, Sede social: Avda. Pueyrredón 510, piso 2º "A", Cap. Fed., aceptan los cargos.

Domingo Mangone

Nº 56.913

CAMUZZI ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas del 21/02/00, la sociedad del epígrafe resolvió reformar su Estatuto Social, por modificación de su artículo Cuarto y a la vez confeccionar un texto ordenado del estatuto.

Escribano - Julio C. Condomi Alcorta

Nº 54.032

CARGAS AEREAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 16/6/2000. 2) María Sol Paterno, arg., casada, nacida el 30/7/74, comerciante, DNI. 24.128.148, domiciliada en Cuenca 2783 Piso 1º - Cap. Paola María Paterno, arg. casada, psicóloga, nacida el 15/10/72, DNI 22.964.411, domiciliadas en Chivilcoy 4432 - Cap. César Ezequiel Martínez, arg., soltero, comerciante, DNI 27.503.037, nacido el 29/7/79, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1299 - 4º Piso Cap. y Claudio Ariel Evasiq, arg., casado, comerciante, nacido el 31/10/61, DNI 14.596.533, domiciliado en Ramos Mejía (Bs. As. calle Castelli Piso 3º. 3) CARGAS AEREAS ARGENTINAS S.A. 4) Cuenca nº 2783 - Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) El transporte aéreo, no regular, nacional o internacional de personas, transporte aéreo de carga y correspondencia, transporte sanitario y taxi aéreo con aeronaves de reducido o gran porte; B) La compra, venta importación y exportación de aeronave, sus partes, repuestos, accesorios e insumos; C) Arrendamiento de aeronaves, operación con aeronaves hidrantes y aeroaplicaciones de todo tipo. D) Prestación de servicios de rampa y taller aeronáutico construcción y balizamiento de pistas; E) La prestación de servicios de publicidad aérea. F) La prestación de instrucción y capacitación de vuelo; G) La construcción y arrendamiento de hangares y aeronaves; H) La realización de trabajos de fotografía y filmación aérea; I) La realización de todo trabajo aéreo. 7) Pesos doce mil. 8) De uno a siete titulares con mandato por tres años. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) El 31 de diciembre de c/año. 11) Directorio Presidente: María Sol Paterno; Vicepresidente: Paola María Paterno; Directores Suplentes: César Ezequiel Martínez y Claudio Ariel Evasio.

Autorizado - Guillermo A. Symens

Nº 56.994

CENTRO DE IMPRESION Y COPIADO PARA EMPRESAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 12/7/2000. 2) Wera Kusznieruk, polaca, casada, nacida el 20/9/1921, comerciante, DNI 93.546.431 y Dardo Daniel Ferraiuolo, argentino, soltero, nacido el 1/7/1972, comerciante, DNI 22.847.153, ambos domiciliados en Estrada 1483, Banfield, Pcia. de Bs. As. 3) "CENTRO DE IMPRESION Y COPIADO PARA EMPRESAS S.A.". 4) Moreno 784, Planta Baja, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: impresión de revista, libros, mapas, formularios, etiquetas, guías, tarjetas, sobres y todo trabajo en general relacionado con la imprenta, fotocopias, duplicaciones, copias de planos y todo trabajo relacionado con su objeto social. Compra, venta, fabricación, importación, exportación y distribución de papeles, cartones, tintas, materias primas y maquinarias en general para la imprenta, de lápices, bolígrafos, textos de estudios, papelería, útiles escolares, entretenimientos varios y demás artículos de librería comercial. 7) Doce mil pesos. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de julio de cada año. 11) Presidente: Wera Kusznieruk, Director Suplente: Dardo Daniel Ferraiuolo.

Autorizado - Guillermo A. Symens

Nº 56.990

CUATRO CAMINOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Acta de A.G.O. y E. del 4-4-00 protocolizada por Esc. Nº 181 del 14-6-00, los accionistas resolvieron la reforma de los arts. 5º, 7º, 8º, 10º y 11º del Estatuto Social.

Autorizado - Roberto Garibaldi

Nº 56.978

DE MACU

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. del 13-07-2000 se constituyo DE MACU S.A.: Socios: Rafael Buenavida, arg. 3-6-64, abogado, divorciado, DNI 16.897.207 y Amelia de Jesús Beltrán Romano, arg., 20-3-38, comerciante, casada, LC 3.712.529, ambos dom. legalmente en Av. Córdoba 1432, 6º "B" Cap. Fed. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada terceros a las siguientes actividades: A) Inmobiliaria; B) Constructora; C) Importadora y Exportador; Comercial; D) Representaciones y Mandatos; E) Financiera. Plazo: 99 años. Capital: $ 12.000, 12.000 cuotas de $ 1 V.N. c/u que suscriben: A. de J. Beltrán Romano: 11.760 cuotas, o sea $ 11.760 y R. Buenavida: 240 cuotas o sea $ 240. Cierre 12/6 c/año. La Administración y uso de la firma social estará a cargo del Directorio por el término de duración de la sociedad: Presidente: Amelia de Jesús Beltrán Romano y Director Suplente: Rafael Buenavida. Sede Social: Avda. Córdoba 1432, 6º "B" Cap. Fed.

Autorizado - Agustín J. A. Vanella Bengolea

Nº 54.073

DECK ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 192 del 12/07/2000 ante Escr. Clara Glagovsky, Reg. 1415, Cap., Fº 521; se constituyó una S.A. Socios: cony. 1as. Nups. Diego Ernesto Cipolla, arg., 4/8/61, comerc., DNI 14.851.598, CUIT 20-14851598-1, y Silvina Santamaría, arg., 15/5/61, empl., DNI 14.363.971, CUIL 27-14.363.971-7, domic. Luis María Campos 1053, 13 "E" Cap. Denominación: "DECK ASOCIADOS S.A.". Plazo: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Producción y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de productos o servicios empresarios e institucionales, sea cámaras, corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresaria o cultural del país o del extranjero. 2) Selección de personal permanente o temporario y/o eventual, contratar y subcontratar. 3) Compra, venta y/o alquiler de automotores. 4) Compra y/o venta de merchandising, software, hardware y electrónica. 5) Importación y exportación de toda clase de bienes, productos y mercaderías, sean tradicionales o no. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital: $ 12.000 dividido en 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de V.N. 10$ c/acción, con derecho a un voto por acción. Organo Administrativo: Presidente: Diego Ernesto Cipolla. Director Suplente: Silvina Santamaría. Término elección: 3 ejercicios. Cierre Ejercicio: 31/12 c/año. Sede: Pasteur 539, 1º "B", Cap. Fed.

Escribana - Clara Glagovsky

Nº 54.023

DIERRE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Const. Sociedad 11-7-2000. Socios: Dora A. Ciruelos de Corteguera, 63 años, casada, LC 3.322.983, arg., cont. púb., domic. Juan B. Justo 82, Florida y Giorgio Giacometti, 36 años, italiano, casado, Pasaporte 864.671 T, comerciante, domic. en Corrientes 2221 5º A, Cap. Fed. Denominación: DIERRE ARGENTINA S.A. Domicilio: Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto; Import., export., venta, reparación y distrib. D: Puertas normales, especiales y toda variedad de aberturas. Cajas fuertes y de seguridad. Cerraduras. Todos los productos y elementos relacionados. Servicios, mandatos y prestaciones relativos a su objeto. Capital: $ 20.000. Dirección; Directorio de 1 a 9 titulares, según Asamblea igual o menor número de suplentes, por tres ejercicios. Representación legal: Presidente o Vice en su caso. Cierre Ejercicio: 31/07. Sede social: Corrientes 2221, 5º A, Cap. Fed. Directorio: Pte. Giorgio Giacometti. Suplente: Dora de Corteguera.

Autorizada - Dora Corteguera

Nº 57.018

DISTRIBUCION Y SERVICIO P.P.E.

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: IGJ 9/12/97, Nº 14.483, Libro 123, Tomo "A" de S.A. Por Acta de Asamblea Nº 3 del 23/3/2000, la sociedad decidió trasladar la sede a Ayacucho 1820, Piso 5º "B" Cap. Fed. y reformar el art. 8º del estatuto. Art. 8º: Dirección y Administración a cargo del Directorio integrado por 1 a 3 titulares, pudiendo elegir igual o menor número de suplentes.

Escribana - Susana del Blanco

Nº 56.948

DIVE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 67 y 209 Fº 187 y 602 del 9-3-00 y 10-7-00 respectiv. Reg. 269, Esc. H. E. Cano Vázquez. Socios: Norberto Santiago Rud, arg., cas., com., nac. 6-3-48, LE 4.991.904, dom. Av. Pueyrredón 2299 8º A, Cap. Fed.; Guido Rud, arg., solt., com., nac. 22-6-76, DNI 25.430.004, dom. Av. Díaz Vélez 4323, Cap. Fed.; Delia Amanda Huertas, arg., emp., viuda, nac. 23-4-49, DNI 6.049.328, dom. Río de Janeiro 9 2º E, Cap. Fed. Se confirmó, adecuó y transformó DIVE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES en DIVE SOCIEDAD ANONIMA. 2) Plazo: 99 años desde insc. en RPC. 3) Objeto: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta o transacción de bienes, mercaderías o productos elaborados o a elaborarse o por medio de la contratación de servicios y derechos, representaciones, consignaciones. b) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantía, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compra, venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el art. 93 de la ley 11.672, ni otras por las que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél y d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización u operaciones bajo el régimen de Propiedad Horizontal. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica pudiendo ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con el objeto social y los negocios sociales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto, pudiendo asimismo adquirir toda clase de bienes y disponerlos, inclusive registrales y operar con instituciones bancarias. 4) Cap. $ 12.000 mil doscientas acciones ord. nom. no endosables de $ 100 valor nominal c/u y 1 voto por acción c/u. 5) Adm.: Directorio de 1 a 5 titulares debiendo la asamblea designar igual número de suplentes. 6) Mandato por 3 ejerc. 7) Presidente: Norberto Santiago Rud; Vicep.: Guido Rud; Dir. Sup. Delia Amanda Huertas; 8 Dom. Soc.: Av. Díaz Vélez 4329. Rep. Legal: Presidente. Se prescinde de sindicatura. Cierre de ejerc.: 31 de diciembre.

Autorizada - M. S. Jolivot

Nº 57.089

E.C.T.

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Pablo Jorge Salomone, arg., nac. 12-6-57, DNI 12.964.477, CUIT 20-12964477-0, casado, analista de sistemas, Calle 46 Nº 2031, La Plata (BA); y Beatriz Norma Morando, arg., nac. 23.8.49, DNI 6.204.713, CUIT 27-06204713-0, casada, comerciante, Uriarte 2894, Capital. Denominación: "E.C.T. S.A." Constitución: 30.6.00. Domicilio: Cap. Fed. Sede: Constitución 2550. Plazo: 99 años. Objeto: Tares de protección al medio ambiente y el control y saneamiento de cualquier tipo de contaminaciones, para lo cual podrá realizar consultorías, otorgar tecnología, trabajos de ingeniería y servicios, servicio de laboratorio, inversiones directas o asociadas para operaciones de plantas de tratamiento, de almacenamiento transitorio, de recepción de productos provenientes de operaciones normales de los buques como ser slops y líquidos de sentina, incluyendo transporte de materias y/o productos o residuos relacionados a su actividad, importación de equipos y cualquier otra actividad concerniente a este objeto. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones de $ 1. Administración y fiscalización: Directorio: 1 a 5 titulares, electos por 2 ejercicios. Presidente: Pablo Jorge Salomone, Vicepresidente: Beatriz Norma Morando. Director suplente: Daniel Enrique Puente. Sindicatura: Prescindencia (art. 284 LS). Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Abogado Escribano - Héctor M. Cesaretti

Nº 54.064

EDUARDO J. BACIGALUPO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo José Bacigalupo, nac. 16/11/49, cas., DNI 8.208.573, empresario, Marta Aída Luchetti, 9/9/47, cas., DNI 5.741.661, comerc.,

Esteban Gabriel Bacigalupo, 16/11/73, sol., DNI 23.474.074, empleado, todos arg., domic. Baigorria 3095, Cap. 2) Esct. Nº 197 del 26-6-00, Fº 467. 3) EDUARDO J. BACIGALUPO S.A. 4) Remedios Escalada de San Martín 624, Cap. 5) La fabricación, elaboración, transformación, laminación, inyección, confección, moldeado, extrusión, transformación, importación y exportación, compraventa, representación y consignación, elaboración, impresión, fraccionamiento y distribución; de materiales sintéticos, plásticos, de polietileno y sus derivados, caucho, cartón y papel, cintas, adhesivos, productos de empaque para uso particular e industrial. La prestación de servicios profesionales de índole industrial y técnico, salvo aquellas actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante. 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 12.000 representado por acciones nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción y de $ 1 c/a. 8) Directorio de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde de sindicatura. 9) A cargo del Presidente y Vicepresidente en su caso. 10) Presidente: Eduardo José Bacigalupo. Director Suplente: Marta Aída Luchetti, quienes aceptan los cargos.

Escribana Autorizada - Raquel Colomer
Nº 56.986

ENATON

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 138, Fº 428, Reg. 1403 de Cap. Fed. del 13/07/00, se constituyó "ENATON S.A.". Socios: Dinorall Sociedad Anónima, con dom. en B. Mitre 226, P. 5 Cap. Fed. CDI 30-70716575-4, insc. en la IGJ el 18/4/00, Nº 929, Lº 55, Tº "B" de Soc. Extranjeras y Laura Patricia Nisenbom, arg., divorciada, nac. el 20/12/61, odontóloga, DNI 14.819.190, CUIT 27-14819190-0, dom. en Irigoyen 930, Morón, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años a partir de su insc. en la IGJ. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y/o formando parte de sociedades constituidas o a constituirse las siguientes: Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal; propios o ajenos; urbanos o rurales; fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrarlos. Financieras: Otorgar préstamos, créditos, aportes e inversiones de capital u otros bienes con fondos propios, comprar, vender, ceder y de cualquier modo negociar: dinero, títulos, privados o públicos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario y realizar operaciones financieras en general; a particulares, asociaciones o sociedades, privadas o mixtas o estatales; con garantías personales o reales, su constitución y transferencia; sin interés o con él; fijo o ajustable; en moneda nacional o extranjera; por el plazo y demás cláusulas y condiciones que convenga. La sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 12.000 rep. por 12.000 acc. de v/n $ 1 c/u y de 1 voto por acción, las acciones son nominativas no endosables. Dirección: La dirección y administración a cargo del Directorio de 1 a 5, por 1 ejercicio. La sociedad prescinde de sindicatura. Representación Legal: Presidente o Vice Presidente en su caso. Cierre de Ejercicio: 30/06 anualmente. Director: Presidente: Laura Patricia Nisenbom. Director Suplente: Diego Gabriel Rodríguez. Presente el Sr. Diego Gabriel Rodríguez, arg., soltero, nac. el 22/12/74, empresario, DNI 24.213.880, CUIL 20-24213880-6, dom. en Cnel. Aguirrez 2740, Rafael Castillo, Pcia. de Bs. As., quien acepta el cargo de Director Suplente de la sociedad. Sede Social: Av. Rivadavia 6242, P. 7º "C"., Capital Federal. El Sr. Julián Gustavo Somodi se acredita en Pod. Esp. que le otorgaran por Esc. Nº 45 del 4/4/00, por ante el Esc. Gabriel P. Clouzet de la Cdad. de Montevideo R.O. del Uruguay.

Escribana - Diana M. de Elías
Nº 57.056

FRANFE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Acta de A.G.O. y E. del 17-5-00, protocolizada por Esc. Nº 181 del 16-6-00, los accionistas resolvieron la reforma de los arts. 8º y 10º del Estatuto Social.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 56.976

GRUPO FINANCIERO GALICIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea extraordinaria del 29 de mayo de 2000 y escritura del 12 de junio de 2000 se modificó el art. 4º del estatuto social por inclusión de nuevos incisos g) y h).

Angel Moreira
Nº 56.918

HIJOS DE YBARRA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jaime Ybarra Llosent, español, 62 años, casado, empresario, Pasap. Español 27713782R; Tristán Ybarra Sainz de la Maza, español, 40 años, casado, empresario, Pasap. Español 28691094C, ambos domiciliados en carretera Isla Menor, Km 1,8, Dos Hermanas, Sevilla, Reino de España. 2) 11-7-2000, folio 6910, Registro 284 de Capital; 3) HIJOS DE YBARRA S.A.' 4) 25 de Mayo 489, 8º Cap; 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la Rep. Arg. o extranjero; a: Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, consignación y acopio de productos, frutos, derivados y subproductos de la agricultura, ganadería y la alimentación, fabricación, industrialización y elaboración de productos agrícolas, ganaderos y alimenticios, prestación de servicios en plantas industriales, explotación de todo tipo de bienes inmuebles, actividades financieras relativas a la actividad agrícola y de la alimentación, y operaciones mediante aporte de capital a sociedades, financiaciones y toda clase de créditos y garantías, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y las que requieren concurso público. 7) $ 12.000; 8) Directorio de 1 a 5 tit. pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 1 ejercicio; se prescinde de sindicatura, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550. Presidente (único titular): Fernando Noetinger, Director Suplente: Tristán Ybarra Sainz de la Maza; 9) Al Presidente o Vicepresidente indistintamente; 10) 31/12 de cada año.

Escribano - Enrique Fernández Moujan (h.)
Nº 15.763

HIPSA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 22-10-1997 Nº 12.207, Lo. 122, To. A. Se hace saber que por Asamblea de fecha 10-1-2000, los accionistas de HIPSA S.A. resolvieron la reforma del artículo tercero del estatuto Social. Objeto: a) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, construcción, reparación, mantenimiento, asesoramiento, estudio, diseño, proyecto y montaje, dirección y supervisión de obras, y administración de toda clase de inmuebles, urbanos, rurales o industriales; fraccionamientos y loteos. En todos los casos en que las normas legales así lo exijan, se actuará con la intervención de profesionales con título habilitante en la materia de que se trate. Comerciales: compra, venta, alquiler, leasing y cualquier tipo de comercialización relacionadas con las actividades enunciadas en el apartado anterior. Financieras: otorgar préstamos, aportes e inversiones a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Importación y exportación.

Escribana - Nora B. Suárez Urtubey
Nº 57.033

INTERBAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Acta de A.G.O. y E. del 17-1-00, protocolizada por Esc. Nº 144 del 12-5-00, los accionistas resolvieron la reforma de los arts. 5º, 8º, 10º, 11º y 13º del Estatuto Social.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 56.981

ITAPOÁN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que Acta de A.G.E. del 5-6-00, protocolizada por Esc. Nº 182 del 14-6-00, los accionistas resolvieron aumentar el capital social de $ 12.000 a la suma de $ 1.777.288 y reformar los arts. 4º, 5º, 7º, 8º, 10º y 11º del estatuto social.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 56.982

JOSE RUBIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Fernando Emilio de Tezanos Pinto, arg., 44 años, casado, DNI 11.774.517, CUIT 20-11774517-2, lic. en adm. de empresas, Juncal 776, 4º P., Cap. Fed.; Diego Ernesto Caride Fitte, arg., 40 años, casado, DNI. 14.014.576, CUIT. 20-14014576-9, contador, Ruggeri 3050, 10º P, Cap. Fed.; 2) 7-7-2000, folio 6648, Registro 284 de Capital; 3) JOSE RUBIA ARGENTINA S.A. 4) Av. L. N. Alem 449, 6º, Cap.; 5) por cuenta propia, de terceros o asoc. a terceros, en la Rep. Arg. o extranjero, a: a) comercialización mayorista o minorista, compra, venta, distribución, importación y exportación de prod. alimenticios, especialmente jamones y embutidos de cerdo y otros productos cárnicos, curados o frescos, quesos y derivados lácteos; b) prestación de servicios de asistencia técnica y comercial a emp. o soc. que se dediquen a la dist. o comercialización de mercaderías relacionadas directa o indirectamente a la industria de la alimentación y publicidad; c) compra, venta, fraccionamiento, loteo, explotación, arrendamiento, construcción, permuta o admin. de bienes inmuebles, urbanos, rurales y const. de edificios comprendidos o no, dentro de la ley de prop. horizontal; d) comercialización por mayor y menor, dentro y fuera del país, imp., exp., representación, consignación, distribución, permuta y explotación de materias primas, prod. elaborados y semielaborados, bienes de consumo y de capital, insumos y materiales en gral. referidos a la ind. de la alimentación y la comercialización de mat. publicitarios y dist. de puntos de venta, encarando otras actividades anexas, derivadas o vinculadas con la que constituyen su obj. principal; e) ejercer comisiones, representaciones y mandatos comerciales; y participación y asociación en cualquiera de las formas admitidas en otras sociedades y empresas, incluso extranjeras, con objeto idéntico o análogo a los previstos en los apartados anteriores. 7) $ 12.000; 8) Directorio de 1 a 7 tit. pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 1 ejercicio; se prescinde de sindicatura, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550. Presidente: (único director) Diego Ernesto Caride Fitte; y Director Suplente: Fernando Emilio de Tezanos Pinto; 9) al Presidente; 10) 31/12 de cada año.

Escribano - Enrique Fernández Mouján (h.)
Nº 15.762

KEYTECH LD

SOCIEDAD ANONIMA

I.G.J. Nº 1.663.821. Se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nº 4 del 12-07-00, la Sociedad ha resuelto modificar su denominación por "AT&T Argentina S.A.". En consecuencia se ha modificado el art. 1 del Estatuto Social.

Autorizada - Vanesa Fernanda Mahia
Nº 54.075

LEDAFILMS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día: Que mediante escritura del 30/6/2000 pasada ante la Escribana de esta ciudad, doña Adriana Cecilia Franchini al folio 300 del Registro 434 a su cargo, fue elevada a escritura pública el Acta de Asamblea General Extraordinaria nº 29 del 1/2/2000 de LEDAFILMS S.A. por la cual se resolvió modificar los arts. 3º, 8º, 11º y 15º de los Estatutos sociales, los que quedaron redactados: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, cesión, alquiler y/o representación de los derechos de explotación de películas cinematográficas para exhibición en salas cinematográficas, teatros, estadios o cualquier otro local y/o transmisión de las mismas por televisión en circuito abierto y/o cerrado como así también para su difusión por cualquier otro medio mecánico, eléctrico y/o electrónico. Compra, venta, cesión, alquiler y/o representación de los derechos de explotación de cualquier tipo de programa de televisión producido en el país o en el extranjero, filmado en película y/o grabado en cintas magnéticas, para exhibición por televisión en circuito abierto y/o cerrado como así también para su difusión por cualquier otro sistema mecánico, eléctrico y/o electrónico. Producción, realización, representación y/o comercialización en el país y/o en el exterior de películas para cine o televisión o de cualquier otra forma de expresión visual o audiovisual, cualquiera sea su soporte técnico, medio de transmisión o de recepción, producción de espectáculos teatrales, musicales, culturales, deportivos y semejantes y su realización, comercialización y/o representación en el país o en el extranjero. Representación de artistas, ya sea escritores, actores, directores teatrales, cinematográficos y/o de televisión, para su cesión a productores, teatros, compañías cinematográficas, canales de televisión, sociedades de concierto, creación, producción, realización y comercialización de campañas de publicidad por cuenta propia y/o de terceros y contratación de dichos servicios con clientes patrocinadores en el país y/o en el exterior. Compra de espacios para la inserción de publicidad en medios gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos, vías públicas y/o cualquier otro medio para difusión de las mencionadas campañas publicitarias. Importación y exportación de películas cinematográficas, series y/o programas de televisión, programas de radio, todo ello en películas y/o cintas magnéticas como así también material publicitario, fotografías, afiches, libros, revistas, periódicos, películas sin revelar de cualquier tipo de cintas magnéticas sin grabar de cualquier tipo, como así también producciones y elencos para espectáculos teatrales, circenses, deportivos, musicales y otros incluyendo decorados, vestuarios, instrumentos, equipos, artistas y deportistas. Construcción y/o explotación de estudios de grabación y/o doblaje de películas cinematográficas, películas y/o programas para televisión, programas de radio, equipos eléctricos y/o electrónicos, maquinaria de laboratorio, para revelado de película y/o cualquier otro tipo de procesamiento y/o copiado. Como así también la sociedad será facultada para contratar, arrendar o subarrendar estos servicios. Impresión, publicación, distribución, explotación, comercialización, alquiler y/o cesión de libros, periódicos, revistas, folletos, partituras musicales y/o material impreso en general. Creación y/o representación, fabricación, venta, alquiler y cualquier otro tipo de explotación de los derechos de utilización de marcas, patentes, diseños, nombres, figuras, personajes, creaciones musicales, literarias con el objeto de promover artistas comerciales y/o industriales. En consecuencia la sociedad estará facultada para efectuar todos los registros correspondientes ante las autoridades competentes en registro de patentes de marcas en el país y en el exterior. Financieras: mediante el aporte de capitales y/o suscripción e integración de acciones de sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (operen o no estas últimas en el país), financiaciones o préstamos en general y operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 21.526 y cualquier otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: la compra, venta, leasing, locación, arrendamiento, edificación, refacción, reconstrucción, urbanización, subdivisión, loteos y fraccionamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos y/o rurales, terrenos, campos, edificios y operaciones bajo el régimen legal de propiedad horizontal. Para la realización del objeto societario, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos de colaboración empresaria y de uniones transitorias de empresas y efectuar cuantos más actos resulten conducentes, a ello, salvo los prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número de titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo décimo primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular designado por la Asamblea por el término de tres ejercicios. La Asamblea elegirá asimismo un síndico suplente por el mismo término que el titular. Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el

31 de octubre de cada año, a partir del año 2000. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y Síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Escribana - Adriana Cecilia Franchini
Nº 57.067

MAUMIS

SOCIEDAD ANONIMA

Plácido Román Marcelino Witz 16/3/47 DNI 6.263.658 y Pedro Pascual Díaz 24/9/43 DNI 4.418.763, ambos solteros argentinos comerciantes y domiciliados en Niceto Vega 5402 y Cabrera 5962 respectivamente. Constituida 27/06/00. Dom. legal: Dorrego 1557. Agropecuaria Inmobiliaria Constructora. Compraventa importación exportación fabricación de productos de industrias agropecuarias plástico electrónicas electrodomésticos computación textiles. Comisiones mandatos representaciones. Operaciones financieras. Duración 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 31/12. Presidente: Pedro Pascual Díaz, Suplente Plácido Román Marcelino Witz 1 a 5 directores por 1 año. Se prescinde de la sindicatura.

Presidente - Pedro Díaz
Nº 56.952

MEDEGRAF DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida el 6/7/2000 por María Belén Cassano, arg., soltera, DNI 29.250.631, estudiante, nac. el 11-01-82 (emancipada), V. Loreto 1714, piso 11º y Wilda Ales Echevarne, arg. 78 años, divorciada, médica, DNI 118.961, Cuzco 520. Plazo: 99 años; Objeto: La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la realización de las siguientes actividades: la compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación y comercialización en cualquier forma de artículos de librería, imprenta y anexos de cualquier índole, materias primas y productos relacionados con las artes gráficas. Producir y encuadernar libros, revistas y fascículos y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase, tanto dentro del territorio nacional como en el extranjero y también la importación y exportación, la comercialización, distribución, representación, consignación, arrendamiento y la instalación de máquinas y equipos, sus accesorios y suministros e instrumental, para uso médico, de laboratorio, de veterinarias, pudiendo también incorporar tecnología avanzada en equipos ya funcionando, asesorando y capacitando a los profesionales del sector. Capital: $ 12.000; Cierre de ejercicio: 31/3 anual; Sede: Av. Figueroa Alcorta 7180/84, piso "13", oficina "12"; Adm. y rep. legal: Directorio de 1 a 5 miembros titulares, por 3 ejercicios. Presidente: María B. Cassano. La sociedad prescinde de sindicatura.

El Escribano
Nº 56.969

MEXICO CITY

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Acta de A.G.O. y E. del 16-5-00, protocolizada por Esc. Nº 179 del 16-6-00, los accionistas resolvieron la reforma del art. 8º del Estatuto Social.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 56.977

MIPCS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 11/7/00. Socios: Jorge Alejandro Rebuffo, arg., comerciante, soltero, nacido el 11/1/73, DNI. 23.126.400, Tte. Gral. Juan D. Perón 1209, 6º, C, Cap. y Osvaldo Antonio Cornidez, arg., divorciado, comerciante, nacido el 24/11/47, LE. 7.613.554, Olleros 1800, 4º, C, Cap. Domicilio: Av. Julio A. Roca 610, 2º, B, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización, alquiler, instalación y distribución de equipos de computación y de comunicaciones, desarrollo de equipos de alta tecnología, la prestación de servicios de procesamiento de datos, análisis; desarrollo e implementación de sistemas, asesoramiento y consultoría de problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; alquiler y venta de software, standard y/o a medida. La explotación comercial del negocio de servicio recreativo de animación computada en todas sus fases y formas y a través de cualquier medio de comunicación, realización de eventos para terceros, sonido, luces, escenografía, regalos, bufete, diseño gráfico y proyección de vídeo. Edición de vídeo, multicopiado, producción de programas de televisión, comerciales, vídeos institucionales y educativos para terceros o para ser vendidos por la empresa. Producción y programación de software interactivo para terceros o para ser vendidos por la empresa. Servicio de grabación de CD-ROM, digitalización de imágenes y vídeo; b) Importación y Exportación; c) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 12.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares por 2 años. Rep. Legal: Pte. o vice en su caso. Se prescinde de sindicatura. Cierre: 30/11. Pte.: Osvaldo Antonio Cornidez y Dir. Sup. Jorge Alejandro Rebuffo.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 56.962

MSU
MANAGEMENT DE SERVICIOS URBANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Const.: por Escritura Pública Nº 97 del 03/07/2000 pasada al Fº 384 del Reg. Not. 786 Cap. Fed. Constituyentes: Carlos Enrique José María de Royere, arg., nacido el 04/11/1934, casado, empresario, DNI 17.801.043, dom. Av. Alvear 1668 piso 3, de la Cap. Fed. y "Lyonnaise des Eaux America Latina S.A.", dom. Reconquista 823, piso 11, de esta ciudad, CUIT 30-68251248-9, inscripta en el R.P.C. de la Cap. Fed. el 02/10/1995, bajo el Nº 9140, Lº 117, Tº A de S.A. Dom. Legal: ciudad de Buenos Aires. Sede Social: Viamonte 773 piso 2 "A", Cap. Fed. Capital Social: $ 50.000 representado por 50.000 acc. ord. escriturales de $1 V.N. y 1 voto por acción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las sig. actividades: comercialización, administración y mantenimiento de redes e instalaciones de servicios domiciliarios de comunicaciones, televisivos, informáticos, energéticos, alumbrado, agua y efluentes a terceros, ya sean estos clientes individuales, empresas, asociaciones, fundaciones, comercios, oficinas y reparticiones públicas; asesoramiento y representación de usuarios en sus relaciones con compañías prestadoras de servicios; administración, gestión y asesoramiento en la contratación de servicios domiciliarios en competencia. Asimismo la soc. podrá prestar servicios de consultoría, diagnóstico, análisis e ingeniería de los sistemas y redes. Para ello podrán aportar capital y participar, con las pertinentes limitaciones legales, en sociedades constituidas y/o a constituirse, nacionales y/o extranjeras, integrar Uniones Transitorias de Empresas y todo otro tipo de agrupación de colaboración empresaria, firmar y participar en acuerdos de emprendimientos conjuntos con otras sociedades, tanto en el país como en el extranjero. A los fines enumerados la soc. puede realizar todas las operaciones comerciales, industriales, financieras y de inversión que fueren necesarias, excluyéndose expresamente aquellas operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Las activ. que en razón de la materia sean reservadas a profesionales matriculados con título habilitante en la misma serán realizadas por su intermedio y con su participación. Cierre Ej.: 31 de Diciembre. Plazo: 99 años. Administración: Directorio int. por 1 a 7 dir. eleg. por un ejercicio. Rep. legal: Presidente del Directorio. Fisc.: prescinde sindicatura. Presidente: Carlos Enrique José María de Royere. Vicepres.: Máximo Julio Fonrouge. Dir. Tit.: Julio César Durand. Dir. supl.: Juan Pablo Martini.

Abogado - Carlos Ernesto Lanús
Nº 54.026

NANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Acta de A.G.O. y E. del 17-5-00, protocolizada por Esc. Nº 180 del 16-6-00, los accionistas resolvieron la reforma de los arts. 8º y 10º del Estatuto Social.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 56.979

NAVAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcelo Adrián Arenales, soltero, 26 años, DNI 23.541.693, Espronceda 2560, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. y Ana María Frisione, divorciada, 45 años, DNI. 11.670.119, Quirno 220 2º E. Capital, ambos argentinos, comerciantes. 2) 12/7/00. 3) José A. Terry 390 Capital. 4) Comercial: La compra venta, edición, impresión, comercialización y distribución de libros, revistas, diarios, periódicos, fascículos y enciclopedias. Impresiones: encuadernación y toda actividad vinculada al ramo de imprenta y librería. La comercialización de papeles, cartones, tintas y materias primas para imprenta y librería. Publicidad en todas sus formas. Producción de espectáculos teatrales y de televisión y cualquier otra actividad afín a la cinematografía, video, radiofonía, teatro y televisión. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La industrialización y producción de libros, revistas, diarios, periódicos, fascículos y enciclopedias, artículos de librería, papeles, cartones, tintas y materias primas para imprenta. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Marcelo Adrián Arenales, Suplente: Ana María Frisione. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 30/6 de c/año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 54.008

NEO MEDICAL

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Eric Alexandre Oswald, suizo, 51 años, DNI 92.878.689, CUIT 20-98878689-8, casado, comerciante, Miguel Cané 3780, Olivos (BA); Francine Antoinette Dennis de Oswald, suiza, 51 años, DNI 92.884.878, CUIT 27-92884878-8, casada, enfermera, Miguel Cané 3780, Olivos (BA), y María Mercedes Cocino Eyras, uruguaya, 26 años, DNI 92.804.039, CUIT 27-92804039-4, soltera, Lic. de adm. de empresas, Alvear 1046, Martínez (B. A.). Denominación: "NEO MEDICAL S.A.". Constitución: 27.6.00.- Domicilio: Capital Federal. Sede: Reconquista 672, 9º. Plazo: 99 años. Objeto: Comprar, vender, importar, distribuir y comercializar productos médicos, ortopédicos, homeopáticos, de laboratorio, farmacéuticos, cosméticos, alimenticios y nutricionales, relacionados con la salud, la higiene, la estética y la alimentación. Consultoría e investigación de mercado en los rubros indicados. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones de $ 1.- Administración y Fiscalización: Directorio: 1 a 5 titulares, electos por 2 ejercicios. Presidente: Eric Alexandre Oswald. Director Suplente: Francine Antoinette Dennis de Oswald. Sindicatura: prescindencia (art. 284 LS). Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Abogado - Escribano - Oscar D. Cesaretti
Nº 54.063

OCTOGONO DE LA RIBERA

SOCIEDAD ANONIMA

Exp. Nº 1.639.838. Hace saber que por A.G.O./Extraordinaria del 7-4-2000 se resolvió aumentar el Capital Social a $ 127.100. Se modificó el Estatuto en sus Artículos Cuarto, Octavo y Décimo Cuarto. Bs. As., 14-7-2000.

Autorizado - Mariano Blasco
Nº 56.984

PACIFICO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Acta de A.G.O. y E. del 17-1-00, protocolizada por Esc. Nº 143 del 12-5-00, los accionistas resolvieron la reforma de los arts. 5º, 8º, 10º, 11º y 13º del Estatuto Social.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 56.980

PASLEY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Adriana Lucía Pizarro, soltera, profesora, 35 años, DNI. 14.943.444 y Clara Simona Gariello, casada, comerciante, 55 años, DNI. 3.994.220, ambas argentinas, Suipacha 211 piso 22 A Capital. 2) 12/7/00. 3) Suipacha 211 piso 22 A Capital. 4) Comercial: La compra venta, representación, consignación, distribución, transporte, comisión y financiación de petróleo y productos derivados del mismo, en especial de gas natural por redes y de combustibles líquidos, sólidos y lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo, compra y venta de productos eléctricos y electrónicas, máquinas, maquinarias, repuestos y accesorios para la explotación minera y petrolera. Importación y Exportación. Industrial: La industrialización de los productos derivados del petróleo, en especial de gas natural y de combustibles líquidos y sólidos y lubricantes y otras especialidades, relacionadas con el petróleo. La producción y elaboración de productos eléctricos y electrónicos. La explotación de Estaciones de Servicio. Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria y financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión y con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. Minera: La exploración, adquisición y explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, canteras e hidrocarburos, venta, elaboración, transporte y distribución de los mismos y la realización de cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. De servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Presidente: Adriana Lucía Pizarro. Suplente: Clara Simona Gariello. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 30/6 de c/año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 54.005

PERPLE

SOCIEDAD ANONIMA

Plácido Roman Marcelino Witz, 16/3/47, DNI 6.263.658 y Pedro Pascual Díaz, 24/9/43 DNI 4.418.763, ambos solteros argentinos comerciantes y domiciliados en Niceto Vega 5402 y Cabrera 5962 respectivamente. Constituida 27/06/00. Dom. legal: Dorrego 1557. Agropecuaria Inmobiliaria Constructora. Compraventa importación exportación, fabricación de productos de industrias agropecuarias plástico electrónicas electrodomésticos, computación, textiles. Comisiones mandatos representaciones. Operaciones financieras. Duración 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 31/12. Presidente: Pedro Pascual Díaz. Suplente Plácido Roman Marcelino Witz 1 a 5 directores por 1 año. Se prescinde de la sindicatura.

Presidente - Pedro Díaz
Nº 56.951

PULMIC

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso complementario - recibo Nº 0043-00053551 del 10/07/2000 publicado el 13/7/2000. Informa que en la Asamblea Extraordinaria del 12/8/99 se aceptó la renuncia de los Directores Titulares Carlos Alberto Michelotti y Alberto Michelotti, Director Suplente Mariano Acosta.

Abogado - Adrián Russo
Nº 54.077

QUICKSTYLE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: QUICKSTYLE ARGENTINA S. A. 1) Jonathan Budman, arg., solt., 12-3-79, estud.,

D.N.I 27.218.004, CUIT 20-27218004-1, Coronel Díaz 2017 11 C C.F.; Jorge Eduardo Zegen, arg., cas., D.N.I 14.867.917, 21/5/62, CUIT 20-14867917-8, comerc., Juan Agustín García 2386 CF; Mónica Viviana Bunin, arg., cas., DNI 12.982.618, 30/12/59, comerc., CUIT 27-12982618-0, Paraná 755 9º A CF. 2) Esc. Públ. del 12/7/2000. 3) QUICKSTYLE ARGENTINA S.A. 4) Paraná 755 9º A C.F. 5) Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comercialización y toda otra forma de intermediación comercial, para materiales de construcción, de pisos flotantes laminados y de madera, pisos flotantes con recubrimiento de corcho, pisos vinílicos de distintos tipos y orígenes, pisos de madera, pisos PVC, linóleo, productos adicionales para instalación, accesorios, sistemas de herrajes, cerraduras, cerrojos y molduras, sanitarios, artículos de ferretería, materiales eléctricos, papeles pintados, artefactos de iluminación, maderas en todas sus formas y muebles en general. b) Industrial: Fabricación, elaboración, fraccionamiento, integración, transformación de productos y subproductos relativos a los materiales designados en el apartado a). C) Importación y exportación: la importación y exportación de toda clase de materiales de construcción, maderas, placas, etcétera y de los elementos designados anteriormente. d) Servicios: prestación de servicios de instalación, asesoramientos, garantías y colocación de pisos flotantes laminados y de madera, pisos flotantes con recubrimiento de corcho, pisos vinílicos de distintos tipos y orígenes, pisos de madera, pisos PVC, linóleo, productos adicionales para instalación, accesorios, sistemas de herrajes, cerraduras, cerrojos y molduras, y su comercialización. E) Comisiones, representaciones y mandatos: el ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, franquiciamiento, gestiones de negocios y mandatos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo, importados o nacionales, relacionadas con el objeto social. F) Inmobiliaria: Adquisición enajenación, urbanización, administración, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive bajo el régimen de la Ley 13.512 o de otros regímenes especiales creados o a crearse G) Financiera: Préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a personas, empresas y sociedades, constitución de hipotecas, y de otros derechos reales, compraventa de títulos, acciones, obligaciones negociables, otorgar créditos en general. Se excluyen operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda la que requiera concurso público para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con el objeto social. 6) 99 a dde. su inscrip. 7) $ 12.000. 8) Direc. y Adminis.: Direc., integ. por 2 a 7 tit., término de 2 ejercicios. Pres.: Jonathan Budman; Vicepres: Jorge Eduardo Zegen; Direc. Suplen.: Mónica Viviana Bunin 9) Repres. legal: Presid. y Vicepresid. en forma conjunta. 10) 31/12 de c/año.

Escribana - Valeria Goldman
Nº 57.083

SOLIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día, con fecha 11-7-2000 se constituyó SA. Socios: Silvia Noemí Mongiano, argentina, 2-11-56, casada, arquitecta, DNI 12.713.877, Bahía Blanca 4935, Capital Federal y Viviana Edit Ramirez, argentina, 30-12-56, divorciada, veterinaria, DNI 12.787.850, Ceretti 2150 Capital Federal. Denominación: SOLIAL S.A. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1º Constructora e Inmobiliaria: Reciclaje, construcción y venta de edificios, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura, asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. 2º Importar y Exportar. 3º Representaciones y mandato: Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. Las actividades anteriormente mencionadas, deberán ser llevadas a cabo por la sociedad por intermedio de profesionales o personas habilitadas, en su caso, a tal efecto, cuando dichas actividades se encuentren reglamentadas o requieran la intervención de un profesional en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Cierre de Ejercicio: 30-6. Designación del Directorio: Presidente: Silvia Noemí Mongiano y Directora Suplente: Viviana Edit Ramirez. Domicilio:- Alicia Moreau de Justo 2030, Oficina 233 de esta Ciudad.

Apoderado - Duran Costa
Nº 56.957

SUMITOMO CORPORATION ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

R.P.C. 08/10/81, Nº 3499, Lº 94, Tº A de S.A. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Unánime de Accionistas del 26/5/00 y reunión de Directorio de fecha 27/4/00, "SUMITOMO CORPORATION ARGENTINA S.A." resolvió reformar el Artículo Octavo del Estatuto Social para que lea como sigue: "La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 7, con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, de no haberlo hecho la Asamblea, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento de aquél. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio".

Autorizado - Pablo G. Traini
Nº 53.990

THOMSON LEARNING ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución: Accionistas: Thomson Americas BV, RPC 5.3.96, Nº 287, Lº 53, Tº B de Estatutos Extranjeros, domiciliada en Cerrito 740, Piso 16º, Ciudad de Buenos Aires y Thomson Holdings BV, RPC 7.9.98, Nº 1861, Lº 54, Tº B de Estatutos Extranjeros, domiciliada en Cerrito 740, Piso 16º, Ciudad de Buenos Aires; Constitución: Escritura Nº 657 del 11 de julio de 2000, Reg. 698 Ciudad de Buenos Aires; Denominación: THOMSON LEARNING ARGENTINA S.A.; Sede: Cerrito 740, Piso 16º, Ciudad de Buenos Aires; Objeto: desarrollar por cuenta propia y de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades; 1. La participación, adquisición, disposición por cualquier medio de la titularidad de acciones, partes sociales o participaciones, en el capital de cualquier sociedad, en la cual la participación de la sociedad sea legalmente permitida. 2. Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades. 3. La compra, venta, distribución, importación, exportación, fabricación, edición y publicación de libros, revistas, folletos, impresos, papelería, periódicos especializados y en general toda clase de publicaciones técnicas, científicas, didácticas, pedagógicas, artísticas y de toda clase, incluyendo sistemas y programas de cómputo. 4. Realizar todo género de trabajos de publicidad, de imprenta y similares. 5. Adquirir por cualquier título, la explotación, desarrollo, operación y administración en todas las formas industriales y comerciales, de fábricas, talleres, almacenes, instalaciones y negocios, así como establecer oficinas, agencias, subsidiarias o sucursales de la Sociedad en la República Argentina o en el extranjero. 6. Adquirir, poseer, usar, arrendar, otorgar autorizaciones, gravar, hipotecar, transmitir y, por cualquier título legal, disponer de derechos reales o personales tangibles o intangibles, que sean necesarios o convenientes para lograr los objetos de la sociedad, previa autorización que en su caso requiera, de las autoridades que correspondan. 7. Adquirir por cualquier título, de derechos sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, marcas colectivas, avisos comerciales, nombres comerciales y derechos de autor, así como proporcionar y recibir toda clase de conocimientos técnicos, asistencia técnica, servicios técnicos, administrativos o de supervisión. 8. Adquirir y disponer por cualquier título de toda clase de acciones, participaciones y valores en otras sociedades o asociaciones, nacionales o extranjeras, así como adquirir, enajenar, gravar y emitir toda clase de títulos de crédito, efectos de comercio y demás. 9. La representación de terceros, en la República Argentina o en el extranjero como agente factor, comisionista, representante, mandatario o en cualquier forma; así como la actuación como distribuidor o agente mediador, intermediario y proveedor de toda clase de servicios, bienes y productos. 10. Celebrar, otorgar y firmar contratos para la distribución de toda clase de productos, artículos o servicios, con cualquier persona física o jurídica, firma, asociación o entidad económica, ya sea Argentina o extranjera, o constituida en la Argentina o en el extranjero, ya sea que la sociedad actúe como distribuidor, o que cualquier tercero distribuya sus mercancías, productos o bienes; así como importar y exportar mercancías, productos o bienes. 11. En general, la celebración de todos los contratos y la realización de todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. Prestar y solicitar préstamos, con o sin garantía, sin limitación alguna en cuanto a montos; girar, hacer, aceptar, endosar, otorgar y emitir pagarés, giros o letras de cambio, cartas de crédito, bonos obligaciones y toda clase de documentos y títulos de crédito y/o de deuda, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de los intereses que causen, por medio de garantías, hipoteca, prenda, fianza, venta y cesión de fideicomiso, de todo o parte de los activos de la sociedad, o por cualquier otro tipo legal; garantizar y avalar las obligaciones de terceros en forma onerosa o gratuita, ya sean personas físicas o jurídicas, mediante fianza, hipoteca, prenda, o por cualquier otro título legal; otorgar toda clase de garantías, fianzas y contratos accesorios a favor de terceros, y adquirir bienes inmuebles en la extensión requerida para llevar a cabo su objeto social, sujeto a las autorizaciones previas que se requieran, en su caso y disponer de todo o parte de los negocios, propiedades, bienes, y operaciones de la sociedad. Plazo: 99 años desde inscripción RPC; Capital: $12.000; Directorio: 1 a 5 titulares, pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Duración del mandato: 2 ejercicios. Composición: Presidente: Alberto Lasheras Shine, Director Titular: Susana de Luque, Director Suplente: Ricardo Vicente Seeber, Representación legal: Presidente o Vicepresidente o director/es designado/s al efecto; Sindicatura: 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente, Síndico Titular: Alberto Eduardo Fandiño, Síndico Suplente: Ricardo Daniel Tavieres; Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

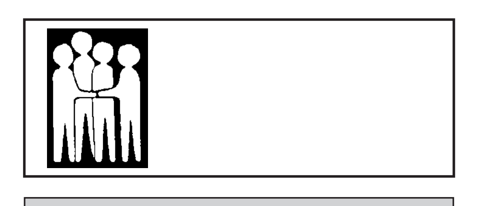
Apoderada - Graciela Bravo de López Dardaine
Nº 54.030

WEBSTORMING

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Número Cincuenta y Cuatro. Escribano Eduardo A. Gonella (Mat. 2273) del 11/7/00. Socios: Ezequiel Gonzalo López, argentino, Diseñador Gráfico, Casado, DNI 21.552.674, Moldes 2032 (Presidente) CF y Angel Hadziconstanti Rosello, Peruano, Comunicador Social, DNI 92.239.139, Pedro Morán 3539, CF (Director Suplente). Objeto: Desarrollo de proyecto en para Internet, diseño, programación, consultoría, actividad comercial, publicidad, marketing, financiera según ley 21.526, asesoramiento, desarrollos multimediales. Mandatos, representaciones, servicios. Capital Social: 12.000 representado en igual cantidad de aciones ordinarias nominativas no endosables. Sin Síndico. Cierre de Ejercicio: 30/4. Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en la IGJ. Directorio 2 ejercicios. Domicilio Social: Moldes 2032.

Escribano - Eduardo A. Gonella Obligado
Nº 54.059



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4GL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 12/7/2000 los socios acuerdan modificar el artículo 2º del contrato social, que queda así redactado: Su duración es de 6 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Escribana - Ana Alsina de Cornejo
Nº 57.032

AFIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto del 3/7/00. María Fernanda Gómez, docente, 27/4/66, DNI 17.761.781, V. del Pino 3677; Alicia Inés Pradella, comerc., 12/6/53, DNI 10.829.726, Superí 4745, ambas argent., casadas, de Capital. AFIS S.R.L. 50 años. a) La explotación comercial de jardines de infantes, jardín maternal, escuelas, colegios, institutos o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales en los que se imparta enseñanza en sus niveles inicial, preprimario, primario, secundario o terciario, de conformidad con los programas autorizados o permitidos por las autoridades nacionales, provinciales o municipales que resulten competentes. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir o arrendar locales, requerir su habilitación y dotarlos de recursos humanos y materiales, organizar conferencias, trabajos de investigación, actividades culturales y cursos para docentes y editar publicaciones vinculadas a la enseñanza. Capital $ 3.000. Administ.: Ambas socias. C. ejerc.: 31/12. Sede: Mariscal F. S. López 3870, Capital.

Apoderado - Alejandro Durand
Nº 57.038

AGILENT TECHNOLOGIES ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 5 de julio de 2000, el Sr. Manuel María Benites cedió 100 cuotas partes de su propiedad a la Sociedad AGILENT TECHNOLOGIES ARGENTINA S.R.L. al Sr. Uriel Federico O'Farrell, argentino, mayor de edad, con domicilio en Avda. de Mayo 645, 1º p., de la ciudad de Buenos Aires.

Autorizado - Rafael Salaberren Dupont
Nº 56.930

ARRE GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Art. 10 Ley 19.550. Constitución S.R.L. 1) Socios: Jorge Gastón Martínez, DNI 22.298.370, edad 28 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Ocariz y Remedios de Escalada; y Gustavo César Milone, DNI 25.168.098, edad 23 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Pérez Millan s/Nº, ambos de Arrecifes, P. Bs. As. 2) Instrumento privado del 7/7/00. 3) Denominación: ARRE GROUP SOC. DE RESP. LTDA. 4) Domicilio: Avda. Córdoba 3493, 12º "B", Cap. Fed. 5) Objeto: a) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales y la industrialización primaria de productos ganaderos. b) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles urbanas y rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. c) Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, creadas o a crearse, formalizando todo tipo de operaciones financieras para el debido cumplimiento de su objeto, excluyendo expresamente las previstas en la ley de entidades financieras. d) Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones o consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, nacionales e internacionales, instalación de depósitos, ferias, almacenes de productos referidos a la realización de su objeto agrícola-agropecuario, sus subproductos y derivados. e) Industriales: Mediante la fabricación, confección de toda clase de prenda de vestir, textiles en general, así como también la elaboración, manufacturación, industrialización y procesamiento de todo tipo de productos relacionados con la industria textil. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones para el mejor cumplimiento del presente objeto. 6) 99 años a partir de la inscrip-

ción registral. 7) Capital: Dos mil ochocientos pesos. 8) y 9) Uno o más gerentes, socios o no, conjunta o indistintamente por 3 ejercicios. Gerente: Jorge Gastón Martínez. 10) Cierre ejercicio: 31/12 de cada año.

Arturo Castro Tornow
Nº 57.014

ARROYO DEL CARABALLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento 23/6/00. Socios: Patricia María Rubio, arg., nacida el 31/5/50, divorciada, comerciante, DNI 6.384.377, Av. Cabildo 1145, Cap.; Carlos Alberto Almara, arg., nacido el 18/10/57, casado, comerciante, DNI 13.286.869, Dr. J. Bastian s/Nº, Colonia San José, Colón, Pcia. Entre Ríos y Gonzalo Montes de Oca, arg., nacido el 12/5/73, soltero, abogado, DNI 23.327.184, Av. Santa Fe 740, Acassuso, Pcia. B.A. Domicilio: Av. Las Heras 2289, 1º "A", Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Hotelería: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios. 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades, locutorios telefónicos. b) Constructoras; Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros y de mandatos. c) Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos de los artículos mencionados precedentemente, de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Capital $ 3.000. Adm. y rep. legal: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre 30/6. Gerentes: Patricia María Rubio, Carlos Alberto Almara y Gonzalo Montes de Oca.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 56.963

B.U. ASESORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento priv. del 13/7/00, Roberto Edmundo Ale, arg., comerciante, soltero, DNI 18.596.989, nacido 11/3/67, domiciliado Independencia 1430, Cap. Fed.; Daniel Alberto Schiariti, soltero, arg., DNI 17.318.992, nacido 22/3/65, lic. en administración, domiciliado en H. Yrigoyen 2297, Florida, Bs. As., La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta y administración de bienes inmuebles de todo tipo. b) Constructora: Construcción, reparación, demolición de casas y edificios e instalaciones civiles, comerciales e industriales. c) Asesoramiento integral para empresas, queda excluido el asesoramiento que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizados por profesionales con título habilitante. Pudiendo para tales casos contratar los profesionales que se requieran. d) Administración y explotación de automóviles de alquiler con y sin chofer (taxi, remis y otros). Gerencia: Roberto E. Ale y Daniel A. Schiariti, todo el contrato. Capital social: $ 3.000. Duración: 99 años. Ejercicio: 31/5. Domicilio Tte. General J. D. Perón 3966, 1º "B", Cap. Fed.

Dictaminante - Mariano E. Compte
Nº 54.053

BALURCIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. IGJ Nº 6825, L. 103, T. SRL 12-9-95. El 10-7-2000 Aristóbulo Ramón Urbina vendió a Damián Gabriel Baldassarre, 10 cuotas por U$S 15.000. Los socios por unanimidad aceptaron la renuncia de Aristóbulo Ramón Urbina al cargo de gerente, modificaron artículo quinto, la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio designado a tal efecto, quien desde ya queda investido del rango de Gerente, durará todo el tiempo de vigencia de la sociedad en su cargo, siendo esta designación condición expresa del contrato. Y designaron gerente de la sociedad Roberto Horacio Baldasarre quien aceptó el cargo.

Escribano - Sebastián A. Szabo
Nº 54.076

BLOWPLASTIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expediente IGJ 1.572.926. Hace saber que: 1) Por acto privado del 26-8-99, Fernando César Melillo cedió a Ruth María Perazza 583 cuotas de un $ 1 valor nominal cada una por el precio de $ 583. 2) Por Esc. 49 del 12-7-00, ante la Esc. Rosana G. Ber modificó su contrato social en lo que sigue: Objeto: 1) El diseño, producción, venta y reventa de potes y envases comerciales e industriales en todas sus formas, tamaños y materiales especialmente de plásticos u otros en todas sus formas por medio de estampados, inyección, soplado, producción de toda clase de piezas plásticas. La utilización de serigrafía, matricería, estampado en caliente, tampografía y todo método idóneo. La compra, venta, importación y exportación de materias primas, maquinarias y equipos y productos terminados relacionados con su actividad. El reciclaje y transformación de materiales en todas sus formas con fines ecológicos y de preservación del medio ambiente. 2) La construcción, modificación, reforma, impermeabilización y mantenimiento de edificios y/o casas y/o escuelas, instalación o reparación de cañerías, electricidad, plomería, actuando al efecto como proveedor de cualquier dependencia pública o privada, pudiendo al efecto utilizar o proveer equipos de movimiento de tierra, excavaciones, y/o todo servicio de la construcción, construcción de estructuras de hormigón armado, mampostería, pintura y yesería por sí o a través de la contratación de terceros. 3) La venta, compra importación exportación o provisión a organismos públicos o privados de instrumental, suministros y equipo médico, muebles y útiles para hospitales, productos o especialidades químicas, artículos para escuelas, muebles y artefactos varios, suministros y accesorios para oficinas, impresos, compuestos para limpieza y lustre, pinturas, pasta, adhesivos, bolsas, talegas, botellas, banderas y gallardetes y prestación de servicios vinculados a su actividad. Administración, representación y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Se designa socio gerente a Víctor Raúl Palacios.

Autorizada - María Dolores Larramendi
Nº 56.944

CALZE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 27/6/2000. 2) Carmelo Sbarra, arg., casado, comerciante, nacido el 29-9-38, domiciliado en Santa María de Oro 3016 Piso 2º "C" Cap. L.E. Nº 4.274.081. Raúl Alberto Senes, arg., casado, comerciante, nacido el 12-5-48, DNI 5.090.809, domiciliado en Húsares 1957 Cap. Fed. José María Alvarez, arg., casado, comerciante, nacido el 14-10-60, DNI 14.455.773, domiciliado en Arcos 2030 - Piso 13 Cap. y Julio Alberto Bertoni, arg., divorciado, comerciante, nacido el 17-7-63, DNI 16.599.879 domiciliado en la calle Oro 2899 Cap. Federal. 3) "CALZE S.R.L.". 4) Calle Oro 2899 Cap. Federal. 5) 20 años a contar desde la fecha de inscripción en la IGJ. 6) Realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) La elaboración y distribución de insumos y productos derivados de la industria alimentaria. B) Explotación de casas de comida restaurantes, bares, casas de lunch, pizzerías, confiterías, organización de fiestas, banquetes y recepciones. C) Compra venta y distribución de cigarrillos, artículos de tabaquería, golosinas y demás productos de venta en kioscos. D) Participar en licitaciones públicas o privadas relacionadas con su objeto. E) Importar y exportar bienes y servicios vinculados con su objeto. 7) Capital $ 12.000.- 8) A cargo de los socios Carmelo Sbarra y Julio Alberto Bertoni a quienes se designan gerentes en este acto con firmas indistintas. 9) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de c/año.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 56.992

CINGOLANI HNOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 60, del 4-7-2000, Escribana Mabel S. Capano, Denominación: CINGOLANI HNOS S.R.L. 1) Socios: Gustavo Claudio Cingolani, arg., comerciante, nac. 19-11-59, DNI 13.807.064, casado, dom.: Derqui 3950 Cap. Fed.; Gabriel Dante Osvaldo Cingolani, arg., arquitecto, nac. 28-4-56, DNI 12.094.197, casado, dom.: Derqui 3950 Cap. Fed. 2) Duración: 99 años desde de inscripción en la I.G.J. 3) Objeto: compra y venta de productos sidero-metalúrgicos. Corte, procesado planchado, distensionado, flejado y fabricación de piezas y estructuras metálicas. De Servicios. Exportar e importar, constructora, inmobiliaria financiera y agropecuaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Capital social: $ 50.000 dividido en 50.000 cuotas de $ 1.- valor nominal c/u. Suscripción: Gustavo Claudio Cingolani 25.000 cuotas y Gabriel Dante Osvaldo CIngolani 25.000 cuotas; integrando en este acto el 25% de las mismas. 5) Representación legal y uso de la firma social: ejercida por los dos socios gerentes en forma indistinta. 6) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Gerentes: Gustavo Claudio Cingolani y Gabriel Dante Osvaldo Cingolani.

Escribana - Mabel Susana Capano
Nº 56.973

COSTA / CAMAROTE & ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por instrumento privado el 30 de junio de 2000. Socios: Verónica Alejandra Camarote, D.N.I. 21.961.007, 29 años, casada, argentina, diseñadora gráfica, con domicilio en O'Higgins 2176 PB "5"; Santiago Costa, D.N.I. 22.080.812, 29 años, soltero, argentino, diseñador gráfico, con domicilio Costa Rica 5709. Domicilio: Costa Rica 5709 de Buenos Aires. Objeto social: (i) Desarrollo total o parcial de planes de identidad, comunicacion e imagen; (ii) Implementación de los planes de identidad, comunicación e imagen desarrollados; (iii) La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción; (iv) Intermediación en la comercialización de espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación. Duración: 30 años. Capital Social: $ 12.000. Socios Gerentes: Verónica Alejandra Camarote y Santiago Costa. Fiscalización: art. 55. Representación: Socios Gerentes, en forma indistinta. Fecha de cierre: 31 de diciembre.

Autorizado - Fabricio Eduardo Filiberti
Nº 53.997

DISTRI-PAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 313 del 12-7-00. Graciela Susana Bellomo, Juan Carlos Torres y Carmelo Salvador Fisichella únicos socios resuelven: que Carmelo Salvador Fisichella cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas a Graciela Susana Bellomo y Juan Carlos Torres. El precio de la cesión es de $ 30.000.- Carmelo Salvador Fisichella renuncia a su cargo de gerente y modifican el art. 4º así: Capital: $ 20.000.-

Autorizada - Valeria Palesa
Nº 56.998

ECMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 07-01-98. Eduardo Jorge Minetti, argentino, casado, Ingeniero, L.E. 4.513.225, con domicilio en la calle Pedro Goyena 2371, Olivos, Prov. Bs. As., cede, vende y transfiere a Marcelo Aníbal Mainardi, argentino, casado, empresario, D. N. I. 17.200.289, y José Manuel Mainardi, argentino, soltero, empresario, D. N. I. 20.619.927, ambos con domicilio en la calle Av. Córdoba 657, piso 10º, Cap. Fed., la cantidad de 13.000 cuotas sociales que le pertenecen en la sociedad "ECMA S. R. L.". Como consecuencia de ello, el capital social queda conformado de la siguiente manera: a) Marcelo Aníbal Mainardi, 8125 cuotas; b) José Manuel Mainardi 8125 cuotas. Asimismo se deja constancia que el Sr. Eduardo Jorge Minetti cesa en su calidad de gerente y que la Administración, Representación Legal y uso de la firma social será a exclusivo cargo de los socios Marcelo Aníbal Mainardi y José Manuel Mainardi en forma indistinta.

Abogado - Gustavo E. Brodsky
Nº 56.959

EL PATIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura número 74, de fecha 10/05/2000, folio 255, Registro Notarial 1442 de Capital Federal, los socios Diego Ball y Carmen Zavalía de Ball, renunciaron al cargo de Socios Gerentes que desempeñaban en la sociedad EL PATIO S. R. L. por haber cedido la totalidad de las cuotas sociales que les correspondía. Buenos Aires, 13 de julio de 2000.

Escribano - Luis José Ayerza
Nº 53.994

INVERSIONES AGILENT TECHNOLOGIES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Instrumento Privado del 7 de julio del 2000, el Sr. Manuel María Benítes cedió 1 cuota parte de su propiedad en la Sociedad INVERSIONES AGILENT TECHNOLOGIES ARGENTINA S. R. L., al Sr. Uriel Federico O'Farrell, argentino, mayor de edad, con domicilio en Avda. de Mayo 645, 1º P., de la ciudad de Buenos Aires.

Autorizado - Rafael Salaberren Dupont
Nº 56.929

MARAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas, renuncia y designación de gerente con modificación de contrato social. Escritura Nº 115 de 5/7/2000, Escribano Daniel Hadis, Registro 1329, Cap. Fed. 1) Cedente: José Antonio Carballada, argentino, casado, comerciante, nacido el 19/1/1947, L.E. Nº 7.596.057, domiciliado en Azul 654 de esta ciudad, C.U.I.T. Nº 20-07596057-4. 2) Cesionario: José Acosta, D. N. I. Nº 436.586, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14/11/1940, hijo de José Domingo Acosta y Santa Bejarano, domiciliado en La Rosa 5915 de esta ciudad, C.D.I. Nº 23-0436586-8. 3) Objeto de la cesión: 25.000 cuotas sociales que representan $ 2.500 del capital social. 4) Socios como resultado de la cesión: José Acosta y Carlos Alberto Carballada. 5) Renuncia de gerente: José Antonio Carballada. 6) Designación de nuevo Gerente: José Acosta. 7) Modificación art. 5º estatutos: "Quinto: La Administración, Representación Legal y uso de la firma social estará a cargo del socio José Acosta que revestirá el cargo de "gerente". En tal carácter, tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 5º del Decreto-Ley 5965/63. El gerente depositará en la sociedad la suma de cien pesos en carácter de garantía por el desempeño de su función".

Autorizado - Juan Manuel Aguilleiro
Nº 54.033

MULTITAPES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escrit. Pca. 96 del 16/6/2000, Lubov Krivitsky y Esther Milrud ceden, venden y transfieren en partes iguales a los señores Sandro Omar López, arg., soltero, comerciante, nacido el 21/4/74, D. N. I. 23.784.630, domiciliado en Los Tréboles Nº 339 de Florencio Varela (Bs. As.) y a Elías Arce Gallardo, boliviano, nacido el 20/7/57, soltero, comerciante, D. N. I. 92.338.006, domiciliado en Unamuno Nº 525 de Parque San Martín (de Merlo (Bs. As.)) 10.000 cuotas sociales a c/uno por el precio total de $ 20.000, quedando en su lugar, grado y prelación, renuncian los ven-

dedores al cargo de Gerentes y se nombran gerentes los dos compradores. Se reforma el art. 4º: Cuarto el Capital Social es de $ 20.000.- Quinto: La Administración, representación y uso de la firma a cargo de los socios Sandro Omar López y Elías Arce Gallardo como Gerentes, en forma indistinta e individual. Nueva Sede: Alvarez Thomas Nº 63, P.B. Ofic. 12, Cap.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 56.991

NUBILIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 5/7/00. Socios: Ma. Cristina Felgueras, nacida el 16/11/64, empresaria, D. N. I. 17.365.349 y Pablo Héctor Arbetman, nacido el 19/8/62, arquitecto, D. N. I. 14.886.054, ambos arg., casados y domiciliados en Uruguay 3241, casa 4, San Fernando, Pcia. B. A. Domicilio: Monroe 2630, 5º A, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Editorial, desfiles, promociones, realización de espectáculos; b) Importaciones y/o exportaciones y c) Representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 3.000.- Adm. y Rep. Legal: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 31/5. Gerente: Ma. Cristina Felgueras.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 56.967

OXHIPER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 20/06/2000 por instr. priv.; 2) Carlos Caffarello, arg., D. N. I. 7.657.958, comerciante, 10-01-1949, cas. con Nélida Rosa Bin, Remedios 4755/7 de la ciudad de Buenos Aires y Pablo Hernán Provera, argentino, D. N. I. 28.298.809, comerciante, solt., 11-02-1981, Vidal 2119 de Buenos Aires; 3) OXHIPER S. R. L. 4) Sede: Hipólito Yrigoyen 2993, 12º "A" de Buenos Aires; 5) 99 años a partir de la inscr. en la IGP; 6) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución por mayor o menor de todo tipo de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero, especialmente cámaras hiperbáricas, así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra, que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación, de almacenaje, grúa y estibaje, actúa como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 7) $ 24.000; veinticuatro mil cuotas v/n $ 1.- cada una; 8) dos gerentes, socios, en forma individual e indistinta. 9) 30 de junio de cada año. 10) Carlos Caffarello y Pablo Hernán Provera.

Autorizada - Clara María Costamagna
Nº 57.009

PONI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instr. Privado 13/7/2000. Socios: Pérez, Félix Norberto, D. N. I. 11.885.599, argentino, nacido 3/2/56, casado, comerciante, dom. Alberdi 4266, Berazategui, Pcia. Bs. As. y Jarmolinski, Ignacio Enrique, D. N. I. 13.615.843, argentino, nacido 18/10/59, casado, comerciante, dom. Ntra. Sra. de la Guardia 611, Bernal, Pcia. Bs. As. Sede Social: Gral. Artigas 3650, Cdad. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio sito en General Artigas 3650, Ciudad de Buenos Aires, dedicado a la importación y comercialización de artículos de juguetería, de librería, de bazar, relojería, plantas artificiales, productos electrónicos, herramientas, regalería, productos de cotillón, velas y artículos navideños, golosinas y anexos. Capital Social: Pesos diez mil ($ 10.000.-), divididos en un mil (1000) cuotas de pesos diez ($ 10.-) valor nominal cada una. Suscripción de los socios: Pérez, Félix Norberto 500 cuotas = $ 5.000 y Jarmolinski, Ignacio Enrique 500 cuotas = $ 5.000.- Administración y Representación Legal: A cargo de un socio gerente, Sr. Jarmolinski, Ignacio Enrique, con actuación por diez ejercicios. Cierre del ejercicio: 31/3. Autorizada: Dra. Adriana M. Rodríguez y/o Dr. Juan Marciano.

Gerente - Ignacio Enrique Jarmolinski
Nº 57.080

POPAGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publica por el término de ley que se constituyó por inst. priv. el 13/07/2000. Socios: Omar Norberto Garigliano, fec. nac. 21/06/1957, casado, argentino, comerciante, dom. Cuenca 4495, 6º "E", Cap. Fed.; D. N. I. 13.131.224; Roberto Adrián Poletti, fec. nac. 08/08/1968, casado, argentino, comerciante, dom. Helguera 4156, Cap. Fed.; D. N. I. 20.410.175, y Jorge Daniel Paracha, fec. nac. 17/02/52, divorciado, argentino, comerciante, dom. Echeverría 1881, Piso 4º, Cap. Fed.; D. N. I. 10.266.293. Objeto: La prestación de servicios de telecomunicaciones, excepto radiodifusión, en Taxis, Remises, Minibuses, Motocicletas y todo otro medio de transporte público o privado, y todas las demás actividades que estén vinculadas con el transporte de pasajeros y cargas Nacionales e Internacionales. Explotación del servicio público de Taxis, así como de Remises y Minibuses, Motos o cualquier tipo de transporte. Obtención y renovación de licencias de Taxis, Servicios de Fletes: Dictado de cursos de manejo para el personal y público en general. Compraventa, permuta, cesión y adjudicación de vehículos, nuevos o usados. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos. Capital: $ 4.000.- Administración: La Gerencia. Gerentes, Omar Norberto Garigliano y Jorge Daniel Paracha. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social: Carlos A. López 2617, Cap. Fed.

Abogado - Antonio Alvarez Prellezo
Nº 57.052

PROCESOS QUIMICOS INDUSTRIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por esc. 103, Folio 703 del 15/6/00, autorizada por la Esc. Marta B. Marchese, Titular del Reg. 32 de Cap. Fed., "PROCESOS QUIMICOS INDUSTRIALES S. R. L.", con dom. Blanco Encalada 2975, 16º "103", de Cap. Fed., por decisión unánime de los socios se modificó el art. 5º del contrato social el que queda redactado de la sig. forma: "Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos pendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y Decreto Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cien". Quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas sin modificación alguna.

Escribana - Martha D. Serp
Nº 53.993

RECOFLEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EL 29-6-2000 Mabel Laura Dacunto cedió a Lilia Alejandra Guglielmucci, arg., solt., comerc. 14-10-76 DNI 25.474.903, Ing. Rucci 3363, CF; 1000 cuotas $ 1.000. Socios designan gerente por plazo social a Horacio Rodolfo Sosa y a Lilia Alejandra Guglielmucci.

Escribana - María Teresa Grieco
Nº 56.955

S24

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 12-7-2000: Socios: Antonio Aníbal Da Costa Silva, de 51 años de edad, nacido el 13 de junio de 1949, casado, argentino, jubilado, domicilio en la calle Quesada 2826 1 "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 7.699.992; Elsa Guillermina Bitzer, de 80 años, nacida el 4 de julio de 1920, viuda, argentina, jubilada, domicilio en Esteban Bonorino 946, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, L.C. 2.776.207; Denominación: S24 S.R.L.; Domicilio: Córdoba 1255 piso 2 of. 201 Buenos Aires; Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a las siguientes actividades: a) Control de entradas y salidas de personas y mercaderías, porterías, serenos, u otro tipo de personal; preservación de inmuebles y sus ocupantes y protección contra incendios u otros estragos. Control de ingreso, egreso y permanencia en convenciones, congresos, reuniones, fiestas y cualquier clase de eventos. b) Servicio de seguridad en general y vigilancia, de policía particular, de informes comerciales, mandatos, y trámites judiciales y extrajudiciales vinculados a su objeto social. Para tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades y contratos que se relacionen con el objeto social; Plazo: 99 años; Capital: $ 2.000; Administración y representación: Antonio Aníbal Da Costa Silva, duración 2 años; Cierre de ejercicio: 30/11 de cada año.

Abogado - Carlos Germán Gegenschatz
Nº 53.988

SACHMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución instrumento privado del 10 de julio de 2000. Socios: Juan Benigno Albornoz, nacido el 17 de julio de 1954, D.N.I. 11.128.467, domiciliado en Nicolás Repetto Nº 292 P. Baja Dpto. 3 de Cap. Federal; y Eduardo Visgarra, nacido el 3 de diciembre de 1949, D.N.I. Nº 7.694.281, domiciliado en Tucumán 1567, Piso 8, Dpto. 45 de Capital Federal, ambos argentinos, solteros, comerciantes. Primero: La Sociedad se denomina SACHMO S.R.L. Segundo: Duración 99 años. Tercero: Objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación y consignación de ropa. Industrial: Fabricación, elaboración y transformación de cuero, fibras e hilados. Cuarto: Capital: $ 2.000.- Quinto: La administración y uso de la firma indistinta. Sexto: Las resoluciones sociales se adoptarán de acuerdo al Art. 159 de la Ley 19.550. El ejercicio se cierra el 31 de marzo de cada año. La sede social se establece en Avda. Rivadavia Nº 1377, Piso 11, Depto. "H" de la Capital Federal. Gerentes: Juan Benigno Albornoz y Eduardo Visgarra.

Autorizado - Eduardo Visgarra
Nº 57.030

SAUCE VIEJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. I.G.J.: 30-5-96, Nº 4242 Lº 104, Acto privado del 28-2-00; Los socios acuerdan aumentar el capital social a la suma de $ 97.770 y se modifica el art. 4º del contrato social.

Autorizado - Héctor Francisco Taverna
Nº 57.060

SN NUCLEAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: (Ins. IGJ Nº 2541, Lº 106 de SRL, 18-4-97). 1) Por escritura 158 del 22-6-2000, Susana Dora Palchik cedió 18 cuotas sociales y Elba Rosa Cuenca cedió 18 cuotas sociales, a favor de los restantes socios Mario Alberto Embon, CUIT 20-12644800-8 y Silvia Ester Vazquez, CUIT 27-10625043-5, quienes las adquieren en partes iguales. 2) Se ratifican los cargos de gerentes de Mario Alberto Embón y Silvia Ester Vazquez, en forma indistinta. 3) Por la misma escritura se modifica la cláusula 6º del contrato social: "Sexta: Capital social: El capital social es de doce mil pesos, dividido en 120 cuotas de valor nominal cien pesos cada una, que los socios suscribieron en su totalidad en dinero efectivo, y de acuerdo al siguiente cuadro: don Mario Alberto Embon sesenta (60) cuotas de valor nominal cien pesos ($ 100) cada una, o sea seis mil pesos ($ 6.000); y Silvia Ester Vazquez, sesenta (60) cuotas de valor nominal cien pesos ($ 100) cada una, o sea seis mil pesos ($ 6.000). El capital está integrado por los socios en su totalidad.

Escribana - Graciela C. Andrade
Nº 54.016

SOLOESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Bs. As. a los 12 días del mes de julio de 2000, se reúnen Marcelo Alberto Guenin, DNI 18.457.605 y Eduardo Horacio Valenzuela DNI 16.043.088 con domicilio en la calle Olavarría 4629 Caseros y en la calle Emilio Mitre 184 PB Dto. B Cap. Fed. respectivamente convienen constituir una sociedad con el objeto de realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada, en el país o en el extranjero las siguientes actividades, admisión, clasificación, transporte distribución y/o entrega de todo tipo de correspondencia, cartas, postales, encomiendas, mercaderías, ensobrado, etiquetado, mensajería, clearing bancario transporte de valores y/o caudales y/o personas, dentro de la Argentina y desde o hacia el exterior, por distintos medios de transporte. Asesoramiento con lo relacionado al mercado postal y sus reglamentaciones. La adquisición, venta permuta, explotación arrendamiento, administración, construcción y/o refacción de inmuebles urbanos y rurales, edificación de cualquier naturaleza incluso operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. Domicilio: Esmeralda 847 16 J Cap. Fed. Duración: noventa y nueve años.

Autorizado - Rodolfo F. García
Nº 54.022

SUPERAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto: Expediente Nº 1.682.928. Por escritura del 10-7-00 se modificó el inc. a) del Art. 3º del Contrato social: "Crear, dirigir, comprar y vender servicios de organización, mantenimiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, turístico, financiero, técnico, laboral, impositivo, deportivo, artístico, de indumentaria, de transporte, de construcciones y refacciones en general, de informática y computación".

Autorizado - Carlos Rodolfo Durán
Nº 54.025

TELEFONIA MEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Renuncia. Instrumento privado de fecha 13-7-2000. Cesión del Sr. Edgardo Martín Kreynes de 4.000 cuotas partes de TELEFONIA MEC S.R.L. a favor de Margarita Susana Legaria por la suma de $ 3.000 y renuncia a cargo de socio gerente. Se modifican cláusulas cuarta y décima: Margarita Susana Legaria 18.000 cuotas partes y Carlos Ricardo Braillard 2.000 cuotas partes. Socio gerente: Margarita Susana Legaria. Autorizado: Dr. Horacio A. Castro. L.E. Nº 8.208.893. Buenos Aires, julio 14 de 2000.

Autorizado - Horacio A. Castro
Nº 56.920

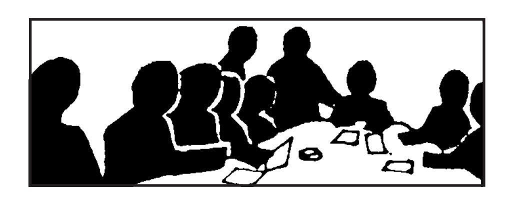
PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR EURINDIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr.: Asociado/a. De acuerdo a lo establecido en el Art. 24º del Estatuto Social, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 05 de agosto de 2000, a las 17 horas, en primera convocatoria, y una hora después con cualquier número de asociados, en nuestra sede, Bragado 5950, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio 1999/2000.
4º) Renovación parcial de Comisión Directiva, a saber: Presidente, por 2 años, por término de mandato; Tesorero, por 2 años, por término de mandato; Vocal Titular, por 2 años, por término de mandato; 1 Revisor de Cuentas Titular y 1 Revisor de Cuentas Suplente, ambos por 1 año, por término de mandato, en reemplazo de los Sres. Ennio Bertini, Félix Pica, Alejandro Gatti, Enrique Maione y Juan Telesca, respectivamente.
5º) Proclamación de los miembros electos.

Presidente - Ennio Bertini
Secretario - Norberto P. Hornos
e. 19/7 Nº 54.012 v. 19/7/2000

ASOCIACION DE TECNICOS DE VUELO DE LINEAS AEREAS

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto V, Artículo 42do. al 60 mo., de nuestros Estatutos, el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 14 de agosto de 2000 a las 11:00 hs. en la Sede de nuestra Asociación, en la calle Víctor Hugo 369 de Capital Federal para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del presidente de la Asamblea.
2º) Lectura del Acta de la última Asamblea Ordinaria.
3º) Considerar, aprobar o modificar La Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Nº 29 del 1º de abril de 1999 al 31 de marzo de 2000.
4º) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.

NOTA: La Asamblea se constituirá en la primera convocatoria el día 14 de agosto de 2000 con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, o una hora más tarde con el 30%. En Segunda Convocatoria (dentro de los quince días subsiguientes) a realizarse el lunes 21 de agosto de 2000 a la hora de citación (11:00 hs.) con el 80 % o una hora más tarde con los presentes.

Artículo 7: El afiliado adherente gozará de los mismos beneficios que el afiliado activo, pero no podrá ejercer derecho de voto para elegir autoridades de la Asociación Gremial y el de postularse como candidato para tales cargos. El afiliado adherente sólo tendrá voz y voto en las Asambleas Ordinarias a los efectos del tratamiento de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo Revisor de Cuentas, y en todo el tema a tratar en las Asambleas que directa o indirectamente se halle afectado, total o parcialmente el patrimonio de la Asociación. Atentamente.

Buenos Aires, 14 de julio de 2000.

Secretario General - Alberto Gualtieri
e. 19/7 Nº 57.044 v. 19/7/2000

"C"

CONFEDERACION ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Consejo Directivo de la CONFEDERACION ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 21 y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a las entidades afiliadas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de julio de 2000 a las 10,00 horas en la sede de la Asociación Argentina de Hockey sobre Césped, calle San José 364, 3er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asambleístas para considerar los poderes presentados por los Delegados.
2º) Designación de dos Delegados de Federaciones y/o Asociaciones Activas presentes para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
3º) Considerar la compra de un inmueble ubicado en la calle Santiago del Estero 286, 4º piso unidad 33, de la Capital Federal, que consta de 293 metros cuadrados cubiertos.
4º) Autorizar al Consejo Directivo de la CONFEDERACION ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA a constituir hipoteca sobre el bien a adquirir.

Buenos Aires, 10 de julio de 2000.

Presidente - César Blanco
Secretario - Mario Galliano
e. 19/7 Nº 54.049 v. 19/7/2000

"F"

FEDERACION DE MUTUALIDADES DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, DE SEGURIDAD Y POLICIALES

CONVOCATORIA

(FE.M.P.F.A.S.P. Mat. 72 CF), Sr. Consocio: De conformidad con lo establecido en el artículo 42º del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la FEDERACION DE MUTUALIDADES DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, DE SEGURIDAD Y POLICIALES, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 20 de setiembre de 2000, a las 15:00 horas, en Piedras 141 PB Capital Federal, a fin dar tratamiento al Orden del Día que más abajo se establece.

Las Mutualidades convocadas deberán enviar un Delegado, que obligatoriamente será un asociado activo, quien tendrá un voto para las decisiones de la Asamblea, munido de una autorización para desempeñarse en calidad de tal, firmada por el Presidente y Secretario de la entidad a la que representa, siendo conveniente que dicho delegado sea el propio Presidente de la Mutualidad. Para la decisión del punto 5º a considerar, la votación se hará conforme al sistema de representación establecido en el artículo 31º inc. d. del Estatuto Social.

Las personas que las mutualidades vayan a proponer para cubrir los cargos mencionados, en caso que no lo fuera el mismo delegado, también deberán asistir a la Asamblea, pero al sólo efecto de firmar la documentación pertinente si resultasen electos.

Las listas de candidatos a los cargos a cubrir, deberán ser presentadas en la sede de la Federación antes del 21 de agosto para su oficialización.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Presidente de la Asamblea.
2º) Designación de dos delegados para suscribir el Acta de Asamblea.
3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al período 1 de mayo de 1999 al 30 de abril de 2000.
4º) Ratificación de Gastos de Representación de dos Miembros del Consejo Directivo (Secretario y Tesorero).
5º) Consideración y aprobación de listas de candidatos según se detalla a continuación y que fueren presentadas por las mutualidades federadas, para cubrir los siguientes cargos: Consejo Directivo: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 2º, Vocales Suplentes 1º, 2º y 3º, Junta Fiscalizadora: Titular 2º, Suplentes 1º y 2º.

Presidente - Italo A. A. Delsere
Secretario - Santiago Osvaldo Lupo
e. 19/7 Nº 54.057 v. 19/7/2000

FIPLA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de FIPLA S.A a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de agosto de 2000 a las 19:00 horas en el domicilio de su sede social Av. Argentina 6784 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Rectificación de las decisiones adoptadas en los puntos quinto y sexto de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 7 de mayo de 1999. Continuación de la sociedad.
3º) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 e Inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.
4º) Consideración de la gestión de los miembros de las Comisiones Liquidadora y Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999. Ratificación de todo lo actuado por dichos cuerpos hasta la fecha de la asamblea. Fijación de honorarios.
5º) Reforma del art. 8 del Estatuto Social.
6º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su designación. Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días hábiles antes de la misma en Av. Argentina 6784 Capital Federal, en el horario de 14 a 17,30 horas.

Síndico - Alejandro R. Fourcade
e. 19/7 Nº 53.996 v. 25/7/2000

"G"

GEORGALOS HNOS. S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA

Registro Nro. 26.606. Convócase a los señores accionistas de GEORGALOS HNOS. S.A.I.C.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 7 de agosto de 2000, a las 11:00 horas, en la sede social, Tucumán 1621, 1º "A", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Realización de Activos para la cancelación de Pasivos.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Buenos Aires, 14 de julio del 2000.

Presidente - Juan Miguel Georgalos
e. 19/7 Nº 54.036 v. 25/7/2000

"L"

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

CONVOCATORIA

CITACION A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de fecha 13 de julio de 2000, se cita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 27 de julio de 2000 a las 11,00 horas en la calle Florida 375, 7º Piso, "B", de esta Capital, en caso de no obtenerse quórum para la Primera Convocatoria se cita a los señores socios a realizar la Asamblea en Segunda Convocatoria el mismo día a las 11,30 horas en el mismo lugar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de esta Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor, del 67º Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 1999.
3º) Designación o renovación de las Autoridades de la Comisión Directiva.
4º) Situación económico-financiera, social e institucional de la Liga Argentina contra la Tuberculosis.

La Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que concurra en Segunda Convocatoria. Se recuerda lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, julio de 2000.

Presidente - Jorge A. Pilheu
e. 19/7 Nº 54.156 v. 19/7/2000

"P"

PIZZERIA ONCE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de PIZZERIA ONCE S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 11 de agosto de 2000 a las 16.00 hs. y a las 17.00 hs. en segunda Convocatoria en su sede social de Av. Pueyrredón 123 Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/99 y tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente. El Directorio.

Presidente - José Bogado Caballero
e. 19/7 Nº 54.006 v. 25/7/2000

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2º P., Capital, avisa que Sergio Boan y José Fernández, domicilio Catamarca 279, Capital, venden a "Venpa S.A.", domicilio Cabildo 1473, V. Madero, Prov. de Buenos Aires, el negocio del ramo café, casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados, comercio minorista elaboración y venta de pizza, empanadas y repostería, sito en esta ciudad, calle AV. PUEYRREDON Nº 563, libre de deudas, gravámenes y personal, con excepción de los Sres. Antonio Alejandro Tapia, Héctor Renné Rodríguez, Sabino Guanca, Domingo Wenceslao Suárez y María Josefa Boan. Reclamos ley sus oficinas.

e. 19/7 Nº 54.017 v. 25/7/2000

"C"

All Men S.R.L. con domicilio constituido en Uruguay 651 Piso 13 "A" de Capital Federal avisa que transfiere el fondo de comercio del local sito en CAMARONES 3855/61/65, habilitado con el rubro fabricación de tejidos con telares rectilíneos o circulares - taller de confección de ropa en forma mecánica - taller de bordado plegado - ojalado - vainillado - zurcido - sobado de pieles y corte de géneros - taller de lavado - limpieza - planchado y teñido manual o mecánico con o sin instalaciones

a vapor (se deja constancia que el uso estampado de telas queda comprendido dentro del rubro anteriormente mencionado) (hace suyo pedido Dec. 1004456). Por Expte. 62.460/96 a Cormach S.R.L. con domicilio en Camarones 3855, Capital Federal. Reclamos de ley: Uruguay 651 Piso 13 "A", Capital Federal.

e. 19/7 Nº 53.992 v. 25/7/2000

Rodríguez Amoedo Cimsa, representada por Jorge O. Rodríguez, corredor con oficinas en Rojas 1285, Capital, avisa que la Sra. Susana Mirta Santiago domiciliada en Castro Barros 984, Capital, vende a Viviana Del Valle Campero, domiciliada en Carlos Calvo 2000, Capital, el negocio de panadería sito en la calle CARLOS CALVO 1980, Capital. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e. 19/7 Nº 54.015 v. 25/7/2000

El martillero público Carlos Esteban Viné, con domicilio en Avda. Córdoba 1890, piso 3º "B", Cap. Fed. avisa que: Mirta Beatriz Mazzeo, domiciliada en Felipe Vallese 1606, piso 2º "D", Cap. Fed., vende, cede y transfiere el fondo de comercio de "café, kiosco, lav. manual veh. automotor", ubicado en la calle CNEL. D. APOLINARIO FIGUEROA Nº 64, P.B., Capital Federal a: Luis Alberto Basilio Caranci, domiciliado en Lartigau 3009, San Justo, Pcia. de Bs. As., quien compra "en comisión", libre de toda deuda y sin personal. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 19/7 Nº 54.035 v. 25/7/2000

"J"

I. Sabaj, mart. público, of. Tucumán 881, PB 3, Cap. avisa: Celia del Carmen Blanco, dom. Jujuy 985, Cap. vende a Ana Isabel Competiello, dom. Pergamino 1415, Cap. su hotel (SSC.), cap. máx. 26 alojados y 8 hab., sito en JUJUY 985/87, P. sót. P. ep. s/PB-PA-P. ep-s/PA y azot. Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley, nuestras oficinas dentro dentro del término legal.

e. 19/7 Nº 53.998 v. 25/7/2000

"V"

Estudio Baander representada por el Dr. Mauricio Sribman, con of. en Sucre 2437, 2 C, Cap., avisa al comercio que Enrique Luis, dom. Arredondo 2285, Cap., vende a Silvia Guerrero, dom. A. Alfaro 376, Cap., la lavandería sita en V. ARREDONDO 2285, Cap., libre de deuda. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 19/7 Nº 57.040 v. 25/7/2000

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGUAS MINERALES S.A.
(ahora AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A.)

(I.G.J. Nº 159.725). Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 17-4-2000 designó el siguiente Directorio: Presidente: Franck Riboud; Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia: Fernando Carlos Aranovich; Director titular: Francisco Vallejo Fernández; Directores Suplentes: Louis Henry Gormand, Jean-Philippe Bernard Paré y Philippe-Loïc Serge Jacob.

Autorizada - Bárbara Ramperti
e. 19/7 Nº 2131 v. 19/7/2000

"B"

BUCKY S.A.

Comunica que por acta del 21-3-00 cambió Presidente: Pablo Adolfo de la Fuente Spinelli, 25 años, DNI 24.312.754, Av. del Libertador 2602, 5º A, Capital. Suplente: Rodrigo Javier Larripa, 29 años, DNI 22.083.899, Int. Becco1960, Beccar, ambos argentinos, solteros, empresarios en reemplazo de los renunciantes Lucio Vicente Pizarro y Clara Simona Gariello. Expte. 1678014.

Escribano - Rubén O. Erviti
e. 19/7 Nº 54.010 v. 19/7/2000

"C"

CAMUZZI ARGENTINA S.A.

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 14-4-00, designó nuevas autoridades y que por Acta de Directorio de igual fecha ratificada el 20-6-00, el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Fabrizio Garilli; Directores titulares; Gianni Fanin y Horacio Soarez; Suplente: Pietro Mazzolini; Comisión Fiscalizadora: Alfonso C. de la Ferrere, Andrés Sanguinetti y Alejandro Sporleder; Síndicos Suplentes: Marcela Martino, Pablo Pirovano y Martín Hernán del Río, todos por un ejercicio.

Apoderado - Julio C. Condomi Alcorta
e. 19/7 Nº 54.031 v. 19/7/2000

CERTEZA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Por escritura del 13/7/00, folio 212, del Reg. Not. 1802 de Cap. Federal, se protocolizaron actas de asamblea general ordinaria del 29/10/99 y de Directorio del 3/11/99, de elección de Directorio y Distribución de cargos: Presidente: María Carmen Chiaravalloti, Vicepresidente: Esther Susana Campanelli y Director Titular: Luis Alberto Pérez.

Escribano - Claudio Gustavo Bertochi
e. 19/7 Nº 57.031 v. 19/7/2000

CIELOS PATAGONICOS S.A.

AVISO DE SUSCRIPCION

Se comunica que la asamblea unánime de la sociedad celebrada el 29 de junio de 2000, ha resuelto aumentar el capital social hasta la suma de $ 3.778.200, mediante la emisión de acciones preferidas clase B valor nominal $ 1 por acción, sin voto. Condiciones: 1) cantidad mínima a suscribir 1.000 acciones. 2) Precio: $ 1,25 por acción a integrar en efectivo, en cuatro cuotas trimestrales, equivalentes al 25% del precio de suscripción cada una. Junto con la solicitud de suscripción se integrará el 10% y el saldo de la primera cuota el 21 de octubre de 2000, las restantes cuotas tendrán vencimiento los días 21 de febrero de 2001, 21 de mayo de 2001 y 21 de agosto de 2001; 3) Derecho de preferencia: a todos los accionistas, ordinarios y preferidos, por el plazo de 30 días a contar desde el último aviso; 4) Derecho de acrecer: cerrando el período de suscripción preferente, la sociedad intimará a los suscriptores que hubieran manifestado su intención de acrecer a integrar las acciones correspondientes. De haber un remanente final, podrá ser ofrecido a terceros en condiciones no más favorables a las ofrecidas a los accionistas. 5) Ejercicio del derecho: mediante la firma del contrato de suscripción correspondiente, y el pago del 10% del precio, en la sede social.

Presidente - Lionel E. C. Sagramoso
e. 19/7 Nº 15.761 v. 21/7/2000

COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE AGUAS S.A.

(I.G.J. Nº 1.671.104). Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 17-4-2000 designó el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente: Fernando Carlos Aranovich; Director Suplente: Philippe-Loïc Serge Jacob.

Autorizada - Bárbara Ramperti
e. 19/7 Nº 2132 v. 19/7/2000

COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A.

R.P.C.: 13/09/91, Nº 7.143, Lº 110, Tomo A, de S.A. Comunica que por Asamblea de Accionistas de fecha 13/04/00, "COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A." resolvió designar al siguiente Directorio: Presidente: Víctor Bradley; Vicepresidente: Delfor Cadario; Directores Titulares: Raúl Alberto Bonfada y Adrián Angel Vázquez, y como Director Suplente al Sr. Hernán Miguel Zaballa.

Autorizado Especial - Pablo César Ferrante
e. 19/7 Nº 53.989 v. 19/7/2000

CRUZADO Y CIA S.A.C.I. y M.

(Ultima Insc. Nro 1454, Folio 405, Libro 73, Tomo A de SA). Aumento de capital social: Se hace saber que por Asamblea Gral. Ordinaria Unánime Nro. 39 del 28/02/97 se aumentó el Capital Social de $ 50.000 a $ 250.000 y se resolvió la emisión de acciones correspondientes. Capital $ 250.000 representado por 250.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a 1 voto c/u y valor nominal de $ 1 c/a.

Abogada - Karina V. Cora
e. 19/7 Nº 57.026 v. 19/7/2000

"H"

HILANDERIA VILLA OCAMPO S.A.

I.G.P.J. 09/10/1967. Nº 2986, Fº 234 Lº 63, Tº A de Estatutos Nacionales. Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de fecha 13/06/2000, aceptó la renuncia del Director y Presidente del Directorio Sr. Berc Kevorkian y eligió como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Roberto Pakradunian y como Director Suplente a Jorge Massoyan.

Escribano - Juan Bautista Cubas
e. 19/7 Nº 54.029 v. 19/7/2000

"I"

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S.A.I.C.

Comunícase que el 03-08-2000 se abonará dividendo en efectivo (28% sobre el capital social) resuelto por Asamblea Ordinaria del 29-06-2000, correspondiente al ejercicio al 29-02-2000, en J. E. Uriburu 153 Cap. de 10 a 14 hs.

Directora - Patricia López Biscayart
e. 19/7 Nº 54.019 v. 21/7/2000

INTEGRAL BEAUTY S.R.L.

(IGJ: Nº 5767; Libro 94, Tomo SRL). Se hace saber que por Reunión de Socios Nº 13 de fecha 26-6-00, se resolvió mantener en uno (1) el número de miembros que integrarán la Gerencia y reelegir como Gerente a la Srta. María Mercedes Ramos Hidalgo, con mandato hasta el 30 de junio de 2003. El Apoderado.

Abogado - Teófilo C. Saa
e. 19/7 Nº 56.975 v. 19/7/2000

"K"

KEYTECH LD S.A.

I.G.J. Nº 1.663.821. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 3 del 30-06-00 y Acta de Directorio Nº 15 del 30-06-00, se resolvió por unanimidad que el directorio de la sociedad quede integrado del siguiente modo: Presidente: Alejandro Osvaldo Rossi; Vicepresidente: Frank Voytek; Director Titular: Jorge Daniel Ortiz; Director Suplente: Norberto J. Napor.

Autorizada - Vanesa Fernanda Mahía
e. 19/7 Nº 54.079 v. 19/7/2000

"M"

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción I.G.J. Nº 12.638 MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nro. 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 12 de julio de 2000, procedió a la calificación de la emisión del siguiente instrumento:

a) Obligaciones Negociables Simples - Serie 7a. por V/N U$S 6.0 millones.

Efectuada por Banco Municipal de La Plata, manteniendo la calificación de categoría "B", subcategoría "BBB". De acuerdo al Manual de Procedimientos corresponde la categoría "B" "a aquellos instrumentos que presentan una buena capacidad de pago de capital e intereses, aunque el emisor ha asumido algunos riesgos superiores a los normales o presenta algunos problemas que pueden solucionarse en el corto plazo". La subcategoría "BBB" corresponde "a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango superior de la categoría 'B'".

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Calificación base: La que incluye la determinación de los indicadores principales, compromiso patrimonial, endeudamiento económico y cobertura total.

— Calificación base corregida: Determinación de los factores complementarios como Cartera Vencida, Gastos operativos/colocaciones de riesgo, rentabilidad, relación entre activos generadores/pasivos con costo, descalce de monedas.

A fin de establecer la categoría básica se determinaron los indicadores principales, en función a los Estados Contables al 31/03/00. El índice de Endeudamiento Económico es de 8.26 (computando el Pasivo exigible y la Responsabilidad Patrimonial Computable) y se ubica por sobre el promedio del sistema. Compromiso Patrimonial: el ratio es de 72.75%, el indicador puede considerarse como de muy bajo nivel de cobertura de sus pérdidas potenciales. El índice de Cobertura Total es de 26.20%, nivel: aceptable. Se procedió además al análisis de los indicadores complementarios a los efectos de establecer la categoría básica corregida. El descalce de monedas es de (84.14) % en pesos y de 97.39% en moneda extranjera. La rentabilidad es de 10.34% con respecto al patrimonio y de 0.60% sobre activos totales, en ambos casos anualizada. La Garantía de la Municipalidad de La Plata, constituye el elemento principal para el nivel de calificación otorgado. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739 - 6to Piso - Ofic. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 19/7 Nº 54.038 v. 19/7/2000

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Inscripción I.G.J. Nº 12.638. MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), en función de lo establecido por el Decreto Nro. 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta sociedad, el día 12 de julio de 2000, procedió a la revisión de la calificación del siguiente instrumento:

i) Obligaciones Negociables por hasta un V/N U$S 150.0 millones.

Emisor: Loma Negra Compañía Industrial Argentina S.A.

Asignándoles la calificación de categoría "AAA". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "AAA" "aquellos instrumentos con una capacidad extremadamente alta de pago del pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en el sector a que éste pertenece o en la economía. Corresponden a los de menor riesgo relativo".

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Estructura Financiera. La que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de fondos y el calce del mismo, como el monitoreo de los ratios.

— Sector económico al cual pertenece el emisor.

— Posición competitiva de éste dentro de su sector.

— Administración y Control Societario.

— Resguardos y condiciones del instrumento.

Los principales aspectos que pueden señalarse del análisis de su Estructura Financiera en base a los Estados Contables al 31/02/00, cierre del segundo trimestre del ejercicio 1999/2000: Los ingresos de explotación fueron de $ 118.7 MM y la utilidad alcanzó los $ 2.7 MM. El nivel de endeudamiento es de 1.00, muestra una buena posición en la relación de sus deudas con su patrimonio. El índice de liquidez es de 0.56, no presenta problemas de liquidez por cuanto cuenta con facilidades crediticias financieras permanentes. La rentabilidad, antes de impuestos, es de 1.03% sobre activos y del 1.97% sobre el patrimonio, en ambos casos anualizada. Las proyecciones para el período 2000/2005 determinan una cobertura promedio de gastos financieros proyectados de 5.95, lo que indica una buena generación de fondos. El calce de flujo de fondos determina que el emisor tiene una muy alta probabilidad de cumplimiento de todos los compromisos asumidos, manteniendo un endeudamiento inferior al actual. Pueden destacarse de los otros aspectos analizados lo siguiente: a) Sector de la economía de riesgo medio, b) El emisor es una empresa líder en la

producción y venta de cementos, c) Muy buen nivel de management, d) Accionistas de "character" indubitable. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739 Piso 6to. - Of. 15 - Capital Federal. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 19/7 Nº 54.039 v. 19/7/2000

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), Inscripción I.G.J. Nº 12.638, en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 12 de julio de 2000, procedió a la revisión de la calificación de la Serie I del Fideicomiso Financiero "Multiactivos 2000", otorgándole las siguientes calificaciones:

Títulos de Deuda Clase "A", por un V/N de U$S 40.159.000 - Categoría "AAA".

Títulos de Deuda Clase "B", parcialmente subordinados, por un V/N. de U$S 4.724.000 - Categoría "BBB"

Certificados de Participación subordinados, por un V/N. de U$S 3.794.000 - Categoría "C".

El significado de las categorías asignadas es el siguiente:

Categoría "AAA": aquellos Títulos de Deuda de Fideicomisos - cuyos bienes fideicomitidos presentan una excelente capacidad de pago a los beneficiarios, en los términos y plazos pactados. Corresponden a los de menor riesgo relativo".

Categoría "BBB": "aquellos Títulos de Deuda de Fideicomisos - cuyos bienes fideicomitidos presentan una buena capacidad de pago a los beneficiarios, aunque los bienes fideicomitidos se encuentran compuestos por algunos riesgos o créditos superiores a los normales o presentan algunos problemas que pueden solucionarse en el corto plazo".

Categoría "C": "aquellos Certificados de Participación de Fideicomisos - que producto de créditos o riesgos componentes de los Bienes Fideicomitidos que componen el Fideicomiso, o por cambios en las condiciones de mercado, podrían provocar el incumplimiento de obligaciones. Igualmente se asignará esta categoría cuando el valor de los bienes que integran el activo subyacente presente problemas patrimoniales que deban ser superados en el mediano plazo.

Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual Para Calificación de Fideicomisos ABN AMRO Bank N.V., cumple las funciones de Fiduciario, contando con experiencia en el cumplimiento de dichas actividades. Los fideicomisos están integrados por créditos garantizados con prenda con registro otorgados por Banco Bansud S.A. El Fiduciario abonó los servicios correspondientes hasta el mes de julio del corriente año de los Títulos de Deuda Clase A y de los Títulos de Clase B. Sobre la base de los Flujos Teóricos de Fondos Ajustados, se procedió a realizar pruebas de sensibilidad a fin de establecer la cobertura del servicio de la deuda de las distintas Clases ante diferentes pruebas de "stress". En todos los escenarios propuestos el flujo de fondos muestra una muy alta probabilidad de cumplimiento del pago de capital e interés en lo referente a los Títulos de Deuda de la Clase "A". El Fideicomiso Financiero, establece condiciones que otorgan resguardos adicionales para el cumplimiento de los compromisos de pago asumidos en la emisión. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739 - 6to. Piso - Ofic. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 19/7 Nº 54.040 v. 19/7/2000

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), Inscripción I.G.J. Nº 12.638, en función de lo establecido por el Decreto Nro. 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 12 de julio de 2000, procedió a la revisión de la siguiente calificación:

i) Programa Global de Letras a Mediano Plazo por hasta U$S 600.000.000 con Garantía de la Secretaría de Hacienda. Emisor: Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., asignándole la siguiente calificación:

Categoría "A", subcategoría "AAA".

De acuerdo al Manual de Procedimientos corresponde la categoría "A" "a aquellos instrumentos que presentan una muy buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados. La subcategoría "AAA" corresponde "a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango superior de la categoría "A". Corresponde a los de menor riesgo relativo".

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Calificación base: La que incluye la determinación de los indicadores principales, compromiso patrimonial, endeudamiento económico y cobertura total.

— Calificación base corregida: Determinación de los factores complementarios como pérdidas potenciales, gastos operativos/colocaciones de riesgo, rentabilidad, relación entre activos generadores/pasivos con costo, descalce de monedas.

A fin de establecer la categoría básica de acuerdo al Manual de la Calificadora se determinaron los indicadores principales, en base a los Estados Contables al 31/03/00. El índice de Endeudamiento Económico es de 0.31, lo cual implica un muy buen nivel de capitalización. Compromiso Patrimonial el ratio es de -6.15%, muy buena cobertura. El índice de Cobertura Total es de 78.79%, lo que muestra una muy buena capacidad de absorción de los riesgos de colocación con capital propio. Se procedió además al análisis de los indicadores complementarios a los efectos de establecer la categoría básica corregida. La rentabilidad es de 5.82% en relación con el patrimonio y de 4.00% sobre activos totales, en ambos casos anualizada. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739 - 6to Piso —Ofic. 15— Capital Federal. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 19/7 Nº 54.041 v. 19/7/2000

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), Inscripción I.G.J. Nº 12.638, en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97; informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 12 de julio de 2000, procedió a la revisión de la calificación de Tarjeta Naranja Credit Card Trust IV Serie 2000-A, por valor nominal de hasta U$S 35.000.000, otorgándole la siguiente calificación:

Categoría "AAA"

El significado de la categoría asignada es el siguiente: "aquellos Certificados de Participación de Fideicomisos - cuyos bienes fideicomitidos presentan una excelente capacidad de pago a sus beneficiarios, en los términos y plazos pactados. Corresponde a los de menor riesgo relativo".

Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual de Calificación de Fideicomisos. First Trust of New York National Association cumple con las funciones de Fiduciario. Los fideicomisos están integrados por los créditos relacionados con la cartera de tarjetas de crédito de Tarjeta Naranja S.A. Los servicios han sido abonados de acuerdo al cronograma establecido, encontrándose al día. Del análisis del flujo correspondiente a cobranzas por intereses y cargos se determina presenta una muy buena cobertura de garantía para su cumplimiento, que se ubica en el orden del 26.58%, Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739 - 6to. Piso - Ofic. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 19/7 Nº 54.042 v. 19/7/2000

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), Inscripción I.G.J. Nº 12.638, en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 12 de julio de 2000, procedió a la revisión de la calificación del Fideicomiso Financiero Titulización de Créditos Argentinos - TCAr 2 emitida por U$S 30.000.000, otorgándole las siguientes calificaciones:

Certificados de Participación Clase A por un valor de U$S 19.500.000: Categoría AAA.

El significado de dicha Categoría es el siguiente: Aquellos Certificados de Participación de Fideicomisos, cuyos bienes fideicomitidos presentan una excelente capacidad de pago a los beneficiarios, en los términos y plazos pactados. Corresponden a los de menor riesgo relativo.

Certificados de Participación Clase B, parcialmente subordinados, por U$S 6.000.000: Categoría A.

El significado de la Categoría asignada es el siguiente: Aquellos Certificados de Participación de Fideicomisos, cuyos bienes fideicomitidos presentan una muy buena capacidad de pago a los beneficiarios, en los términos y plazos pactados, pero que ante el surgimiento de condiciones adversas (tanto internas, como externas) pueden verse más afectados que los calificados en rango de categoría superior.

Certificados de Participación Clase C, subordinados, por U$S 4.500.000: Categoría B.

El significado de la Categoría B es la siguiente: aquellos Certificados de Participación de Fideicomisos - cuyos bienes fideicomitidos muestran mayor grado de incertidumbre para el cumplimiento de los pagos a los beneficiarios y por consiguiente una mayor posibilidad de incumplimiento que los calificados en rangos superiores. La aparición de condiciones adversas podría afectar negativamente el pago de los Certificados de Participación en los términos y plazos pactados.

Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual de Fideicomisos Financieros. El Banco Valores S.A., cumple las funciones de Fiduciario, la entidad cuenta con experiencia para el desarrollo de este tipo de actividades. Los fideicomisos están integrados por contratos de mutuo originados por Integral Insumos S.C. Los pagos de los servicios de los Certificados han sido efectuados a su vencimiento, encontrándose al día en el cumplimiento de los compromisos asumidos. Sobre la base de los Flujos Teóricos de Fondos ajustados, se procedió a realizar pruebas de sensibilidad a fin de establecer la cobertura del servicio de la deuda de las distintas Clases ante diferentes pruebas de stress. En todos los escenarios propuestos el flujo de fondos muestra una muy alta probabilidad de cumplimiento del pago de capital e interés en especial en lo referente a los certificados de Clase A. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739 - 6to. Piso - Ofic. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 19/7 Nº 54.043 v. 19/7/2000

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), Inscripción I.G.J. Nº 12.638, en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 12 de julio de 2000, procedió a la revisión de la calificación de las acciones ordinarias emitidas por Renault Argentina S.A., otorgándole la categoría de "2". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden la categoría "2" "a títulos accionarios con una cobertura o capacidad de generación de ganancia buena, aunque su liquidez sea media; o capacidad de generación de ganancia o cobertura muy buena con liquidez baja; o cobertura o capacidad de generación de ganancia regular siempre que su liquidez sea alta". De acuerdo a nuestra metodología, se procedió a analizar, en función de los estados contables al 31/03/00, cuál es el flujo de fondos residual que quedaría disponible para los accionistas una vez cubierta todas las cargas fijas preferentes. La empresa no mantiene una generación libre para los accionistas a través de sus resultados, ni es esperable que la genere durante el corriente ejercicio. Los indicadores base son buenos, los de administración y propiedad son muy buenos. Se procedió a medir la liquidez de las acciones, observando tanto la rotación como la presencia, la rotación es media inferior a 8% y la presencia es alta, en consecuencia se considera a la liquidez como alta. Se determinó la calificación básica, asignando la categoría 2. Se procedió conforme a lo descripto en el cap. III, del Manual de Procedimientos, a verificar si la calificación básica requeriría de adecuación que reflejara algunas de las circunstancias que pueden generar un cambio en la calificación, no percibiéndose factores ni positivos ni negativos como para modificar la calificación básica.

Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestras oficinas sitas en Carlos Pellegrini 739 - 6º. Piso, Ofic. 15, Capital Federal. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 19/7 Nº 54.045 v. 19/7/2000

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), Inscripción I.G.J. Nº 12.638, en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 12 de julio de 2000, procedió a la revisión de la calificación de la Primera Serie del Fideicomiso Financiero - Titulización de Créditos Argentinos - TCAr 1 emitida por U$S 14.600.000 (aprobada por Resolución Nro. 12.090 de la C.N.V.), otorgándole las siguientes calificaciones:

Certificados de Participación Clase A por un valor de U$S 7.300.000: Categoría AAA.

El significado de dicha Categoría es el siguiente: Aquellos Certificados de Participación de Fideicomisos, cuyos bienes fideicomitidos presentan una excelente capacidad de pago a los beneficiarios, en los términos y plazos pactados. Corresponden a los de menor riesgo relativo.

Certificados de Participación Clase B, parcialmente subordinados, por U$S 4.380.000: Categoría A.

El significado de la Categoría asignada es el siguiente: Aquellos Certificados de Participación de Fideicomisos, cuyos bienes fideicomitidos presentan una muy buena capacidad de pago a los beneficiarios, en los términos y plazos pactados, pero que ante el surgimiento de condiciones adversas (tanto internas, como externas) pueden verse más afectados que los calificados en rango de categoría superior.

Certificados de Participación Clase C, subordinados, por U$S 2.920.000: Categoría B.

El significado de la Categoría B es la siguiente: aquellos Certificados de Participación de Fideicomisos - cuyos bienes fideicomitidos muestran mayor grado de incertidumbre para el cumplimiento de los pagos a los beneficiarios y por consiguiente una mayor posibilidad de incumplimiento que los calificados en rangos superiores. La aparición de condiciones adversas podría afectar negativamente el pago de los Certificados de Participación en los términos y plazos pactados.

Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual de Fideicomisos Financieros. El Banco Valores S.A., cumple las funciones de Fiduciario, contando con experiencia en este tipo de actividades. Los fideicomisos están integrados por préstamos con garantía prendaria originados por Integral Insumos S.C. Se han pagado los servicios a su vencimiento, encontrándose al día en el cumplimiento de los compromisos asumidos. Sobre la base de los Flujos Teóricos de Fondos, ajustados, se procedió a realizar pruebas de sensibilidad a fin de establecer la cobertura del servicio de la deuda de las distintas Clases ante diferentes pruebas de stress. En todos los escenarios propuestos el flujo de fondos muestra una muy alta probabilidad de cumplimiento del pago de capital e interés en lo referente a los certificados de Clase A. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739 - 6to. Piso - Ofic. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado
e. 19/7 Nº 54.046 v. 19/7/2000

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), Inscripción I.G.J. Nº 12.638, en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 12 de julio de 2000, procedió a la revisión de la calificación de Tarjeta Naranja Credit Card Trust III Serie 1999-B, por valor nominal de U$S 20.000.000, otorgándole la siguiente calificación:

Categoría "AAA".

El significado de la categoría asignada es el siguiente: "aquellos Certificados de Participación de Fideicomisos - cuyos bienes fideicomitidos presentan una excelente capacidad de pago a sus beneficiarios, en los términos y plazos pactados. Corresponde a los de menor riesgo relativo".

Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual de Calificación de Fideicomisos. First Trust of New York National Association cumple con las funciones de Fiduciario. Los fideicomisos están integrados por los créditos relacionados con la cartera de tarjetas de crédito de Tarjeta Naranja S.A. Se han abonado los servicios correspondientes, encontrándose al día con el pago de los mismos. Del análisis del flujo correspondiente a cobranzas por intereses y cargos se determina presenta una muy buena cobertura de garantía para su cumplimiento, que se ubica en el orden del 26.58%, Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739 - 6to. Piso - Ofic. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado

e. 19/7 Nº 54.047 v. 19/7/2000

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), Inscripción I.G.J. Nº 12.638, en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 12 de julio de 2000, procedió a la efectuar la revisión de la calificación de la Serie CREDI-AL Tarjetas I por hasta $ 10.000.000, dentro del Programa de Fideicomiso Financiero MBA Asset Backed Securities, otorgándole las siguientes calificaciones.

Títulos de Deuda, por un V/N de hasta $ 6.000.000.

Categoría "B".

Certificados de Participación, subordinados, por un V/N. de hasta $ 4.000.000.

Categoría "D"

El significado de las categorías asignadas es el siguiente:

Categoría "B": "aquellos Títulos de Deuda de Fideicomisos - cuyos bienes fideicomitidos muestran un mayor grado de incertidumbre para el cumplimiento de los pagos a los beneficiarios y por consiguiente una mayor posibilidad de incumplimiento que los calificados en rangos superiores. La aparición de condiciones adversas podría afectar negativamente el pago de los Certificados de Participación en los términos y plazos pactados".

Categoría "D": "aquellos Certificados de Participación de Fideicomisos - que presentan una inadecuada capacidad de pago y resulta probable que los beneficiarios enfrenten pérdidas de capital invertido o sus frutos, e intereses.

Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual Para Calificación de Fideicomisos. MBA Banco de inversiones, cumple las funciones de Fiduciario, siendo una entidad que cuenta con experiencia para el desarrollo de estas actividades. Los fideicomisos están integrados por créditos que consisten en los saldos deudores de tarjetas de crédito administradas por Gramit S.A. Sobre la base de los Flujos Teóricos de Fondos, se procedió a realizar pruebas de sensibilidad a fin de establecer la cobertura del servicio de la deuda de los Títulos de Deuda y Certificados de Participación. En todos los escenarios propuestos el flujo de fondos muestra una baja cobertura de los Títulos de Deuda y una alta probabilidad de incumplimiento en el paga de los Certificados de Participación, en los términos pactados. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739 - 6to. Piso - Ofic. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado

e. 19/7 Nº 54.048 v. 19/7/2000

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), Inscripción I.G.J. Nº 12.638, en función de lo establecido por el Decreto Nro. 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 12 de julio de 2000, procedió a la revisión de las siguientes calificaciones:

a) Primer Tramo de Obligaciones Subordinadas por U$S 5.000.000 y a la Segunda Serie de Obligaciones Negociables Subordinadas por U$S 5.000.000, dentro del Programa Global de Obligaciones Negociables Subordinadas por hasta U$S 10.000.000 (diez millones de dólares estadounidenses) del Banco de Valores S.A. (aprobado por Resolución 12.086 de la C.N.V.), asignándole la calificación de categoría "B" subcategoría "BBB". De acuerdo al Manual de Procedimientos corresponde la categoría "B" "a aquellos instrumentos que presentan una buena capacidad de pago de capital e intereses, aunque el emisor ha asumido algunos riesgos superiores a los normales o presenta algunos problemas que pueden solucionarse en el corto plazo. La subcategoría "BBB" corresponde "a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango superior de la categoría "B".

b) Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta U$S 10.000.000 del Banco de Valores S.A., asignándole la calificación de categoría "A" subcategoría "A". De acuerdo al Manual de Procedimientos corresponde la categoría "A" "a aquellos instrumentos que presentan una buena capacidad de pago de capital e intereses, en los términos y plazos pactados. La subcategoría "A" corresponde "a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango inferior de la categoría "A".

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Calificación base: La que incluye la determinación de los indicadores principales, compromiso patrimonial, endeudamiento económico y cobertura total.

— Calificación base corregida: Determinación de los factores complementarios como Cartera Vencida, Gastos operativos/colocaciones de riesgo, rentabilidad, relación entre activos generadores/pasivos con costo, descalce de monedas.

A fin de establecer la categoría básica se determinaron los indicadores principales, en función a los Estados Contables al 31/03/00. El índice de Endeudamiento Económico es de 7.29. Compromiso Patrimonial: el ratio es de 2.60%. El índice de Cobertura Total es de 27.78%. Se procedió además al análisis de los indicadores complementarios a los efectos de establecer la categoría básica corregida. El descalce de monedas es de (86.29)% en pesos y de 141.50% en divisas. La rentabilidad es del 9.35% sobre el patrimonio y el 0.81% sobre activo, en ambos casos anualizados. El emisor cuenta con un management profesional con vasta experiencia en los negocios bancarios. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739 - 6to. Piso - Ofic. 15. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado

e. 19/7 Nº 54.050 v. 19/7/2000

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), Inscripción I.G.J. Nº 12.638, en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 12 de julio de 2000, procedió a la revisión de la calificación de la Primera Serie por hasta U$S 25.000.000 del un Programa de Obligaciones Negociables por V/N. de hasta U$S 50 millones de Editorial Perfil S.A. y Diario Perfil S.A. (aprobada por Res. Nro. 12.032 de la C.N.V.) asignándole la calificación de Categoría "BBB(-)". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "BBB" "aquellos instrumentos con una capacidad de pago del capital e intereses que cumple con los requerimientos de una inversión adecuada, aunque existe considerable variedad en el riesgo frente a escenarios más adversos". El signo (-), indica una tendencia desfavorable".

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Estructura Financiera. La que incluye el análisis de la cobertura histórica y proyectada, su flujo de fondos y el calce del mismo, como el monitoreo de los ratios.

— Sector económico a cual pertenece el emisor.

— Posición competitiva de éste dentro de su sector.

— Administración y Control Societario.

— Resguardos y condiciones del instrumento.

El análisis de la Estructura Financiera del emisor, se efectúa en función de los Estados Contables al 31/03/00, tanto para Editorial Perfil S.A. como para Diario Perfil S.A. Los principales ratios de Editorial Perfil S.A. muestran la siguiente situación: Endeudamiento: 2.62; Liquidez: 1.09; Cobertura de Gastos Financieros 2.89; Rentabilidad (antes de impuestos): ROA: -5.92%, ROE -21.36%, en ambos casos anualizados. En lo referente a Diario Perfil los indicadores son los siguientes: Endeudamiento 0.60; Liquidez 1.68; Rentabilidad: ROA -2.57%, ROE -4.24%. Las proyecciones consolidadas determinan que la Cobertura de Gastos Financieros Proyectados es de 2.76 y su calce de flujo de fondos determina que el emisor debería renovar parte de la emisión original, al vencimiento de la obligación. La empresa sigue teniendo un muy buen posicionamiento en su sector siendo líder. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el que puede ser consultado en Carlos Pellegrini 739, 6º Piso, Of. 15, Capital Federal. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado

e. 19/7 Nº 54.051 v. 19/7/2000

MAGISTER/BANKWTACH CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

MAGISTER/BANKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (Reg. Nro. 7 C.N.V.), Inscripción I.G.J. Nº 12.638, en función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 12 de julio de 2000, procedió a la calificación de los Títulos de Deuda y Certificados de Participación por hasta un V/N de U$S 45.000.000 del —Fideicomiso Edificio La Nación—, estructurado como Fondo de Inversión Directa, otorgándole las siguientes calificaciones:

Títulos de Deuda, por un V/N de hasta $ 27.000.000.

Categoría "AAA (-)".

Certificados de Participación Subordinados, por un V/N. de hasta $ 18.000.000.

Categoría "A (+)"

El significado de las categorías consignadas precedentemente es el siguiente:

Categoría "AAA": "aquellos Títulos de Deuda de Fideicomisos - cuyos bienes fideicomitidos presentan una excelente capacidad de pago a los beneficiarios, en los términos y plazos pactados. El (-) indica una menor calificación dentro de la categoría respecto a la tendencia de los Títulos de Deuda de Fideicomisos".

Categoría "A (+)": "aquellos Certificados de Participación de Fideicomisos - cuyos bienes fideicomitidos presentan una muy buena capacidad de pago a los beneficiarios, en los términos y plazos pactados, pero que ante el surgimiento de condiciones adversas (tanto internas como externas) pueden verse más afectados que los calificados en rango de categoría superior". El (+) indica una mayor calificación dentro de la categoría respecto a la tendencia de los Títulos de Deuda de Fideicomisos.

Se procedió a realizar la calificación siguiendo para ello las pautas y procedimientos del Manual Para Calificación de Fideicomiso. El Fiduciario es Banco Río de la Plata S.A., una de las principales entidades financieras del país. Los bienes fideicomitidos estarán integrados por el actual edificio La Nación, el producto neto de la colocación de los Títulos, las construcciones, equipos e instalaciones que incorporen al Inmueble, de acuerdo con el proyecto constructivo a realizar por Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.I. y los créditos y el dinero resultantes de la venta, alquiler y/o dación en Leasing de las unidades del inmueble. Sobre la base de los Flujos Teóricos del Proyecto se procedió a efectuar pruebas de sensibilidad a fin de establecer la capacidad de cumplimiento del pago de los Títulos y Certificados de Participación a emitir, ante diferentes pruebas de "stress". En todos los escenarios propuestos el flujo de fondos muestra una muy alta probabilidad de cumplimiento del pago de capital e interés en lo referente a los Títulos de Deuda Clase, y siendo menor en lo referente a Certificados de Participación Subordinados. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado, el cual puede ser consultado en nuestra sede sita en Carlos Pellegrini 739 - 6to. Piso - Ofic. 15 o en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. De acuerdo a lo establecido en la Res. 290/97, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Apoderado - Luis Prado

e. 19/7 Nº 54.052 v. 19/7/2000

"N"

NASAN PROPIEDADES S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 7 de julio de 2000, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Abraham Brudoley; Vicepresidente: Ricardo Brudoley; Directora Titular: Rita Elena Brudoley; Directora Suplente: María Elena Albanese de Brudoley.

Presidente - Abraham Brudoley

e. 19/7 Nº 56.928 v. 19/7/2000

NUCAPA S.R.L.

Insc. 15/4/96 Nº 2679, Lº 104 S.R.L. Sin modificar contrato social, por esc. 3/7/00, Fº 542, Reg. 951, Cap. Fed., Marta Elba Tradatti y María del Milagro Pereyra ceden a José María Torras, arg., nac. 3/12/42, DNI 4.419.513, com., div., dom. Elpidio González 4535, 1º "3", Cap. 3200 y 800 cuotas respectivamente y Carlos María Torras renuncia al cargo de gerente y cede a Eduardo María Torras, arg., nac. 24/4/52, DNI 10.983.241, emp., soltero, dom. Charlone 752, San Miguel, 4000 cuotas. Se designa gerente por tiempo indeterminado a Eduardo María Torras quien acepta el cargo. Establecen sede social en Avenida Corrientes 2493, Cap. Fed.

Escribano - Norberto A. Giannotti

e. 19/7 Nº 56.987 v. 19/7/2000

"O"

OCTOGONO DE LA RIBERA S.A.

Exp. Nº 1.639.838. Informa que por A.G.O. Extraordinaria del 7/4/2000 fueron electos Directores Titulares Jorge Ricardo Nivayuolo y Néstor Busto. Director Suplente Néstor Filgueira. Por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos: Presidente: Jorge Ricardo Nivayuolo. Vicepresidente: Néstor Busto. Director Suplente: Néstor Filgueira. Bs. As, 14/7/2000.

Autorizado - Mariano Blasco

e. 19/7 Nº 56.983 v. 19/7/2000

"R"

RESEARCH FOR DECISION S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 6/4/1999, y la reunión de directorio de la misma fecha, de distribución de cargos, el directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: María Eugenia Laserre; Director Titular: Juan Carlos Díaz Grinda; Director Suplente: María Amalia Laserre de Negre. (Publicación por un día en el Boletín Oficial).

Presidente - María Eugenia Laserre

e. 19/7 Nº 56.932 v. 19/7/2000

RESEARCH FOR DECISION S.A.

Se hace saber que conforme Acta de Directorio de fecha 21/2/2000, que en cumplimiento del art. 60 de la Ley 19.550 se decide la inscripción en la Inspección General de Justicia del actual Directorio y del domicilio social sito en Azcuénaga 24, piso 3, Depto. 6 de Capital. (Publicación por un día en el Boletín Oficial).

Presidente - María Eugenia Laserre

e. 19/7 Nº 56.934 v. 19/7/2000

R.T.A. S.A.

Nº de Registro en la I.G.J. 1.657.380. Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 27 de enero del 2000 y Acta de Directorio de la misma fecha, se resolvió fijar en tres el número de Directores Titulares y en uno el de Suplentes. Asimismo se resolvió designar Directores Titulares a los señores Luis María Rosales (Presidente), Miguel Angel García Coni (Vicepresidente), Néstor Omar Greppi (Director titular) e Ignacio Miguel Raúl Forconi (Director Suplente).

Apoderada - Ana Isabel Victory
e. 19/7 Nº 54.007 v. 19/7/2000

"S"

SCOTIABANK QUILMES S. A.

EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES "SERIE H" POR U$S 40.000.000 BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES A MEDIANO PLAZO

En cumplimiento de lo requerido por el artículo 10 de la Ley Nº 23.576 de Obligaciones Negociables, modificada por la Ley 23.962, se hace saber por un día que SCOTIABANK QUILMES S. A. (el "Banco") ha resuelto la emisión de la octava serie de obligaciones negociables, denominada "Serie H", bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables a Mediano Plazo por U$S 250.000.000 autorizado por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución Nº 12.562 del 11 de febrero de 1999.

El establecimiento del Programa y la emisión de obligaciones negociables bajo el mismo fue autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Banco de fecha 24 de agosto de 1998, y por las reuniones del Directorio de fecha 7 de octubre de 1998 y 30 de marzo de 2000 que implementaron las facultades delegadas por la Asamblea. La emisión de la Serie H fue resuelta por Actas de Subdelegados del 29 de junio de 2000, fijándose las condiciones de la Serie H de obligaciones negociables, según se describe a continuación. La fecha de emisión de las Obligaciones Negociables es el 13 de julio de 2000, operando su vencimiento el 13 de julio de 2001, y devengan intereses a tasa fija del 8,375% p.a., los cuales serán pagados conjuntamente con el capital en la fecha de vencimiento. El 100% del capital se amortizará al vencimiento el 13 de julio de 2001. Las obligaciones negociables se emiten en denominaciones de U$S 100.000 y cualquier monto que supere esa cifra que sea un múltiplo entero de U$S 10.000. Los restantes términos y condiciones de las obligaciones negociables correspondientes a la Serie H se detallan en el correspondiente Suplemento de Precio.

El Banco utilizará los fondos netos derivados de la colocación de las obligaciones negociables correspondientes a la Serie H en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y las normas aplicables del Banco Central. De conformidad con éstas, el producido neto se utilizará para la cancelación de pasivos, así como también al otorgamiento de préstamos, tales como: préstamos hipotecarios, prendas de automóviles, préstamos de consumo en la República Argentina, y préstamos a empresas argentinas para su capital de trabajo en el país, financiando bienes de uso en la Argentina o refinanciando pasivos.

El emisor se denomina SCOTIABANK QUILMES S.A. y tiene su domicilio legal en Tte. Gral. J. D. Perón 564, (1038), Capital Federal. El Estatuto Social del Banco fue inscripto en el Registro Público de Comercio del Departamento Judicial de La Plata el 24 de febrero de 1977 en el Libro 1, Folio 122, Legajo 122 y en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 2 de noviembre de 1983, encontrándose inscripta ante dicha entidad bajo el número 8074 del Libro 98, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. La última modificación de su Estatuto Social fue inscripta en la Inspección General de Justicia el 26 de febrero de 1999 bajo el número 2796 del Libro 4 de Sociedades por Acciones. La fecha de finalización de la existencia del Banco está prevista para el 31 de marzo del 2049, conforme lo establece su Estatuto Social. La sociedad tiene por objeto realizar cuantos actos, negocios y operaciones autorizadas por las leyes vigentes, que rigen a las entidades financieras y/o bancarias, estimen conducentes al mejor cumplimiento de su objeto social, salvo aquellas que estén expresamente prohibidas por las leyes, reglamentaciones o su Estatuto. En tal sentido, se dedica a la realización, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, de operaciones bancarias o financieras, afines o conexas, dentro o fuera del país.

Al 31 de marzo de 2000 el capital suscripto e integrado del Banco ascendía a $ 133.014.000 representado por 120.727.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $ 1 por acción, y 12.286.882 acciones preferidas nominativas, de valor nominal $ 1 por acción, sin derecho a voto. El patrimonio neto del Banco a la misma fecha, era de $ 159.138.000. A la fecha del presente aviso el Banco tiene vigentes otras obligaciones negociables emitidas en diciembre de 1998 (Subordinadas), diciembre de 1999, abril de 2000, mayo de 2000 y mayo de 2000, por U$S 65.000.000, U$S 35.000.000, U$S 47.000.000, U$S 70.000.000 y U$S 48.000.000 con vencimientos en diciembre del 2005, junio de 2002, abril de 2001, julio del 2000 y mayo de 2001 respectivamente.

Autorizado - Martín Ibarra
e. 19/7 Nº 54.189 v. 19/7/2000

SEARA ARGENTINA S.A.

SEARA ARGENTINA S.A., con domicilio y administración social en la calle 25 de Mayo 501, Capital Federal, hace saber que ha solicitado ante la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario, su inscripción en los registros de la Ley 21.740 como importador, exportador. Presidente Joao Eraldo Dal Toe (DNI 93.733.085). Buenos Aires, de junio de 2000.

Apoderado - Pablo Gustavo Miranda
e. 19/7 Nº 54.014 v. 19/7/2000

SION EMSANI E HIJOS S.A.C.I.F. e I.

Por acta de Asamblea Nº 49 Extraordinaria Unánime de fecha 5 de abril de 2000, en los términos del art. 237 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, con la presencia del cien por ciento del capital accionario, según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Nº 2, Folio 2 de la sociedad, se aprobó por unanimidad la renuncia al cargo de Directora Suplente de Claudia Irene Jacubovich.

Abogado - Raúl Ernesto Vaccaro
e. 19/7 Nº 57.066 v. 19/7/2000

SIRTI ARGENTINA S.A.

Se comunica que por Acta de Directorio del 12/6/2000, se aceptó la renuncia del Sr. Rondinella como Director Titular y asunción del Dr. Carlos García Díaz (h.) como Director Titular hasta la próxima asamblea ordinaria anual.

Autorizada - Analía D'Oria
e. 19/7 Nº 53.986 v. 19/7/2000

SKETCH Sociedad de Responsabilidad Limitada

Exp. Nº 1.589.765. Informa que por instrumento privado del 12/7/00 los Sres. Gustavo Javier Guzmán y Valeria Bon, renunciaron como gerentes y vendieron el total de su tenencia accionaria a los Sres. Manuela Furnus y Dalmasio González. Fue designado gerente el Sr. Dalmasio González. Buenos Aires, 14 de julio de 2000.

Autorizado - Mariano Blasco
e. 19/7 Nº 56.985 v. 19/7/2000

S'OFFICE 1522 S.R.L.

(Ult. insc. 26/5/00 Nº 3593, Lº 113 S.R.L.). Instr. priv. 13/7/00, Adrián Gustavo Gamallo cedió 40 ctas. a favor de Marcela Alejandra López y Angel Gustavo Rocco por partes iguales, sin corresponder renuncia a la gerencia.

Abogado - Leandro Fabián Canedo
e. 19/7 Nº 57.039 v. 19/7/2000

SUMITOMO CORPORATION ARGENTINA S.A.

R.P.C. 8/10/81, Nº 3499, Lº 94, Tº A de S.A. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Unánime de Accionistas del 26/5/00 y reunión de Directorio de fecha 27/4/00, SUMITOMO CORPORATION ARGENTINA S.A. resolvió fijar en dos el número de Directores Titulares y en uno el de Director Suplente, designándose para ocupar tales cargos al Sr. Mitsuru Masuda como Director Titular y Presidente de la sociedad y al Sr. Takehito Hyuga como Director Titular y como Director Suplente al Sr. Akira Ikegaki.

Autorizado - Pablo G. Traini
e. 19/7 Nº 53.987 v. 19/7/2000

SUPER STOCK S.A.

Nº de Registro en la I.G.J. 1.619.858. Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 10 de enero de 1997 y Acta de Directorio de la misma fecha, se resolvió fijar en uno el número de Directores Titulares y en uno el de Suplentes. Asimismo se resolvió designar Director Titular al señor Carlos Alberto Aime (Presidente) y como Directora Suplente a la Sra. María Ana Murphy (Director Suplente).

Apoderada - Ana Isabel Victory
e. 19/7 Nº 54.004 v. 19/7/2000

SWIRE BLANCH - M.S.T.C. S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 10/4/00 el directorio de la Sociedad quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente, Gustavo A. de Jesús; Director Suplente: Mariana Vázquez.

Autorizado - Javier E. Katz Goldblit
e. 19/7 Nº 57.041 v. 19/7/2000

"T"

TEXTIL ESCALADA Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

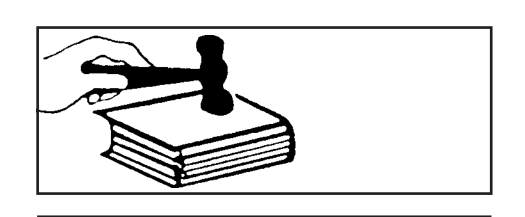
Inscripta el 31/12/1952, Nº 419, Fº 279, Lº 49, Tº A. Se hace saber que por Asamblea del 26/8/1996 los accionistas de TEXTIL ESCALADA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA designaron como Directores Titulares a la Sra. Noemí Lamuraglia y los Sres. Rodolfo Guillermo Lanús y Raúl Vicente Lamuragla y como Director Suplente al Sr. Juan José Iturriaga.

Escribano - Juan Cruz Ceriani Cernadas
e. 19/7 Nº 57.034 v. 19/7/2000

TONKA S.A.

Por Acta de Directorio Nº 227 del 11/2/00 TONKA S.A. comunica su nuevo domicilio legal de la sociedad sito en Av. Corrientes 327, 3º piso (C1043AAD) Capital Federal. Autorizados: Dr. Antonio M. Adler y/o Alejandra Vázquez.

Contador - Antonio M. Adler
e. 19/7 Nº 53.991 v. 19/7/2000



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El Martillero Antonio Ernesto Pierri hace saber por un día que por cuenta y orden del BANK OF BOSTON (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda, subastará el día 25 de julio del 2000, a las, 9hs. en el salón A.C.A.R.A., Lima 265, piso 12vo, Capital Federal, los siguientes bienes: FIAT DUNA SDL 1.7/95 AJA 490; RENAULT CLIO RT/94 RWH 986; FIAT UNO S 3P 1.4/97 BTO 338; RENAULT CLIO RL DIESEL 5P/97 BVE 874; FIAT SIENA ELD 4P/98 CCH 094; PEUGEOT 405 GLD/95 AGE 156; RENAULT MEGANE SCENIC RT/98 CBS 635; RENAULT 19 RL DIESEL/97 BMA 285; VOLKSWAGEN SENDA/94 SRU 110; FIAT DUNA CSAA/97 BEV 192; RENAULT TRAFIC LARGO DIESEL C/DA/97 BSB 269; VOLKSWAGEN SENDA/95 AMS 317; FIAT PALIO ELD, 5P/99 CUU 608; RENAULT 19 RE/98 BVF 291; RENAULT CLIO RL DIESEL 3P/98 CKE 453; RENAULT CLIO RL 3P AA/97 BSO 806; RENAULT 19 RT/93 VCM 289; RENAULT CLIO RL/96 BCN 853; FORD F-100 DIESEL/98 CEW 052; RENAULT EXPRESS/97 BIK 799; RENAULT 19 RN BIC/94 STE 066; VOLKSWAGEN POINTER CL/96 AQQ 622; PEUGEOT 205 GL/97 BMB 430; RENAULT 19 RE/97 BTU 014; RENAULT CLIO RL 1.9 DIESEL/96 BDP 363; PEUGEOT 504 XSD TF/96 AXY 657; en el estado que se encuentran y exhibe en Defensa 1250, Capital, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Sin base. Comisión 10% más I.V.A. Seña 10%. Saldo de precio deberá integrarse dentro de las 24 hs., en el lugar que indique el martillero. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y hacerse cargo de las deudas por patentes impagas, impuestos, multas y transferencias. Operación a realizarse en dólares estadounidenses, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Antonio E. Pierri, martillero.

e. 19/7 Nº 54.062 v. 19/7/2000

FIAT CREDITO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. y la BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. comunican por un día que el 29 de Julio de 2000, a las 9:00 hs en Lima 265 piso 12 de la Capital Federal, rematarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Ley 15.348/46 y el artículo 585 del Código de Comercio los siguientes automotores: 1) FIAT PALIO ELD, 4P, 1998 CLK823; 2) FIAT PALIO WEEKEND TD LUX 5P BXW644; 3) FIAT Uno S 1.4 5p 1998 CRE347; 4) Susuki Swift GL 3p, 1996 ARU524; 5) FIAT Siena EL 4p 1998 CIS007; 6) FIAT Palio Weekend 1,6 SPI, 1998 BXQ357; 7) FIAT Uno S 1.4, 3p, 1998 BZV703; 8) FIAT Fiorino 1.7D, 1998 CLB736; 9) FIAT Siena SD, 1998 CRB594; 10) FIAT Uno S 1,4 inyección 5p 1999 CNI449; 11) FIAT Siena ELD 4p 1997 CAX555; 12) FIAT Duna SX 4p 1998 CKU361; 13) FIAT Duna S 1998 CLW719; 14) FIAT Palio S 5p, 1999 CUB051; 15) Volkswagen GOL GTI 3p, 1994 VHF194; 16) FIAT Siena EL 4p 1998 CWZ417; 17) FIAT Duna SD 4p 1998 CKP701; 18) Volkswagen Senda 1992 RDD057; 19) FIAT Barchetta 1,8 16V, 1997 CJE467; 20) FIAT Spazio TR, 1998 BTS026; 21) FIAT Duna SD, 4p, 1998 CKY911; 22) FIAT Duna SD, 1999 COL581; 23) Ford Orion Ghia 1994 WEV759; 24) FIAT Duna S, 4p, 1998 CIU875; 25) FIAT Duna S 4p 1998 CHP638; 26) Peugeot 405 GLD 19 1996 AON853; 27) FIAT Fiorino 1.7D 1999 CSC505; 28) FIAT Duna SD 1998 BZK922; 29) FIAT Duna SD 1998 CFW398; 30) FIAT DUNA S año 1998 CFI029; 31) FIAT UNO S 1.4 5P 1998 CEZ880; 32) FIAT DUNA SD 1999 CNW807; 33) FIAT DUNA SD 1999 CKY671; 34) FIAT UNO S 3P año 1998 CIK929; 35) FIAT PALIO EL 5P año 1998 CIJ661; 36) FIAT DUNA SD, 1998 BVR480; 37) Duna S año 1999 CPW856; 38) FIAT UNO S 1.4 1998 CAC034; 39) FIAT SIENA EL1999, CQI277; 40) Siena HLD, año 1999 CRW466; 41) FIAT DUCATO 2.5 D PM 1998 CDV244; 42) Ducato 2.8D, año 1999 CQB151; 43) FIAT FIORINO 1.7 D 1998 CDI924; 44) FIAT, DUNA SD, 1999 CMZ934; 45) FIAT SIENA EL CPZ122; 46) FIAT VIVACE 1994 VUA080; 47) FIAT SIENA S año 1998 CGR952; 48) FIAT PALIO EL 1998 CFJ950; 49) FIAT PALIO S 1998 CKK671; 50) FIAT PALIO WEEKEND 1.6 SPI 1998 CME735; 51) FIAT TEMPRA SC 1993 SNR442; 52) FIAT DUNA SD 1998 CKF225; 53) FIAT PALIO HL 4P 1998 CHV068; 54) FIAT SIENA ELD 4P 1998 CKJ065; 55) FIAT DUNA S 1998 BXV609; 56) PEUGEOT 505 SR CONFORT año 1991 UFD765; 57) Duna SD año 1998 CFV857; 58) FIAT SIENA ELD 1998 CIP839; 59) FIAT DUNA S 4P 1998 CJR591; 60) FIAT SIENA EL 4P año 1998 CKI814. Se exhiben los primeros 43 automotores en Av. La Plata 1961 Capital Federal y los 17 restantes en playa Furlong en ruta Panamericana Km. 35,500, Pacheco. Sin base y al mejor postor. Operaciones todas en dólares estadounidenses. Seña 10% pagadera en efectivo en el acto de la subasta. Comisión 10% más IVA. Saldo de precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de darse por perdidas las sumas entregadas. Patentes multas y gastos de transferencia a cargo del comprador.
Eduardo Martín Almeyra, martillero

e. 19/7 Nº 54.069 v. 19/7/2000

El martillero Martín José Ortelli, con domicilio legal en Av. Quintana 402 piso 5º - Cap. Federal, T/Fax 4-804-6300, designado por LLOYDS BANK (BLSA) LTD, en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 2 de agosto del 2000 a las 11 hs. en Viamonte 1332 Capital, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en Sarandí, Partido de Avellaneda - Pcia. de Bs. Aires, calle Manuel A. Meaños 1355 esquina Carlos Seminario, unid. func. 38 polig. diez - cero dos, piso 10º, superficies: cubierta 59m2, semicubierta 2m 45dm2. Total 61m, 45dm2., porc. 2,50% - Nom. Cat. Circ. II secc. C fracción x. parc. 5. partida 87718. Se trata de un departamento que tiene living, comedor, cocina, tres dormitorios y un baño completo, todo en buen estado de uso y conser-

vación, ubicado en el complejo habitacional Barrio Parque Güemes, ocupado por el demandado, quien fue intimado a la desocupación dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lanzamiento, plazo ya vencido. Deudas Rentas $ 286,36 al 28-4-2000. Munic. $ 3.811,35 al 10-4-2000. O. Sanit. sin deuda. Expensas $ 1368 al 4/2000. Base Ad-Corpus $ 50.330,84. En caso de no haber postores se procederá pasada media hora una nueva subasta con base reducida en un 25% o sea $ 37.748,20. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1%. Dinero efectivo en el acto del remate. Segun plenario C. Civil autos: "Serv. Eficientes SA c/Yabra R. - Ej. Hipot." del 18-2-99 no corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas por imp., tasas y contrib. adeudados con excepción de lo adeudado por expensas comunes. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en 25 de Mayo 611 piso 5º Capital (T. 4-311-0406 rot.) estudio Luchia Puig - Saenz Valiente en el horario de 15 a 18 hs. y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición días 31 de julio y 1 de agosto de 10 a 12 hs. El comprador deberá const. domicilio legal en Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. en lo Civil Nº 1 sito en Talcahuano 550 piso 6º "LLOYDS BANK (BLSA) LTD c/ GARGIULO MARCELO RUBEN - Ej. Hipotecaria" Ley Especial 24.441.

Buenos Aires, Junio 22 del 2000.
Martín Ortelli, martillero.

e. 19/7 Nº 57.037 v. 21/7/2000

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

NAVARRO MARIA SARA ELSA s/ Sucesión Ab-Intestato. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490 5º, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NAVARRO MARIA SARA ELSA. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2000.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 19/7 Nº 56.868 v. 21/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490 5º, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PETRUCCI. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de julio de 2000.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 19/7 Nº 56.850 v. 21/7/2000

BOLONINI AURORA y GARCIA HECTOR s/Sucesión Ab-Intestato. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica en Talcahuano 490 5º, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AURORA BOLONINI y HECTOR GARCIA. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de mayo de 2000.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 19/7 Nº 56.825 v. 21/7/2000

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Unica Capital Federal (Civil), a cargo de la Dra. Mariana Gesualdi, Secretaría a mi cargo, sito en Talcahuano 490 2do. piso, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a ORACIO TOLEDO, L.E. 4.248.913, a que comparezca a estar a derecho en autos "TOLEDO, ORACIO s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", bajo apercibimiento de ley publicándose una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Eduardo A. Collazo, secretario.

e. 19/7 Nº 57.045 v. 19/7/2000

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, a cargo del Dr. Arturo R. Yungano, sito en Av. Inmigrantes 1950, 6to., Cap. Fed., hace saber a JOSE LUIS DE LOS SANTOS DEMATTEIS, que en los autos "RAMIREZ NIEVES M. c/MICROOMNIBUS CDAD. DE BS. AS. s/Sumario" se dictó sentencia en fecha 10.11.98, la cual resolvió: "... Fallo: Haciendo lugar a la demanda, en la forma expuesta. En consecuencia, condeno a MICROOMNIBUS CDAD. DE BS. AS. SA DE TRANSPORTE COMERCIAL E INDUSTRIAL y a JOSE LUIS DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS DEMATTEIS, en forma solidaria a abonar a NIEVES MABEL RAMIREZ, la suma de Pesos seis mil quinientos ($ 6.500,00) con más los intereses en la forma indicada y las costas ... La condena se hace extensiva a BELGRANO SOC. COOP. LTDA. DE SEGUROS y/o a su liquidadora ... Notifíquese. Fdo.: Juez". Publíquese por un día.

Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

e. 19/7 Nº 56.917 v. 19/7/2000

Nº 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31, Secretaría Unica situado en Uruguay 714, piso 5º Capital Federal, en autos "VALDEZ TOMAS c/POLICIA FEDERAL s/Beneficio de Litigar sin Gastos" cita a VILLARREAL ROBERTO ROLANDO, para que comparezca a la audiencia de fecha 8 de agosto del 2000, a las 9,30 hs. a efectos de fiscalizar la prueba y efectuar las preguntas que considere pertinentes. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de julio de 2000.
Marcela A. Penna, secretaria.

e. 19/7 Nº 323.726 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31, Secretaría Unica situado en Uruguay 714, piso 5º Capital Federal, en autos "VALDEZ TOMAS c/POLICIA FEDERAL s/Beneficio de Litigar sin Gastos" cita a RIDAO GABRIEL DANIEL, para que comparezca a la audiencia de fecha 8 de agosto del 2000, a las 9,30 hs. a efectos de fiscalizar la prueba y efectuar las preguntas que considere pertinentes. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de julio de 2000.
Marcela A. Penna, secretaria.

e. 19/7 Nº 323.729 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31, Secretaría Unica situado en Uruguay 714, piso 5º Capital Federal, en autos "VALDEZ TOMAS c/POLICIA FEDERAL s/Beneficio de Litigar sin Gastos" cita a VILTEZ CARLOS ALBERTO, para que comparezca a la audiencia de fecha 8 de agosto del 2000, a las 9,30 hs. a efectos de fiscalizar la prueba y efectuar las preguntas que considere pertinentes. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de julio de 2000.
Marcela A. Penna, secretaria.

e. 19/7 Nº 323.731 v. 20/7/2000

Nº 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 35, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1ero., en los autos caratulados "GRODSINSKY LIS, MARIA c/MIZRAHI, JACOBO s/Redargución de Falsedad", cita y emplaza al demandado JACOBO MIZRAHI para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Nación.

Buenos Aires, 5 de junio de 2000.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.

e. 19/7 Nº 57.070 v. 20/7/2000

Nº 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX MACARIO MERELES. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 2000.
Omar Luis Díaz Solimine, juez.

e. 19/7 Nº 56.774 v. 21/7/2000

Nº 46

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 46, Secretaría Unica, sita en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4º, Capital Federal, cita y emplaza por diez días a herederos de NELLY BANKER, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponda en autos "LASALA, OSCAR LUIS y Otros c/CABRERA, RAUL MIGUEL y Otro s/Ejecución Hipotecaria", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en La Prensa.

Buenos Aires, 4 de julio de 2000.
María del Carmen Kelly, secretaria.

e. 19/7 Nº 56.999 v. 21/7/2000

Nº 97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 97 cita y emplaza por quince días a quien resulte propietario del inmueble sito en Crisóstomo Alvarez 5833 de esta Capital Federal, a los fines de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse a la señora Defensora Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de abril de 2000.
Deborah B. Aleandri, secretaria.

e. 19/7 Nº 56.965 v. 20/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber que en los autos: "GOMEZ Y MEDINILLA S.A. s/Cancelación", se ha decretado la cancelación de los siguientes documentos: a) Dos cheques de pago diferido del HSBC Banco Roberts S.A., Sucursal Caballito, cuenta corriente Nº 0420-00221-1 de titularidad de GOMEZ Y MEDINILLA S.A., Nos. 41428697 y 41428698, librados el día 27 de septiembre de 1999, pagaderos los días 16 y 31 de octubre de 1999, por la suma de $ 1.300 y $ 1.350, respectivamente. b) Un cheque de pago diferido del Banco Río, Sucursal Boedo, cuenta corriente Nº 162-007243/0 de titularidad de GOMEZ Y MEDINILLA S.A., Nº 19861258, librado el día 27 de septiembre de 1999, pagadero el día 30 de noviembre de 1999, por $ 1.350. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de julio de 2000.
María Virginia Villaroel, secretaria.

e. 19/7 Nº 57.048 v. 25/7/2000

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del suscripto, sito en Libertad 533, P.B., Capital Federal, cita y emplaza a MARIA ORFILIA MATEUS, DNI 14.364.792, para que dentro del 5to. día a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos: "FINVERCON S.A. CIA. FINANCIERA c/MATEUS, MARIA ORFILIA s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. El presente se publicará por dos días.

Buenos Aires, 14 de junio de 2000.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 19/7 Nº 56.996 v. 20/7/2000

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, sito en Talcahuano 550, Piso 7mo, Capital Federal, en autos "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/LA TEIGNOUSE S.A. y Otro s/Ejecutivo" Exp. 74.747 intima por cinco días al Sr. ANTONIO GARRIDO, al pago del capital reclamado de $ 23.764,36 con más el 50% de dicha suma estimada provisoriamente en concepto de intereses y costas, quedando citado para oponer excepciones, si las tuviera dentro del plazo de cinco días. En el mismo plazo deberá constituir domicilio. Todo ello bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense por dos días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2000.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 19/7 Nº 56.933 v. 20/7/2000

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Fernández, Secretaría Nº 38 desempeñada por el Dr. Federico Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de la Capital Federal, en autos: "SANTILLAN, IRENE MARIA DEL ROSARIO s/Pedido de Quiebra por COLOMBO Y MAGLIANO S.A." cita y emplaza a IRENE MARIA DEL ROSARIO SANTILLAN para que dentro del 5º día de notificada invoque y pruebe cuanto haga a su derecho bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial para que la represente. Publíquese por el término de 2 días.

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 19/7 Nº 53.981 v. 20/7/2000

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43 del Infrascripto, sito en Talcahuano Nº 550, piso 7º, ciudad de Buenos Aires hace saber por dos (2) días, que en autos: "BERAMENDI JORGE F. y Otros c/SOLUCIONES ECOLOGICAS S.A. s/Medida Precautoria" (Expte. Nro. 31.526), se ha declarado la intervención judicial a SOLUCIONES ECOLOGICAS S.A., constituida por Escritura Pública nº 100 del 16-11-1994, e inscripta en la IGJ el 7.12.1994, bajo el nº 12757, Libro 116, Tomo A, con domicilio legal en Castelli nº 376, piso 6º A, ciudad de Buenos Aires (CUIT Nº 30-67952524-3) y con fecha 31 de mayo de 2000 ha sido designado Administrador con desplazamiento del órgano de administración, el Dr. Martín G. Stupnik (DNI nº 21.938.901) con domicilio constituido en Paraná nº 783, Piso 9º, ciudad de Buenos Aires. Se intima a los ex administradores y a los terceros para que cumplan los siguientes recaudos: a) Presentar al Administrador Judicial los libros, papeles y bienes que tuvieran en su poder de la sociedad, dentro de las 24 hs. b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la sociedad intervenida so pena de considerarlos ineficaces debiendo ser efectuados en la persona del Administrador Judicial. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de dos (2) días.

Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 19/7 Nº 323.620 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Rosario Braga, Secretaría Nº 44, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550 p: 7, Capital Federal, cta y emplaza al Sr. JUAN MARIANO LEIVA, DNI 4.170.987, para que dentro del quinto día a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "FINVERCON S.A. CIA. FINANCIERA c/LEIVA, JUAN MARIANO s/Ejecutivo" (Nro. de Expte. 30.193), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. El presente se publicará por un día.

Buenos Aires, 7 de junio de 2000.
Gabriel A. Vázquez, secretario.

e. 19/7 Nº 57.003 v. 19/7/2000

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría Nº 78, a cargo del Dr. Omar Osvaldo Fente, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, of. 313, Cap. Fed., cita y emplaza a OSCAR DANIEL CRUZ (con último dclio. conocido en la calle Cabrera 2914, Capital Federal, titular del DNI Nro. 24.651.914) a fin de que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos estrados, en causa nro. 17.246, seguida en averiguación al delito de encubrimiento —art. 277, inc. 3º del Cód. Penal—, a fin de hacerle saber el nuevo Juez que entiende en la

causa, proveer a su defensa y constituir nuevo domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de dos mil.

Omar Osvaldo Fente, secretario.

e. 19/7 Nº 323.672 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría Nº 78 del Dr. Omar Osvaldo Fente, hace saber a ANIBAL PRIETO (C.I. Nº 11.451.754) que con fecha 23 de marzo de 2000 el tribunal ha dictado el sobreseimiento en su favor en orden al delito previsto en la ley 13.994, en relación a la causa nº 8255 caratulada: "PRIETO, ANIBAL s/Infracción a la Ley 13.944". Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "///nos Aires, 3 de julio de 2000. (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin de que ANIBAL PRIETO sea notificado de la siguiente resolución: ///nos Aires, 23 de marzo de 2000. Autos y vistos: ...; Y Considerando: ...; Resuelvo: Sobreseer a ANIBAL PRIETO en la presente causa Nro. 8255, incoada por el delito previsto en la ley 13.944, con la expresa mención de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor de que gozare. Fdo. Raúl J. E. García (juez), ante mí: Omar Osvaldo Fente (secretario).

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio del año dos mil.

e. 19/7 Nº 323.673 v. 25/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del Dr. Carlos D. Liporaci, Secretaría Nº 6, a cargo del Dr. Marcelo Sonvico, sito en la calle Comodoro Py 2002, piso 3º de Capital Federal, cita y emplaza a FLORES PARIONA, BEATRIZ MERCEDES, peruana, casada, indocumentada, con último domicilio conocido en la manzana 17 casa 25 del Barrio Güemes, Villa 31 de Capital Federal para que dentro de los cinco días de notificada de la presente, comparezca por ante los estrados de este Juzgado a estar a derecho en las actuaciones que se le siguen Nº 12.792/2000 caratuladas "FLORES PARIONA BEATRIZ MERCEDES s/Inf. Ley 22.362" bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.

Secretaría 6, 12 de julio de 2000.

Marcelo E. Sonvico, secretario.

e. 19/7 Nº 323.800 v. 25/7/2000

Nº 5

"///nos Aires, 27 de junio de 2000. Teniendo en cuenta el resultado negativo de las distintas medidas tendientes a dar con el domicilio real de MARIO DANIEL LICERAS, notifíquese al nombrado a través del Boletín Oficial que deberá presentarse en estos estrados dentro del término de 72 hs. a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura y ser declarado rebelde...", y de esa manera notificar a MARIO DANIEL LICERAS (D.N.I. Nro. 10.124.948, casado, chofer. Hijo de Néstor Gregorio y Eloísa Aparicio) del temperamento procesal recaído en autos.

Gabriel R. Cavallo, juez federal.

Javiera Gómez Castilla, secretaria.

e. 19/7 Nº 323.688 v. 25/7/2000

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nº 13 a cargo de la Dra. Olga Chaves, cita, emplaza y hace saber a MARIA DEL CARMEN MONZON, a que comparezca por ante este Tribunal dentro de las 72 horas a partir de la última publicación con el objeto de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.). Ello bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.

Olga Chaves, secretaria federal.

e. 19/7 Nº 323.654 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, sito en Av. Comodoro Py 2002, 4º piso de esta ciudad, Secretaría Nº 14 a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, quien suscribe, cita, emplaza, y hace saber que en el trámite de los autos 13428/99, que se sigue a SILVINA FRANCO SILVA por infracción al art. 293 del C.P., se ha ordenado la citación de la antes mencionada, dentro de los cinco días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de decretarse su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Secretaría, 11 de julio de 2000.

Oscar I. Aguirre, secretario federal.

e. 19/7 Nº 323.655 v. 25/7/2000

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Juan Martín Hermida, en la causa Nro. 3327/00, caratulada "N.N. Sobre Falsificación de Documentos Públicos", notifica a CORALIA SHIRLEY ORDONEZ ESPINOZA que este Tribunal ha resuelto con fecha 7 de julio de 2000, citar a CORALIA SHIRLEY ORDONEZ ESPINOZA, nacida el 29 de septiembre de 1968, de nacionalidad boliviana, soltera; para que se presente ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, Secretaría Nº 16, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, 4to. piso de esta Capital Federal; dentro del quinto día de notificada y en horario hábil, con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación; y bajo apercibimiento de ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada. El presente edicto se expide a los 7 días del mes de julio de dos mil. Fdo. Jorge A. Urso, juez federal. Ante mí: Dr. Juan Martín Hermida.

e. 19/7 Nº 323.711 v. 25/7/2000

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 6, a cargo del Dr. Martín Silva Garretón, Secretaría Nº 12, a cargo de la Dra. Laura L. Pérez Membrade, sito en calle Tucumán 1381, piso 1, en autos "FISCO NACIONAL DGA c/HOSSELET SERGIO EDUARDO s/Ejecución Fiscal", Exp. Nº 10.616/98 ha ordenado notificar por Edictos la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 15 de mayo de 2000. Publíquense edictos por dos días, en el Boletín Oficial y en el Diario 'La Razón', citándose a la demandada por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes del Código Procesal). Fdo. Martín Silva Garretón, juez federal. Publíquese en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

Laura L. Pérez Membrade, secretaria.

e. 19/7 Nº 323.694 v. 20/7/2000

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118. En el expediente caratulado: "Imp.: TRONCOSO, ENRIQUE ALBERTO y Otros s/Estafa Dte.: SIXTO, RAUL" de trámite por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 11 de julio de 2000... Líbrese cédula a diligenciar en el día al Sr. Director del Boletín Oficial a fin de que publique edictos por el término de cinco días a efectos de notificar del resolutorio de fecha 27 de junio de 2000, que a tales efectos se deberá transcribir "Buenos Aires, 27 de junio de 2000. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: Sobreseer a ALBERTO TRONCOSO, LUIS ALBERTO BRIZUELA, CARLOS MARIO SCAGLIARINO y a HAYDEE DIEZ respecto de los hechos que le fueran imputados, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 334 y 336 inciso 3 del C.P.P.N. en la causa Nº 27.270/2000, dejando expresa constancia que la formación del presente sumario no afecta el buen nombre y honor del que hubieran gozado los nombrados, con costas a la parte querellante... Fdo.: Julio M. Lucini, Juez de Instrucción. P.R.S. Ante mí: Domingo E. Montanaro, Secretario.... Fdo.: Julio M. Lucini, Juez. P.R.S. Ante mí: Jorge Lebrón, Secretario. Queda Ud. legalmente notificado.

e. 19/7 Nº 323.832 v. 25/7/2000

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3 Secretaría Nº 6. En el expediente caratulado "A PRO COM S.R.L. s/Inf. Ley 24.769" que se tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente Resolución: ///nos Aires, 12 de julio de 2000. ...líbrese cédula al Boletín Oficial a los efectos de que se publiquen edictos citando a CLAUDIA GRACIELA CLIENTI (D.N.I. Nº 16.582.780) y PABLO MATEO HORACIO CLIENTI (D.N.I. Nº 4.293.722), ambos representantes legales de "A PRO COM S.R.L.", a prestar declaración indagatoria a tenor del Art. 294 del C.P.P., a las audiencias dispuestas para el día 7 de agosto de 2000, a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente. Fdo.: Julio Carlos Speroni. Juez Nacional. Ante mí: Dra. Mirtha Lilian Campos Tula. Queda Ud. notificado.

Secretaría, 12 de julio de 2000.

Mirtha Lilian Campos Tula, secretaria.

e. 19/7 Nº 323.829 v. 25/7/2000

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LOMAS DE ZAMORA

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de Lomas de Zamora, Secretaría Contratada (Portela Nro. 362) informa que D'ALESSANDRO JOSEFINA, de nacionalidad italiana, Doc. D.N.I. Nº 93.539.390, tramita ciudadanía argentina. Quien conozca algo que obste a dicha concesión, hágalo saber al Ministerio Público. Publíquese por dos días.

Lomas de Zamora, 6 de julio de 2000.

Adriana Drehe, secretaria federal.

e. 19/7 Nº 323.710 v. 20/7/2000

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

Nº 3

S.S. el Sr. Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan José Papetti, en la causa Nº 53.162, caratulada: "BUSTAMANTE DIEGO G. - Uso de Documento Público Presuntamente Adulterado", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al ciudadano DANIEL GUSTAVO BUSTAMANTE, clase 1970, DNI Nº 21.565.958, con último domicilio conocido en calle Carlos Pellegrini Nº 4240 de la ciudad de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1, a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 4 de julio de 2000.

Mariela R. de Di Pretore, secretaria.

e. 19/7 Nº 323.674 v. 25/7/2000

TRIBUNAL DE MENORES MORON

Nº 3

El Tribunal de Menores Nº 3 del Departamento Judicial Morón, sito en Alte. Brown y Colón 2º piso sector "G" de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, interinamente a cargo del Dr. Alfredo Humberto Meade, en los autos nº 014962 "MINISTERIO PUBLICO PUPILAR c/LEIVA ANALIA MARIEL s/Privación de la Patria Potestad", de trámite por ante la Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Diana Di Capua, cita y emplaza a la Sra. LEIVA ANALIA MARIEL, a que en el término de 10 (diez) días con patrocinio letrado, conteste la demanda que contra ella se deduce en los autos de mención, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la Dirección Nacional de Registro Oficial.

Morón 11 de julio de 2000.

Diana M. Di Capua, secretaria.

e. 19/7 Nº 323.619 v. 21/7/2000

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "AMADOR IRMA s/Quiebra", que con fecha 5-7-2000, se decretó la quiebra de IRMA AMADOR, DNI 17.996.592, domiciliada en Lima 29, piso 12º, C. Síndico: Turco, Graciela Silvia, con domicilio en Cochabamba 4272, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1-9-00. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 33 LC el día 1-90-00, y el informe general (art. 39 LC) el día 13-10-00. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.

Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 19/7 Nº 323.794 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo interinamente de la Dra. Vivian Cecilia Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de mayo de 2000, se decretó la quiebra de JUANA MARIA OCCHIPINTI, L.C. 4.774.697 en la que se designó síndico al Dr. Eugenio Prestipino, con domicilio en Helguera Nº 2598, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de agosto de 2000. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.

Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 19/7 Nº 323.722 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo interinamente de la Dra. Vivian Cecilia Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de junio de 2000, se decretó la quiebra de DIEGO ENRIQUE LADRON DE GUEVARA, CUIT Nº 20-04392916-0 en la que se designó síndico al Dr. Carlos Alberto Rabaglia, con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 846, 8º piso, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de septiembre de 2000. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.

Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 19/7 Nº 323.724 v. 25/7/2000

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados: "VAINERAS, JOSE s/Quiebra", que se ha designado Síndico a la Dra. Marta Susana Moussoli, con domicilio en Lavalle 1882, 3º Piso "A", de Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 26 de mayo de 2000. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el 18 de agosto del 2000. Asimismo el Síndico deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 28 de septiembre del 2000 y 10 de noviembre del 2000 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 2 a 5, y en caso de corresponder los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a quienes tengan bienes y documentación del fallido que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de los cinco días. Prohíbanse los pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 19/7 Nº 323.719 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Av. Callao 635 6º piso, Capital Federal, comunica y hace saber por un día en los autos caratulados: "FUNES RUTH s/Concurso preventivo", que se han modificado las fechas originarias, siendo las definitivas: 18 de septiembre de 2000, plazo hasta el cual los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos ante la Sindicatura designada: Estudio Sastre-Lostao-Romano, sito en Tucumán 1539 7º "71", de esta Ciudad. 7 de noviembre de 2000, plazo para presentar el informe del art. 35 LCQ. 21 de diciembre de 2000, plazo para presentar el informe art. 39 LCQ. 25 de abril de 2001 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, será la audiencia informativa. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 19/7 Nº 57.024 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha 13 de junio de 2000, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "VITRIER S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 81.817, y se hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Se fija el día 4 de septiembre del año 2000, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Manuel Arnaldo, con domicilio constituido en la calle Paraná Nº 224, piso 6º, ofic. 22 "B" de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 18 de octubre del año 2000 y 30 de noviembre del año 2000, respectivamente.
Buenos Aires, 4 de julio de 2000.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 19/7 Nº 323.718 v. 25/7/2000

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "PIRAY S.A. s/Quiebra" Expte. Nº 71.339, síndico Mariana Alicia Nadales, Hip. Yrigoyen 1349, Piso 4º, "B", donde los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22-9-00, en el horario de 9,30 a 13 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.
Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
Enrique Cristián Fox, secretario.
e. 19/7 Nº 323.690 v. 25/7/2000

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de julio de 2000, se decretó la quiebra de DISTRIBUIDORA DON TORCUATO S.R.L. designándose como síndico al contador Carlos Eduardo Gil, con domicilio en Av. Córdoba 2626 piso 2º -D- (4963-3289), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21.9.00. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 2.11.00 y 15.12.00. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 4 de julio de 2000 ...publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez".
Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Francisco J. Cárrega, secretario.
e. 19/7 Nº 323.638 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de julio de 2000, se decretó la quiebra de ESTABLECIMIENTO DARJE S.A. designándose como síndico al contador Juan Carlos Pitrelli, con domicilio en Av. de Mayo 1343 piso 1º -5- (4383-0132), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25.9.00. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 6.11.00 y 19.12.00. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 4 de julio de 2000 ...publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez".
Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Francisco J. Cárrega, secretario.
e. 19/7 Nº 323.639 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de julio de 2000, se decretó la quiebra de PANIFICADORA 1997 S.A., manteniéndose como síndico al contador María Cristina Agrelo, interviniente en el trámite del concurso preventivo, con domicilio en Montevideo 771, 1º piso "A", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de septiembre de 2000. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 20 de octubre de 2000 y 1º de diciembre de 2000. Se intima a los administradores de la deudora, para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados de Juzgado. b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 11 de julio de 2000... publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez".
Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 19/7 Nº 323.640 v. 25/7/2000

Nº 6

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 2º piso, Capital Federal, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "CASA FABIAN SRL s/Concurso Preventivo" CUIT 30-69345542-8, con fecha 5 de julio de 2000 el Tribunal decretó la apertura del Concurso Preventivo de "CASA FABIAN SRL", habiéndose designado Síndico al Cdor. Calik Przybylski, Lavalle 1527, 8º 34/5 Capital Federal. Los acreedores deberán verificar su crédito hasta el día 9 de octubre de 2000, el Síndico deberá presentar los informes a que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 21 de noviembre de 2000 y 6 de febrero de 2001 respectivamente. Se fija el día 25 de abril de 2001, a las 10 hs. la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.
e. 19/7 Nº 57.075 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, de Capital Federal, hace saber por 5 días que en los autos CLINICA PRIVADA SAN MARCOS S.A. s/Concurso preventivo, se ha decretado la apertura de concurso preventivo con fecha 26 de mayo de 2000 en relación a CLINICA PRIVADA SAN MARCOS S.A. Se ha fijado hasta el día 8 de agosto de 2000 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico Contador Duch Osvaldo, con domicilio en Viamonte 1592 piso 6to of. B de Capital Federal, los días lunes y viernes de 13 a 18 hs. El presente debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires y en el diario Clarín.
Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 19/7 Nº 56.914 v. 25/7/2000

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "NAON, JORGE RAUL s/Quiebra por Extensión (Extensión de Quiebra de AISONCAR S.A.")", cuya quiebra se decretara con fecha 28 de junio de 2000. Que el Síndico es el Sr. Silia Gloria Muavero con domicilio en Uruguay 390 piso 8º "E" de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/9/2000. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 31/10/2000 y 14/12/2000, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de julio de 2000.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 19/7 Nº 323.624 v. 25/7/2000

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 13 de julio de 2000 se ha decretado la quiebra de PALLETS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA (inscripta bajo el nº 23/9/92, N. 9048, L. 111, Tº "A" de Estatuto Nacional de S.A.). Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico "Tacsir, Goldemberg, Eidelman & Asociados" con domicilio en Corrientes Nº 524 Piso 8º, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 9 de octubre de 2000. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 21 de noviembre de 2000 y 6 de febrero de 2000 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 16 de octubre de 2000 a las 11.00. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 19/7 Nº 323.723 v. 25/7/2000

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5º de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de ESQUINA DE CAMPO SA C.U.I.T. 30-70123825-3 (expte. 74784), habiendo sido designado síndico al contador Jorge Ernesto Del Hoyo con domicilio en Av. Pte. Julio A. Roca 610 Piso 4º Of. "C" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de octubre de 2000. Se deja constancia que el 13 de noviembre de 2000 y el 27 de diciembre de 2000 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 19/7 Nº 323.717 v. 25/7/2000

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto D Alemán, comunica por cinco días la apertura de los concursos preventivos de LA CITE DE BUENOS AIRES S A. y TECILA S A, que integran un conjunto económico, con fecha 28 de Junio de 2000, ambas sociedades con domicilio en la calle French 2741, piso 1ro, Depto. "D", de Capital Federal. Señalase en ambos concursos preventivos hasta el día 11 de Septiembre de 2000 para que los acreedores presenten al Síndico, Contador Pablo Eduardo Arienti, con domicilio en la calle Cuba 4710, de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos y hasta el día 25 de Septiembre de 2000 para que formulen impugnaciones a las solicitudes de verificación. Fíjanse asimismo los días 25 de Octubre de 2000 y 6 de Diciembre de 2000 para la presentación de los informes individual y general de los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Desígnase el día 02 de Mayo de 2001, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antepenúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24.522, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 19/7 Nº 56.988 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 11 de Julio de 2000, en los autos caratulados "RIVAL VIUDA DE DE PALMA MARIA ANGELICA s/Quiebra (ex Concurso Preventivo)", se resolvió decretar la quiebra de María Angélica Rival Vda. de de Palma, haciéndole saber a este y a los terceros

que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El Síndico recalculará los créditos según su estado —párrafo segundo, artículo 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 6 de Septiembre de 2000. Fíjase al Síndico hasta el día 20 de Septiembre de 2000 para presentar un nuevo informe general, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador José Pérez Ruiz con domicilio en Cerrito 1070 Piso 1 oficina "140" de esta Ciudad. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 19/7 Nº 323.645 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 7/07/00, en los autos caratulados "FLORIDO FRANCISCO ALBERTO s/Quiebra (ex pedido por POR SALVATORI NATALIO FRANCISCO)", se resolvió decretar la quiebra de FRANCISCO ALBERTO FLORIDO, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 30/10/00 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 12/12/00 y el 27/02/01 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Norberto Rubén Di Nápoli con domicilio en Viamonte 1348, Piso 9º "A" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.)

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 19/7 Nº 323.652 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28 a mi cargo, sito en Av. Callao Nº 635, piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que en autos "LEON RICARDO MIGUEL s/Concurso preventivo": se ha declarado con fecha 29 de junio de 2000, la apertura del concurso preventivo de LEON RICARDO MIGUEL (CUIT 20-04313015-4). Se ha designado síndico a la contadora Adriana Raquel Esnaola, con domicilio en Juncal 615 piso 10º dpto. "G", Capital Federal (Te.: 43117530), a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de agosto del 2000. La sindicatura deberá presentar el informe del art. 35 de la Ley 24.522 el día 6 de octubre del 2000 y el reglado por el art. 39 de la Ley 24.522 el día 20 de noviembre del 2000. Desígnase el día 8 de marzo del 2001 a las 10.00 hs. a los efectos de realizar la Audiencia Informativa conforme al art. 45 de la L.C. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal de la República Argentina.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 19/7 Nº 56.940 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 10 de julio de 2000, en los autos caratulados "TRUXUM SRL s/Concurso Preventivo (hoy quiebra), se resolvió decretar la quiebra de TRUXUM SRL (C.U.I.T. 30-64500658-1), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El síndico recalculará los créditos según su estado —párrafo segundo, artículo 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 30 de octubre de 2000. Fíjase al síndico hasta el día 12 de diciembre de 2000 para presentar un nuevo informe general. El síndico designado es el contador Bonifatti Horacio con domicilio en San Martín 793 Piso 1º "A". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 19/7 Nº 323.720 v. 25/7/2000

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 29, a cargo de la Dra. Alejandra Tevez, sito en Callao 635, 3º Piso, Capital Federal, hace saber por el plazo de dos días que en los autos caratulados "PETROES S.A. s/Quiebra" se ha presentado el proyecto de distribución de fondos, comunicando a los acreedores que recién podrá aprobarse el mismo una vez que queden firmes los honorarios regulados. Publíquense edictos por el término de dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Alejandra Tevez, secretaria.

e. 19/7 Nº 54.018 v. 20/7/2000

Nº 17

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 17, Sec. Nº 33, comunica por cinco días en autos: DE LISIO NICOLAS s/Concurso preventivo, que con fecha 26 de junio de 2000 se decretó la apertura del concurso preventivo de NICOLAS DE LISIO, D.N.I. 16.626.047, domiciliado en Av. Rivadavia 7460, de la Ciudad de Bs. As. Síndico designado Cont. Ricardo José Randrup, domiciliado en Av. Córdoba 1367 Piso 8º Of. "39" de esta Ciudad, donde recibirá los justificativos de créditos hasta el 29-9-2000, presentando el inf. art. 35 el 13/11/00 y art. 39 el 27/12/00. La Audiencia informativa (art. 45 LC), se efectuará el 16-5-2001 a las 12:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en Talcahuano 550 Piso 6º de Cap. Fed.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 19/7 Nº 56.905 v. 25/7/2000

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 17, Sec. Nº 33, comunica por cinco días en autos: DE LISIO FRANCISCO JOSE s/Concurso preventivo, que con fecha 26 de junio de 2000 se decretó la apertura del concurso preventivo de FRANCISCO JOSE DE LISIO, D.N.I. 16.626.047, domiciliado en Allende 2663, de la Ciudad de Bs. As. Síndico designado Cont. Ricardo José Randrup, domiciliado en Av. Córdoba 1367 Piso 8º Of. "39" de esta Ciudad, donde recibirá los justificativos de créditos hasta el 29-9-2000, presentando el inf. art. 35 el 13/11/00 y art. 39 el 27/12/00. La Audiencia informativa (art. 45 LC), se efectuará el 16-5-2001, a las 12:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en Talcahuano 550 Piso 6º, de Cap. Fed.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 19/7 Nº 56.906 v. 25/7/2000

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 17, Sec. Nº 33, comunica por cinco días en autos: DE LISIO GRACIELA LILIANA s/Concurso preventivo, que con fecha 26 de junio de 2000 se decretó la apertura del concurso preventivo de GRACIELA LILIANA DE LISIO, D.N.I. 20.639.402, domiciliada en Chile 2.500, de la Ciudad de Bs. As. Síndico designado Cont. Ricardo José Randrup, domiciliado en Av. Córdoba 1367 Piso 8º Of. "39" de esta Ciudad, donde recibirá los justificativos de créditos hasta el 29-9-2000, presentando el inf. art. 35 el 13/11/00 y art. 39 el 27/12/00. La Audiencia informativa (art. 45 LC), se efectuará el 16-5-2001 a las 12:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en Talcahuano 550 Piso 6º, de Cap. Fed.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 19/7 Nº 56.907 v. 25/7/2000

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 17, Sec. Nº 33, comunica por cinco días en autos: FALCONE MARIA JOSEFA s/Concurso preventivo, que con fecha 26 de junio de 2000 se decretó la apertura del concurso preventivo de MARIA JOSEFA FALCONE, D.N.I. 93.660.346, domiciliada en Av. Rivadavia 7460, de la Ciudad de Bs. As. Síndico designado Cont. Ricardo José Randrup, domiciliado en Av. Córdoba 1367 Piso 8º Of. "39" de esta Ciudad, donde recibirá los justificativos de créditos hasta el 29-9-2000, presentando el inf. art. 35 el 13/11/00 y art. 39 el 27/12/00. La Audiencia informativa (art. 45 LC), se efectuara el 16-5-2001 a las 12:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en Talcahuano 550 Piso 6º, de Cap. Fed.

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 19/7 Nº 56.908 v. 25/7/2000

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 17, Sec. Nº 33, comunica por cinco días en autos: DE LISIO Y COMPAÑIA S.A. s/Concurso Preventivo, que con fecha 26 de junio de 2000 se decretó la apertura del concurso preventivo de DE LISIO Y COMPAÑIA S.A., C.U.I.T. 30-55872993-3, con domicilio legal en Lavalle 2331, de la Ciudad de Bs. As. Síndico designado Cont. Ricardo José Randrup, domiciliado en Av. Córdoba 1367 Piso 8º Of. "39" de esta Ciudad, donde recibirá los justificativos de créditos hasta el 29-9-2000, presentando el inf. art. 35 el 13/11/00 y art. 39 el 27/12/00. La Audiencia informativa (art. 45 LC), se efectuará el 16-5-2001 a las 12:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en Talcahuano 550 Piso 6º, de Cap. Fed.

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 19/7 Nº 56.909 v. 25/7/2000

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 17, Sec. Nº 33, comunica por cinco días en autos: AUTOMOTORES SAN JOSE DE FLORES S.A. s/Concurso Preventivo, que con fecha 26 de junio de 2000 se decretó la apertura del concurso preventivo de AUTOMOTORES SAN JOSE DE FLORES S.A., C.U.I.T. 30-68768078-9, con domicilio legal en Av. Rivadavia 7460, de la Ciudad de Bs. As. Síndico designado Cont. Ricardo José Randrup, domiciliado en Av. Córdoba 1367 Piso 8º Of. "39" de esta Ciudad, donde recibirá los justificativos de créditos hasta el 29-9-2000, presentando el inf. art. 35 el 13/11/00 y art. 39 el 27/12/00. La Audiencia informativa (art. 45 LC), se efectuará el 16-5-2001 a las 12:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en Talcahuano 550 Piso 6º, de Cap. Fed.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 19/7 Nº 56.910 v. 25/7/2000

El Señor Juez, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 33, con sede en Talcahuano 550 piso 6º de Capital Federal, hace saber por dos (2) días que en los autos "LA CONFIANZA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS s/Liquidación Forzosa", se ha prorrogado para el día 31 de agosto del 2000, la presentación del informe general del art. 39 L.C.

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 19/7 Nº 323.728 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo interinamente del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 33, con sede en Talcahuano 550, 6º piso, Capital Federal, hace saber por cinco días, que en fecha 14 de abril de 2000 se ha decretado la quiebra de NECORD SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. 33-66202576-9, con domicilio legal en la calle Suipacha Nº 435 de la Capital Federal, constituida (con el nombre de "Pumper Córdoba S.A.") en fecha 18 de noviembre de 1993, mediante escritura pública Nº 442, pasada al folio Nº 1342 por ante el Escribano Arturo E. M. Peruzzotti, a cargo del Registro Nº 1, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 12495 del Libro 114, Tomo A de Sociedades Anónimas, con fecha 10 de diciembre de 1993; cuyo nombre fuera modificado por el de "NECORD S.A." mediante acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 4, de fecha 11 de octubre de 1996, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 11.927 del Libro 120, Tomo A de Instrumentos Privados, el día 27 de noviembre de 1996, bajo trámite precalificado. El fallido y los terceros que tengan en su poder bienes de aquél, deberán entregarlos al síndico, Estudio Carelli-Martino, con domicilio en Esmeralda 770, piso 12, Of. "B", Capital Federal. Se ha dispuesto la prohibición de efectuar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 31 de julio de 2000 presenten al síndico, Estudio Carelli-Martino, con domicilio en Esmeralda 770, piso 12, Of. "B", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos (LC:200). Se ha fijado el día 12 de septiembre de 2000 para que la sindicatura presente el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 y el día 25 de octubre de 2000 para que presente el informe previsto por el art. 39 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 19/7 Nº 323.730 v. 25/7/2000

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37, sito en M T de Alvear Nº 1840 P.B., de esta Capital Federal, en los autos caratulados "ESTRATEGIAS EXTREMAS S. A." s/Quiebra" (Exp. 35.039), comunica por cinco días que: 1) Con fecha 16 de junio de 2000, se decretó la quiebra de ESTRATEGIAS EXTREMAS S. A. inscripta bajo el Nº 6597 del Libro 121 con domicilio en calle Avda. Santa Fe 1845, piso 8º "C", de esta Capital Federal. CUIT 3069120657. 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el Síndico designado contador José Angel Tsanis, con domicilio constituido en la calle Gral. Juan Domingo Perón 1410, 4º Piso Capital Federal hasta el día 18 de septiembre de 2000. 3) Los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la LC y Q se presentaran los días 30 de octubre de 2000 (30/10/2000) y 14 de diciembre de 2000 (14/12/2000), respectivamente. 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los pongan a disposición del Síndico. 5) Se prohíbe efectuar pagos y/o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. 6) Se intime a la fallida a efectos que: a) Dentro de las 24 horas entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviera en su poder, b) constituya domicilio dentro de las 48 hs. Bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 19/7 Nº 323.732 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 de Capital Federal, a cargo de la Dra. Norma Adela Fernández, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "FORJA SAN MARTIN S.A.C.I. s/Concurso Preventivo", expediente nro. 37389, se ha abierto el concurso preventivo de FORJA SAN MARTIN S.A.C.I., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de febrero de 1967, bajo el número 20, Folio 447, Libro 62, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, designándose síndico Clase A, al Estudio Iglesias-Roson Carballo & Asociados, sito en la Avda. Santa Fe 1731, Piso

3, Oficina 10, de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar ante el Síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 6 de septiembre de 2000, como así también que se han fijado los días 19 de octubre de 2000 y 30 de noviembre de 2000 para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley de Concursos, respectivamente. Asimismo, se hace saber que la audiencia informativa prevista por el artículo 43 de la Ley de Concursos se celebrará el día 18 de abril de 2001, a las 10.00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal antes citado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 19/7 Nº 57.074 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 28 de junio de 2000 se decretó la quiebra de QUEVEDO NORMAN JAVIER, D.N.I: 13360007, con domicilio en Eleodoro Lobos 603, 6º piso, Capital Federal en los autos caratulados QUEVEDO NORMAN JAVIER sobre Quiebra, Expte. Nº 34225 en la cual se designó síndico al Señor Garbarini Eduardo con domicilio en la calle Uruguay 618, 2º piso C, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06/09/2000. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 20/10/2000 y 01/12/2000 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Adela Norma Fernández. Juez.

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 19/7 Nº 323.721 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 22 de junio de 2000 se decretó la quiebra de RIAM RIESGOS Y ADMINISTRACION MEDICA S.A., con domicilio en Arenales 3689 en los autos caratulados RIAM RIESGOS Y ADMINISTRACION MEDICA S.A. Sobre Quiebra, Expte. Nº 31713 en la cual se designó síndico al Señor Mossi Atilio con domicilio en la calle Montevideo 527, 1º piso, Of. "A", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 04/09/2000. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 17/10/2000 y 28/11/2000 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Adela Norma Fernández. Juez.

Buenos Aires, 7 de julio de 2000.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 19/7 Nº 323.725 v. 25/7/2000

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42 a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "LOMBAS INGENIERIA S.A. s/Concurso Preventivo", comunica por cinco días que en fecha 23 de junio de 2000, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de LOMBAS INGENIERIA S.A. (CUIT Nº 30-68972839-8); siendo designado Síndico el Contador Rubén Daniel Sarafian con domicilio en la calle Tucumán 1657, piso 4º A de esta Ciudad, a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 31 de agosto de 2000. El Síndico deberá presentar el informe del art. 35 de la ley 24.522 el día 12 de octubre de 2000 y el normado por el art. 39 de la misma ley el día 24 de noviembre de 2000. Señálase la fecha para la audiencia informativa el día 5 de abril de 2001 a las 9.00 hs.; y se fija el plazo hasta el día 12 de abril de 2001, como período de exclusividad. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de julio de 2000.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 19/7 Nº 54.024 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550 piso 7º Capital Federal, hace saber por cinco días, en los autos caratulados "PARTEL, DORA HAYDEE (CUIT 27-02927645-0) s/Quiebra", que con fecha 29 de junio de 2000, se ha dictado resolución modificando el decreto de quiebra en los siguientes aspectos: 1) Hágase saber a los acreedores que deberá presentar al síndico María Claudia Portomeñe con domicilio en Avda. Julio A. Roca 570, piso 3º "C", los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 31 de agosto de 2000. 2) El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 dentro de los plazos que vencen los días 12 de octubre de 2000 y 23 de noviembre de 2000, respectivamente. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 19/7 Nº 323.716 v. 25/7/2000

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42 hace saber que en los autos "RUBATTI, MABEL NORMA s/Quiebra" se ha designado sindica suplente a la Dra. Graciela T. Mittica, con domicilio en Tte. Gral. Perón Nº 1547, piso 8º "A". Asimismo informa que se mantienen las fechas de presentación a verificar y vencimientos de informes arts. 35 y 39 de la L.C. El presente edicto deberá ser publicado por el término de dos en el Diario Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 19/7 Nº 323.733 v. 20/7/2000

Nº 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que con fecha 7 de julio de 2000, se ha decretado la quiebra de "DELTAR S.A." Exp. Nº 34.842. El síndico designado en autos es el contador: Bentolila Marcelo Fortunato con domicilio en Fray Justo Santa María de Oro 3034 piso 1º, dep. "F", Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 14 de setiembre de 2000. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 27 de octubre de 2000, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 11 de diciembre de 2000. Asimismo, se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 19/7 Nº 323.713 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que con fecha 7 de julio de 2000, se ha decretado la quiebra de "AYMARD CARLOS EDUARDO" Exp. Nº 37.269. El síndico designado en autos es el contador: Horacio Fernando Crespo con domicilio en Maipú 464 piso 6º, of. "614", Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 8 de setiembre de 2000. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 23 de octubre de 2000, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 4 de diciembre de 2000. Asimismo, se intima a la fallida, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 19/7 Nº 323.714 v. 25/7/2000

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por un día, en los autos caratulados "TECNARGEN S.R.L. s/Quiebra" con fecha 12 de julio de 2000 , se decretó la quiebra de: TECNARGEN SRL, domiciliada en Nicasio Oroño 55 piso 3º "26" Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 19/7 Nº 323.630 v. 19/7/2000

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

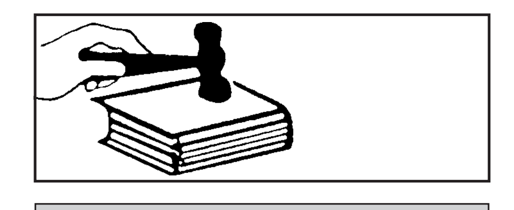
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/7/2000 - Vence: 21/7/2000

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	6/06/00	DOMINGO VARDE	56747
1	U	FEDERICO CAUSSE	6/07/00	ALFREDO BRUNO BARBARA y LUISA BELLUZ	56853
1	U	FEDERICO CAUSSE	13/07/00	JUAN CARLOS BAZILIS	56888
5	U	EDUARDO A. COLLAZO	4/07/00	EDUARDO ROBERTO LAGE	56775
11	U	MARIA ISABEL BENAVENTE	10/07/00	CARMEN VARELA	56851
11	U	MARIA ISABEL BENAVENTE	13/07/00	LAZARO LUIS FERRANDO	56866
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	12/07/00	JOSEFINA MARIA BERTOCCI	56858
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	10/07/00	FEDRA FEDORA FRIDA GRAZIANI	56799
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	6/07/00	ANASTASIA MARIA GIANNUZIO	56852
14	U	JORGE A. CEBEIRO	11/07/00	BERARDO VILCHE, PLINIO GUALBERTO	56863
15	29	BEATRIZ E. SCARAVONATI	5/07/00	YACOPINI, HUMBERTO LUCIO	53927
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	10/07/00	MARCELO CARLOS BAILAT	56867
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	29/06/00	MACEIRA, JOSE MANUEL	56821
21	U	HORACIO RAUL LOLA	9/05/00	ERMINDA MARGARITA MAZZOLINI	56776
21	U	HORACIO RAUL LOLA	12/07/00	JUAN CARLOS SIRI	56803
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	7/07/00	ANTONIO ROMAN	56805
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	3/07/00	AURORA ELVIRA SANFIZ	56779
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	13/07/00	SILVANA GLORIA RIPAMONTI y ELBA ISOLINA PEIRANO	56886
31	U	MARCELA A. PENNA	30/06/00	ALFREDO MARIO CIOLLI	56762
32	U	JOSE BENITO FAJRE	11/07/00	MIGUEL VERA o MIGUEL VERA RODRIGUEZ	56792
32	U	JOSE BENITO FAJRE	10/07/00	ALFREDO SATURNO DOMINGUEZ	56797
32	U	JOSE BENITO FAJRE	12/07/00	EMILIA PIRES	56874
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	28/06/00	ALBERTO MANUEL QUIROS	56827
34	U	SUSANA MARZIONI	28/06/00	ROQUE ARENA	56834
37	U	GUSTAVO DANIELE	2/06/00	JUAN BAUTISTA MARTINEZ LOUZAN	56809

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
40	U	CARLOS E. ANTONELLI	12/07/00	MARIA FERNANDA DOSDOGRAYAN	56767
41	U	JOSE ANTONIO CHARLIN	6/07/00	ANTONIA EDELMIRA TASSARA	56856
41	U	JOSE ANTONIO CHARLIN	6/07/00	MARIA BRAHIM y/o MARIA MAHOMET DE SLEIMAN y/o MARIA MOHAMED DE SLEIMAN	56893
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	5/07/00	ORLANDI, ELVIRA	53886
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	6/07/00	PABLO GUILLERMO MARCOS	56824
51	U	JORGE A. CEBEIRO	7/07/00	ALBERTO ESPEDITO FERRARO y ROSA VAGLIVIELLO	56800
51	81	JORGE A. CEBEIRO	12/07/00	EDDIE HUGO JOSE INVERNIZZI	56839
51	U	JORGE A. CEBEIRO	7/07/00	MARTA HEBE DIACOS y HECTOR AMBROSETTI	56855
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	5/07/00	VALENTINA PRESEDO	56753
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	22/05/00	LALLI NICOLAS	56766
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	3/07/00	MARCELO FABIAN MASSOLA	56815
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	6/07/00	DIONISIO RAUL BARRIONUEVO	56848
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	4/07/00	NOEMI DURAND	56750
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	4/07/00	MASTRONARDI LORENZO SERAFIN	56751
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	4/07/00	NICOLAS NIGLIA	56755
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	4/07/00	JOSE BERNARDEZ	56847
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	28/06/00	VICTORIA TERESA LAREU	56860
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	12/07/00	MARGARITA ELENA ORLANDO	56903
63	U	JORGE E. BEADE	7/07/00	PEDRO CARPMAN	53863
64	U	LILIANA E. ABREUT DE BEGHER	11/07/00	JULIO CENTURION	56822
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	12/07/00	KANEGAWA CHIYONO	56770
66		CARMEN OLGA PEREZ	12/07/00	CAPPARUCCI ARMANDO ALBERTO, CAPPARUCCI DELIA ANGELA y CAPPARUCCI CAROLINA ANA	56785
67	U	ROBERTO MALIZIA	12/07/00	SILVIA MARIA TERESA BARDIN	56771
68	U	PATRICIA BARBIERI	4/07/00	GUILLERMO FRUCTUOSO SANTOS	56758
69	U	NORA C. GONZALEZ DE ROSELLO	7/07/00	HUMBERTO TOMASIN	56823
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	23/03/00	GREGORIO TRIPODI	56772
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	7/06/00	ELENA IBARRA	56814
72	U	DANIEL H. RUSSO	7/07/00	FELIX MIGUEL DE RENSIS	56861
72	U	DANIEL H. RUSSO	27/04/00	DONADINI ANGEL SANTIAGO	56889
72	U	DANIEL H. RUSSO	27/06/00	BALDASSARRE DE DONADINI GINA	56895
73	U	DOLORES MIGUENS	22/06/00	ADELA CAPPELLETTI y VALERIA LUISA NARDELLI	56746
75	U	MARIA INES LEZAMA	10/07/00	MARIA CRISTINA VICTORIA COELHO	56849
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	6/07/00	HECTOR ARNALDO ROSA	56759
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	21/06/00	NELIDA LUISA CEFALI	56818
79	U	JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA	7/07/00	ELENA TERESA CHILLADO	56844
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	7/07/00	CAROLINA GAIAZZI	56882
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	9/06/00	ROMULO BARRELLA	56810
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	6/07/00	ANTONIO PUGLIESE	56873
94	U	EDUARDO PARODY	15/05/00	ERREA JORGE NESTOR	56798
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	10/07/00	ELISABETH ANTONIA DEHLE	56787
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	12/07/00	ANGEL RODINO DE GROSSI	56789
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	4/07/00	ANTONIA CRIMALDI y ALFREDO CORNERO	56864
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	7/07/00	ARMENTANO DOMINGO GENARO	53861
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	7/07/00	VICTORIA CELIA GALLI	53979
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	15/06/00	MARIO LUIS GARRAFA	56854
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	13/07/00	CARLOS ANIBAL BRIZZIO	56887
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	6/07/00	JULIA MARIA CAMINO	56760
104	U	ADRIAN H. ELCUJ MIRANDA	11/07/00	CARLOS DOMINGO SALVADOR GIAMBASTIANI y AMELIA NICOSIA	56865
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	10/07/00	TOMAS PATRICIO O'DONNELL	56846
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	23/06/00	ANTONIO OSCAR ARONA	56884
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	30/06/00	HECTOR MARIO NEGRI	56890
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	4/07/00	FRANCISCO GARCIA	56870
110	U	SILVIA FERNANDEZ MUÑIZ	12/07/00	NICOLAS LAVALLE	56813
110	U	SILVIA FERNANDEZ MUÑIZ	6/07/00	BLANCA GARSCO	56831
110	U	SILVIA FERNANDEZ MUÑIZ	11/07/00	ELENA MARGARITA GARRELLO y VITO LUCARELLI	56838
110	U	SILVIA FERNANDEZ MUÑIZ	11/07/00	DELIA EDITH VELEZ	56872

e. 19/7 Nº 130 v. 21/7/2000



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica de Capital Federal, hace saber por un (1) día en los autos "CONSORCIO PROPIETARIOS CALLE ARAOZ 2436/38/40 c/MAI JORGE F. s/Ejecución de Expensas" que el martillero Angel E. Frávega, 4745-1506, rematará el día 16/8/2000 a las 16 hs. en calle Gallo 1552, 2º "12", Buenos Aires, los siguiente bienes: 11 carteras de varios estilos y colores de plástico; 5 relojes marca "Pomar"; 13 billeteras de hombre de cuero; 13 cinturones de cuero y 5 en fantasía; 1 planta natural Ficus. Sin base. Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Exhibición 10 y 11/8/2000, de 18:30 a 20 hs. en Gallo 1552, 2º "12", Bs. As. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Publicar por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 19/7 Nº 57.023 v. 19/7/2000

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 18 a cargo del autorizante, sito en calle Libertad Nº 533, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados "MACCARONE, JOSE COSME DAMIAN c/FRIGHETTO, RENATO y Otro s/Ejecutivo" (Expte. Nº 57.006) que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar (CUIT Nº 23-04386199/9) procederá a subastar judicialmente el pxmo. día 9 de agosto de 2000 a las 11:00 hs. en los salones de venta de la Corporación de Rematadores de Pte. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en calle La Rioja 1647 entre México y Avda. Galicia Piñeiro, Pdo. Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Manz. 41; Parc. 18; propiedad de Renato Frighetto (CIPF Nº 5.616.488, CUIT Nº 20-15275743/4); Marta Olga Díaz de Frighetto (LC Nº 4.820.660); Juan Franco Frighetto (CIPF Nº 4.771.384, CUIL/CUIT Nº 23-15204201/9) y Elena Rosa Vázquez de Frighetto (LC Nº 4.479.569) según el estado físico de ocupación que obra en autos. En el lugar funciona un negocio de fabricación y venta de muebles de oficina, edificado sobre un lote de 8,66 ms. x 34,85 ms. Superficie total de 301,80 m2; en planta baja se halla una oficina, local a la calle, galpón de 7,80 m. x 32 m.; baño, vestuario y, en planta alta, sobre losa de cemento, superficie de 20 m. x 8,66 m.; medidas ad corpus, altillo precario, todo en buen estado general de conservación. Deudas: ABL $ 1.703,97 (15/2/00, fs. 1589); Municipalidad, no registra deuda a diciembre de 1998 (fs. 105); Rentas $ 4.646,90 (8/10/98, fs. 74). Base $ 56.000,00. Seña 30%. Comisión 3%, todo dinero efectivo y en el acto el comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Tribunal, el saldo de precio deberá oblarlo dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni intimación de ninguna especie, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCCN y que al mismo deberá adicionar el 14% anual desde el quinto día de la fecha de remate (arts. 7 y 8 de la Ley 23.978 y 622 del CPCCN). Visitas: 7 y 8 de agosto de 2000 en el horario de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Germán Taricco Vera, secretario.

e. 19/7 Nº 54.068 v. 20/7/2000

Nº 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 31 a cargo del Dr. Víctor Fernando Liberman, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Adriana Penna, sito en Uruguay 714, 5º piso de Capital Federal, comunica por dos días en autos "GIOVANELLI JUAN CARLOS c/CORZO JOSE NICOLAS y Otro s/Ejec. Hipotec." Expte. 37.396/98 que el martillero Roque Mastandrea rematará el día 8 de agosto de 2000 a las 9:30 horas en Talcahuano 479, Capital Federal: el inmueble sito en Libertad, Partido de Merlo, con frente a la calle hoy Mármol Nº 1037, entre las de Cuenca y Bermejo, edificada sobre lote 14 de la Manzana 12 "j". Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. N; Quinta 12; Manz. 12-j. Parcela 14; Matrícula 42.238 del Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, que según constatación notarial a fs. 103 y la efectuada por el martillero, el barrio donde se encuentra ubicada la propiedad se denomina (El Palomo) hoy Barrio Parque San Martín y consta de dos plantas, de material y techo de tejas, su frente da a la calle Mármol que es de tierra. En Planta Alta, tiene tres habitaciones, baño y lavadero; en Planta Baja, un living-comedor, cocina y baño, garage con portón de rejas. Ocupado por la Sra. Mirta Cristina Cordero, que manifestó ser sobrina de la esposa del demandado, con su familia. El inmueble ser encuentra en muy buen estado de uso y conservación. La venta se realiza ad corpus y al mejor postor. Superficie según títulos en autos: 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo (400 m2). Deudas: Rentas Pcia. Bs. As. $ 3.228,29 al fº 112, al 31/5/00. OSN fuera del radio de servicios sanitarios a fº 109, al 19/4/00. A. Arg. fuera del radio de servicio a fº 128, al 27/4/00. Municip. de Merlo $ 8.112,32 a fº 123, al 5/5/00. Visitar los días 3 y 4 de agosto de 2000 en horario de 12 a 15 horas. Seña 30%. Comisión 3%. Todo al contado en el acto del remate. Base U$S 30.864,43. No procede la compra en comisión y el comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrá por notificadas en la forma prevista en el Artíc. 133 del CPCC.

Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Marcela A. Penna, secretaria.

e. 19/7 Nº 54.060 v. 20/7/2000

Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 34 a cargo de la Dra. Graciela González Echeverría, Secretaría Unica a cargo de quien suscribe, sito en Uruguay 714, 5º piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA S.A. c/GRAMOY ENRIQUE TEODORO s/Ejec. Hipotecaria" (Expte. Nº 11.290/95) que el martillero Carlos R. B. Basavilbaso, rematará el día 9 de agosto de 2000 a las 10 hs. en el local de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Ituzaingó 1262/72, 1º "C", U.F. 5, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. II; Sec. K;

Manz. 39; Parc. 22. Partida Inmobiliaria 131.676. Matrícula Nº 11.637/5. Se trata de un departamento en un primer piso denominado con la letra "C", al contrafrente, poco luminoso, con 3 dormitorios, 2 baños, living/comedor, dependencia de servicio, lavadero, en mal estado de conservación, sin artefactos en el baño y cocina. Se encuentra desocupado. Deudas: Dir. de Rentas $ 831,19 al 26/7/96 (fs. 89/90); Municipalidad $ 672,00 al 2/7/96 (fs. 78); OSN no posee al 29/7/96 (fs. 75); Aguas Argentinas $ 331,64 al 12/7/96 (fs. 74). Expensas $ 13.706,14 a agosto/99 (fs. 259). Base $ 18.000. Seña 30%. Comisión 3%. Saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate (art. 580 C.P.C.). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. (Según resolución S.C.J.N. del 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo"). No se admitirá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición los días 7 y 8 de agosto de 2000 en el horario de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Susana Marzioni, secretaria ad hoc.

e. 19/7 Nº 57.016 v. 20/7/2000

Nº 54

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 54 a cargo del Dr. Ricardo Li Rosi, Secretaría a cargo del Dr. Javier Fernández, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5º piso, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "MUSZAK JORGE MIGUEL c/SPAGNOLO NORMA ESTHER s/Ejec. Hipot." Expte. 91.604/99 que el martillero Roque Mastandrea rematará el día 2 de agosto de 2000 a las 9:30 horas en Talcahuano 479, Capital Federal: El inmueble sito en el Partido de Gral. San Martín, Lote 18 de la Manzana 126, con frente a la calle Charlone Nº 8467, Localidad de José León Suárez, de la Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Manz. 126; Parcela 18; Lote 18; Matrícula 43.708 de Gral. San Martín (47). Partida 191.494. La propiedad consta de tres dormitorios, comedor diario, living, cocina, baño y lavadero. Un patio en el fondo, está construida de material con techos de tejas y se encuentra en buen estado de conservación. Ad corpus, ocupada por la demandada con su familia. Superficie según títulos en autos: 200 m2. Deudas: Munic., de San Martín $ 1.790,36 al 23/2/00 a fs. 58; Rentas de la Pcia. de Bs. As. $ 215,36 al 29/2/00 a fs. 46; OSN no adeuda suma alguna por el concepto de servicios sanitarios al 30/4/93; Aguas Argent. $ 25 al 24/2/00 a fs. 48. La Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en pleno, ha resuelto con fecha 18 de febrero de 1999 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hipotec.-Ejecutivo" que: no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la forma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. No procede la compra en comisión de acuerdo con lo dispuesto en el Artíc. 598 del Cód. Procesal, reformado por el Artíc. 79 inc. 7º de la Ley 24.441 y el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Visitar los días 27 y 28 de julio de 2000 en horario de 15 a 18 horas. Seña 30%. Comisión 3%. Todo al contado en el acto del remate. Base $ 20.000. Informes en autos y en la oficina del martillero, calle J. Salguero 432 (Tel. y Fax: 4983-2178/1793).

Buenos Aires, 28 de junio de 2000.
Javier Fernández, secretario.

e. 19/7 Nº 54.067 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 54, Secretaría Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 5º piso, comunica por dos días en el juicio "CONSORCIO FRANCISCO BEIRO 3520 c/MIRKIN ISAAC s/Cobro de Expensas" Exp. Nº 95.987, que la martillera María Susana Zavalía rematará al contado y mejor postor el día 2 de agosto de 2000 a las 11 horas, en Viamonte 1332, Capital Federal, el 25% indiviso de propiedad de Norberto Fernando Demarco del inmueble embargado (fs. 65), sito en Avda. Francisco Beiró 3520/22/24, Unidad Funcional Nº 17, piso 5º "C", Capital Federal. Matrícula 15-70912/17. Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Secc. 81; Mza. 120; Parc. 3. Sup. total: 58,77 m2. Porcentual 3.60 centésimos (fs. 289). Deudas: OSN (fs. 220) del 11/3/99 sin deuda; Aguas Argentinas (fs. 285) al 4/2/2000 sin deuda; ABL (fs. 284) al 4/2/2000 sin deuda. En virtud de lo dispuesto por el plenario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo" del día 18 de febrero de 1999: no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Informe del inmueble: Según informe de constatación de la escribana Dra. Victoria Masri de fs. 283 del 2/2/2000, el inmueble consta de living/comedor, dos dormitorios, baño, cocina, pasillo y balcón y está habitado. Para más detalles ver el expediente. Base $ 10.000 (art. 578 del Código Procesal) (fs. 303). Seña 30%. Comisión 3%, todo en efectivo en el acto del remate. Quien o quienes resulten compradores constituirán domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 41 del Código Procesal, El saldo de precio lo deberá depositar dentro de los cinco días de aprobado el remate, ateniéndose al art. 580 del C.P.C.C. Facúltase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública para preservar el normal desarrollo del acto. Exhibición los días 31 de julio y 1º de agosto del 2000 de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 20 de junio de 2000.
Javier Fernández, secretario.

e. 19/7 Nº 51.828 v. 20/7/2000

Nº 70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 70 a cargo de la Dra. Beatriz L. Cortelezzi, Secretaría a cargo del Dr. Julio A. Auliel sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5º piso de Capital Federal, comunic a por dos días en autos "SIMONOVICH ROBERTO c/VELAZQUEZ HERNAN s/Ejec. Hipot." (Expte. 109.127/95) que el martillero Roque Mastandrea subastará el día 9 de agosto de 2000 a las 14 horas en Talcahuano 479, Capital Federal: un inmueble ubicado en la calle Juan Greco 3135 del Partido de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, designado en plano 120-88-64, como lote 27. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. Q; Manz. 86; Parcela 27. Matrícula 32.143. Partida 74.817. La venta se realiza ad corpus y en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Según constatación obrante en autos a fs. 135/6, se halla ocupado por la Sra. Antonia Beatriz Goiz con su familia, que manifestó hacerlo como inquilina desde hace 1 año y que paga $ 200 mensuales, la que fuera notificada por el escribano actuante en la constatación que debía desocupar la vivienda en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lanzamiento (fecha de notificación 8/2/2000). La propiedad consta de living-comedor, cocina, 2 dormitorios y un baño. Tiene un jardín en los fondos; es toda de material y techo de losa. Se encuentra en buen estado de conservación. El frente da a una calle de tierra y como laterales tiene 2 pavimentadas. Superficie s/título a fº 106/108, 287,50 m2. Deudas: Rentas $ 1.455,90 a fº 103 al 2/7/99. OSN no cuenta con servicios a fº 100 al 3/8/99. Municipalidad de Berazategui $ 4.423,24 a fº 93/94/95 y 96 al 14/7/99. Visitar los días 7 y 8 de agosto de 2000 en horario de 15 a 18 horas. Seña 30%. Comisión 3%. Todo al contado y mejor postor y en el acto del remate. Base U$S 25.770. Si fracasara el remate por falta de postores, luego de transcurrido un lapso de media hora desde aquél, el inmueble podrá ser subastado nuevamente en el mismo acto, sin base alguna. El comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Nación Argentina (Suc. Tribunales) a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. No procede la compra en comisión (artíc. 79 inc. 7 de la Ley 24.441) ni tampoco la indisponibilidad de los fondos de la subasta, y de las deudas que surgen de los informes obrantes en autos.

Buenos Aires, 27 de junio de 2000.
Julio Alfredo Auliel, secretario.

e. 19/7 Nº 54.055 v. 20/7/2000

Nº 96

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 96, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos "KACZKA, ESTHER y Otro c/BERJANOVICH, RAFAEL GUILLERMO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Exp. 64.643/97 que el martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 2 de agosto del 2000 a las 9:30 horas en el salón de ventas de la calle Viamonte Nº 1332 de esta ciudad, la Unidad Funcional Nº 14 del 2º piso y la Unidad Complementaria "L" de la plana baja del inmueble sito en la calle La Rioja s/Nº esquina Entre Ríos, designado como lote 25 de la manzana 14 de la localidad de Mar de Ajó, Municipio Urbano de la Cosa, Balneario La Lucila, Pcia. de Bs. As. Matrícula 20.498/14 y L. N.C.: C. IV; S. Z; M. 19; P. 25; Sp. 14 y L, que tiene una sup. total: la UF Nº 14 Polígono 02-04 de 26,8 m2. Porcentual 0,042% y la U.C. "L" Polígono 00-17 de 0,76 m2. Porcentual 0,012%, que adeuda: Municipalidad $ 3.936,01 al 9/8/99 (fs. 154/7); Rentas $ 511,22 al 11/11/98 (fs. 106). Expensas $ 1.449 al 3/5/00 (fs. 198). Aguas de la Costa $ 270,46 al 18/11/98 (fs. 103). Del informe del martillero surge que la propiedad se encuentra libre de ocupantes desde hace varios años, con bienes en su interior que componen una vivienda de vacaciones, con escaso valor comercial. Se trata de un departamento en un segundo piso por escalera, que se identifica con el Nº 13 a la calle, compuesto de una cocina comedor, con un pasillo con un placard que da a un dormitorio con placard y balcón a la calle y a un baño con ducha. Consta también de una unidad complementaria en la plana baja que consiste en un espacio para la garrafa de gas y para guardar elementos de playa. Su estado de conservación es bueno. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base U$S 9.000. Seña 30%. Comisión 3%. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta. No procede la compra en comisión y que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos y que no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Exhibición del 28 al 31 de julio de 10 a 12 hs. exclusivamente.

Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Daniel J. Paz Eynard, secretario interino.

e. 19/7 Nº 57.078 v. 20/7/2000

Nº 100

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 100 a cargo del Dr. Miguel Angel Prada Errecart, Secretaría Unica de la Dra. María Cristina Battaini, sito en Talcahuano Nº 550, piso 6º de la ciudad autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en autos "RODRIGUEZ DE VALBUENA REGINA CARMEN c/BRAVO MIRTA TRINIDAD s/Ejecución Hipotecaria" (Expediente 21.214/99) que el martillero público Edgardo García, Colegiado 764 CMLZ, subastará el día 2 de agosto de 2000 a las 9:00 horas en la sede de la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón número 1233, de esta ciudad, el inmueble sito en la calle Cerrito Nº 1192 entre las de Smith y Viejo Bueno, de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Matrícula 5777. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Manzana 28; Parcela 29a. Partida Inmobiliaria 45.145, edificado sobre el lote de terreno que mide 10,00 metros frente por 19,40 metros de fondo, lo que hace una superficie de 194,00 metros cuadrados. Según constatación realizada por el martillero Edgardo García, que obra a fojas 114 y que dice que el estado del inmueble es muy bueno y consta de garage, tres dormitorios, 2 baños, living comedor, cocina comedor en ele, patio y terraza y siendo atendido por la propietaria Sra. Mirta Trinidad Bravo, que acreditó su identidad con LC Nº 5.017.282 y manifestó ser la única ocupante. Deudas: El inmueble adeuda a Aguas Argentinas $ 67,25 al 7/12/99 (fs. 95); a la Municipalidad de Quilmes $ 3.804,52 al 9/12/99 (fs. 91/93); a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Bs. As. $ 4.595,72 al 13/12/99 (fs. 94) y a la ex Dirección Gral. de Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Quilmes $ 890,58 al 6/12/99 (fs. 97). Las presentes deudas se encuentran sujetas a reajustes por actualización de las mismas. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, conforme a lo dispuesto por la Excma. Cámara del fuero en plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" de fecha 19/2/99, con excepción de las deudas que se registran en concepto de expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. En caso de resultar adquirente en la subasta la ejecutante se encontrará eximida del pago de la seña. Certificado de dominio Nº 0955219/9 de fecha 29/6/2000 obrante a fs. 148/150. Certificado de inhibiciones Nº 0955221/1 de fecha 29/6/2000, obrante a fs. 151/152. Base $ 40.120. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de boleto 1%. Todo en efectivo en el acto de la subasta y al mejor postor, debiendo el comprador acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio de la ciudad autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el Art. 133 del C.P.C.C. El comprador deberá depositar el saldo de precio al 5º día de aprobada la subasta en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.C.C. No procede la compra en comisión. El martillero deberá identificar con el auxilio de la fuerza pública por su nombre y documento a los asistentes al acto y confeccionará una lista que acompañará a las actuaciones en ocasión de rendir cuentas del remate. Exhibición el día 1 de agosto de 2000 en el horario de 10 a 12 horas. Para mayor información dirigirse al expediente o al martillero al teléfono 4267-3041. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y el diario La Nación.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
María Cristina Battaini, secretaria.

e. 19/7 Nº 57.090 v. 20/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a cargo del suscripto, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal, comunica que por 1 (un) día en autos "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/PALES S.A. s/Incidente de Concurso Especial" (Causa Nº 66.497) el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará el día 4 de agosto de 2000 a las 11:30 horas en el salón de ventas sito en Talcahuano 479 de Capital Federal, una prensa mecánica Nº 66216004, marca Niágara, modelo SC2 de 250 tns. con colchón neumático accionada por motor Nº 1001 convencional marca Westinghouse, modelo ADTP de 25 HP, y una prensa mecánica Nº 66216003, marca Niágara, modelo SC1 de 200 tns. con colchón neumático, accionada por motor Nº 1000 convencional marca Westinghouse, modelo ADDP de 25 HP, ambas usadas, instaladas, y en el estado en que se encuentran y exhiben en la calle Pasaje Giribone 1650, Villa Madero, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, los días 27 y 28 de julio de 2000 de 10:00 a 12:00 horas. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Comisión: 10%, todo en dinero en efectivo en el acto de remate. Base: Respecto a la prensa de 250 toneladas, fíjase en $ 10.000. De no haber postores, media hora después, fíjase una nueva subasta con una base reducida en un 25% y de seguir sin postores, media hora después una nueva, sin base. Respecto a la prensa de 200 toneladas, sin base. Entrega inmediata al pago total. El desarme, retiro y traslado de los bienes, son por cuenta del comprador. En caso de corresponder el pago del IVA, será adicionado al valor de la venta y retenido en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de julio de 2000.
Francisco A. Giardinieri, secretario

e. 19/7 Nº 54.056 v. 19/7/2000

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 del Dr. Francisco A. Gardinieri, sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "PARADA DE PONCE DE LEON, PATRICIA BEATRIZ s/Propia Quiebra" (Expte. 67.297) que el martillero Macario A. Cuestas Acosta rematará el día 9 de agosto de 2000 a las 13 horas en la Corporación de Rematadores, calle Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble de la calle Lope de Vega 2016/20, Unidad 2, piso sótano, planta baja y primero de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Secc. 93; Manzana 186 A; Parcela 2. Matrícula Nº 15-66025/2. Superficie total: 202 m2. 21 dm2. Porcentual 46,52%. Según informe de fs. 195, se trata de una vivienda de dos plantas que corresponde al Nº 2020 de Lope de Vega, en la Planta Baja: desde la calle se accede a una habitación tipo garage de aprox. 6 x 2,30 m., corta escalera a un ambiente de aprox. 9 x 2,40 m. con un martillo de

aprox. 3 m. x 1,40 m., de donde sale una escalera que conduce al sector superior; una habitación de aprox. 4,50 x 4,50 m.; una habitación de aprox. 3,50 x 3 m.; una habitación de aprox. 2,30 x 3 m., que se continúa en una habitación de aprox. 3,50 x 3 m.; baño completo; cocina de aprox. 4 x 3 m.; antecocina de aprox. 2,50 x. 2,10 m.; una habitación de aprox. 4,20 x 2,20 m.; patio con parrilla y pileta de lavar; sótano con tanque cisterna; escalera exterior de tres tramos. 1er tramo conduce a una pequeña terraza; 2do tramo a una terraza con lavadero cubierto; 3er tramo a una azotea con tanque de agua. Planta Alta: se accede por la escalera interna ya mencionada a un palier con ventanales a la terraza; pequeño pasillo en L; una habitación con ventana; baño; una habitación con ventana a terraza. En regular estado de conservación. Ocupado por familiares de la propietaria. A fs. 215 se ha dispuesto la desocupación del inmueble en un plazo de diez días bajo apercibimiento de ordenarse su lanzamiento. Condiciones de venta: ad corpus, al contado y al mejor postor. Base $ 66.643,00. Seña 20%. Comisión 3%. Todo en efectivo en el acto del remate. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta la hora 10:00 del día hábil anterior a la fecha designada para la subasta en los términos del reglamento para la justicia nacional, art. 104,5 y se procederá a la apertura de las que se presenten en audiencia pública fijada para la hora 12 del citado día. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. El comprador deberá integrar el saldo de precio aun si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, en caso que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activo— para sus operaciones de descuento a treinta días capitalizables. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición los días 4 y 7 de agosto de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 19/7 Nº 323.715 v. 25/7/2000

Nº 13

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25 a cargo del Dr. Federico Güerri, sito en Av. Callao 635, piso 2º, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos "INDUSTRIAS FAT S.A.I.C. Y F. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Inmueble: Chile 33/37/47/65/95 esquina Méjico, Villa Martelli", Expte. 78.481 que los martilleros César Martín Estevarena y Alberto M. Toschi rematarán el día 15 de agosto de 2000 a las 13:20 hs. en el salón de la Corp. de Rematadores, de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed., el inmueble ubicado en Chile Nº 33/37/47/65/97, esquina Méjico 3662/64/90, Villa Martelli, Pdo. Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Nomenc. Catastral: Circunsc. IV; Sec. H; Manzana 55; Parcelas 19d, 25 y 28, con una superficie de terreno aprox. de 2.431 m2. Dominio inscripto a Fº 719/63, Fº 13/67, Fº 1842/68, Fº 63/57, Fº 908/62, Fº 1464/78, Fº 1740/80. Matrículas 1947, 24.758 y 29.844. A 150 m. de Av. Gral Paz y Av. Mitre, cercano a Acceso Norte Panamericana. Con frente de aprox. 60 mts. sobre Chile, y 41 mts. sobre México. Inmueble industrial, en cuatro plantas todos los servicios y fuerza motriz, buena circulación, aire y luz, consta: en planta baja: recepción, sala de guardia, 3 despachos acceso por Chile 33, ascensor a gerencia y sala directorio en entrepiso. Dos accesos para camiones; 3 salas administrativas; 6 salones de taller con techos de hormigón; montacargas; nave con techo parabólico a calle México; acceso a vestuarios y baños en subsuelo. 1º piso: en hormigón dos amplios depósitos al frente, oficinas de administración y operativas; 4 salones de depósitos y talleres y baños. 2º piso: en hormigón dos amplios depósitos al frente; taller de reparaciones, vestuarios, baños, enfermería, cocina y comedor de personal. 3º piso: en hormigón amplio salón de taller con ventanales, acceso a terraza, sala de motor, salas de talleres y túnel de pruebas para láser. Acceso a cuarto de máquinas de montacargas. vivienda: calle México 3662/64: patio al frente, recepción, 2 ambientes, cocina en desuso, garage y jardín al fondo, con acceso a planta. Buenas condiciones de conservación y mantenimiento, salvo la vivienda de calle México, en regular estado, todo libre de ocupantes. Condiciones de venta: Ad corpus, al contado y al mejor postor. Base $ 475.000. Seña 10%. Comisión 3%, en dinero en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación b/apercib. del Art. 580 del CPCCN. El comprador deberá integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta 2 días antes de la fecha de subasta a las 11:00 hs., en los términos del Regl. para la Justicia Comercial (Acord. del 13/12/89), la oferta más alta servirá de base para la puja. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Habiéndose publicado ubicación, medidas y demás datos catastrales, no se admitirán reclamos sobre estado físico y/o jurídico. Los gastos por la toma de posesión y escrituración, como así desmontaje y retiro de objetos extraños que pudiera haber, correrá por cuenta y riesgos del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Serán a cargo del comprador impuestos, tasas y contribuciones posteriores a la fecha de la toma de posesión. Se hará entrega del inmueble al adquirente dentro del décimo día de haber abonado el saldo de precio, vencido dicho plazo, la quiebra no se hará cargo de ningún gasto por impuestos, gravamen, tasa, etc. desde esa fecha. Visitar los días 8, 9, 10 y 11 de agosto de 10 a 16 hs.

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.
Federico Güerri, secretario.

e. 19/7 Nº 323.377 v. 25/7/2000

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de esta ciudad, comunica por dos días en los autos "Eg3 c/NIETO COMBUSTIBLES y Otros s/Ejecutivo" Expte. 28.619 que la martillea Rizzi María Albertina rematará el 10 de agosto de 2000 a las 11 hs. en el salón sito en la calle Viamonte 1332 de esta ciudad, el 50% en block cuatro (4) lotes ubicados en la localidad de Moreno, Pcia. de Bs. As. reconocidos como 1a, 1b, 14 y 2 de la manzan. 17. Lote 1a: está ubicado sobre la calle Int. Dastugue y Edison formando ochava. Deudas: Tasa Munic. $ 6.231,12 al 26/11/99 (fs. 208). Rentas $ 1.501,14 al 16/12/99 (fs. 221); AGBA $ 47,68 al 13/3/00 (fs. 286). Part. 9798. Matr. 16.092. Sup. total 157,25 m2. Lote 1b: ubicado s/la calle Edison. Part. 110.250. Matríc. 16.093. Deudas: Tasa Munic. $ 118,30 al 26/11/99 (fs. 209); Rentas $ 1.027,47 al 16/12/99 (fs. 222); AGBA $ 14,98 al 13/3/00 (fs. 285). Sup. total 157,25 m2. Lote 14: ubicado s/la calle Int. Dastugue. Deudas: Tasa Municip. $ 227,01 al 26/11/99 (fs. 212); Rentas $ 1.068,82 al 17/12/99 (fs. 223); AGBA $ 31,79 al 13/3/00 (fs. 287). Sup. total 152 m2. Part. 110.255. Matr. 16.094. Lote 2: ubicado s/la calle Edison desocupado. Deudas: Tasa Municipal $ 21,10 al 23/11/99 (fs. 210) Rentas no registra deuda. Deuda AGBA $ 99,47 al 13/3/00 (fs. 284). Sup. total: 712,50 m2. Part. 11.161. Mat. 1669. Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. A; Manz. 17; Parcelas 1a, 1b, 14 y 2 respectivamente. Los lotes 1a, 1b y 14 conforman la superficie de la estación de servicio existente, sin funcionar, consta de una isleta con tres surtidores expendedores de combustible normal, súper y diesel; 8 bocas de carga de combustible para los depósitos existentes, posee espacio de engrase de automóviles c/fosa y azulejado y espacio para lavado de vehículos, azulejado, 1 surtidor de expendio de kerosene, 1 oficina pequeña y otra grande, 1 amplio local, carga de aire a gomas, 1 toilette, los pisos son de cemento, techo de chapa acanalado y posee servicios de electricidad y agua. Hay un cartel con columna sobre la calle Int. Dastugue donde lleva inscripto el nombre Ramomast S.A. como empresa explotadora de la estación de servicio. La calle Int. Dastugue es asfaltada, la calle Edison es de tierra. Condiciones de venta: Se vende en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 41.851,99. Seña 30%. Comisión 3% + IVA s/comisión. Se hace saber que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. El comprador deberá indicar en autos dentro del 3º día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código. Se admiten ofertas bajo sobre hasta las 13:30 hs. del 3º día anterior a la subasta y la apertura de sobre conteniendo las ofertas se llevará a cabo en la audiencia que a tal fin se fija para el día subsiguiente a aquél, a las 11:30 hs. El sobre que contenga la oferta deberá entregarse cerrado indicando en su exterior carátula del expediente. El Actuario o Prosecretario administrativo expedirá recibo si el oferente lo requiriese. La oferta debe contener el nombre del oferente quien podrá actuar por sí o por apoderado y el domicilio que constituye en la jurisdicción del Juzgado, acompañará el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta más el destinado a comisión y sellado discriminándolo mediante depósito en el Bco. autorizado a tal fin, cheque librado contra un Banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula no a la orden o cheque certificado librado s/banco de esta plaza u otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado a cuyo efecto acompañará el correspondiente resguardo bancario a la orden del Tribunal. Visitar los días 2 y 3 de agosto de 2000 de 11 a 14 hs.

Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 19/7 Nº 57.010 v. 20/7/2000

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

ENTIDADES FINANCIERAS: Banco Central de la República Argentina — Competencia técnica — Funciones — Fiscalización — Funcionamiento — Autorización — Control — Banco Central de la República Argentina — Competencia — Liquidación — Autorización para funcionar — Revocación — Comunicación al Juez — Efectos — Banco CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA — Características — Directorio — Funciones — SOCIEDADES — Liquidación — PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION — Competencia — Dictamen — Cuestión técnica.

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION: Dictamen previo de los servicios jurídicos — Dictamen — Remisión de antecedentes.

BUQUES: Naufragio — Reflotamiento de restos — Venta — Autoridad competente — Acreencias — Pago — Abandono — Régimen jurídico — Abandono ficto o expreso — Venta — Prefectura Naval Argentina — Facultades — Créditos — Orden de preferencia — Privilegios — Abandono — Requisitos — Ley de Navegación — Código Aduanero — Distinciones — Restos — Naturaleza jurídica — Efectos — Régimen jurídico — Aplicación — Fundamento — LEY — Interpretación.

ENTIDADES FINANCIERAS: Banco Central de la República Argentina — Competencia técnica — Funciones — Fiscalización — Funcionamiento — Autorización — Control — Banco Central de la República Argentina — Competencia — Liquidación — Autorización para funcionar — Revocación — Comunicación al Juez — Efectos — Banco CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA — Características — Directorio — Funciones — SOCIEDADES — Liquidación — Efectos — ADMINISTRACION PUBLICA — Actividad discrecional — PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION — Competencia — Dictamen — Cuestión técnica.

Dict. Nº 109/99, 9 de setiembre de 1999. expte. Nº 9120/99. (Banco Central de la República Argentina (Dictámenes 230:135).

No obstante el carácter discrecional de sus facultades en los márgenes de sus competencias técnicas, el Banco Central de la República Argentina no se encuentra relevado de la efectiva actuación de su función de fiscalización, la cual comporta para dicho Banco una atribución de ejercicio obligatorio y permanente por estar adscripta a la vigilancia del funcionamiento del mercado financiero. Por ello, la fiscalización permanente es independiente del hecho de que una entidad determinada se haya presentado ante el Banco solicitando su propia cesación, en el caso, por cambio de objeto social.

Todo lo que hace al funcionamiento, autorización, control y revocación de la autorización para funcionar como tal de una entidad financiera es una competencia excluyentemente administrativa, atribuida con exclusividad a un órgano también administrativo: el Banco Central de la República Argentina.

El sistema de liquidación de las entidades financieras se modificó sustancialmente con la sanción de las Leyes Nº 24.144 Nº 24.485 y Nº 24.627. Antes de la reforma era un procedimiento que se desarrollaba totalmente en sede administrativa; después de la reforma pasó a ser un procedimiento que debe cumplirse en sede judicial, ejecutado por un liquidador designado por el Juez. Por tanto, la instrucción del proceso de liquidación de una sociedad que ha dejado de ser entidad financiera por haberle sido retirada por el Banco Central de la República Argentina la autorización para funcionar, es de competencia exclusiva del Poder Judicial, a tenor de la dispuesto por los artículos 45, 46 y 48 de la Ley de Entidades Financieras.

La Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina lo ha dotado de una muy elevada independencia técnica respecto de otras autoridades, sin desconocer por cierto que su ámbito de actuación se desarrolla como integrante del Poder Ejecutivo Nacional.

El Directorio del Banco Central de la República Argentina es el órgano encargado por la Ley de Entidades Financieras de evaluar la conducta y la situación patrimonial de la entidad financiera; de ejercer las funciones a las que alude el artículo 35 bis de dicha ley y de revocar la autorización para funcionar de éstas. Es el Directorio el que deberá encuadrar la situación de la entidad financiera en alguno de los tipos previstos en el artículo 44 de la ley y dictar el acto administrativo que resuelva revocar la autorización para funcionar. También le corresponde a su "juicio exclusivo" autorizar la reestructuración de la entidad y adoptar alguna de las medidas previstas en el artículo 35 bis.

La expresa sujeción por la ley al "juicio exclusivo" del Directorio del Banco Central de la República Argentina, unida a la norma del artículo 5º que excluye la intervención de cualquier otra autoridad, determina una zona de reserva en la que aquél ejerce una competencia técnica discrecional que, está en principio exenta del control judicial.

La liquidación de una sociedad es el proceso que afecta a todo el patrimonio social y que tiende a la conclusión de las relaciones jurídicas subsistentes: comprende la realización de los activos, la cancelación de los pasivos y —si existiese— la distribución del remanente entre los socios; de forma tal que, concluido este proceso, la persona queda extinguida. No se produce automáticamente; configura un proceso técnico jurídico mediante el cual la sociedad —que conserva su personalidad para ciertos efectos— continúa operando hasta su extinción, aunque con las funciones limitadas a la conclusión de las relaciones jurídicas subsistentes.

La nota definitoria de la liquidación como fenómeno jurídico, es la extinción del sujeto de derecho del cual tal liquidación se predica. Cualquier otro proceso —por semejante que parezca— que excluya la extinción del sujeto jurídico, será otra cosa.

La liquidación judicial prevista en los artículos 45, 46 y 48 de la Ley de Entidades Financieras no puede sino referirse al proceso que culmina con la extinción del sujeto jurídico del que se trata. Ese

específico proceso puede asumir —según expresas previsiones de la LEF— distintos modos: la autoliquidación; la liquidación judicial propiamente dicha a través de un liquidador que designa el magistrado, y además, la quiebra. Sin embargo la competencia del Poder Judicial sólo es jurídicamente procedente en la hipótesis de liquidación de la sociedad que exige como nota esencial la consecuente extinción de la persona jurídica. Si no hay "consecuente extinción de la persona jurídica", no procede la competencia judicial.

La necesidad de comunicar al Juez competente la resolución que dispone el retiro de la autorización para funcionar de una entidad financiera no es una imposición mecánica al Banco Central de la República Argentina; está establecida en la ley como una obligación ("deberá"), pero únicamente cuando se da el supuesto previsto por la misma ley, es decir, "en su caso". La existencia de ese supuesto no depende de una apreciación discrecional del Banco, sino de la verificación de una previsión específica de la ley: que la revocación de la autorización para funcionar como entidad financiera determine la liquidación de la sociedad y su consecuente extinción como persona jurídica.

Cuando la revocación de la autorización para funcionar es motivada únicamente por el cambio del objeto social, no se produce el efecto extintorio de la entidad financiera, tampoco en los casos de fusión y escisión. En ninguno de estos casos se verifica el supuesto previsto por la ley: que la revocación de la autorización para funcionar como entidad financiera determine la liquidación de la sociedad y su consecuente extinción como persona jurídica. Por lo tanto en ninguno de ellos procede la notificación al juez mencionada en el artículo 45 de la Ley de Entidades Financieras.

La actividad discrecional de la Administración —en cualquiera de sus manifestaciones— comporta una actividad en principio exenta del control judicial, correspondiendo sólo a los magistrados intervinientes ponderar si se encuentran vulneradas la razonabilidad, buena fe y desviación de poder, en tanto límites del obrar administrativo aun en su aspecto discrecional.

Las cuestiones técnicas son ajenas a la competencia de la Procuración del Tesoro de la Nación; su función asesora está restringida al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso concreto. Las apreciaciones sobre cuestiones técnicas deben ser emitidas por la autoridad administrativa competente, que es quien las tiene encomendadas por la ley.

Expte. Nº 9120/99
Banco Central de la República Argentina

Buenos Aires, 9 SET. 1999.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL:

Se consulta a esta Procuración acerca de si corresponde que el que Banco Central de la República Argentina (en adelante BCRA) comunique al juzgado comercial competente la revocación de la autorización para funcionar por cambio del objeto social, solicitada por las autoridades de Financiaciones y Mandatos S.A. Compañía Financiera, frente a la diferencia de las opiniones vertidas por el Presidente del BCRA y por el servicio jurídico de dicha entidad, respecto del alcance que cabe otorgar a la expresión "en su caso" contenida en el artículo 45 de la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 (B.O. 21-2-77, en adelante LEF), en el texto que le proveyera la Ley Nº 24.627 (B.O. 18-3-96).

—I—

1. El Presidente de GE Capital GCF de Argentina S.A., subsidiaria indirecta de General Electric Company solicitó a la Superintendencia de Entidades Financieras del BCRA, autorización para operar como compañía financiera, anunciando la adquisición parcial del fondo de comercio perteneciente a Financiaciones y Mandatos S.A. Compañía Financiera (v. fs. 1).

2. Por nota obrante a fojas 750-1/2, Financiaciones y Mandatos S.A. Compañía Financiera solicitó que una vez concluida la transferencia parcial del fondo de comercio se le revoque la autorización para funcionar, en los términos del artículo 44, inciso a) de la Ley de Entidades Financieras.

Informó que, transferido el fondo de comercio y finalizado el proceso de cancelación de los pasivos, era intención de las autoridades de la compañía proceder al cambio del objeto social de la sociedad residual.

3. Con fecha 29 de abril de 1999 se suscribió el "Contrato Preliminar de Transferencia de Fondo de Comercio", entre GE Capital GCF de Argentina S.A. y Financiaciones y Mandatos Compañía Financiera, cuyo precio total asciende a U$S 1.850.000 (un millón ochocientos cincuenta mil dólares estadounidenses) más el impuesto al valor agregado que le fuere aplicable.

Debe advertirse que en el artículo 1 apartado 1.01 el comprador toma el compromiso de efectuar un pago adelantado, monto que sumado al precio de compra, es considerado por el vendedor como suficiente para cancelar todas sus deudas (v. copia fs. 750-157/180 y versión en inglés suscripta a fs. 750-3/28).

4. A fojas 750-33/38 consta una copia sin firmar del contrato de "Cesión de Créditos" por el que se acuerda que el cesionario (GE Capital GCF de Argentina S.A.) adquiere del cedente (Financiaciones y Mandatos S.A. Compañía Financiera) ciertos créditos de la cartera que le pertenece, derivados de la operatoria comercial financiera y ordinaria del cedente, que ascienden a la suma de U$S 2.500.000 (dos millones quinientos mil dólares estadounidenses).

5. El Directorio del Banco Central dictó la Resolución Nº 236/99 por la que concedió las autorizaciones que se solicitaron, aunque sujetas a ciertos condicionamientos, entre los que cabe destacar la exigencia de "4.3. Constancias que acrediten la cancelación de la totalidad de los pasivos financieros de Financiaciones y Mandatos S.A. Compañía Financiera existentes a esa fecha, lo que será verificado por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarlas" (v. fs. 764/766, especialmente puntos 4 a 13).

También dispuso que a partir de la fecha en que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias verifique que han sido cancelados la totalidad de los pasivos financieros de Financiaciones y Mandatos S.A. "…quedará revocada la autorización para funcionar como compañía financiera…" (v. art. 6º).

6. Por nota obrante a fojas 768-1 Financiaciones y Mandatos S.A. Compañía Financiera manifestó que en el proceso de transferencia del fondo de comercio está prevista la cancelación total de los pasivos registrados en esa entidad, que incluyen a los nueve inversores remanentes y que no existiría ningún inconveniente para precancelar dichas obligaciones en el caso que fuere necesario.

También sostuvo, para el supuesto de que al momento de efectivizarse dicha transferencia los pasivos registrados superasen a los activos disponibles, los accionistas de la compañía tienen la "...intención, vocación y capacidad para satisfacer la totalidad del descalce que pudiera producirse".

Por último resaltó que "...el perfeccionamiento del acto de transferencia jurídica del fondo de comercio requiere la satisfacción de todos los pasivos como condición *'sine cua non'…"*.

—II—

Con posterioridad al dictado de la resolución del Directorio del BCRA que se viene de reseñar, se suscita la cuestión que motiva la consulta por la que se me giran las presentes actuaciones.

1. La Subgerente General del Area de Estudios y Dictámenes Jurídicos, por dictamen fechado el mismo día en que se dicta la resolución antes mencionada (fs. 769/772), luego de describir la operatoria en decisión, concluyó: "Cabe agregar que cuando se produzca la revocación de la autorización conferida a Financiaciones y Mandatos S.A. Compañía Financiera, deberá ponerse en conocimiento del juez en lo comercial competente, atento a lo previsto por el art. 45 de la ley citada en último término" (aludiendo a la Ley de Entidades Financieras).

2. Sin embargo, según resulta de fojas 782-2/3, la referida área —con mención a un "análisis legal" al que luego aludiremos— admite que, si bien en situaciones anteriores había aconsejado que aún cuando se tratara de un cese de la actividad reglada por "cambio del objeto social" —incluso "cuando en tales supuestos se hubiera verificado administrativamente la inexistencia de pasivos financieros"—, cabía considerar "una alternativa de interpretación jurídica posible frente a un supuesto muy específico, como es la decisión societaria de cambio de objeto social, adoptada bajo circunstancias que no evidencien la existencia de situación alguna de iliquidez e insolvencia...".

Agregó que en tal caso, "podría disponerse la revocación de la autorización para funcionar de una entidad financiera con sustento en el art. 44 inc. a) y con posibilidad de la no ocurrencia a proceso judicial alguno tendiente a la liquidación de la sociedad, en tanto en ese único caso no mediará supuesto de disolución y liquidación de la persona jurídica".

Y —haciendo referencia a la posibilidad de notificar o no al juez comercial— concluyó: "...resultando jurídicamente viable las dos alternativas reseñadas precedentemente la superioridad podría optar por una u otra. Lo expuesto, en la medida de que la elección de la alternativa expuesta (...) que significará la no comunicación (...) resulte del ajuste del caso concreto (...) las condiciones financieras y estado patrimonial de la entidad (...): a) la inexistencia de pasivos financieros, b) la ausencia de toda exteriorización de situaciones de iliquidez e insolvencia que hubieren hecho o hagan aplicable las medidas legales para afrontarlas, de modo tal que pueda descartarse que por la vía de la decisión del cambio de objeto social la entidad haya intentado eludir la aplicación de tales medidas y c) la inexistencia de actividad ilícita de la entidad (supuesto este de disolución societaria del art. 19 de la Ley de Sociedades Nº 19.550)".

3. El "análisis legal" antes referido es el que luce a fojas 782-6/11, donde el área interviniente se explayó respecto del esquema de la legislación aplicable, en particular el procedimiento de liquidación de las entidades financieras, estudio del que cabe retener la opinión vertida respecto de la parte final del primer párrafo de la artículo 45 de la Ley de Entidades Financieras en cuanto determina que la comunicación al juez de comercio se hará "en su caso".

En tal sentido señaló que esa expresión "comprende un supuesto muy específico que (...) no da lugar a la liquidación de la ex-entidad financiera, no obstante haberse operado el retiro de su autorización para funcionar". Señaló que tal caso es el del "cambio de objeto social de la entidad, dejando la misma de operar como intermediaria financiera (...). Este sería el único supuesto al que podría estar refiriéndose el primer párrafo del artículo 45 que no requiere la ocurrencia ante el juez, en tanto no entraña la liquidación posterior a la revocación...".

4. El Presidente del BCRA, al solicitar la intervención del suscripto, realiza el estudio que luce a fojas 805/823 el cual, al analizar distintos aspectos de la opinión del servicio jurídico de la entidad y agregar las argumentaciones que ésta le motiva, permite reconocer que:

a) Ambas posiciones se encuentran contestes en que por lo menos en el caso de que se solicite el retiro de la autorización para funcionar como entidad financiera en los términos del inciso a) del artículo 44 de la LEF, con motivo de la petición de la entidad para cambiar su objeto social, es posible prescindir de la comunicación del juez comercial competente prevista en la parte final del artículo 45. No obstante discrepan en cuanto a que el servicio jurídico lo considera un camino de opción, en tanto que el Presidente del BCRA sostiene que en ningún caso se encuentra obligado a producir dicha comunicación, puesto de lo contrario "debería decidir 'a priori' si la sociedad involucrada necesariamente, tendrá que liquidarse o no, asumiendo con ello atribuciones que en este caso no le competen" (fs. 813 y 819). b) No se advierte discrepancia en el sentido de que en el caso de autos se trata precisamente de un supuesto del artículo 44 inciso a), motivado por el cambio del objeto social y que no existirían pasivos de cumplirse los compromisos asumidos. c) Ambas posiciones explican que la innecesariedad de comunicación al juez —en el caso indicado— se sustenta en el hecho de que el cambio del objeto social no provoca la disolución de la entidad, la que continúa con sus nuevas actividades una vez autorizada para ello y a pesar de que, obviamente se le ha retirado la autorización para funcionar como entidad financiera, esto es, "la norma prevé la posibilidad que la ex - entidad no se liquide a pesar de cesar con su actividad reglada" (fs. 811). d) Lo expuesto, con relación a la expresión "en su caso" del artículo 45, demuestra que la hipótesis en análisis es uno de los "casos" en que no es necesaria la comunicación al juez, afirmando el servicio jurídico que es el único, mientras que el Presidente del BCRA considera que hay otros supuestos. e) Mientras el servicio jurídico estima que el caso de no comunicación de cambio de objeto social debe ir acompañado de la comprobación del BCRA de la "inexistencia de situaciones que evidencien iliquidez o insolvencia, ni tampoco alguna actividad que pudiera devenir en operatoria ilícita", el Presidente del BCRA consideró que el caso indicado no se refiere al supuesto del pedido de las autoridades de la entidad fundado o no en la modificación del objeto social, sino a la aplicación de un inciso específico como es el c) del artículo 44, por lo que sí, como en el caso de autos, se comprobase "la ausencia de pasivos, no resultaría acertado hablar de situaciones de iliquidez o insolvencia" (fs. 818/819).

—III—

La emisión de la opinión que se me requiere frente a las posiciones que se han reseñado se ceñirá, con particular referencia a las diferencias jurídicas indicadas, a verter la solución pertinente circunscripta al caso en trámite en el cual Financiaciones y Mandatos S.A. Compañía Financiera se ha presentado para solicitar la aprobación de la transferencia parcial de su fondo de comercio y el retiro de la autorización para funcionar anunciando la continuación de su actividad con otro objeto social.

En este cometido me habré de ceñir sólo a los aspectos estrictamente jurídicos comprometidos y bajo las condiciones que, desde antiguo, la Procuración del Tesoro tiene establecidas.

En tal sentido, es el caso recordar que esta Casa ha sostenido que las cuestiones técnicas son ajenas a su competencia —en tanto su función asesora está restringida al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso en concreto— y que las apreciaciones sobre cuestiones técnicas debe ser emitidas por la autoridad administrativa competente, que es quien las encomendadas por la ley (v. Dictámenes 199:119; 197:129; 201:167; 207:578; 206:364; 206:156; 230:24; entre otros).

—IV—

En Dictámenes 230:24 —del 18 de julio de 1999— esta Procuración del Tesoro tuvo oportunidad de explayarse acerca de la naturaleza del Banco Central de la República Argentina y de las funciones que el orden jurídico le ha asignado de forma especial. A ese análisis me remito; no obstante, a los fines de la cuestión de autos interesa traer a colación lo siguiente:

1. La Carta Orgánica del BCRA (Ley Nº 20.539 modificada por la Ley Nº 24.144) lo ha dotado de una muy elevada independencia técnica respecto de otras autoridades, sin desconocer por cierto que su ámbito de actuación se desarrolla como integrante del Poder Ejecutivo Nacional (v. arg. Fallos 313:1513).

Tal independencia cobra evidencia en el artículo 5º de la LEF que dice con relación a la entidad: "La intervención de cualquier otra autoridad queda limitada a los efectos que no tengan relación con las disposiciones de la presente Ley".

2. Dentro de ese ámbito de autarquía orgánica e independencia funcional, la LEF le atribuye la competencia específica para "dictar las normas reglamentarias necesarias" para su cumplimiento y "ejercer la fiscalización de las entidades comprendidas en ella" (art. 4º).

3. Asimismo, el régimen jurídico en comentario atribuye competencias específicas a ciertos órganos del BCRA:

3.1. Al Directorio le compete:

a) Autorizar la apertura de nuevas entidades financieras y sus proyectos de fusión (v. art. 14 incs. ñ y o, LEF).

b) Revocar la autorización para operar de las entidades financieras y cambiarlas, por sí, o a pedido del Superintendente (art. 14 inc. h, LEF).

c) Autorizar —por mayoría absoluta y a su "juicio exclusivo"— la reestructuración de la entidad financiera, pudiendo disponer, entre otras cosas, la reducción, aumento o enajenación del capital social, y la exclusión de activos y pasivos y su transferencia a otras entidades financieras (art. 35 bis, LEF).

3.2. A la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias —órgano desconcentrado dependiente del BCRA— le corresponde, entre otras funciones, aprobar los planes de regularización y/o saneamiento de las entidades financieras (art. 46 inc. c, y art. 49, LEF).

3.3. La administración del BCRA se ejerce por intermedio de los Subgerentes Generales, que son asesores del Presidente y del Directorio (v. Carta Orgánica, art. 16).

3.4. La Subgerencia de Estudios y Dictámenes Jurídicos tiene por misión la de "entender y emitir dictamen jurídico; en los aspectos relacionados con el régimen legal y gestión del Banco", y entre sus funciones la de "opinar sobre los asuntos relacionados con la interpretación y alcance de la Ley de Entidades Financieras, Carta Orgánica del Banco y disposiciones consecuentes" (v. estructura orgánica aprobada por Resolución del Directorio del BCRA Nº 704/93).

4. El ejercicio de las facultades que este régimen jurídico atribuye al BCRA se realiza exclusivamente en el ámbito de la actividad administrativa y —salvo las vías recursivas previstas por la misma ley— fuera del ámbito de la actividad judicial.

El Directorio del BCRA es el órgano encargado por la ley de evaluar la conducta y la situación patrimonial de la entidad financiera de ejercer las funciones a las que alude el artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras; y de revocar la autorización para funcionar de éstas.

Es el Directorio el que deberá encuadrar la situación de la entidad financiera en alguno de los tipos previstos en el artículo 44 de la LEF y dictar el acto administrativo que resuelva revocar la autorización para funcionar. También le corresponde a su "juicio exclusivo" autorizar la reestructuración de la entidad y adoptar alguna de las medidas previstas en el artículo 35 bis.)

La expresa sujeción por la ley al "juicio exclusivo" del Directorio del BCRA, unida a la ya citada norma del artículo 5º que excluye la intervención de cualquier otra autoridad, determina una zona de reserva en la que aquél ejerce una competencia técnica discrecional que, según lo ha dicho nuestra Corte Suprema, está en principio exenta del control judicial. Así, el Alto Tribunal ha sostenido: "...la actividad discrecional de la Administración —en cualquiera de sus manifestaciones— , comporta una actividad en principio exenta de control judicial, correspondiendo sólo a los magistrados intervinientes ponderar si se encuentran vulneradas la razonabilidad, buena fe y desviación de poder, en tanto límites del obrar administrativo aún en su aspecto discrecional..." (Fallos 304:721).

5. De allí que todo lo que hace al funcionamiento, autorización, control y revocación de la autorización para funcionar como tal de una entidad financiera es una competencia excluyentemente administrativa, atribuida con exclusividad a un órgano también administrativo: el Banco Central de la República Argentina.

—V—

1. El sistema de liquidación de las entidades financieras se modificó sustancialmente con la sanción de las Leyes Nº 24.144, Nº 24.485 (B.O. 18-4-95) y Nº 24.627.

Antes de esa reforma, era un procedimiento que se desarrollaba totalmente en sede administrativa, realizado por el Banco Central que operaba como liquidador. Después de la reforma citada, pasó a ser un procedimiento que debe cumplirse en sede judicial, ejecutado por un liquidador designado por el Juez.

Por tanto, la instrucción del proceso de liquidación de una sociedad que ha dejado de ser entidad financiera por haberle sido retirada por el BCRA la autorización para funcionar, es de competencia exclusiva del Poder Judicial, a tenor de lo dispuesto por los artículos 45, 46 y 48 de la LEF.

2. En este punto es oportuno señalar que la liquidación de una sociedad es un fenómeno jurídico específico, en modo alguno idéntico a los hechos contables o comerciales que suelen nombrarse con la misma palabra.

En efecto; al respecto, esta Casa ha dicho que: "La liquidación es el proceso que afecta a todo el patrimonio social y que tiende a la conclusión de las relaciones jurídicas subsistentes: comprende la realización de los activos, la cancelación de los pasivos y —si existiese— la distribución del remanente entre los socios; de forma tal que, concluido este proceso, la persona queda extinguida. No se produce automáticamente; configura un proceso técnico jurídico mediante el cual la sociedad —que conserva su personalidad para ciertos efectos— continúa operando hasta su extinción, aunque con las funciones limitadas a la conclusión de las relaciones jurídicas subsistentes" (Dictámenes 230:24).

De modo que la nota definitoria de la liquidación como; fenómeno jurídico, es la extinción del sujeto de derecho del cual tal liquidación se predica. Cualquier otro proceso —por semejante que parezca— que excluya la extinción del sujeto jurídico, será otra cosa.

3. La liquidación judicial prevista en los artículos 45, 46 y 48 no puede sino referirse al proceso que culmina con la extinción del sujeto jurídico del que se trata.

Ese específico proceso puede asumir —según expresas previsiones de la LEF— distintos modos: la autoliquidación (liquidación por las propias autoridades que debe ser autorizada por el Juez con conformidad del BCRA); la liquidación judicial propiamente dicha a través de un liquidador que designa el magistrado (arts. 45, 46 y 48) y, además, la quiebra.

Sin embargo —y más allá de estas modalidades— la competencia del Poder Judicial sólo es jurídicamente procedente en la hipótesis de liquidación de la sociedad que exige como nota esencial la consecuente extinción de la persona jurídica. Si no hay "consecuente extinción de la persona jurídica", no procede la competencia judicial.

—VI—

1. El texto anterior del primer párrafo del artículo 45 de la LEF establecía la necesidad de comunicar al Juez competente la resolución que dispusiese el retiro de la autorización para funcionar de una entidad financiera, sin colocar el término "en su caso" que aparece con el texto provisto por la Ley Nº 24.627.

Esta circunstancia obliga a colegir que, antes, la comunicación debía hacerse en todo supuesto, en tanto que la inserción actual significa que ello ocurrirá sólo en "algunos casos". Esta es la única manera de brindar contenido hermenéutico a la expresión "en su caso".

2. Esa comunicación al Juez no es una imposición mecánica al BCRA; está sí establecida en la ley como una obligación ("deberá"), pero únicamente cuando se da el supuesto previsto por la misma ley: "en su caso".

La existencia de ese supuesto no depende de una apreciación discrecional del BCRA, sino de la verificación de una previsión específica de la ley: que la revocación de la autorización para funcionar como entidad financiera determine la liquidación de la sociedad y su consecuente extinción como persona jurídica.

3. Cuando la revocación de la autorización para funcionar es motivada únicamente por el cambio del objeto social, no se produce el efecto extintorio antes mencionado. Tampoco en los casos de fusión y escisión que regulan los artículos 82 y 88-III de la Ley Nº 19.550.

En ninguno de estos casos se verifica el supuesto previsto por la ley: que la revocación de la autorización para funcionar como entidad financiera determine la liquidación de la sociedad y su consecuente extinción como persona jurídica. Por lo tanto en ninguno de ellos procede la notificación al juez mencionada en el artículo 45 de la LEF.

4. Sobre la discrepancia acerca de si la posibilidad de no comunicación al Juez es "una alternativa de interpretación", de lo expuesto en este dictamen se desprende que no cabe considerar a esta vía como una mera "alternativa" de seguimiento opcional —como lo ha sostenido la titular del servicio jurídico—, sino la debida solución aplicable al caso.

5. Finalmente, habiendo sido un punto que fuera analizado en estas actuaciones, corresponde señalar que, no obstante el carácter discrecional de sus facultades en los márgenes de sus competencias técnicas, el BCRA no se encuentra relevado de la efectiva actuación de su función de fiscalización, la cual comporta para el BCRA una atribución de ejercicio obligatorio y permanente por estar adscripta a la vigilancia del funcionamiento del mercado financiero.

Por ello, esa fiscalización permanente es independiente del hecho de que una entidad determinada se haya presentado ante el BCRA solicitando su propia cesación, en el caso, por cambio de objeto social.

Tan es así que la propia Resolución Nº 236/99 a la que se ha hecho referencia, condiciona su eficacia al cumplimiento de las medidas dispuestas en los apartados 4.3., 6. y 11.3. de dicha Resolución, que alude a la intervención de fiscalización de sus organismos técnicos.

—VIII—

Dejo así expuesta mi opinión.

RODOLFO ALEJANDRO DIAZ
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

DICTAMEN Nº 109.

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION: Dictamen previo de los servicios jurídicos — Dictamen — Remisión de antecedentes.

Dict. Nº 110/99, 9 de setiembre de 1999. Expte. Nº 423503/99. Ministerio de Economía y obras y Servicios Públicos (Dictámenes 230:143).

Con carácter previo a la emisión del dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación es necesario que obren en el expediente las opiniones de los asesores jurídicos de los Departamentos de Estado vinculados al tema en consulta, no sólo porque ello corresponde a mérito de disposiciones legales vigentes, sino también por evidentes motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas y para evitar que este organismo asesor se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición (cont. Dict. 199:115; 200:21; 205:106).

La emisión del asesoramiento de la Procuración del Tesoro de la Nación hace ineludiblemente necesario contar con todos los antecedentes de la causa, en su original o copia autenticada, pues sólo de ese modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado de la cuestión sometida a su opinión (conf. Dict. 193:126; 198:166; 202:1).

Expte. Nº 423.503/99
Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

Buenos Aires, 9 SET. 1999

SEÑOR ADMINISTRADOR FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro acerca de la presentación efectuada por AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 ante la Dirección General de Aduanas, a fin de que se le permita habilitar un "Centro de Distribución de Cargas" en jurisdicción del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, y la oposición formulada por la empresa EDCADASSA, por entender que la iniciativa resulta incompatible con la exclusividad conferida a través del contrato de concesión que suscribiera con la Fuerza Aérea Argentina.

—I—

1. En forma reiterada esta Casa ha sostenido que con carácter previo a la emisión de su dictamen es necesario que obren en el expediente las opiniones de los asesores jurídicos de los Departamentos de Estado vinculados al tema en consulta, no sólo porque ello corresponde a mérito de disposiciones legales vigentes, sino también por evidentes motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las

cuestiones planteadas y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición (conf. Dictámenes 199:115; 200:21 y 209; 205:106 y 134).

En tal sentido, advierto que se ha omitido darle la debida intervención previa a los servicios jurídicos permanentes de los Ministerios de Economía y Obras y Servicios Públicos (v. art. 1º del Dto. Nº 16/98, B.O. 9-1-98) y de Defensa (v. art. 6º del Dto. Nº 773/89, B.O. 13-6-89), circunstancia que obsta a la emisión del dictamen que se requiere.

2. Cabe recordar también que la emisión del "...asesoramiento de este órgano asesor hace ineludiblemente necesario contar con todos los antecedentes de la causa, en su original o copia autenticada, pues sólo de ese modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado de la cuestión sometida a su opinión." (Dictámenes 193:126; 198:166; y 202:1; entre otros).

Por ello, es menester que las actuaciones sean acompañadas junto con todos los antecedentes vinculados con la cuestión en consulta y, específicamente, los Pliegos de Bases y Condiciones de las licitaciones en la que resultaron adjudicatarios EDCADASA y AEROPUERTOS ARGENTINA 2000, así como los respectivos contratos suscriptos.

—II—

En consecuencia, corresponde remitir estas actuaciones a fin de que, en forma previa a solicitar mi opinión, se dé cumplimiento a los recaudos enunciados.

MARCELO R. STAFFORINI
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

DICTAMEN Nº 110

BUQUES: Naufragio — Reflotamiento de restos — Venta — Autoridad competente — Acreencias — Pago — Abandono — Régimen jurídico — Abandono ficto o expreso — Venta — Prefectura Naval Argentina — Facultades — Créditos — Orden de preferencia — Privilegios — Abandono — Requisitos — Ley de Navegación — Código Aduanero — Distinciones — Restos — Naturaleza jurídica — Efectos — Régimen jurídico — Aplicación — Fundamento — LEY — Interpretación.

Expte. EAAA Nº 428.294/96 — Ex - Administración Nacional de Aduanas; 2 de marzo de 2000 (Dictámenes 232:229) - Dict. 61/00.

Corresponde que el Poder Ejecutivo disponga mediante el dictado de un decreto que, una vez reflotados los restos náufragos de la barcaza de bandera paraguaya "HG. 3" (1654) deben ser entregados por la Prefectura Naval Argentina a la Dirección General de Aduanas a efectos de que se les acuerde el destino que corresponda de conformidad con las disposiciones del Código Aduanero. Ese mismo acto administrativo debería establecer que, llegado el caso de la venta de los restos náufragos en pública subasta por la Aduana, de no alcanzar su producido para satisfacer la totalidad de los créditos que pudieran reclamar la autoridad marítima por gastos de reflotamiento y la propia Aduana por derechos de importación, los pagos se hagan a prorrata de las respectivas acreencias.

Después de imponer a la autoridad marítima la obligación de extraer los buques y restos náufragos varados o hundidos que comporten un obstáculo y/o peligro para la navegación, el artículo 17 de la Ley Nº 20.094 sienta, en su punto b) una presunción ficta de abandono a favor del Estado. En cambio el artículo 19 de la referida ley, reglamenta el abandono expreso a favor del Estado.

Ya sea que la situación de la barcaza de bandera paraguaya "HG 3" (1654) encuadre en la figura del abandono ficto regulada por el artículo 17 de la Ley Nº 20.094, o en la de abandono expreso reglada por el artículo 19 de la misma ley, ésta acuerda a la Prefectura Naval Argentina la facultad de vender la barcaza.

Después de reglar el derecho de abandono y prever la venta de los buques y sus restos náufragos por la autoridad marítima, el artículo 19 de la Ley Nº 20.094 nada dispone acerca del orden de preferencia que pudiera corresponder a los créditos de la autoridad marítima y de la Aduana sobre el producido de esa venta, en caso de no satisfacerlos en su totalidad. En cambio los artículos 16 y 23, que integran la misma sección, además de asignar a la Aduana la competencia para vender los elementos reflotados o extraídos a que hacen referencia, efectúan una alusión expresa a los créditos por gastos de reflotamiento y derechos aduaneros.

Si bien el artículo 477 de la Ley de Navegación —Nº 20.094— cuando trata sobre los privilegios, reconoce a la autoridad marítima de manera expresa un derecho preferente a reembolsarse los gastos de extracción o reflotamiento en que hubiere incurrido, al remitir al inciso c) del artículo 476 pone ese privilegio en concurrencia con el crédito por derechos aduaneros.

En lo que concierne al órgano o ente competente para realizar la venta de los restos náufragos de un bague, el artículo 19 de la Ley Nº 20.094, que faculta a la autoridad marítima para venderlos, constituye una solución excepcional dentro de la economía de esa Ley que, en los demás supuestos de reflotamiento que regula, confiere esa facultad al servicio aduanero o a la autoridad judicial.

La noción aduanera de abandono no posee el mismo significado y alcance jurídico que el abandono de que trata el artículo 19 de la Ley de Navegación —20.094—. De acuerdo con el artículo 421 del Código Aduanero, para que se configure el abandono no basta con que se haya operado el vencimiento del plazo previsto en el artículo 418, sino que también es necesario que se trate de mercadería sin titular conocido.

Al encuadrar los restos náufragos de un buque en la condición de mercadería, en virtud de lo dispuesto por el artículo 112 del Código Aduanero, se halla sujeta al tratamiento previsto en el artículo 184 apartado 1 de ese plexo normativo, que ordena que, una vez aprehendidos, deben ser entregados al servicio aduanero.

Realizando una interpretación de las normas, atento el conflicto planteado, corresponde acordar la precedencia del artículo 180 y concordantes del Código Aduanero sobre el artículo 19 in fine de la Ley Nº 20.094, pues ello permite armonizar adecuadamente el ejercicio de las competencias asignadas a los entes involucrados en la cuestión —Prefectura Naval Argentina y Dirección Nacional de Aduanas—, evitando procedimientos estériles, y dejar a la vez a salvo los principios de unidad y eficacia operativa de la Administración Pública.

La hermenéutica legal debe realizarse siempre evitando dar a las normas jurídicas un sentido que ponga en pugna sus disposiciones, destruyendo las unas a las otras, y adoptando como verdadero el que las concilie y deje a todas con valor y efecto (conf. Dict. 167:583; 169:139 y Fallos 301:460).

Expte. EAAA Nº 428.294/96
EX-ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Buenos Aires, 2 MAR. 2000

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

Vuelven a la Procuración del Tesoro estos actuados, en los que la Prefectura Naval Argentina y la Dirección General de Aduanas discrepan acerca de cuál de ellas es competente para vender los restos náufragos de la barcaza de bandera paraguaya "HG. 3" (1654), abandonados en favor del Estado Nacional y, además, sobre qué crédito goza de preferencia en el cobro sobre el producido de esa venta, si el de la autoridad marítima por los gastos de extracción o remoción, o el de la Aduana por los derechos que recauda.

—I—

1. Junto con el expediente principal consignado en el epígrafe, se han acompañado los Expedientes Nros. 414.060/96, 426.801/97, 402.586/97, 418.138/97 y Letra Lc.b. Nº 10.888/95 (este último en copia).

Toda mención a fojas que se haga de aquí en adelante sin aclaración debe entenderse referida al expediente principal; caso contrario, se mencionará el expediente que corresponda.

2. En su primera intervención en autos —y tras efectuar una reseña de los antecedentes, a la cual *brevitatis causae* me remito—, esta Procuración del Tesoro señaló que antes de emitir su opinión debía:

a) Agregarse a los actuados el Expediente Nº 414.060/96 del registro de la ex Administración Nacional de Aduanas.

b) Expedirse los servicios jurídicos de la Aduana y del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (v. fs. 33/34).

Esta Casa reiteró la necesidad de esos extremos en su segunda intervención, agregando, en esa ocasión, que después de emitirse esos asesoramientos debía darse intervención al Ministerio del Interior (v. fs. 56/57).

Esas exigencias han quedado satisfechas al agregarse las actuaciones indicadas (v. fs. 38) y opinar las asesorías jurídicas requeridas a fojas 39/41, 50/52 y 59.

3. A fojas 39/41, la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Aduanas señaló:

a) De acuerdo con el artículo 10 del Código Aduanero, constituye mercadería todo objeto susceptible de ser importado o exportado.

b) Ese código sujeta los medios de transporte que ingresen y egresen del país —entre los cuales incluye la barcaza concernida— al régimen de destinación suspensiva de importación y exportación temporal, lo que los torna susceptibles de ser importados o exportados.

c) El artículo 112 del mismo plexo normativo dispone que el control ejercido por el servicio aduanero en relación con el tráfico internacional se extiende a las personas y mercaderías, incluida la que constituya medio de transporte; de modo que, a los efectos del Código Aduanero, la barcaza mencionada se encuentra comprendida en el concepto genérico de *mercadería.*

d) De conformidad con los artículos 180, 417 y 419 del Código Aduanero, luego de constituir el depósito provisorio de importación y denunciar la existencia de la mercadería abandonada y adquirida en dominio por el Estado, la Aduana goza de la facultad exclusiva de disponer de ella; procedimiento éste que ha reemplazado implícitamente los previstos en la Ley de la Navegación.

e) Según el artículo 997 del Código Aduanero, el crédito de la Aduana por derechos de importación goza de preferencia sobre el producido de la venta de la mercadería abandonada.

4. La Dirección Nacional de Impuestos circunscribió su opinión a los aspectos técnico-aduaneros, y expresó que originariamente la barcaza se encontraba sujeta al régimen aduanero específico de los medios de transporte, pero que, al sufrir el naufragio, quedó reducida a la condición de mercadería y, por ende, sometida al régimen aduanero general (v. fs. 45/48).

5. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos adhirió al criterio expuesto a fojas 39/41 por la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Aduanas (v. fs. 50/52).

6. En una nueva intervención, el Servicio jurídico del Ministerio del Interior reiteró lo sostenido a fojas 26/31, donde puntualizara que la legislación aduanera no impide ni ha derogado la facultad que le confiere el artículo 19 de la Ley de Navegación Nº 20.094 (B.O. 2-3-73) a la autoridad marítima de vender por licitación pública los restos náufragos que reflotare, a fin de reembolsarse los gastos que hubiere realizado si aquéllos constituían un obstáculo o peligro para la navegación (v. fs. 59).

7. En este estado se requiere nuevamente el dictamen de la Procuración del Tesoro.

—II—

1.1. El artículo 34 de la Ley Nº 20.094 dispone que *La entrada, amarre y salida de los buques o aeronaves y, en su caso, la de los artefactos navales,* ***en todo lo relativo a la seguridad de la navegación,*** *son regulados por la autoridad marítima* (el resaltado en letra negrita me pertenece).

1.2. El artículo 39 de ese mismo texto legal agrega que *Corresponde a la autoridad marítima regular lo referente a: a) La seguridad en el amarre y fondeo de buques y artefactos navales y, en su caso, de las aeronaves; b) El uso de muelles, fondeaderos, atracaderos y artefactos de amarre y demás medios destinados a tales fines, y las operaciones de carga, descarga, alije y custodia de mercadería, y de embarco, desembarco y trasbordo de pasajeros, de acuerdo con las características de cada puerto y sólo en orden a la seguridad pública en general y a la de la navegación en particular; c) Los elementos de señalamiento, seguridad y auxilio y el personal de vigilancia de buques, artefactos navales o aeronaves.*

1.3. En el artículo 41 se añade que *La autoridad marítima puede: a) Disponer, incluso de oficio y con cargo al buque, cuando razones de seguridad así lo exijan, cambios de lugar del sitio de amarre o la ejecución de cualquier maniobra, pudiendo llegar en caso de urgencia al corte de amarras; b) Ordenar, en caso de siniestro, que los buques y sus respectivas tripulaciones sean puestos a su disposición a los fines necesarios...*

1.4. En el artículo 64 se agrega que *La autoridad marítima ejerce, en jurisdicción argentina, la vigilancia técnica sobre la construcción, modificación o reparación de buques o artefactos navales;* y el 65 que: *En caso de inobservancia de las exigencias técnicas de seguridad o administrativas referentes a la construcción, modificación o reparación de buques o artefactos navales, la autoridad marítima puede disponer la paralización de los trabajos o la prohibición de navegar, según corresponda.*

1.5. Dispone más adelante el artículo 66 que *Lo establecido en los artículos precedentes es aplicable a la construcción, modificación, instalación, reparación y retiro de máquinas, motores, calderas o equipos eléctricos o radioeléctricos de los buques o artefactos navales. Para todo ingreso o egreso de los elementos de que se trate a y de la zona fiscal o de abordo de los buques o artefactos si éstos se encuentran fuera de ella,* **la aduana tomará la intervención que le compete** (la negrita me pertenece).

1.6. El artículo 89 preceptúa además que *La navegación en aguas de jurisdicción nacional es regulada por la autoridad marítima, quien, a tal efecto, dicta las reglas de gobierno, maniobra, luces y señales correspondientes a las distintas zonas y modalidades de navegación y al sistema de propulsión empleado.*

1.7. Y el artículo 92, que *La autoridad marítima puede limitar o prohibir, por razones de seguridad pública, el tránsito o la permanencia de buques en determinadas zonas de las aguas navegables de jurisdicción nacional.*

1.8. Como puede observarse en las normas precitadas, la competencia que la Ley de Navegación asigna a la autoridad marítima se encuentra, ante todo, referida al control de la seguridad de la navegación, y reconoce en forma expresa la conferida por la ley al servicio aduanero.

2. Teniendo en cuenta sin duda la necesidad de acentuar la intervención de la autoridad marítima en los casos en que la seguridad de la navegación se encuentra más comprometida, la Ley Nº 20.094 reglamenta por separado:

a) Los supuestos en los que los objetos sumergidos o varados constituyen un obstáculo o peligro para aquélla (v. arts. 16 al 25), reglando en estos casos el procedimiento al que está sujeta la intervención de esa autoridad.

b) Aquellos otros en los que esos riesgos no existen (v. arts. 387 al 398).

2.1. Entre los primeros preceptos mencionados se encuentra el artículo 17, que dispone: *Los buques, artefactos navales y aeronaves y sus restos náufragos, de bandera nacional o extranjera, que se hallaren hundidos o varados en aguas jurisdiccionales argentinas y constituyan un obstáculo o peligro para la navegación marítima o fluvial, deben ser extraídos, removidos o demolidos en la forma y condiciones siguientes:*

a) La autoridad marítima intimará su extracción, remoción o demolición al propietario o representante legal, fijando plazo para su iniciación, que no será menor de 2 meses ni mayor de 5, así como el tiempo total de su ejecución, contemplando las condiciones y particularidades del caso;

b) si vencido el plazo fijado, la extracción, remoción o demolición no se hubiera producido, se *considerará que el buque, artefacto naval o aeronave o sus restos náufragos han sido abandonados al Estado nacional; realizándose las correspondientes anotaciones de transmisión de dominio.*

El precepto transcripto abarca los supuestos en que el obstáculo o peligro **no es insalvable** para la navegación, mientras que el artículo 22 del mismo cuerpo legal regla aquellos otros en los que ese obstáculo o peligro **sí es insalvable.**

2.2. Cabe advertir así que, después de imponer a la autoridad marítima la obligación de extraer los buques y restos náufragos varados o hundidos que comporten *un obstáculo y/o peligro para la navegación,* el artículo 17 sienta, en su punto b) una presunción ficta de abandono a favor del Estado.

En cambio el artículo 19 de la Ley Nº 20.094, reglamenta el abandono **expreso** a favor del Estado, al establecer que *El propietario, armador o explotador de un buque, artefacto naval, aeronave o de sus restos náufragos hundidos o varados en aguas jurisdiccionales argentinas, puede limitar su responsabilidad por los gastos de extracción o remoción haciendo abandono de aquellos a favor del Estado, quien dispondrá de ellos de acuerdo con lo establecido en esta sección.*

El abandono al Estado a que se refiere el párrafo precedente debe hacerse mediante declaración practicada ante la autoridad marítima por su propietario o representante debidamente autorizado, manifestando su voluntad de desprenderse de la propiedad y haciendo entrega del título correspondiente.

Los buques, artefactos navales y aeronaves o sus restos náufragos que hubieren pasado al dominio del Estado pueden ser ofrecidos en venta mediante licitación pública por la autoridad marítima...

—III—

1. Si bien en autos no consta, en forma expresa que la barcaza “HG 3” (1654) haya sido reflotada (v. fs. 111 del Expte. Letra L - c.b. Nº 10.888/95), sí surge que su situación encuadra en el párrafo primero del artículo 17 de la Ley Nº 20.094, toda vez que la autoridad marítima calificó sus restos náufragos como un *obstáculo y/o peligro para la navegación, y* en ningún momento señaló que ese obstáculo o peligro fuera *insalvable* en los términos del artículo 22 de la Ley Nº 20.094 (v. fs. 2/3 y 7/9, y fs. 2/3 del Expte. Nº 402.586/97).

Asimismo resulta que el 30 de diciembre de 1996 la Prefectura Naval Argentina, resolvió, después de vencido el plazo que otorgó al propietario para reflotar la barcaza y mediante la Disposición DPSJ DV1 Nº 75/96, declarar el abandono a favor del Estado Nacional — Prefectura Naval Argentina (v. fs. 98/99 del Expte. Letra L — c.b. Nº 10.888/95).

También consta el abandono practicado por el señor Humberto Galleano, propietario de la barcaza, ante los tribunales de la República del Paraguay (v. fs. 71/72 del expte. cit.).

2. Pero lo cierto es que, ya sea que la cuestión encuadre en la figura del abandono ficto regulada en el artículo 17, o en la del abandono expreso reglada por el 19, la Ley Nº 20.094 acuerda a la Prefectura Naval Argentina en ese supuesto la facultad de vender la barcaza.

3. No obstante, después de reglar el derecho de abandono y prever la venta de los buques y sus restos náufragos por la autoridad marítima, el artículo 19 nada dispone acerca del orden de preferencia que pudiera corresponder a los créditos de la autoridad marítima y de la Aduana sobre el producido de esa venta, en caso de no satisfacerlos en su totalidad.

En cambio, los artículos 16 y 23, que integran la misma sección, además de asignar a la Aduana competencia para vender los elementos reflotados o extraídos a que hacen referencia, efectúan una alusión expresa a los créditos por gastos de reflotamiento y derechos aduaneros.

El citado artículo 16 —que ordena la venta por la Aduana en pública subasta de las cosas caídas por negligencia en las aguas de los puertos o canales cuando los responsables no las hubieren extraído, ni pagado tampoco los gastos en que hubiere incurrido la autoridad marítima al tener que reflotarlas de oficio por ser ellas un peligro u obstáculo para la navegación— establece que esos gastos *incluyen los derechos aduaneros, cuando corresponda abonarlos, y* que ellos se harán efectivos sobre el producido de esa venta. Pero no dispone cuál de esos créditos goza de preferencia en caso de que lo obtenido no cubra el importe de ambos.

Tampoco el artículo 23 que contiene una disposición semejante aplicable al supuesto previsto en el artículo 22, aporta solución a ese respecto.

4. Análoga solución adopta la Ley de Navegación cuando, en relación al reflotamiento voluntario, confiere —en su Capítulo III, Título III, Sección III— a la Aduana competencia para la venta de los restos náufragos sumergidos o varados que no constituyan un peligro u obstáculo para la navegación (v. art. 21 *in fine).*

Entre los artículos comprendidos en esa sección, el 397 ratifica el derecho del reflotador o recuperador a ser reembolsado de los gastos realizados y daños sufridos; y el 391 le acuerda un derecho de retención sobre el buque o sus restos náufragos.

Y los artículos 392 a 394 reglamentan la entrega de los restos náufragos a la autoridad aduanera o a la judicial, según el caso, para que procedan a su venta.

La referencia a los artículos que integran la sección indicada —que no son de aplicación al supuesto de autos sirve para destacar que ninguno de ellos define tampoco cuál de los créditos aquí considerados goza de preferencia en el supuesto de que el producido del remate no alcance para satisfacer a ambos— en su totalidad.

En efecto, el artículo 396 se limita a disponer a ese respecto que ***Deducidas las sumas que correspondan a derechos fiscales, y al reflotador o recuperador en concepto de gestos y remuneración,*** *el remanente del precio de venta debe quedar depositado...* (el resaltado en letra negrita me pertenece).

5. El orden de los privilegios reglado por la Ley de Navegación es objeto de tratamiento específico a partir de su artículo 471, que dispone lo siguiente: *Los privilegios establecidos en el presente Capítulo serán preferidos a cualquier otro privilegio general o especial, y a ellos se refiere esta ley siempre que mencione créditos privilegiados.*

A continuación, el artículo 472 dispone que *El privilegio se traslada de pleno derecho sobre los importes que sustituyan los bienes sobre los que recaía, sea por indemnización, precio o cualquier otro concepto que permita la subrogación real...,* lo que excluye toda duda acerca de que el privilegio que pueda existir sobre el buque se traslada a sus restos náufragos y, en caso de venta de éstos, también sobre el producido de esa venta.

5.1. Ahora bien, al tratar los privilegios sobre el buque, el artículo 476 preceptúa, en lo que aquí interesa, que *Son privilegiados en primer lugar sobre el buque: (…) c)* ***Los derechos, impuestos, contribuciones y tasas retributivas de servicios, derivados del ejercicio de la navegación o de la explotación comercial del buque;*** *(...) f) Los créditos por asistencia y salvamento,* ***remoción de restos náufragos*** *y contribuciones en averías gruesas* (los resaltados en negrita me pertenecen).

El artículo 477, a continuación, agrega ***Los gastos realizados por la autoridad competente para la extracción, remoción o demolición de restos náufragos de buques o artefactos navales conforme a las normas del Título II, Capítulo I, Sección II, gozan de la preferencia establecida en el inciso c) del artículo precedente.***

Como puede observarse, si bien este último precepto reconoce a la autoridad marítima de manera expresa un derecho preferente a reembolsarse los gastos de extracción o reflotamiento en que hubiere incurrido, al remitir al inciso c) del artículo 476 pone ese privilegio en concurrencia con el crédito por derechos aduaneros.

5.2. Por su parte, el artículo 481 dispone: *En los casos de limitación de la responsabilidad del armador según lo previsto en el Capítulo I, Sección IV de este Título, los créditos privilegiados concurren sobre el valor del buque en el orden fijado en el artículo 476...,* en la medida en que constituye una remisión a este último precepto.

Esa es, precisamente, la situación en que encuadran los créditos de la autoridad marítima y de la Aduana, que son puestos por los artículos 476 y 477 de la Ley de Navegación en igual orden de preferencia.

Cabe reiterar, sin embargo, que de estos actuados no surge que hasta la fecha se haya generado alguno de esos créditos, pues no obran constancias de que la barcaza haya sido todavía reflotada.

6. En punto a las competencias asignadas por la normativa aduanera en juego, el apartado 2. del artículo 9º del Decreto Nº 618/97 (B.O. 14-7-97) confiere al Director General de Aduanas no sólo atribuciones ordenadas a la aplicación de la tributación aduanera, sino también a *Ejercer el* ***control del tráfico internacional de mercadería*** *(inc. b) y a Autorizar las operaciones y regímenes aduaneros* ***relativos a los medios de transporte,*** *así como las operaciones, destinaciones y regímenes a que puede someterse* **la mercadería involucrada en el tráfico internacional** (inc. e; los resaltados en letra negrita me pertenecen).

6.1. A su vez, el artículo 112 del código mencionado establece: *El servicio aduanero ejercerá el control sobre las personas y la mercadería,* ***incluida la que constituye medio de transporte,*** *en cuanto tuviere relación con el tráfico internacional de mercadería* (el resaltado en letra negrita me pertenece).

Ello es congruente con lo dispuesto por el artículo 10 del mismo texto normativo, que declara que *A los fines de este código, es mercadería todo objeto que fuese susceptible de ser importado o exportado.*

6.2. Lo expresado, unido al hecho de que al producirse el naufragio de la barcaza ella dejó de ser un *medio de transporte* —sujeto al régimen específico contenido en el Código Aduanero—, para adquirir el carácter de *resto náufrago,* me lleva a compartir en este punto la opinión del servicio jurídico de la Aduana acerca de que la barcaza es mercadería a los efectos del artículo 429 del Código Aduanero y se encuentra, por ende, sujeto a la jurisdicción aduanera.

7. Aclarado ese aspecto, restaría verificar si se encuentran configurados los restantes requisitos exigidos por el citado artículo 429 para que la Aduana pueda proceder a la venta de los restos náufragos de la barcaza una vez que sean extraídos.

7.1. Ese precepto dispone que *Cuando la mercadería pasare a ser de propiedad del Estado Nacional, en virtud de comiso o abandono, el servicio aduanero dispondrá su venta, previa verificación, clasificación y valoración de la misma,...*

El Código Aduanero define el abandono en su artículo 421, de la siguiente manera: *1. Se considerará que se ha hecho abandono de la mercadería a favor del Estado Nacional, sin admitirse con posterioridad reclamación alguna, si* ***hubiere vencido el plazo previsto en el artículo 418 sin que se hubiera solicitado alguna de las destinaciones autorizadas en cualquiera de los siguientes supuestos:***

a) Si en el depósito o en cualquier otro lugar de la zona primaria aduanera ***se hallare mercadería respecto de la cual se desconociere su titular,*** *de conformidad con lo previsto en el artículo 214.*

b) Si la importación para consumo de la mercadería en cuestión se hallare afectada por una prohibición de carácter económico (los resaltados en letra negrita me pertenecen).

7.2. La referencia al artículo 418 del Código Aduanero, contenida en el artículo antes transcripto, torna necesario remitir al artículo 417 de ese texto normativo, que dispone: *El servicio aduanero procederá a anunciar la existencia y situación jurídica de la mercadería durante TRES (3) días en el boletín de la repartición aduanera, indicando el número, marca y envase u otras características suficientes para su individualización, cuando:*

a) la mercadería hubiere arribado cierta o presuntivamente, al territorio aduanero como consecuencia de naufragio, echazón, accidente u otro siniestro acaecido durante su transporte, de conformidad con lo previsto en los artículos 180 y 184;...

7.3. De esos dos preceptos, el artículo 180 reproduce virtualmente el texto del inciso precedentemente transcripto; pero el 184, en cambio:

1. Los que hubieren aprehendido en el mar territorial o en los ríos internacionales mercadería de echazón o que *constituyere resto o despojo de naufragio o de cualquier otro siniestro que hubiere afectado a un medio transportador, deben inmediatamente dar aviso a la autoridad más cercana y* ***ponerlo a disposición del servicio aduanero.***

2. Cuando la aprehensión de mercadería en las condiciones previstas en el apartado 1 de este artículo hubiere tenido lugar en los espejos de agua de las radas y puertos del mar territorial y de los ríos internacionales así como en los lagos y ríos nacionales de navegación internacional, los aprehensores estarán sometidos a la misma obligación (la negrita me pertenece).

8. En materia de preferencias, el artículo 997 del Código Aduanero dispone: *Sin perjuicio de los demás privilegios y preferencias que las leyes acuerdan al Fisco, los créditos aduaneros de cualquier naturaleza incluidos los provenientes de multas, gozan de preferencia sobre cualesquiera otros sobre la mercadería del deudor, garante o responsable, que se encontrare en zona primaria aduanera.*

— IV —

1. Efectuado el precedente examen normativo, paso a opinar por separado sobre las dos cuestiones que se discuten en autos.

1.1. En lo que concierne al órgano o ente competente para realizar la venta de los restos náufragos, estimo que el artículo 19 de la Ley Nº 20.094, que faculta a la autoridad marítima para vender los restos náufragos, constituye una solución excepcional dentro de la economía de esa Ley que, en los demás supuestos de reflotamiento que regula, confiere esa facultad al servicio aduanero o a la autoridad judicial.

A mi juicio, carece de objeto conjeturar sobre las razones tenidas en cuenta por el legislador para adoptar esa solución, que, por otra parte, no se encuentran exteriorizadas en el mensaje con que se acompañó el proyecto respectivo.

1.2. En cuanto al Código Aduanero, la aplicación del artículo 429, propiciada por el servicio jurídico de la Aduana, encuentra un escollo insalvable en la circunstancia de que en el caso de autos no se encuentra configurado el abandono al cual esa norma subordina su procedencia, por no encuadrar aquél en la noción provista por el artículo 221 del mismo código.

En efecto, ese artículo exige no sólo que la mercadería de que se trate *pasare a ser de propiedad del Estado Nacional,* sino, además, que esa transferencia del dominio se produzca en virtud de *comiso o abandono.*

A ese respecto debe tenerse en cuenta que la noción aduanera de *abandono* no posee el mismo significado y alcance jurídico que el abandono de que trata el artículo 19 de la Ley de Navegación.

De acuerdo con el artículo 421 del Código Aduanero, para que se configure el *abandono* no basta con que se haya operado el vencimiento del plazo previsto en el artículo 418, sino que también es necesario que se trate de **mercadería sin titular conocido,** extremo este último que no se presenta en el *sub examine.*

1.3. Si la situación jurídica de los restos náufragos no encuadra en el artículo 429 del Código Aduanero por no hallarse configurado el *abandono* aduanero, ni haberse dispuesto tampoco el comiso de aquellos, resulta necesario determinar si existe alguna otra disposición que justifique la intervención del servicio aduanero.

En este orden de ideas, basta tener en cuenta que al encuadrar los restos náufragos en la condición de mercadería, en virtud de lo dispuesto por el artículo 112 del Código Aduanero, se halla sujeta al tratamiento previsto en el artículo 184 apartado 1. de ese plexo normativo, que ordena que, **una vez aprehendidos, deben ser entregados al servicio aduanero.**

De cumplirse tal requisito, y quedar los restos náufragos en depósito provisorio aduanero (v. art. 180 Cód. Ad.), quedan encuadrados en el inciso a) del artículo 417 del Código Aduanero y, después de vencer el plazo previsto en el artículo 418 de ese Código sin que nadie reivindique su titularidad ni solicite una de las destinaciones autorizadas —como es presumible que ocurra en este caso en virtud del abandono practicado—, resulta aplicable el artículo 419 del citado plexo normativo, que ordena su venta a través de la Aduana.

1.4. La solución de la cuestión planteada requiere, a mi juicio, tener presente que un ejercicio de las atribuciones de la autoridad marítima con estricto apego al artículo 19 *in fine* de la Ley Nº 20.094, en la emergencia impediría a la Aduana cumplir adecuadamente el cometido que le asignan el Código Aduanero y el Decreto Nº 618/97, y que la propia Ley Nº 20.094 reconoce. Correlativamente, la entrega de los restos náufragos a la Aduana después de ser reflotados, no comportaría un detrimento para el adecuado ejercicio de las atribuciones que la Ley Nº 20.094 confiere a la autoridad marítima, ni tampoco un agravio para los derechos crediticios que ella invoca.

1.5. Ello me convence de que la presente cuestión debe ser resuelta con arreglo al criterio integrativo postulado por antigua y reiterada doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que fuera también receptada por la Procuración del Tesoro de la Nación, según la cual la hermenéutica legal debe realizarse siempre evitando dar a las normas jurídicas un sentido que ponga en pugna sus disposiciones, destruyendo las unas a las otras, y adoptando como verdadero el que las concilie y deje a todas con valor y efecto (v. Fallos 301:460; y Dictámenes 167:583 y 169:139, entre otros).

La aplicación de ese criterio exegético al caso de autos conduce, frente al conflicto normativo planteado, a acordar precedencia al artículo 180 y concordantes del Código Aduanero sobre el artículo 19 *in fine* de la Ley Nº 20.094, pues ello permite armonizar adecuadamente el ejercicio de las competencias asignadas a los entes involucrados en la cuestión, evitando entorpecimientos estériles, y dejar a la vez a salvo los principios de unidad y eficacia operativa de la Administración Pública.

2. En lo tocante al orden de preferencia de los créditos que los entes concernidos invocan, los artículos 16, 23, 476 y 477 de la Ley Nº 20.094, y 997 del Código Aduanero, permiten sostener que aquéllos se encuentran en un orden similar de preferencia.

Si bien el artículo 997 parece excluir la preferencia de cualquier otro crédito, la salvedad que esa norma contiene en su parte inicial, acerca de que *Sin perjuicio de los demás privilegios y preferencias que las leyes acuerdan al Fisco...,* armoniza ese precepto con los artículos 476 y 477 de la Ley Nº 20.094, y deja expedita la conclusión que he dejado expuesta.

En efecto, si *Fisco* significa *Tesoro Público,* no hay duda de que este último quedaría igualmente afectado, tanto en el caso de que no ingresasen los derechos aduaneros que recauda la Aduana, como en el supuesto de que no se restituyese a la autoridad marítima los gastos que ella hubiere realizado para reflotar los restos náufragos.

3. Cabría preguntarse, finalmente, en qué forma deberían pagarse los créditos en caso de no alcanzar el producido de la venta para satisfacerlos integralmente.

Tratándose de créditos amparados en privilegios especiales y en un mismo grado su concurrencia obliga a cancelarlos a prorrata, es decir, en forma similar a la establecida por el artículo 249 de la Ley Nº 24.522 (B.O. 9-8-95).

4. Por otro lado, teniendo en cuenta que el conflicto de competencia planteado entre el servicio aduanero y la autoridad marítima encuadra en el artículo 4º de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 (B.O. 27-4-72), considero que debe ser resuelto por el Poder Ejecutivo Nacional.

—V—

En conclusión, corresponde que el Poder Ejecutivo disponga mediante el dictado de un decreto que, una vez reflotados, los restos náufragos de la barcaza de bandera paraguaya “HG. 3” (1654) deben ser entregados por la Prefectura Naval Argentina a la Dirección General de Aduanas a efectos de que se les acuerde el destino que corresponda de conformidad con las disposiciones del Código Aduanero.

Ese mismo acto administrativo debería establecer que, llegado el caso de la venta de los restos náufragos en pública subasta por la Aduana, de no alcanzar su producido para satisfacer la totalidad de los créditos que pudieren reclamar la autoridad marítima por gastos de reflotamiento y la propia Aduana por derechos de importación, los pagos se hagan a prorrata de las respectivas acreencias.

Así lo dictamino.

ERNESTO ALBERTO MARCER
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

DICTAMEN Nº 061

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

ESTATUTO. RECONOCIMIENTO DE LEGITIMO ABONO. PROCEDIMIENTO. FONDO DE RECONVERSION LABORAL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL.

Para reconocer como de legítimo abono sumas adeudadas por el desempeño de un cargo de mayor jerarquía debe cumplirse los extremos requeridos por el artículo 1º, inciso d) del Decreto Nº 101/85, modificado por su similar Nº 276/90.

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.— Reingresan las presentes actuaciones por las que tramita el reclamo interpuesto por la agente del organismo del epígrafe ..., por el que solicitara su restitución en el cargo Nivel “C” Grado 5, ubicación escalafonaria anterior a su actual reubicación luego de su ingreso al Fondo de Reconversión del Sector Público, peticionando el pago de las diferencias de haberes existentes y el adicional por mayor capacitación.

Esta Dirección Nacional se expidió sobre el fondo de la cuestión planteada mediante Dictamen Nº 1310/99 obrante a fs. 44 y siguientes acerca de la improcedencia de la restitución de Nivel solicitado. En cuanto al reconocimiento como de legítimo abono de las diferencias salariales reclamadas, determinó el procedimiento a seguir y con relación al pago del adicional por mayor capacitación efectuó diferentes disquisiciones acerca de la prescripción de períodos reclamados.

A fs. 50 la agente aclara que mientras revistó en el Nivel “C” percibió el adicional por mayor capacitación rectificando el período reclamado.

II.— Sentado lo expuesto, deviene necesario analizar en esta instancia si se encuentran cumplidos los extremos requeridos por el artículo 1º del Decreto Nº 101/85 modificado por su similar Nº 276/90, para reconocer de legítimo abono las sumas adeudadas por el desempeño de un cargo de mayor jerarquía originado en el incumplimiento de normas reglamentarias de procedimiento.

A fs. 49 obra el Informe del entonces Subsecretario de Acción de Gobierno certificando las funciones cumplidas por la agente bajo su dependencia. Del informe de fs. 53/4 de la Dirección de Coordinación Administrativa surge que las funciones desarrolladas por la agente no se encuentran previstas estructuralmente, los motivos de la transgresión en la que se ha incurrido y la fecha de cese de la irregular asignación de funciones (1º de octubre de 1999).

Si bien en la certificación de funciones de fs. 49 no se determina, conforme lo requerido por el artículo 1º inciso d) del Decreto Nº 101/85, la fecha precisa entre las cuales se desarrollaron las funciones de mayor jerarquía reclamadas dicha falencia puede ser suplida con las restantes constancias agregadas en autos. Así surge del Legajo Personal de la agente su designación en la Casa Militar

desde el 20 de mayo de 1997 y del Informe de fs. 53 el cese de dichas funciones con fecha 1º de octubre de 1999.

De las constancias de autos se desprende que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la normativa que rige la materia, razón por la cual esta Dirección Nacional entiende que corresponde de acceder a lo peticionado por la reclamante mediante el dictado del acto administrativo pertinente, reconociendo como de legítimo abono la diferencia de haberes existentes entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares de la agente y el que correspondería al cargo superior, incluido el adicional por mayor capacitación.

Con relación al fundamento del criterio que se propicia, esta Subsecretaría de la Gestión Pública ha sostenido en forma reiterada que "A pesar que el período por el cual se propicia el reconocimiento de la diferencia de haberes lo sea al margen de las prescripciones legales y principios que sustentan el régimen de reemplazos, si efectivamente ha existido una real prestación de servicios en una función superior que ha permitido la continuidad de la actividad administrativa, corresponde la aplicación del criterio reiteradamente sostenido por la Procuración del Tesoro de la Nación respecto a que, en casos como el presente el no reconocimiento de las diferencias de haberes configuraría un enriquecimiento sin causa a favor del Estado". (D.G.S.C. Nº 489/82, entre otros).

Ahora bien, atento la documentación obrante a fs. 44/59, de considerarlo pertinente el organismo de origen, correspondería que tomara intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación conforme su competencia específica.

Lic. LEANDRO I. POPIK
Subsecretario de la Gestión Pública

EXPEDIENTE Nº 60/99. CASA MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

DICTAMEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Nº 383/00

LEY DE PRESUPUESTO Nº 25.237. CONGELAMIENTO DE VACANTES.

CARGOS EXTRAESCALAFONARIOS O FUERA DE NIVEL.

Los cargos fuera de nivel ajenos a la enumeración del artículo 4º de la Decisión Administrativa Nº 1/00 se encuentran alcanzados por el congelamiento.

CONGELAMIENTO DE VACANTES. PLANTA TRANSITORIA. DISTINCION.

El congelamiento de los cargos vacantes financiados alcanza a todas las vacantes previstas presupuestariamente con independencia de las plantas en las que se encuentren.

Los cargos no ocupados de la planta transitoria constituyen vacantes que, por ello mismo, resultan alcanzados por el congelamiento en cuestión.

La renovación anual del personal que se desempeña en cargos de la planta transitoria no tipifica la calidad de vacante, pues las personas designadas continúan en el cargo.

I.— Por la presente, el señor Subsecretario de Coordinación del Ministerio del Interior consulta si en virtud del artículo 22 de la Ley 25.237 es menester solicitar la excepción de la Jefatura de Gabinete de Ministros al congelamiento de vacantes allí dispuesto para funcionarios fuera de nivel —se cita como ejemplo al Auditor Interno Titular— y para plantas no permanentes en los siguientes casos: renovación anual del personal en los cargos que venía desempeñando durante el ejercicio anterior y en los vacantes.

II.1. La norma presupuestaria en cuestión dispone que, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros, no podrán cubrirse "los cargos vacantes financiados existentes al 1º de enero del año 2000, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha"; exceptuándose de ello solamente a "los cargos financiados correspondientes a las Autoridades Superiores de la Administración Pública Nacional".

La definición de las Autoridades Superiores de la Administración Pública Nacional aplicable al efecto es la que establece el artículo 4º de la Decisión Administrativa Nº 1/00, por ser la norma que distribuye el presupuesto para el presente ejercicio. Entonces, los cargos exceptuados del congelamiento sub exámine son los previstos allí expresamente.

Por ello, los cargos fuera de nivel ajenos a la enumeración del artículo 4º de la Decisión Administrativa Nº 1/00, como por ejemplo el de Auditor Interno Titular, se encuentran alcanzados por el congelamiento y, en su caso, deberá solicitarse la correspondiente excepción al señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Ahora bien, esta Subsecretaría ha solicitado al señor Jefe de Gabinete de Ministros el dictado de una decisión administrativa que excluya al cargo de Auditor Interno, de los alcances de la referida previsión legal.

2. El congelamiento de los cargos vacantes financiados alcanza a todas las vacantes previstas presupuestariamente con independencia de las plantas en las que se encuentren, pues el artículo 22 de la Ley 25.237 no efectúa ninguna distinción al respecto.

En tal sentido, los cargos no ocupados de la mencionada planta constituyen vacantes que, por ello mismo, resultan alcanzados por el congelamiento en cuestión.

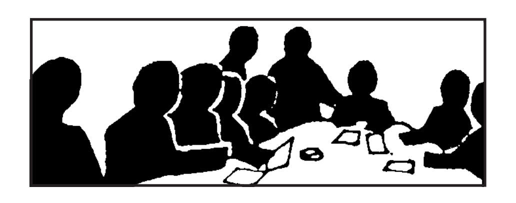
Por el contrario, se entiende que la renovación anual del personal que se desempeña en cargos de la planta transitoria no tipifica la calidad de vacante, pues las personas designadas continúan en el cargo.

Lic. LEANDRO I. POPIK
Subsecretario de la Gestión Pública

Nota Nº 6/00 - MINISTERIO DEL INTERIOR

DICTAMEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Nº 229/00

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGROTRANSPORTES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de agosto de 2000 a las 9 horas, en la sede social, calle Lavalle 392, 4º piso de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2000.
3º) Consideración de la gestión del directorio.
4º) Destino a dar a los resultados y fijación de los eventuales honorarios al Directorio. Ratificación por sobre los topes del artículo 261 de la Ley 19.550.
Buenos Aires 10 de julio de 2000.
Presidente - Héctor José Massariol
e. 14/7 Nº 53.601 v. 20/7/2000

ASOCIACION CIVIL ESPAÑOLA DE DEPORTES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Inscripta el 20-10-99 Resolución I.G.J. Nº 1150. La ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DEPORTES cita a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Julio de 2000 en Santiago de Compostela 3801, Capital a las 11 hs. A fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Comisión directiva, por finalización de mandato.
Presidente - Daniel Hurtado
e. 17/7 Nº 53.813 v. 19/7/2000

"B"

BAE NEGOCIOS S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 7 de agosto de 2000, a las 10 horas en la sede social sita en Corrientes 327, piso 3, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Exposición de motivos por celebración tardía de convocatoria y Asamblea.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1999.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Tratamiento del resultado del ejercicio. Remuneración al Directorio.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
Presidente - Manuel J. Mora y Araujo
e. 18/7 Nº 53.862 v. 24/7/2000

BAHIA GRANDE S.A.

CONVOCATORIA

Nº I.G.J. 183.173/117.709. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 04 de agosto de 2000, a las 15.30 hs. en la sede social sita en Av. Alicia Moreau de Justo Nº 750 - 1º of. 21 - Dock 5 - Puerto Madero - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Motivos del atraso en el llamado a Asamblea.
3º) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 —inc. 1— de la Ley 19.550 referidos al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1999, y la gestión del Directorio.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al Estatuto.
6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
Buenos Aires, 5 de julio de 2000.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550. El Directorio.

Presidente - Miguel A. Bekenstein
e. 14/7 Nº 53.710 v. 20/7/2000

BARDAHL LUBRICANTES ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Nº Inscripción IGJ 8034/56. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de agosto de 2000, que se celebrará a las 11 hs. en la sede de Pedro Ignacio Rivera 3454/58, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º de Ley 19.550 al 31 de marzo de 2000, correspondiente al Ejercicio económico Nº 44 cerrado el 31 de marzo de 2000.
3º) Aprobación de gestión realizada por el Directorio y el Síndico.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, en su caso, y en su elección por el término de un año. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, también por el término de un año. El Directorio.
Presidente - Mariano Ignacio Villar Urquiza
e. 14/7 Nº 53.650 v. 20/7/2000

BELLINA S.A.

CONVOCATORIA

Nº De Registro I.G.J. 24.022. Convócase a los Señores Accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de agosto en Adolfo Alsina 1441, piso 2do. Of. 208 Capital Federal a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al ejercicio económico Nº 33, cerrado el 31 de diciembre de 1999. Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Remuneración del Directorio.
5º) Determinación, número y elección de Directores Titulares y Suplentes, por el término de un año.
Buenos Aires 29 de junio de 2000.

NOTA: Depósito de Acciones: Horario de atención de 11:00 a 13:30 y de 14:30 a 18:30 horas desde el 31 de julio al 04 de agosto en Adolfo Alsina 1441, piso 2do. Of. 208/9 Capital.
Presidente - Beatriz Dolores Ardorra de Bellina
e. 13/7 Nº 53.508 v. 19/7/2000

"C"

CANALE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Agosto de 2000, a las 10 horas en San José 1060, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma de los artículos 1º, 4º y 5º del estatuto social. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar en la Sociedad constancia de las cuentas de acciones escriturales a su nombre, librada al efecto por la Caja de Valores, para su registro en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, en la sede social sita en la Avenida Martín García Nº 320, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas y de 14 a 16 horas, venciendo el plazo el día 31 de julio de 2000 a las 16 horas.
Síndico - Rodolfo J. Piazza
e. 17/7 Nº 53.809 v. 21/7/2000

CARPINTERIA METALICA SAN EDUARDO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CARPINTERIA METALICA SAN EDUARDO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Agosto de 2000, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Larrazábal 2570, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Análisis de los estados contables y situación económica-financiera de los últimos cinco ejercicios.
3º) Análisis de la Actuación de los Directores del Ente y Elección de Nuevas Autoridades.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550.
Presidente - Juan Carlos Back
e. 13/7 Nº 56.369 v. 19/7/2000

CENTRAL COSTANERA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Clase B de CENTRAL COSTANERA S.A. a la asamblea especial de clase B que tendrá lugar el día 8 de agosto de 2000 a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. España 3301, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea.
2º) Designación de 2 directores suplentes por los accionistas de la Clase B.
3º) Autorización a directores para participar en actividades en competencia con la sociedad de conformidad con el art. 273 Ley 19.550.
Vicepresidente - Máximo Bomchil

NOTA: (i) Conforme al artículo 238 de la ley Nº 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas hasta el 2 de agosto de 2000 inclusive.
e. 17/7 Nº 15.635 v. 21/7/2000

CENTRAL TERMOELECTRICA BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de CENTRAL TERMOELECTRICA BUENOS AIRES S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de agosto de 2000 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. España 3301, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea.
2º) Designación de 2 directores suplentes.
3º) Autorización a directores para participar en actividades en competencia con la sociedad de conformidad con el art. 273 Ley 19.550.
Vicepresidente - Máximo Bomchil

NOTA: (i) Conforme al artículo 238 de la ley Nº 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas hasta el 2 de agosto de 2000 inclusive.
e. 17/7 Nº 15.633 v. 21/7/2000

CENTRO PEDIATRICO QUILMES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de CENTRO PEDIATRICO QUILMES S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de agosto de 2000 en primera convocatoria a las 20,30 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 21,00 hs. en la calle Uruguay Nº 385, Of. 505 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de los documentos referidos en el Art. 234 Inc. I de la Ley 19.550 con relación al Ejercicio cerrado el 31 de marzo del 2000.
3º) Considerar Resultados del Ejercicio y Honorarios al Directorio.
4º) Designación de Directores por el término de dos ejercicios.

NOTA: Los accionistas podrán depositar sus Acciones hasta el día 3 de agosto del 2000 en el domicilio referido, de lunes a viernes entre las 9,00 hs. y las 18,00 hs. Esta sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
Presidente - Héctor H. Bautista
e. 18/7 Nº 53.889 v. 24/7/2000

COLEGIO INGLES HORACIO WATSON S.A.

CONVOCATORIA

I.G.P.J. Nº 40.886. CUIT 30-52930498-2. Por 5 días. Comunica celebrará Asamblea General Ordinaria el 10-08-2000 18 hs., Díaz Colodrero 2431, Capital:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentación inciso 1º art. 234 ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-99.
2º) Distribución del resultado del ejercicio.
3º) Consideración Honorarios del Directorio.
4º) Honorarios del Síndico Titular.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las Acciones, o certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, a la fecha de la reunión.

Presidente - Silvia Inés Segat de Massa
e. 18/7 Nº 53.859 v. 24/7/2000

COOPERAR S.A. de Ahorro para Fines Determinados (e.l.)

AVISO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea día 31.7.00, 19.00 hs. Uruguay 772 - 7º "72", Capital, para tratar puntos inc 1) art. 234 Ley 19.550, ejercicio al 31.3.00. Se recuerda obligación art. 238.

Liquidador Judicial - Raúl E. P. P. Mariscotti
e. 13/7 Nº 53.504 v. 19/7/2000

CRUZ ALSINA AMBULANCIAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "CRUZ ALSINA AMBULANCIAS S.A." a celebrarse el día 4 de agosto de 2000, a las 10 hs. en Moreno 574 piso 11, Cap. Fed. y a las 11 hs. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación contable requerida por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2000 (art. 234 inc. 1 ley 19.550).
2º) Distribución de utilidades.
3º) Determinación de los honorarios y dividendos a Directores y Accionistas.
4º) Aumento del capital social.
5º) Canje y emisión de acciones.
6º) Reforma del artículo 4º del estatuto social.
7º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Carlos Alfuso
e. 13/7 Nº 56.383 v. 19/7/2000

"E"

ECOPLATA S.A.

CONVOCATORIA

Por cinco días. Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sita en Tte. Gral. Perón 2630, 2º D, de esta ciudad para el día 4 de agosto de 2000 a las 13 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Presidencia de la Asamblea.
2º) Consideración y Resolución de los documentos del artículo 234 inc. 1º de la Ley 19550, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2000 y la gestión de los Directores y Síndicos en igual período.
3º) Elección del Directorio y Sindicatura, duración de sus mandatos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Presidente.

NOTA: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia dentro del término previsto en el art. 238 de la ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Presidente - Fernando Raúl Piovano
e. 17/7 Nº 56.630 v. 21/7/2000

EL TALAR DE PACHECO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Agosto de 2000, en el domicilio sito en la calle Carlos Pellegrini 27 8º G - Capital, a las 10:00 horas en 1ra. convocatoria y a las 11:00 horas en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación comprendida en el art. 234 inc. 1º) de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/00.

Presidente - Marcos Martelli
e. 13/7 Nº 53.584 v. 19/7/2000

EMPEDRADO S.C.A.

CONVOCATORIA

Convoca por 5 días a sus socios a la Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 4 de agosto de 2000, a las 16 horas en primera convocatoria en la sede social de la calle Empedrado 2353, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificar la Asamblea de fecha 14 de septiembre de 1998; renuncia y designación de socios administradores y modificación estatuto social, art. 9º.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Socio Comanditario - Dionisio Villamil
e. 18/7 Nº 56.835 v. 24/7/2000

ETERNIT ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Expediente I.G.J. Nº 197.384. Sres. accionistas de ETERNIT ARGENTINA S.A. Avda. Santa Fe 1102. Buenos Aires. Buenos Aires, 10 de julio de 2000. De mi mayor consideración: En mi carácter de Síndico Titular de la sociedad, me dirijo a uds. a efectos de informarles que, a solicitud de un accionista representativo del 97.33% del capital social que invocara la omisión del Directorio en llamar a Asamblea General Ordinaria pese al vencimiento del plazo legal y ante la imposibilidad del Directorio de concretar dicha solicitud, de conformidad con los artículos 236 y 294 inc. 7º de la ley 19.550 convoco a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de agosto de 2000 a las 10:00 horas en 1a. convocatoria en Avda. Santa Fe 1102 Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Fijación del número de Directores. Su designación.
3º) Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año. En caso de fracasar esta Asamblea, será citada en 2a. convocatoria dentro de los 30 días siguientes a la fecha señalada.

NOTA: Los Sres. accionistas deberán entregar copia de la carta poder cursada a la sociedad, en los términos del Art. 16 del estatuto social, al domicilio de la sindicatura - Avda. L. N. Alem 1050, 5º Bs. As., de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. Para concurrir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia en forma fehaciente, hasta tres días hábiles anteriores al fijado para la celebración de la Asamblea en la sede social y enviar copia de la misma a esta sindicatura en el lugar y horario, mencionado.

Síndico Titular - Gerardo Croissant
e. 17/7 Nº 15.637 v. 21/7/2000

"F"

FADEMAC, FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A.

CONVOCATORIA

Expediente I.G.J. Nº 478.076. Sres. accionistas de FADEMAC, FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A. Avda. Santa Fe 1102 - Buenos Aires. Buenos Aires, 10 de julio de 2000. De mi mayor consideración: En mi carácter de Síndico Titular de la sociedad, me dirijo a uds. a efectos de informarles que, a solicitud de un accionista representativo del 99.23% del capital social que invocara la omisión del Directorio en llamar a Asamblea General Ordinaria pese al vencimiento del plazo legal y ante la imposibilidad del Directorio de concretar dicha solicitud, de conformidad con los artículos 236 y 294 inc. 7º de la ley 19.550 convoco a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de agosto de 2000 a las 11:00 horas en 1a. convocatoria en Avda. Santa Fe 1102 Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Fijación del número de Directores. Su designación.
3º) Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año. En caso de fracasar esta Asamblea, será citada en 2a. convocatoria dentro de los 30 días siguientes a la fecha señalada.

NOTA: Los Sres. accionistas deberán entregar copia de la carta poder cursada a la sociedad, en los términos del Art. 17 del estatuto social, al domicilio de la sindicatura - Avda. L. N. Alem 1050, 5º Bs. As., de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. Para concurrir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia en forma fehaciente, hasta tres días hábiles anteriores al fijado para la celebración de la Asamblea en la sede social y a esta sindicatura en el lugar y horario mencionado.

Síndico Titular - Gerardo Croissant
e. 17/7 Nº 15.638 v. 21/7/2000

FALLE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de Agosto de 2000 a las 10 horas, en Av. Cabildo 2230 - Piso 9º "C" - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación establecida en el Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2000.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio.
3º) Elección de Directores, previa fijación del número de sus miembros, por el término de un ejercicio.
4º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente - Salomón C. Cheb Terrab
e. 17/7 Nº 53.778 v. 21/7/2000

FONTANINA S.A.

CONVOCATORIA

Registro nº 15905. Convócase a los señores accionistas de FONTANINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 2000 en la Avda. Rivadavia 2450, 1º "A" de la ciudad de Buenos Aires, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, referida al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2000.
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de julio de 2000.

Presidente - Rodolfo Vidal
e. 13/7 Nº 53.499 v. 19/7/2000

"G"

GALERIA GENERAL GÜEMES S.A.I.

CONVOCATORIA

N° de Registro en la I.G. de J. 1689. Convócase a los Señores Accionistas de GALERIA GENERAL GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de agosto del año 2000 a las 11,30 horas en su sede social de la Calle Florida 165 (Administración), Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de Accionistas - para firmar juntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social Nº 79 concluido el 30 de junio de 2000.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio y de su destino.
4º) Consideración de la Gestión del Directorio y Actuación de la Sindicatura.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por tres ejercicios.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones legales y estatutarias para concurrir a la misma.
Buenos Aires, 10 de Julio de 2000.

Síndico - Mabel Delia Viñals
e. 17/7 Nº 15.667 v. 21/7/2000

"I"

IBATIN S.A.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de IBATIN S.A.F., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio del 2000 en el domicilio social de la calle Posadas 1564 2º Piso 200, a las 15 hs., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuales se convoca fuera de los plazos legales.
2º) Designación de dos Accionistas para ratificar el Acta de Asamblea.
3º) Consideración de la Documentación correspondiente al Ejercicio Económico Nº 35 finalizado el 31 de julio de 1999.
4º) Elección del Síndico titular y suplente. El Directorio.

Presidente - Ambrosio Nogués
e. 13/7 Nº 53.589 v. 19/7/2000

IGGAM S.A.I.

CONVOCATORIA

I.G.J. Nro. 3652. Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de Agosto del 2000, a las 11 horas, en la Sede Social de la calle Lavalle 556, piso 3ro., Dpto. "E", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1ro., Ley 19.550, ejercicio 1999/2000 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio mencionado (arts. 275 y 298 Ley 19.550).
3º) Distribución de Utilidades y destino de resultados acumulados.
4º) Honorarios del Directorio por ejercicio 1999/2000 y fijación honorarios ejercicio 2000/2001.
5º) Fijación de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 1999/2000.
6º) Consideración de la propuesta del Directorio de elevar el valor nominal de la acción de $ 0,01 a $ 1 y, en su caso, Reforma del Art. 4to. del Estatuto Social.
7º) Canje de títulos accionarios en circulación.
8º) Reforma de los artículos 10mo. y 19no. del Estatuto Social.
9º) Fijación número de Directores suplentes y su elección.
10) Fijación número de Síndicos Titulares y Suplentes, su elección y fijación de su remuneración.
11) Fijación remuneración Auditores Externos por Ejercicio finalizado el 31-3-2000.
12) Designación de Auditor Externo y su remuneración.

NOTA: Para el tratamiento de los puntos 6to., 7mo. y 8vo. la Asamblea deberá constituirse en Extraordinaria. Hasta el día 31 de julio del 2000 inclusive, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación en la Sede Social de la calle Lavalle 556, Piso 3ro., Dpto. "E", Capital Federal, para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales. El Directorio.

Presidente - Mario Marco Lucio di Vito
e. 14/7 Nº 53.711 v. 20/7/2000

ING ALEJANDRO PANNUNZIO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1 de agosto de 2000 a las 19:30 horas en Ugarteche 3107 piso 4 dpto. "A", Capital Federal, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2000.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Designación de Director Titular y Suplente.
5º) Consideración de los Resultados no Asignados al 31/3/2000.
6º) Remuneración al Directorio.

Presidente - Alejandro Pannunzio
e. 17/7 Nº 53.823 v. 21/7/2000

INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede social de la calle Esmeralda Nº 288, 1º piso of. 18, Capital Federal para el día 8 de agosto de 2000 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31-3-2000.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Determinación de Honorarios al directorio y a los directores por funciones técnico-administrativas.
5º) Reserva Legal y destino del saldo del resultado del ejercicio.
6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos por el término que establece el estatuto.

Vicepresidente - Arturo Arona

NOTA: Los señores accionistas para intervenir en la asamblea deberán cursar a la sede social la comunicación de inscripción en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de antelación a la realización de la asamblea.

e. 18/7 Nº 15.716 v. 24/7/2000

INVERSIONES ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de INVERSIONES ARGENTINAS S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede social de la calle Lavalle Nº 1567, 7º piso of. 706, Capital Federal para el día 4 de agosto de 2000 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31-3-2000.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Determinación de Honorarios al Presidente por tareas técnico-administrativas.

Presidente - Juan Antonio Boglione

NOTA: Los señores accionistas para intervenir en la asamblea deberán cursar a la sede social la comunicación de inscripción en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de antelación a la realización de la asamblea.

e. 18/7 Nº 15.715 v. 24/7/2000

ITATIC S.A.I.C. e I.

CONVOCATORIA

Cítese en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de julio de 2000 a las 14.00 horas. La segunda convocatoria se celebrará con una hora de posterioridad a la hora fijada para la primera convocatoria. Ambas se celebrarán en la sede social sito en la Avda. Montes de Oca 1184, Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el respectivo Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la elección del Contador Sergio E. Cortina para ocupar el cargo de Síndico Titular a los efectos de cumplir con lo regulado por el inciso 5) del art. 294 de la Ley 19.550, en lo referente a la documentación de los ejercicios finalizados el 31/08/98 y 31/08/99.
3º) Tratamiento y aprobación del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos por el Ejercicio Social finalizado el día 31/08/98.
4º) Consideración del quebranto acumulado al 31/08/98.
5º) Tratamiento y aprobación del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos por el Ejercicio Social finalizado el día 31/08/99.
6º) Consideración del quebranto acumulado al 31/09/99.
7º) Consideración de la renuncia al cargo de Síndico Titular, Contador Sergio E. Cortina; y en su caso, designación del nuevo síndico titular. Para asistir a la Asamblea, los accionistas, deberán cursar comunicación a la Sociedad para inscribir sus acciones en el Registro de Asistencia. El plazo para efectuar dicha comunicación expirará el 26/07/00. Nº de inscripción: 3013, al folio 356 del Libro 71 Tomo A de Est. Nac.

Presidente - Josefa Zulema Antonuccio
e. 13/7 Nº 53.510 v. 19/7/2000

"L"

LA BASKONIA S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de LA BASKONIA S.A.F.I. y C. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 02 de agosto de 2000 a las 13.00 hs. en primer convocatoria, en su sede social sita en Pergamino 2936/50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los poderes de los accionistas presentes.
3º) Consideración y aprobación de los Estados de Situación Patrimonial al 31.12.1998 y al 31.12.1999 y de la documentación según el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias por los ejercicios económicos cerrados el 31.12.1998 y 31.12.1999.
4º) Exposición de motivos por el atraso en la confección de los Balances año 1998 y 1999.
5º) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
6º) Determinación del número y determinación del nuevo Directorio.

La Asamblea Ordinaria General de Accionistas se constituirá en segunda convocatoria a las 14,30 hs. del día 2 de agosto de 2000, en la sede social de la empresa, sita en la calle Pergamino 2936/50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presidente - Raúl Inchausti
e. 14/7 Nº 15.611 v. 20/7/2000

LA BASKONIA S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de LA BASKONIA S.A.F.I. y C. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 02 de agosto de 2000 a las 13.30 hs. en primer convocatoria, en su sede social sita en Pergamino 2936/50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Dos accionistas para suscribir y firmar el acta.
2º) Consideración de los poderes de los accionistas presentes.
3º) Ratificación de la decisión tomada por el Directorio por la presentación en Concurso Preventivo de LA BASKONIA S.A.F.I. y C. el día 30/06/2000.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se constituirá en segunda convocatoria a las 15.30 hs. del día 2 de agosto de 2000, en la sede social de LA BASKONIA S.A.F.I. y C., sita en la calle Pergamino 2936/50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presidente - Raúl Inchausti
e. 14/7 Nº 15.610 v. 20/7/2000

LABORATORIOS BACON S.A.I.C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por cinco días. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 2000, a las 17:30 horas, Quintana 49 2º "D", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades.
2º) Remuneración del Directorio, en exceso o no de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Determinación de la cantidad de directores, designación de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firma de actas.
Sociedad no comprendida artículo 299, Ley 19.550.
Villa Martelli, 13 de julio de 2000.

Presidente - Jorge Nicolini
e. 18/7 Nº 15.719 v. 24/7/2000

LA QUIMICA QUIRURGICA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

LA QUIMICA QUIRURGICA S.A.C.I. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de agosto de 2000, a las 19 horas, en su sede social de la calle Saavedra 247 Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Cuadro 1 e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2000.
2º) Distribución de Resultados y Honorarios Extraordinarios Directores.
3º) Determinación del número de Directores conforme a lo establecido en los estatutos sociales.
4º) Integración del Directorio conforme a lo resuelto en el punto precedente.
5º) Designación de Síndicos titular y suplente.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 12 de julio de 2000.

Presidente - Lorenzo Juan Maffeo
e. 17/7 Nº 15.657 v. 21/7/2000

LA ESTRELLA DE GALICIA S.C.A.

CONVOCATORIA

Nº de Inscripción en IGJ: 10225. Convócase a los Sres. Accionistas de LA ESTRELLA DE GALICIA S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de agosto de 2000 a las 10 hs. en su sede social de la calle Dr. Nicolás Repetto Nº 924 de esta Capital Federal, en primera y segunda convocatoria simultáneamente, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del Balance General, Memoria, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Informe del Síndico e Inventario por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2000.
3º) Designación de Síndico titular y suplente.
4º) Aprobación de la cuenta Ajuste de Capital.
5º) Distribución de Utilidades.
6º) Elección nuevo Directorio.

Presidente - Manuel Toja
e. 18/7 Nº 53.917 v. 24/7/2000

LAS HERAS 2901 S.A.

CONVOCATORIA

Nº de Insc. en la IGJ: 67.611. Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 10/08/2000 a las 8 hs. en 1º convocatoria y a las 9 hs. en 2º convocatoria a realizarse en Avda. Córdoba 1345 15º A de Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración del alquiler del inmueble.
3º) Aumento de capital social a $ 8.000 por capitalización de aportes irrevocables obrantes en Cuenta Corriente Accionistas por $ 1000.
4º) Modificación del Art. 1º del Estatuto Social por cambio del domicilio social a Avda. Córdoba 1345 piso 15 A Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de julio de 2000.

Presidente - Jorge Tuya
e. 13/7 Nº 53.526 v. 19/7/2000

LONCO HUE S.A.

CONVOCATORIA

IGJ Nº 1472, Fº 413, Lº 58, Tº A. Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de agosto de 2000, a las 16:00 horas, en Av. del Libertador 2244, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta;
2º) Aprobación de la devolución parcial de aportes efectuados por un Accionista de la sociedad.

Presidente - José Luis Pardo

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea. (Art. 6, inciso h, Ley 22.903).

e. 17/7 Nº 56.633 v. 21/7/2000

"M"

MADERPRES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria a celebrarse el día 16 de agosto de 2000, en 1º y 2º convocatoria a las 16 y 17 hs. respectivamente, en la sede social de Av. Roque Sáenz Peña 720 2º p. "A" de Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la consideración fuera de término de los estados contables.
3º) Consideración de la documentación (art. 234 Inc. 1 de la ley 19.550), correspondiente a los estados contables cerrados al 30/09/99 - resultados gestión.
4º) Renuncia del director titular y del suplente - Elección de Directores.
5º) Informe sobre la situación de la empresa - Análisis de la posibilidad de disponer de activos.
El Presidente.

María Elba Ariztimuño
e. 17/7 Nº 53.796 v. 21/7/2000

MANUFACTURAS M.E.S S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordi-

naria para el 3 de agosto de 2000, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria en el domicilio comercial de Benito Juárez 2561 Capital Federal con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos complementarios respecto del ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2000
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Análisis la situación financiera. Medidas a tomar. El Directorio.

Presidente - Alberto Díaz
e. 17/7 Nº 53.806 v. 21/7/2000

Mec-Cal S.A.

CONVOCATORIA

IGJ 114069. Convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas el 31 de julio de 2000 a las 16,00 horas, en sede social de Mariano Acosta 1343 Capital Federal:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informe del Síndico por el ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2000.
2º) Consideración de la gestión de los directores y síndico.
3º) Consideración de los honorarios de directorio y sindicatura en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Tratamiento de los Resultados Acumulados.
5º) Consideración del número y elección de directores titulares y suplentes.
6º) Consideración de la renuncia del síndico.
7º) Consideración de la reforma de estatutos, adecuación al art. 284 último párrafo.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Carlos A. Barbera
e. 14/7 Nº 53.709 v. 20/7/2000

MEIE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Estatuto y el artículo 237 de la ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, la que tendrá lugar el 10 de agosto de 2000, a las 11 horas, en Av. Madero 900, Piso 26º , Capital Federal. En caso de no reunir quórum suficiente, en segunda convocatoria el mismo día y lugar a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Disolución anticipada de la sociedad en virtud de lo dispuesto por el art. 94, inc. 1º de la Ley 19.550;
b) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Jorge González Galé
e. 17/7 Nº 15.664 v. 21/7/2000

"N"

NICOLL ETERPLAST S.A.

CONVOCATORIA

Expediente I.G.J. Nº 231.108. Sres. accionistas de NICOLL ETERPLAST S.A. Avda. Santa Fe 1102, Buenos Aires. Buenos Aires, 10 de julio de 2000. De mi mayor consideración: En mi carácter de Síndico Suplente por ausencia debidamente justificada del Titular de la sociedad, me dirijo a uds. a efectos de informarles que, a solicitud de un accionista representativo del 59.95% del capital social que invocara la omisión del Directorio en llamar a Asamblea General Ordinaria pese al vencimiento del plazo legal y ante la imposibilidad del Directorio de concretar dicha solicitud, de conformidad con los artículos 236 y 294 inc. 7º de la ley 19.550 convoco a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de agosto de 2000 a las 13:00 horas en 1ª convocatoria en Avda. Santa Fe 1102 Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta;
2º) Fijación del número de Directores. Su designación.
3º) Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año. En caso de fracasar esta Asamblea, será citada en 2a. convocatoria dentro de los 30 días siguientes a la fecha señalada.

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán entregar copia de la carta poder cursada a la sociedad, en los términos del Art. 14 del estatuto social, al domicilio de la sindicatura, Avda. L. N. Alem 1050, 5º Bs. As., de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. Para concurrir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia en forma fehaciente, hasta tres días hábiles anteriores al fijado para la celebración de la Asamblea en la sede social y a esta sindicatura en el lugar y horario, mencionado.

Síndico Suplente - Gerardo Croissant
e. 17/7 Nº 15.636 v. 21/7/2000

"P"

PANATEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de agosto de 2000, a las 10:00 horas, en la sede social de la empresa, sita en la calle Carlos Pellegrini 551 de esta Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2000.
3º) Destino a dar a las utilidades del ejercicio.
4º) Consideración de la Gestión del Directorio y Sindicatura y remuneración a asignarles por su función.
Buenos Aires, 13 de julio de 2000.

Presidente - Silvana B. Relats
e. 18/7 Nº 53.952 v. 24/7/2000

PLASTIMET S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de agosto de 2000, a las 18 horas, en la sede social de Paraná 123, 1º Piso, Oficina 13 Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Modificación del Estatuto Social, fijando derecho de preferencia a los actuales Accionistas para eventuales transferencias de acciones y, la posibilidad de rescate de acciones por parte de la Sociedad, ambas en forma total o parcial.
3º) Redacción del nuevo artículo a incorporar al Estatuto Social. El Directorio.
Buenos Aires, 5 de julio de 2000.

NOTA:
• Depósito de acciones o comunicaciones de asistencia, según art. 238 de la ley 19.550. Horario de atención de 9 a 12 y de 14 a 18 hs.
• En caso de no obtenerse el quórum necesario se cita en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de la estipulada y con idéntico orden del día.

Presidente - Horacio E. Lercari
e. 17/7 Nº 53.755 v. 21/7/2000

PRODUCTOS FARMACEUTICOS DR. GRAY S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Nº Correlativo 454.601. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de agosto de 2000, a las 17 horas, en la sede legal de Thames 372 3º piso Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2000.
3º) Consideración del resultado del ejercicio, distribución de utilidades y consideración honorarios al Directorio en exceso art. 261 de la ley 19.550. Autorización retiros a cuenta de honorarios.
4º) Designación de Directores titulares y suplentes. El Directorio.

Presidente - Ciriaco Quiroga
e. 13/7 Nº 53.531 v. 19/7/2000

"R"

RUTHINIUM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de RUTHINIUM S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social de la calle Pedro de Luján 2410 de esta Capital el día 9 de agosto de 2000 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma del artículo noveno del estatuto social.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración.

Presidente - Gabriel Pablo Suárez
e. 18/7 Nº 53.837 v. 24/7/2000

"S"

S. I. C. SOCIEDAD INMOBILIARIA EN COMANDITA POR ACCIONES

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de agosto de 2000 a las 11 horas, en Libertad 192, 1er. Piso, Dto. 2, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Fijación de honorarios.
3º) Consideración de los documentos de la Ley 19.950, art. 234, punto 1, correspondientes al ejercicio cerrado el 30/04/2000.
4º) Destino de los resultados del ejercicio.
5º) Nombramientos de Síndicos Titular y Suplente. El Administrador. Número I.G.J. 11.372.

Administrador - Héctor E. Dujan
e. 14/7 Nº 56.492 v. 20/7/2000

"T"

TRACOTEN S.A.

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 4 de agosto de 2000 a las 10 hs. en su primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en su sede de Rivadavia 2739, PB "2", de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos correspondientes al ejercicio comprendido entre 1-6-99 y 31-5-00.
2º) Aprobación gestión del Directorio y remuneración del mismo.
3º) Aprobación rendición de la liquidación de la Sociedad establecida en Asamblea Extraordinaria del 28/2/2000.
4º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Presidente - Gustavo R. Rava
e. 18/7 Nº 53.831 v. 24/7/2000

TRAFUL S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Registro Nº 13.821. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de agosto de 2000 a las 12.30 hs. en Av. J. B. Alberdi 128 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2000.
3º) Destino de las utilidades, honorarios a Directores y remuneración al síndico y a la vez contador certificante.
4º) Designación de Director para ocupar el cargo vacante hasta el vencimiento del mandato.
5º) Designación de Síndico titular y suplente por el término de un año.

En caso de no reunir el quórum necesario para su funcionamiento la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después de la establecida en la presente convocatoria, de acuerdo a lo estipulado por los estatutos de la sociedad, en un todo de acuerdo con lo estipulado por el Art. 237 2do. párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones. El Directorio.
Buenos Aires, 13 de julio de 2000.

Director - Héctor Rubén Pena
e. 18/7 Nº 53.844 v. 24/7/2000

TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de agosto de 2000, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de la calle Pichincha 1763 Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración motivos por convocatoria tardía.
3º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234, inciso 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 38, cerrado al 31/12/99.
4º) Consideración de los resultados y su afectación, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 38, cerrado al 31-12-99.
5º) Consideración de la remuneración del Directorio por funciones ejecutivas y administrativas y de la Comisión Fiscalizadora, por sobre el porcentaje establecido por el art. 261 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 38, cerrado al 31-12-99.
6º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico Nº 38, cerrado al 31/12/99.
7º) Consideración elección 4 Directores Titulares por 2 años, 1 Director Suplente por 2 años y 1 Director Suplente por 1 año.
8º) Consideración elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora a saber tres Titulares y tres Suplentes.

Presidente - Mario del Valle Roldán

NOTA: A los fines del art. 238 de la Ley 19.550, se recepcionarán de Lunes a Viernes en el horario de 11.00 a 14.00 horas en el domicilio de la calle Pichincha 1765 Capital Federal.

e. 18/7 Nº 53.972 v. 24/7/2000

TTC S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TTC S.A. (ex Engion S.A. fusionada con TTC Transportadora de Telecomunicaciones S.A.) para el día 3 de agosto de 200 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Chacabuco 688 piso 2 - Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.950 por el sexto ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de marzo de 2000.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2000.
4º) Destino y distribución de los resultados. Honorarios de Directores aún en exceso del cupo legal si correspondiera.
5º) Elección de síndico titular y suplente.
6º) Fijación de directores y elección de los mismos.
7º) Consideración de eventual negociación sobre Tenencias Accionarias de la Sociedad.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en la calle Chacabuco 688 piso 2 - Capital Federal, hasta tres días hábiles antes de la fecha señalada para la misma.

Presidente - Hugo Flombaum
e. 14/7 Nº 53.631 v. 20/7/2000

"U"

UANDAR S.A.C.I.I.F. y A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de agosto de 2000 a las 9.00 horas en Avenida Pueyrredón 924 13 "A" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informar los motivos de la convocatoria fuera de plazo.
2º) Considerar documentos art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, ejercicios al 31/12/95, 31/12/96, 31/12/97, 31/12/98 y 31/12/99.
3º) Consideración gestión del Directorio.
4º) Consideración de los resultados y remuneración del Directorio.
5º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, distribución de cargos y su designación por el término de 1 año. El Directorio.
Buenos Aires, 3 de julio de 2000.

Presidente - Felisa Santa Cruz
e. 14/7 Nº 15.605 v. 20/7/2000

UNITECH S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por cinco días. El Síndico de UNITECH S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1º de agosto de 2000, en la sede social de calle Av. Corrientes 617 Piso 11 (1043) de la Ciudad de Buenos Aires, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas o Apoderados para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 2000.
3º) Consideración de la Gestión del Directorio, Síndico y su remuneración.
4º) Designación del nuevo Directorio por el término de 1 ejercicio.
5º) Designación del Síndico Titular.
6º) Consideración de las gerencias de la empresa. Sociedad no comprendida en el artículo 299 L.S.

Síndico - Marcelo Morandeira
e. 17/7 Nº 53.797 v. 21/7/2000

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Alfredo Fernando Bobillo con domicilio en Viel 1930, Cap. transfiere a Gladys Beatriz Mansilla con domicilio en Pintos 858, Lomas de Zamora, local destinado a s/hab. receptoría de ropa p/su posterior lavado y/o planchado en otro lugar, lavandería mecánica autoservicio ubicado en ACOYTE 883, Cap., reclamos de ley y domicilio en partes en Acoyte 883, Cap.

e. 13/7 Nº 53.553 v. 19/7/2000

Longueira, Martillero Público, Of. Av. Rivadavia Nº 6001, Cap., Avisa: Fransisco Angel Apella, C.U.I.T. Nº 20-02968993-9, domicilio Aníbal Troilo Nº 949, Capital Federal, vende a Rafael Ramón Fernández, C.U.I.T. Nº 20-26440360-0, domicilio Gazcón Nº 830, La Tablada, Pcia. Bs. As., negocio garage comercial ubicado en ANIBAL TROILO Nº 949, Capital Federal, habilitado por expediente Nº 041805/98. Dom. partes reclamos de Ley en nuestras Oficinas.

e. 13/7 Nº 53.557 v. 19/7/2000

House of Fuller S.A. de C.V., Sucursal Argentina con domicilio en Arcos 2215, piso 3, Ciudad de Bs. As., transfiere a House of Fuller Argentina S.A., con domicilio en Arcos 2215, piso 3, Ciudad de Buenos Aires su fondo de comercio. El negocio consiste en distribución de cosméticos y artículos para el hogar. Sin otros establecimientos. Reclamos de ley a Daniel G. Castro Viera, Leandro N. Alem 1110, piso 6, Ciudad de Buenos Aires de 16 a 18 horas. El negocio se encuentra en ARCOS 2215, piso 3, Ciudad de Buenos Aires.

e. 13/7 Nº 53.579 v. 19/7/2000

Por cinco días. "Oasis Bar S.R.L." domiciliada en Viamonte 2437, piso 3º, "L", Cap. Fed. CUIT 30-64914840-2, Ingresos Brutos 832738/06, vende el Fondo de Comercio de su exclusiva propiedad, incluida la transferencia del local comercial, dedicado a la explotación de los siguientes rubros: com. min. de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración); com. min., de helados (sin elaboración); casa de lunch; café bar; despacho de bebidas; whisquería; cervecería y sus anexos, ubicado en la AVENIDA CALLAO número 1176, P.B., Entre Piso y Sótano, de la Ciudad de Buenos Aires denominado "Oasis Bar", con todas sus habilitaciones y servicios y libre de todo pasivo y personal, a Louisse S.A., con domicilio en Cavia 3037, piso 15, Cap. Fed., CUIT 30-70724835-8. Reclamo de ley en el local Avenida Callao 1176, P.B., Buenos Aires.

e. 13/7 Nº 56.368 v. 19/7/2000

El Dr. Damián Díaz Oromí Tº 38 Fº 451, con domicilio en Lavalle 1474 piso 4º Oficina "C" avisa por cinco días que se transfiere el Telecentro ubicado en AVDA. ENTRE RIOS 950 de esta Capital de Vicente Ricetta, DNI 93.471.228 con domicilio en E. de los Andes 218 Bánfield a la Sra. Silvia M. Romero con DNI 11.808.477 con domicilio en Amado Nervo 3376 de Lanús Oeste reclamos de Ley en Capital Federal. Lavalle 1474 Piso 4º Oficina "C".

e. 18/7 Nº 56.904 v. 24/7/2000

Schaer y Brión S.R.L. representada por José Antonio Brión, martillero público y corredor, con oficinas en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, avisa que rectifica edicto Nº 55.108, de fechas 03 al 07 de julio de 2000, ambas inclusive, de AV. RIVADAVIA Nº 4413, Capital Federal, siendo el nombre correcto del comprador Javier Oscar Silva. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 13/7 Nº 56.385 v. 19/7/2000

Rubén Vega, Contador Público, con domicilio en la calle La Rioja 740, de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires avisa que Silvana Nélida Di Paolo y Angela Makiris S.H. domiciliadas en Yerbal 6146, Capital Federal, transfieren a Francisco Alberto Bellone domiciliado en Av. Ader 651 - Villa Adelina, Pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio del local ubicado en la calle AVENIDA RIVADAVIA 10.568, Capital Federal, habilitado como "Agencia de Remises". Reclamos de Ley en Avenida Rivadavia 10.568, Capital Federal.

e. 17/7 Nº 53.754 v. 21/7/2000

"C"

I. Sabaj Mart. Público Of. Tucumán 881, PB 3, Cap. Avisa: José Alberto Marichich, dom. Salcedo 2832, Cap. vende a Luciano Ariel Vecchio, dom. La Florida 439, Boulogne Bs. As., su hotel sin servicio de comida, sito en CARLOS CALVO 2862, PB, Capital. Libre de deuda y gravamen rec/ley n/of. término legal.

e. 17/7 Nº 53.803 v. 21/7/2000

"E"

Pablo Martín Llambías, D.N.I. Nº 18.567.525, con domicilio en Esmeralda 15, de esta ciudad comunica que vende a Daniel Farladansky, D.N.I. Nº 10.479.208, con domicilio en Acoyte 688, 11º piso "B", de esta ciudad, fondo de comercio de Panadería Artesanal, Fast Food y Café, de ESMERALDA 15, de esta ciudad, libre de toda deuda o gravamen, reclamos de Ley Florida 939, 4º piso of. "B", de esta ciudad.

e. 17/7 Nº 53.821 v. 21/7/2000

"J"

El Sr. Claudio Alejandro Tabó DNI 21.107.169 con domicilio en San Juan 4256 6º B Capital, transfiere el Fondo de Comercio con sus instalaciones y habilitación municipal para Polirrubro, sito en JUNCAL 2302 Capital, al Sr. Leandro Ulises Sacco DNI 25.188.557 domiciliado en Segurola 1465 1º A Capital. Oposiciones y reclamos Juncal 2302 Capital.

e. 18/7 Nº 53.968 v. 24/7/2000

"L"

Susana Marta Ripalda con domicilio en Zapata 127, transfiere Telecentro en LIBERTADOR 6501, Cap. a Jorge Horacio Diamanti con domicilio en Carlos A. López 3669, Cap. Reclamo de Ley a San Nicolás 1542, Cap. Fed.

e. 17/7 Nº 56.656 v. 21/7/2000

"M"

A. Mithieux mart. púb. of. Sarmiento 1190 8º Cap. avisa: Rodolfo Rodríguez Estrada domic. Monteverde 4170, Olivos, Pcia. Bs. As. Cap. vende a Ricardo M. Vallines domic. Olaguer y Feliú 3790, Munro, Pcia. Bs. As. Cap. su Maxiquiosco sito en MONROE 4941 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 18/7 Nº 56.837 v. 24/7/2000

"P"

Se comunica que la Sra. Elba del Valle Lozano, con domicilio en la calle Pizarro Nº 6060, Cap. Fed., vende a la Sociedad Frigorífica Ketal S.A., con domicilio en la calle San Martín Nº 551, 7º ofic. 51, Cap. Fed.; el negocio de Fábrica de Chacinados, Elaboración de matambres, Preparación de jamones, Venta de lácteos, cinco (5) cámaras frigoríficas y despostadero, sito en la calle PIZARRO Nº 6060/62, de Cap. Fed. libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley sito en la calle San Martín Nº 551, 7º ofic. 51, Cap. Fed.

e. 18/7 Nº 56.786 v. 24/7/2000

Escribano E. A. Tellarini, domiciliado H. Yrigoyen 434 8º Cap. Fed. avisa que Elena Vázquez de Podestá Sociedad en Comandita Simple domiciliada en Potosí 4100 Cap. Fed. vende libre de toda deuda Farmacia de propiedad social sita POTOSI 4100 Cap. Fed. a S.P.F. Farmacéutica S.R.L. domiciliada Av. Córdoba 3902 Cap. Fed. Reclamos de ley en H. Yrigoyen 434, 8 17, Cap. Fed.

e. 18/7 Nº 53.958 v. 24/7/2000

"S"

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410, 2º P., Capital, avisa: Que "Chrisval Express S.R.L.", con sede social en Sarmiento 682, Capital, vende a "Maruco S.R.L." (e.f.), domicilio Espinosa 423, 13º P. "6", Capital, el negocio del ramo de restaurante, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas y com. min. de helados, sito en esta ciudad, calle SARMIENTO 682 PB y sótano, UF 1, libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos ley sus oficinas.

e. 13/7 Nº 53.549 v. 19/7/2000

"T"

Se avisa que Stella Maris Bogni con LC 5695908 con domicilio en Tandil 4891 de Capital transfiere el fondo de comercio de: taller de encendido y electricidad del automóvil (503104) taller de chapa y pintura (503106) taller de partes y accesorios del automóvil (503107), habilitado por exp. Nº 138002/b/65 y nota 114670/IG/93 y Disposición Nº 976/93 Subsecretaría de Inspección General MCBA, del local calle TANDIL Nº 4891 Planta Baja Capital a: Roberto Daniel Vignolo DNI 16891919, con domicilio en pasaje Trieste 4524 Capital. Reclamos de Ley Tandil 4891 Capital.

e. 18/7 Nº 53.893 v. 24/7/2000

Estudio Líder, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano abogado Of. Paraná 123, 1º "20", Capital, avisa que por resolución de Juan Jorge Salzmann domiciliado en Av. Corrientes 4167, Capital, (Vendedor) y Pacífico Fernando Rodríguez domiciliado en Nicasio Oroño 1446, Capital (Comprador). Ha quedado sin efecto la venta del negocio de com. min. golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la ord. 33.266 restaurante cantina, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, whisquería, cervecería, sito en TUCUMAN Nº 2201, P.B., Capital, quedando en consecuencia anuladas las publicaciones efectuadas del 26/6/00 al 30/6/00, inclusive. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e. 17/7 Nº 56.413 v. 21/7/2000

A. Mithieux mart. púb. of. Sarmiento 1190 8º Cap. avisa: Virginia Seghezzo domic. Sayos 5560, Cap. vende a Salvador Sbaglia domic. Riobamba 100, Lanús, Pcia. Bs. As. y Carlos Tkaczyk domic. Rivera 1076, L. de Zamora, Pcia. Bs. As. su Bar sito en TUCUMAN 1490 Cap. reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 18/7 Nº 56.836 v. 24/7/2000

"U"

Se comunica, a los fines previstos por el artículo 2º de la Ley 11.867, que Telemonitoreo S.A., con domicilio en Urquiza 340, Ciudad de Buenos Aires, cuya actividad principal es la prestación de servicios de seguridad, transfiere parcialmente a Interco Argentina S.A., de igual actividad, domiciliada en Cerrito 740, piso 16, Ciudad de Buenos Aires, personal de la Compañía y ciertos activos constitutivos del Fondo de Comercio de Telemonitoreo S.A. sito en URQUIZA 340, Ciudad de Buenos Aires. Las oposiciones de ley se atienden en Cerrito 740, piso 16, Ciudad de Buenos Aires (Estudio Beccar Varela, At.: Dres. Alberto Lasheras Shine y/o Ricardo V. Seeber), de lunes a viernes en el horario de 10.00 hs. a 18.00 hs. por el término previsto por la ley 11.867. Al B.O. por cinco días.

e. 14/7 Nº 53.611 v. 20/7/2000

"V"

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754, 7º Cap. avisa que Víctor Manuel Rivas vende a María Nora Isabel Otero de Tourón ambos con dom. en José E. Uriburu 754, 7º Cap. el neg. de 500200 Elab. de masas, postres, sándw. y prod. simil. etc. 601010 Com. Min. de bebid. en gral. en v. 602000 Restaurant. Cantina 602010 Casa de Lunch 602020 Café, Bar 602021 Com. Min. Bar lácteo 602030 Desp. de bebidas, Whisquería, Cervecería 602040 Casa de comidas, Rotisería 602050 Com. Min. Elab. y vta. pizzas, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, grill 602070 Conf. sito en VIAMONTE 826, PB, Cap. Fed. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e. 17/7 Nº 53.805 v. 21/7/2000

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AGROPECUARIA LA MILENA S.A.

y

AGROPECUARIA LA MARTITA Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inversora y Comercial

A los fines dispuestos por los arts. 83 inc. 3º y 88 inc. 4º de la ley 19.550 se hace saber por tres días que las asambleas del 26/4/00 aprobaron el compromiso previo de escisión-fusión suscripto el 27/3/00 entre AGROPECUARIA LA MILENA S.A. (escisionaria), con domicilio en Sarmiento 930 6º P. Of. "C" Capital, inscripta en el R.P.C. el 1/2/00 bajo el Nº 1573 del Lº 9, Tº de Sociedades por Acciones y AGROPECUARIA LA MARTITA SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INVERSORA y COMERCIAL (escindente), con domicilio en Viamonte 773 5º P. Capital, inscripta en el R.P.C. el 18/4/69 bajo el Nº 1248 Fº 160 Lº 67 Tº A de Estatutos Nacionales. Aumento de capital de la escisionaria: $ 2. Valuación del activo y

del pasivo al 31/12/99: de la escisionaria: $ 1.397.489,28 y $ 192.033,87; de la escindente: $ 241.940,03 y $ 23.336,55; del patrimonio escindido: $ 175.873,92 y $ 0,00. Domicilio oposiciones: Sarmiento 930 6º P. Of. "C" Capital.

Autorizada - Mirta Doctorovich
e. 18/7 Nº 56.842 v. 20/7/2000

"I"

INTERTACO S.A. - INVERSORA DE CAPILLA S.A.

— ESCISION - FUSION —

Se hace saber por 3 días que la sociedad "INTERTACO S.A.", con sede en Av. Corrientes 330, Piso 5º, Of. 505, Capital, inscripta en el R. P.C. bajo el Nº 398, al fº 441, del Lº 80, Tº A de S. A., el 03 de abril de 1975; por acta de A.G.E.U. Nº 29 del 12 de junio de 2000, labrada a los folios 46 y 47 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1, rubricado bajo el nº 25.271 del 15/12/75, resolvió: I) Aprobar el compromiso previo de escisión fusión suscripto el 31 de mayo de 2000, del que resulta una valuación del activo de $ 3.047.649,42 y del pasivo de $ 371.417,75 previo a la escisión y activo remanente de $ 1.801.007,42 y pasivo de $ 371.417,35. II) Destinar a la sociedad "INVERSORA DE CAPILLA S.A.", con domicilio legal en Av. del Libertador 672, 1er. Piso "A", Capital inscripta en la I.G.J. el 17 de diciembre de 1998, bajo el Nº 15.477, de Sociedades por Acciones un activo de $ 1.246.642,00 sin destinar pasivo; III) Se opera en consecuencia una reducción en el capital de la escindente "INTERTACO S.A." de $ 0,002 a $ 0,00106836, reformándose el artículo 4º del Estatuto Social. IV) Se opera un aumento del capital en la sociedad INVERSORA DE CAPILLA S.A. de $ 800.000 a $ 810.000 mediante la capitalización de $ 0,00093164 provenientes de la sociedad escindente y $ 9.999,99906836 en concepto de capitalización parcial de los aportes irrevocables para futuros aumentos de capital con que cuenta la sociedad al 30 de abril de 2000 y reformándose en consecuencia el artículo 4º del Estatuto Social. V) La reducción y aumento de los capitales y las cifras referidas lo son según Balances Especiales de cada una de las sociedades y Balance Consolidado confeccionados al 30 de abril de 2000. VI) El compromiso previo referido fue aprobado por ambas sociedades mediante respectivas Asambleas Generales Extraordinarias Unánimes, del 12 de junio de 2000; VII) Relación de Cambio de las Acciones: Se establece que la participación de INTERTACO S.A. en el capital de INVERSORA DE CAPILLA S.A. será del 77 % en tanto el 23% remanente quedará en cabeza de los accionistas de la última; VIII) Ningún accionista ejerció el derecho de receso. Dentro de los quince días corridos contados de la última publicación, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión - fusión tal como lo dispone el art. 83 inc. 3ro. de la Ley 19.550, en el domicilio de Av. Corrientes 330, Piso 5º, oficina 505, Capital Federal. El Directorio.

Presidente - Miguel Angel Angelino
e. 18/7 Nº 53.957 v. 20/7/2000

"L"

LOS ANVERES S.A.

(Actualmente KICKFRANCE S.A.). Se hace saber que en la Asamblea General Ordinaria del 25/2/00 y por decisión unánime de los Sres. Accionistas de LOS ANVERES S.A. (hoy, KICKFRANCE S.A., en virtud de la fusión por absorción aprobada con fecha 17/04/00) se resolvió capitalizar el saldo de $ 1.634 que arrojaba la cuenta "ajuste de capital" al 31/12/99 y aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 13.634, en proporción a las tenencias accionarias en circulación a esa fecha, delegándose en el Directorio la época y oportunidad de la emisión de los títulos accionarios representativos de dicho aumento.

Abogado - Federico Jiménez Herrera
e. 17/7 Nº 53.804 v. 19/7/2000

"W"

WEATHERFORD SERVICES ARGENTINA S.A.

ANBERT CILINDROS S.A.I.C.

—FUSION POR ABSORCION—

Sociedad absorbente: WEATHERFORD SERVICES ARGENTINA S.A., Sede Social: Avenida Córdoba 673, piso 6, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de agosto de 1991, bajo el número 6429, Libro 109, Tomo A de Sociedades Anónimas. Sociedad absorbida: ANBERT CILINDROS S.A.I.C., Sede Social A. Cárcano y C. Pellegrini s/n, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de julio de 1971, bajo el número 460, Folio 1668, Tomo 7 de Sociedades Anónimas. De conformidad con lo prescripto por el art. 83 de la ley 19.550 se hace saber lo siguiente:

1) WEATHERFORD SERVICES ARGENTINA S.A. absorbe la totalidad del patrimonio de ANBERT CILINDROS S.A., al 29 de febrero de 2000, la cual es por tal motivo disuelta sin liquidarse.

2) WEATHERFORD SERVICES ARGENTINA SA. aumenta su capital de $ 105.000 a $ 145.000 y cambia su denominación social por WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A.

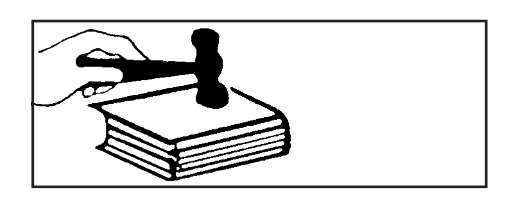
3) El Compromiso Previo de Fusión se suscribió el 30 de junio de 2000 y fue aprobado por Asambleas Extraordinarias Unánimes de fecha 4 de julio de 2000.

4) Al 29 de febrero de 2000 el importe de los activos y pasivos de las sociedades fusionantes era el siguiente:

WEATHERFORD SERVICES ARGENTINA S.A.: Activo 14.565.513,18; Pasivo: 7.298.994,59; ANBERT CILINDROS S.A.I.C.: Activo: 29.134.099,68; Pasivo: 34.697.178,71.

5) Reclamos de Ley: 25 de Mayo 487, Piso 3º, Capital Federal. At. Dres. Alberto Tenaillon, Eduardo José Esteban.

Autorizado - Eduardo José Esteban
e. 17/7 Nº 53.773 v. 19/7/2000



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Agusti-Moccioli S.A. (4326-2662/1363) hace saber por tres días que por cuenta y orden de FORD CREDIT CIA FINANCIERA S.A. (art. 39 ley 12.962) subastará el día sábado 22 de julio de 2000 a las 10,30 hs. en Calle 100 (ex Luis M. Drago) Nº 5750, Munro, los automotores que se detallan a continuación: Escort 98 BQF-513; Escort 98 BZU-795: Escort 98 BVQ-441; F-100 97 BNA-009; Fiesta 98 CFF-642; KA 98 CIF-871; Senda 92 UDS-636; F-150 95 AJT-230; KA 98 BQI-199; F-100 97 BMH-976; Polo Classic 98 BSU-869; Trafic D 95 AHH-920; Orion GL 96 AVG-699; Fiesta LX D 96 AXK-498; F-100 D 97 BJR-417; KA 97 BRV-875; F-100 97 BSH-478; Fiesta LX D 98 BUX-893; GOL 1.6 D 98 BXR-065; Escort 98 BYI-853; Fiesta LX 98 BYO-747; Escort 98 CAI-302; KA 98 CDM-817; F-100TD 98 CEJ-586; F-100 D 98 CEX-449; Courier 98 CJA-717; Ranger 98 CKC-176; Fiesta LX D 99 CNJ-024; Courier 99 COV-251; Courier 99 CQH-975; F-100 99 CQL-415; KA 99 CRQ-797; Escort 99 CRX-867; Ranger 99 CVJ-892; KA CVN613; Escort 99 CXH-848; Escort 92 TBP-900; Fiat Uno 92 UZQ-413; Galaxy 2.0 92 TRZ-381; Transit 98 CGG-713; Ranger 98 BZS-937; Escort 99 CXL-867; KA 98 BSS-418; Transit 98 CJJ-405; KA 98 BWE-614; F-100 98 CIV-050; KA 98 CKG-952; Renault 21 92 H08094; Escort 97 BTA-000; F-100 99 CTA-523; Renault 21 94 UCT-952; Gol GLD 97 BPP-186; Fiesta CL D 96 AXB-187; Transit 120 98 CAY-809; Escort Cabriolet CGX-963; Escort LXD 98 BUZ-867; KA 98 BVA-788; KA 98 BRM-070; F-100D 99 CUJ-566; Orion 1.8 95 AHK-638; Transporter 97 BFC-000; Peugeot 504 93 SFI-720; en el estado que se encuentran y exhiben los días martes 18 al viernes 21 de julio de 9 a 12 y 14 a 16 hs. En calle 100 (ex Luis M. Drago) Nº 5750, Munro. Sin base al mejor postor, Seña 20%, Comisión 10% e IVA sobre la comisión, en aceptan cheques personales. Saldo 48 hs. bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas abonadas, a favor de la vendedora. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. Cualquier modificación que surgiere en año, modelo o dominio será aclarado en el acto de la subasta.

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Agusti-Moccioli S.A., martilleros.
Sergio Serio, Director.
e. 17/7 Nº 53.761 v. 19/7/2000

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del GMAC COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. art. 585 del C. de Com. subastará por ejecución de prendas, el 27-7-2000 a partir de las 11.00 hs. en Lima 265, piso 12º, Cap. Fed. los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben días hábiles de 10 a 16 hs. en Defensa 1250, Cap. Fed.:

Deudor	Automotor	Dominio	Base u$s
Oscar R. Pérez	Chevrolet, 3 ptas., Corsa GL 1.6 MPFI/98	BRM 908	16.228
Néstor Fuentes	Renault, 5 ptas., Clio RL 1.9 D./96	AYC 879	16.399
Guillermo Castelli	Chevrolet, pick up, S 10 Turbo Diesel/98	CAB 584	26.584
G. Siegenthaler	Chevrolet, 3 ptas., Corsa GL 1.6 MPFI C/AA/98	CET 600	14.762
Abel Portillo	Chevrolet, pick up, Silverado STD D.C/Paq/98	BUI 635	27.894
Enrique Marti	Chevrolet, chasis c/cab, Kodiak 14-190/99	CNY 455	63.656
Miguel A. Ortiz	Chevrolet, 4 ptas., Corsa GL 1.6 MPFI/98	CAA 818	13.501
Mariano Tolsa	Chevrolet, pick up, S 10 Turbo Diesel/98	BVP 359	27.804

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 hs. bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Cap. Fed.

Bs. As. 12/07/2000.
Alberto J. Radatti, martillero.
e. 17/7 Nº 53.974 v. 19/7/2000

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del BANCO GENERAL DE NEGOCIOS (art. 39 Ley 12.962) y conf. art. 585 del C. de Com. subastará por ejecución de prendas, el 27-7-2000 a partir de las 11.00 hs. en Lima 265, piso 12º, Cap. Fed. los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben días hábiles de 9 a 16 hs. en Perú 1250, Cap. Fed.:

Deudor	Automotor	Dominio	Base u$s
Transp. Sabatini	Volvo, Tractor, NL 12-360/4250 EDC/97	BRM 309	100.000

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 hs. bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Cap. Fed.

Bs. As. 12/07/2000.
Alberto J. Radatti, martillero.
e. 17/7 Nº 53.975 v. 19/7/2000

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del BANKBOSTON N.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. art. 585 del C. de Com. subastará por ejecución de prendas, el 27-7-2000 a partir de las 9.00 hs. en Lima 265, piso 12º, Cap. Fed. los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben días hábiles de 9 a 16 hs. en Perú 1250, Cap. Fed.:

Deudor	Automotor	Dominio	Base u$s
Norberto Borgata	Renault, 3 ptas. Clio R2 Diesel DA/99	CYE 458	11.467
Hugo Lemaire	Ford, 5 ptas, Fiesta LXD/97	BFF 553	5.932
Miryam Lugo	Fiat, 4 ptas, Duna CSD AA/97	BFA 228	8.351
Cayetano Briglia	VW, 4 ptas, Pointer CL/96	AXI 359	9.313
Pablo A. De Majo	Renault, 5 ptas, R 19 RN (Bic)/95	AJD 136	6.097
Eduardo Carmona	Mazda, 4 ptas, 626 GE6L/99	CWR 707	18.227
Juan C. Rodríguez	Fiat, 2 ptas, Spazio TRD/95	AER 699	3.874
Adolfo Romero	Ford, 4 ptas, Escort LX/93	SFK 823	7.490
Delia M. García	Hyundai, Trans. de Pas., H100 Super /95	AMH 280	6.147
José A. Torres	Renault, 5 ptas, R 21 RN Alize M2.2/96	BUP 381	7.418
Vicente Alberti	VW, 3 ptas, Gol GLI/95	ANZ 956	6.305
Carlos Di Benedetto	Chevrolet, pick up, Silverado D Turbo/98	BTK 713	15.515
Mariano Roldán	Fiat, 2 ptas, Uno S 1.4/98	CJX 762	6.164
César López	Renault, 4 ptas, R 18 TX/94	SWJ 231	4.352
Juan P. Martínez	Peugeot, 4 ptas, 505 SR/94	REJ 642	4.817
Martín Hidalgo	Renault, furgón, Trafic Corto N 1.4/98	CCS 809	9.170
Néstor Peña	Fiat, 4 ptas, Duna SS/97	BLL 961	8.945
Elena B. Garate	Peugeot, furgón, Partner 1.9 D/99	CYP 358	11.580
Jorge Gorchs	Renault, 3 ptas, Clio RLD/98	BSO 055	13.746
Constantino Nervi	Ford, 3 ptas, Fiesta CL/96	AYY 610	11.231
Jorge A. Bosco	Renault, 4 ptas, R 19 RE/98	BTG 182	9.610
Ana M. Ibarra	VW, 4 ptas, Senda D/96	ATD 782	7.993
Adrián Rutte	Renault, furgoneta, Express /98	BYM 571	11.533
Miguel A. Alvarenga	Renault, 4 ptas, R 19 RLD/97	BTS 340	14.356
Pedro Gorosito	Peugeot, 4 ptas, 504 SRD TF/94	RJC 833	6.120
Héctor Prieto	Renault, furgón, Trafic Corto N 1.4/97	BLR 456	17.235
María R. Valentino	Renault, 3 ptas, Clio RLD/98	CFF 807	11.477
Norberto Canda	Renault, 4 ptas, R 19 RE AA/98	CDC 783	6.406
Isabel García	Peugeot, 4 ptas, 405 CR/93	RIV 258	12.323
Michelle Martín	Renault, pick up, Trafic Rodeo s/Caja/97	BKG 704	11.348
Ernesto Ariza	Renault, 4 ptas., R 19 RLD/97	BRI 712	11.580
Néstor S. Ranieri	VW, 4 ptas, Polo Classic 1.6 N/97	BMU 998	7.175
Griselda Pantanetti	Renault, 5 ptas, Clio RN/97	BNA 413	9.732
Alvaro Ferreira	Renault, 4 ptas., R 19 RND Tri/97	BOT 097	14.997
Rodolfo Pastor	Renault, 4 ptas., Megane RT Tric 2.0/98	BUA 744	15.911
Cristina Filadoro	Peugeot, 3 ptas, 205 GL/98	CNF 341	7.488
Pablo Barrios	Renault, 5 ptas, Clio RLD DA/98	CIM 692	13.934
Buzos de la Costa S.A.	Peugeot, furgón, Boxer 320 M 2.5 D/98	BZP 328	19.545

Los siguientes vehículos se exhibirán en Monseñor Bufano (ex Camino de Cintura) Nº 1783, San Justo, los días hábiles de 15 a 17 hs.

Adrián Echavillu	Toyota, pick up, Hilux 4x4 c/dob. SR5/98	BZU 347	24.032
Silvio Sosa	M. Benz, chasis c/cab., L 1622/51 /93	RQD 396	41.928
Jorge Bruttis	Dimex, chasis c/cab, D 1721 T 01 /99	CVD 305	57.648
Francisco Uehara	M. Benz, chasis c/cab. L 1620/51 /96	APU 429	17.180

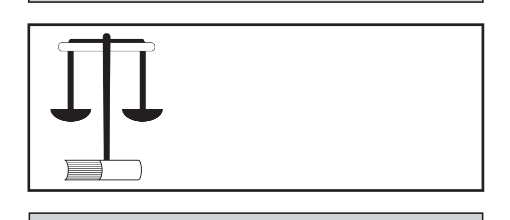
Silvio Sosa	Grassani, acoplado, AG3-25TT /96	ATB 412	6.954
Eduardo Verdinelli	M. Benz, tractor p/semi, LS 1938 /93	RAL 302	27.269
Molino Santa Anita SRL	Iveco, camión, 160 E 23 N/97	BRL 624	54.240

El siguiente vehículo se exhibirá en Ejército del Norte 1058, San Miguel de Tucumán, los días hábiles de 9 a 12 hs.

Luis A. Jerez	Dujuan, Trans. de Pas., MD 6601 /98	CGX 436	38.910

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 hs. bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Cap. Fed.
Bs. As. 13/07/2000.
Alberto J. Radatti, martillero.
e. 17/7 Nº 53.976 v. 19/7/2000

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 9

Fiscalía Nacional en lo Correccional Nº 9. ///nos Aires, 04 de julio del año 2000. …al no haber sido habido LUIS ALBERTO MUÑOZ RIVAS PLATA en el domicilio que aportara, notifíqueselo por edictos —art. 150 del C.P.P.N.— a fin de que comparezca a esta Fiscalía a los efectos de hacerle saber: que en la presente causa se le imputa haber cometido el delito de hurto en grado de tentativa, las pruebas que en su contra obran y de los derechos que les confiere el art. 353 bis del C.P.P.N. Publíquense los edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina, a cuyo efecto libre el Actuario el oficio correspondiente, haciendo expresa mención que el imputado podrá presentarse hasta dentro de los tres días a partir de la última publicación en el Boletín.
Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Eduardo José Olmedo, secretario.
e. 14/7 Nº 323.323 v. 20/7/2000

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Por disposición de S. Sa. el señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctor Víctor Antonio Alonso, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la sentencia de fecha 1 de marzo de 2000 en la causa caratulada: "Legajo de Ejecución de HORACIO ANGEL LAPOLA", Legajo Nº 44/00 respecto a HORACIO ANGEL LAPOLA, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad argentina, L.E. Nº 7.606.420, de 52 años de edad, nacido el 2 de agosto de 1947 en la Capital Federal de la República Argentina, hijo de Juan Aníbal Lapola (fallecido) y de Alicia Angela Carlomagno (fallecida), casado, de ocupación, chofer, domiciliado en calle Peredo Nº 1818 de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; la que dispone: "Nº 02 Sentencia. Corrientes, 1º de marzo de 2000. Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; Se resuelve: 1º) Condenar a HORACIO ANGEL LAPOLA, L.E. Nº 7.606.420, ya filiado en autos a la pena de seis (6) años de prisión, y multa de pesos mil quinientos ($ 1.500,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el artículo 5, inciso c) de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal, y artículo 530 del C.P.P.N.). 2º) Decomisar el vehículo camioneta marca Dodge, modelo DP-100, Dominio VHG-517 (artículos 30 y 39 de la Ley 23.737), utilizado en la comisión del delito y los objetos secuestrados en autos con excepción de los efectos personales del causante, los que deberán ser devueltos (artículos 522 y 523 del C.P.P.N.). 3º) … 4º) … 5º) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, oportunamente cursar las comunicaciones correspondientes y remitir conforme lo ordenado. Fdo.: Dr. Vicente Constancio Espósito. Juez de Cámara. Lucrecia M. Rojas de Badaró, Juez de Cámara. Dr. Víctor Antonio Alonso. Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, Secretaria, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes".
e. 13/7 Nº 323.171 v. 19/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ATILIO HUGO BOZZALLA. Publíquese por tres días. Publíquese en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de agosto de 2000.
Claudio Ramón Feijóo, juez.
e. 17/7 Nº 56.519 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490, 5º, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE OTERO DE HERNANDEZ. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de julio de 2000.
Claudio Ramos Feijóo, juez.
e. 18/7 Nº 56.711 v. 20/7/2000

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16 a cargo del Dr. Julio César Dávalos, con sede en Avda. de los Inmigrantes 1950, entrepiso, Cap. Fed., en los autos: SUCASAS, BENITO s/Sucesión". Expte. N° 277.659/87, intima al Sr. JOSE BENITO SUCASAS Y COEGO, para que dentro del plazo de quince días se presente en estas actuaciones bajo apercibimiento de autorizar al acreedor a activar el trámite a su costa. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1999.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.
e. 17/7 Nº 53.784 v. 21/7/2000

Nº 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40, sito en Uruguay 714, 4º piso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ESTHER SOSA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 2000.
Guillermo P. Zuccarino, juez.
e. 18/7 Nº 56.617 v. 20/7/2000

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49 a cargo del Dr. Eduardo José Coll, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, piso 7º de la Ciudad de Buenos Aires, notifica a los Sres. ROBERTO JORGE CIARLO y EDUARDO HECTOR CIARLO que en los autos "CONSORCIO PROPIETARIOS MONROE 4336/40 c/GONELLA DE CIARLO ELSA s/Ejecución Expensas" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, abril 28 de 1999… Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses determinados en la forma mencionada precedentemente y las costas del juicio (de conformidad al art. 68 del C.P.)… Notifíquese y comuníquese". Dr. Eduardo José Coll, Juez. "Buenos Aires, marzo 30 de 2000… Practíquese por edictos la notificación ordenada en autos, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial y en La Nación durante el plazo de cinco días". Dr. Eduardo José Coll, juez. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 2000.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.
e. 14/7 Nº 56.523 v. 20/7/2000

Nº 58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SALOMON. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de junio de 2000.
Viviana C. Fernández Seoane, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 23/6/2000 al 27/6/2000.
e. 17/7 Nº 54.046 v. 19/7/2000

Nº 68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 68 de la Capital Federal, cita y emplaza por sesenta días a ENRIQUE JUAN RICARDO WALKER a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "WALKER, ENRIQUE JUAN RICARDO s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. Nº 39.992/2000, bajo apercibimiento de declarar su desaparición forzada (arts. 5 y cc. de la Ley 24.321). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Nación. Capital Federal, 26 de junio de 2000. Nota: Hágase saber que la publicación debe efectuarse por tres días. Conste.
Bs. As., julio 12 de 2000.
Patricia Barbieri, secretaria.
e. 17/7 Nº 322.383 v. 19/7/2000

Nº 70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 70, Secretaría Unica, cita a causahabientes de AMERICO MARIO ESTEBAN VILLAGRA por el plazo de treinta días para que se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Se deja constancia de que esta publicación es gratuita (conf. Art. 9º de la Ley 24.823).
Buenos Aires, 21 de junio de 2000.
Julio Alfredo Auliel, secretario.
e. 18/7 Nº 323.600 v. 19/7/2000

Nº 105

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 105, Secretaría Unica de sito en Talcahuano 550 6° piso de Ciudad de Buenos Aires, cita a VICENTE MANGIARANO a que comparezca a estar a derecho en los autos MANGIARANO, VICENTE s/Ausencia en trámite por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1999.
Daniel Ricardo López, secretario.
e. 17/7 Nº 56.673 v. 21/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 9 a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, sito en Libertad 533, en autos "ALTERISIO POSSE, LAURO LUIS c/PADOVANI, VIRGILIO y Otros s/Ejec." Expte. Nº 44.342/99, cita a VIRGILIO EUGENIO PADOVANI y MAXIMO ARTURO PADOVANI para que en el plazo de cinco días comparezcan a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuvieren bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. El presente edicto deberá publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial y en Eco Comercial.
Buenos Aires, 5 de junio de 2000.
Francisco J. Cárrega, secretario.
e. 18/7 Nº 56.871 v. 19/7/2000

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, en autos "BETTERWARE DE ARGENTINA S.A. c/GALLO, RICARDO CLAUDIO s/Ejecutivo", cita a RICARDO CLAUDIO GALLO para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que asuma su representación. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de abril de 2000.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/7 Nº 56.756 v. 19/7/2000

Nº 14

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. Comercial Nº 14, Sec. Nº 28, sito en Callao 635, 2º piso, comunica por 15 días en los autos "DE LA LLAVE JOSE y DE LA LLAVE AURELIA s/Suc. s/Cancelación" que se ha dispuesto, de acuerdo al art. 89 DL 6965/65, la cancelación de 201.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase "B" Títulos Nº 289, 1139, 1473, 1474, 2074, 2506, 3040, 3464, 3815 y 4266, a nombre de JOSE DE LA LLAVE, emitidas por el Banco Río de la Plata S.A., tenencia según libro Nº 2 Folio Nº 56, la que se hará efectiva transcurridos 60 días de la última publicación de edictos. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por el término de 15 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 5/7 Nº 52.784 v. 25/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, en los autos caratulados: "LA EQUITATIVA DEL PLATA S.A. DE SEGUROS c/LAFFAYE MARTIN RAUL s/Ejecutivo", cita al demandado para que en el plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, art. 145 CPr. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de marzo de 2000.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 18/7 Nº 56.780 v. 19/7/2000

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 35 a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7, en los autos caratulados: "LURATI, RAUL ENRIQUE Pedido de Quiebra por BANCO BANSUD", cítese por el término de dos (2) días al Sr. RAUL ENRIQUE LURATI, DNI Nº 14.151.879 para que dentro del quinto día de notificado invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho en los términos del art. 84 de la Ley 24.522 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de abril de 2000.
María Florencia Estevarena, secretaria interina.
e. 18/7 Nº 53.945 v. 19/7/2000

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, sito en la Av. Callao 635, piso 4º, Capital Federal, ha ordenado expedir el presente en los autos caratulados: "ABN AMRO BANK N.V. c/ROSSELLO, BERNARDO MIGUEL s/Ejecutivo" (Expte. Nº 87.907/98) a fin de notificar al demandado Sr. BERNARDO MIGUEL ROSSELLO (DNI Nº 13.986.288) el primer auto de las actuaciones, dictado con fecha 16/10/98 y a fin de que aquél tome la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, en los términos del art. 146 del CPCC. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de mayo de 2000.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 18/7 Nº 56.892 v. 19/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 3

La Dra. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Co-

rreccional Nº 3, Secretaría Nº 62 del Dr. Ezequiel Navarra, cita y emplaza por el término de tres (3) días a partir de la última publicación de la presente a MIGUEL SANTILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.178, seguida por lesiones leves —art. 89 del C. Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1995.
Ezequiel Navarra, secretario.

e. 18/7 Nº 323.567 v. 24/7/2000

Nº 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nº 4, en la causa Nº 28.310 del registro de la Secretaría Nº 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a ALEJANDRO CANTERO, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Francisco Carlos Ponte, Juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 14/7 Nº 323.282 v. 20/7/2000

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 con sede en la calle Juncal Nº 941, piso 1º de Capital Federal, cita y emplaza por este medio, y por el término de cinco (5) días desde la fecha de su última publicación, en relación a la causa criminal Nº 38.165 instruida en orden a los delitos de "usurpación y hurto de línea telefónica" (arts. 181 y 162 del Código Penal), a ISABEL TOLEDO CULCA, JORGE ROJAS QUISPE, JUAN EDGAR SOTELO RAMIREZ, MARIA CRISTINA MAZA ORBE, ELIZABETH YOKOELINE PEDRAGLIO CARDONEL, AGUSTIN RODRIGUEZ ANTICONA, CELIA MENDOZA VALDIVIA, MARIELA ALEJANDRA PRECINI, RICHARD HENRY BRAVO GONZALEZ y JORGE MATIS SERRANO, para que se presenten personalmente ante estos estrados, con el objeto de cumplimentar las declaraciones indagatorias ordenadas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su inmediata captura, art. 288 del C.P.P.N. en caso de sus incomparecencias injustificadas.

Buenos Aires, 7 de julio de 2000.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 18/7 Nº 323.566 v. 24/7/2000

Nº 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4º de la Capital Federal, en la causa Nº 50.687 seguida por el delito de resistencia a la autoridad. Cita y emplaza a MARIO FARIÑAS con último domicilio conocido en la calle Cuenca 3330, piso 2º, Depto "2" de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 7 de julio de 2000. Atento a lo informado a fs. 52 y a las constancias obrantes en autos, cítese a MARIO FARIÑAS mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo. María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario.

Buenos Aires, 7 de julio de 2000.

e. 18/7 Nº 323.504 v. 24/7/2000

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61 en causa Nº 20.199 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a BEATRIZ VALDIVIEZO, BEATRIZ GUZMAN, MARIA ELENA VILLALBA, PATRICIA RAQUEL ACOSTA y a MARCELA GUTIERREZ a estar a derecho a fin de recibírseles declaración indagatoria en la causa que se les sigue por el delito del art. 181 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de junio de 2000.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 18/7 Nº 323.601 v. 24/7/2000

Nº 10

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ROLANDO MEDINA, para que comparezca a este Tribunal, con el objeto de que efectúe sus descargos en los términos de los arts. 73 y 279 del C.P.P.N. En la causa Nº 33.516/III, que se le sigue por el art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 2000.
Jorge H. E. Fernández, secretario.

e. 13/7 Nº 323.134 v. 19/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. CHAVEZ DIEGO DANIEL (DNI Nº 24.066.240) para que comparezca ante este Tribunal —sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3º de esta Capital Federal— a los efectos de que se le practique un amplio informe socio-ambiental en la causa Nº 11.868/99, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 6 de julio de 2000.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.

e. 14/7 Nº 323.317 v. 20/7/2000

El Sr. Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge Ballestero, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. JORGE DANIEL OCAMPO, DNI Nº 25.227.998, para que comparezca ante este Tribunal —sita en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3º de Capital Federal— a los efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa Nº 11.726, calificándose provisionalmente su conducta como constitutiva del delito previsto y reprimido por el art. 14 párrafo primero de la ley 23.737, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 6 de julio de 2000.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.

e. 14/7 Nº 323.319 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Agustina Inés Rodríguez, cita y emplaza a RODRIGO DANIEL GARCIA RUFINELLI, DNI 26.421.373, nacido el día 27/6/78 en esta ciudad, hijo de Carlos Alberto y de Dora Aguilera, para que comparezca ante este Juzgado sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3º de Capital Federal en los autos Nº 12.044/99 caratulados "RODRIGO DANIEL GARCIA RUFINELLI s/Inf. Ley 23.737", dentro del tercer día a partir de la última publicación, a efectos de recibirle declaración indagatoria en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 14 de la ley 23.737, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenar en consecuencia su inmediata detención. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría, 7 de julio de 2000.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.

e. 14/7 Nº 323.320 v. 20/7/2000

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 del Dr. Carlos D. Liporaci, Secretaría Nº 6 del Dr. Marcelo E. Sonvico cita y emplaza a HECTOR DUGOUR para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 9964/97 caratulada "VIDEO CLUB IMPERIO y Otro s/Inf. Ley 11.723", dentro del tercer día de publicación del presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y disponerse su inmediata captura.

Secretaría Nº 6, julio 6 de 2000.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.

e. 17/7 Nº 323.609 v. 21/7/2000

Nº 4

Emplácese a CARLOS GRONCHA (D.N.I. 18.109.410) para que comparezca a este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Gabriel Rubén Cavallo, Secretaría Nº 8, a cargo del suscripto, dentro de los cinco días hábiles de efectuada la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura.

Secretaría, 7 de julio de 2000.
Pablo F. Parenti, secretario.

e. 14/7 Nº 323.313 v. 20/7/2000

Nº 5

"//nos Aires, 3 de julio de 2000. En atención a la incomparecencia de WILDER JAIME SHISKO FLORES respecto de la audiencia fijada por este Tribunal a fs. 8 del presente, notifíquese al nombrado a través del Boletín Oficial que deberá comparecer por ante este Tribunal dentro del término de 72 hs. bajo apercibimiento de ordenarse su captura y ser declarado rebelde …" y de esa manera notificar a WILDER JAIME SHISKO FLORES (indocumentado, hijo de Leonardo Shisko y de Guillermina Flores, nacido en Lima, Perú el 5 de enero de 1972, de estado civil soltero, domiciliado en Juan Domingo Perón 1252, 2º piso, depto. 41, de esta Ciudad). Gabriel R. Cavallo, juez federal.

Buenos Aires, 3 de julio de 2000.
Pedro O. Diani, secretario.

e. 13/7 Nº 323.174 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interinamente a cargo del Dr. Gabriel Cavallo, Secretaría Nº 9, a cargo de la Dra. Javiera Gómez Castilla, cita a PAULA A. VIGLIETTI (argentina, titular del DNI Nº 21.888.087, registrando como último domicilio el de la calle Bartolomé Mitre 2391, 7º Piso Dpto. "G" de esta ciudad) por el término de tres días a contar a partir de la última publicación del presente, a fin de que comparezca ante los estrados de este Tribunal, sito en la Av. Comodoro Py 2002, 3º Piso de esta ciudad, en la causa Nº 11.900/99, caratulada "VIGLIETTI, PAULA ANDREA s/Falsificación de firma en ficha de afiliación", a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura, Secretaría Nº 9, 6 de julio de 2000. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "///nos Aires, 6 de julio de 2000... ordénese la publicación en el Boletín Oficial de edictos durante el término de cinco días, a efectos que PAULA A. VIGLIETTI deberá comparecer por ante este Tribunal dentro del tercer día de notificado a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.". Fdo.: Gabriel Cavallo, juez federal. Ante mí: Javiera Gómez Castilla, secretaria.

e. 14/7 Nº 323.322 v. 20/7/2000

Nº 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 12 a cargo del Dr. Sergio Alejandro Echegaray, notifica por la presente al Sr. MARIO ARIAS ZUBIETA de la siguiente resolución dispuesta en la causa 3322/00 que se sigue en su contra por el delito de falsificación de documento público: "///nos Aires, 5 de julio de 2000… toda vez que resulta imposible contar con el domicilio del Sr. MARIO ARIAS ZUBIETA, notifíquese por edicto al nombrado que deberá presentarse por ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial solicitando se sirva disponer la publicación del presente por el término de cinco días". Fdo. Dr. Canicoba Corral, Juez Federal. Ante mí: Dr. Echegaray, secretario. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.

e. 18/7 Nº 323.602 v. 24/7/2000

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 12 a cargo del Dr. Sergio Alejandro Echegaray, notifica por la presente al Sr. MAURO WALDEMAR TRABUCO de la siguiente resolución dispuesta en la causa 4535/00 que se sigue en su contra por el delito de falsificación de documento público: "///nos Aires, 5 de julio de 2000… notifíqueselo mediante edicto, que deberá presentarse por ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria en la presente causa, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial solicitando se sirva disponer la publicación del presente por el término de cinco días". Fdo. Dr. Canicoba Corral, Juez Federal. Ante mí: Dr. Echegaray, Secretario. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.

e. 18/7 Nº 323.604 v. 24/7/2000

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nº 15 del Dr. Federico Novello, notifica a MAXIMILIANO ISMAEL GODOY, DNI Nº 25.936.497 del resolutorio dictado en la causa Nº 6939/00 en el día de la fecha en el que se dispuso sobreseerlo del delito previsto por el artículo 14 de la Ley 23.737 en razón de que el hecho imputado no encuadra en una figura legal con la mención de que el proceso no afecta su buen nombre y honor (conf. art. 336 inciso 3º del C.P.P.).

Secretaría Nº 15, Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Federico Novello, secretario.

e. 17/7 Nº 323.263 v. 21/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nº 15 del Dr. Federico Novello, notifica a WALTER AUGUSTO ORTIZ o PEREIRA, argentino, soltero, DNI Nº 27.318.306, del resolutorio dictado en la causa Nº 6939/00 en el día de la fecha en el que se dispuso sobreseerlo del delito previsto por el artículo 14 de la Ley 23.737 en razón de que el hecho no fue cometido por él con la mención de que el proceso no afecta su buen nombre y honor (conf. art. 336 inciso 3º del C.P.P.).

Secretaría Nº 15, Buenos Aires, de julio de 2000.
Federico Novello, secretario.

e. 17/7 Nº 323.456 v. 21/7/2000

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría Nº 22, a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a NICOLASA HUANCA TICONA, de nacionalidad peruana, hija de Juan Huanca Ruiz y de Nicasia Ticona nacida en Puno, Perú el día 12 de febrero de 1960, a estar a derecho en los autos Nº 563/2000 caratulados "RUIZ DE VERA MAGDA y Otro s/ Falsificación de moneda extranjera" en el término de tres (3) días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario, de declararla rebelde y ordenar su detención.

Secretaría Nº 22, 26 de junio de 2000.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.

e. 14/7 Nº 323.305 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría Nº 22, a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a MAGDA RUIZ DE VERA, de nacionalidad peruana, hija de Segundo Ruiz, Juana Cavero nacida en Lima, Perú el día 12 de enero de 1963, a estar a derecho en los autos Nº 563/2000 caratulados "RUIZ DE VERA MAGDA y Otro s/Falsificación de moneda extranjera" en el término de tres (3) días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario, de declararla rebelde y ordenar su detención.

Secretaría Nº 22, 26 de junio de 2000.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.

e. 14/7 Nº 323.308 v. 20/7/2000

Nº 12

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Gustavo A. Literas, Secretaría Nº 24 a car-

go del Dr. Pablo Daniel Bertuzzi, notifica a NORMA CECILIA ORTIZ, "…nos Aires, 6 de julio de 2000… comuníquesele mediante edicto publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días a NORMA CECILIA ORTIZ que dentro del los tres días desde su última publicación deberá comparecer ante los estrados de este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia injustificada…". Fdo. P.R.S. Gustavo A. Literas, Juez Federal interinamente a cargo del Tribunal. Ante mí, Pablo Daniel Bertuzzi, Secretario Federal.

Secretaría Nº 24, 6 de julio de 2000.

e. 18/7 Nº 323.506 v. 24/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 2, a cargo del Dr. Julio E. Cruciani, cita y emplaza en los autos Nº 19.612, caratulados "GUITART, GUSTAVO s/Contrabando" del registro de la Secretaría Nº 4 del Tribunal cita a ROBERTO ESTEBAN PALMINTERI, C.I. Nº 3.678.323, L.E. Nº 4.316.598, con el objeto de que comparezca ante este Tribunal sito en Av. Comodoro Py 2002 6º piso, dentro del tercer día de notificado en el horario de 7.30 a 13.30 horas a prestar declaración indagatoria en los términos de los arts. 864 inc. b) y 865 inc. f), en función del art. 863 del Código Aduanero (ley 22.415) haciéndole saber que en caso de inasistencia injustificada se declarará su rebeldía y se ordenará su inmediata detención.

Buenos Aires, 4 de julio de 2000.

Hernán Pandiella, secretario.

e. 17/7 Nº 323.357 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 2, a cargo del Dr. Julio E. Cruciani, cita y emplaza en los autos Nº 19.612, caratulados "GUITART, GUSTAVO s/Contrabando" del registro de la Secretaría Nº 4 del Tribunal cita a JULIO CESAR MOLINARI DOMMARCO, uruguayo, C.I. Nº 7.077.702, con el objeto de que comparezca ante este Tribunal sito en Av. Comodoro Py 2002 6º piso, dentro del tercer día de notificado en el horario de 7.30 a 13.30 horas a prestar declaración indagatoria en los términos de los arts. 864 inc. b) y 865 inc. f), en función del art. 863 del Código Aduanero (ley 22.415) haciéndole saber que en caso de inasistencia injustificada se declarará su rebeldía y se ordenará su inmediata detención.

Buenos Aires, 4 de julio de 2000.

Hernán Pandiella, secretario.

e. 17/7 Nº 323.359 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 2, a cargo del Dr. Julio E. Cruciani, cita y emplaza en los autos Nº 19.612, caratulados "GUITART, GUSTAVO s/Contrabando" del registro de la Secretaría Nº 4 del Tribunal cita a GUSTAVO GUITART, D.N.I. Nº 17.048.206, con el objeto de que comparezca ante este Tribunal sito en Av. Comodoro Py 2002 6º piso, dentro del tercer día de notificado en el horario de 7.30 a 13.30 horas a prestar declaración indagatoria en los términos de los arts. 864 inc. b) y 865 inc. f), en función del art. 863 del Código Aduanero (ley 22.415) haciéndole saber que en caso de inasistencia injustificada se declarará su rebeldía y se ordenará su inmediata detención.

Buenos Aires, 4 de julio de 2000.

Hernán Pandiella, secretario.

e. 17/7 Nº 323.362 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 2, a cargo del Dr. Julio E. Cruciani, cita y emplaza en los autos Nº 3457/99/964 caratulados "DOCE FERNANDO JORGE - GOYCOA NELIDA ISABEL s/Infracción Art. 302" del registro de la Secretaría Nº 4 del Tribunal cita a FERNANDO JORGE DOCE, D.N.I. 16.071.382, con el objeto de que comparezca ante este Tribunal sito en Av. Comodoro Py 2002 6º piso, dentro del primer día de notificado en el horario de 10:00 horas a prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N., en virtud de hallar su conducta inmersa dentro del inc. 1º del art. 302 del C.P., haciéndole saber que en caso de no comparecer en el plazo señalado a contar de la última publicación se declarará su rebeldía y se ordenará su inmediata detención.

Buenos Aires, 27 de junio de 2000.

Hernán Pandiella, secretario.

e. 17/7 Nº 323.405 v. 21/7/2000

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Julio Carlos Speroni, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MOISES, D. N. I. Nº 8.244.010, con último domicilio conocido en la calle Roseti 1581, Capital Federal, para que comparezca a este Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N., haciéndole saber que tiene derecho a nombrar un defensor de su confianza, o en su caso se le designará el Defensor Oficial que por turno corresponda, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenar su inmediata captura.

Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio.

Sandra Viviana Goñi, secretaria.

e. 14/7 Nº 323.445 v. 20/7/2000

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 4 - Secretaría Nro. 8, a cargo de la Dra. Celia Arrastia Heredia, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 2do. cita y emplaza por el término de cinco días a GRACIELA NOEMI ALVERINO a comparecer a este Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) a la audiencia fijada para el día 18 de agosto de 2000, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no presentarse. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 4 de julio de 2000. "...Cítese a GRACIELA NOEMI ALVERINO a prestar declaración indagatoria mediante edictos, los que se publicarán por cinco días, fijándose a tal fin audiencia para el día 18 de agosto de 2000, a las 10:00 horas, con apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no presentarse". "Fdo. Horacio A. Artabe - Juez. Ante mí - Celia Arrastia Heredia. Secretaria.

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.

e. 17/7 Nº 323.281 v. 21/7/2000

JUZGADO FEDERAL AZUL

El Juzgado Federal de Azul, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a la parte demandada: CARLOTA ELENA FERRO, cuyo último domicilio conocido fue calle Roca 407 de Azul, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "OSPRERA c/FERRO CARLOTA s/ Ejecución Fiscal", Expte. 97.625, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en él. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y en el diario El Pregón, de Azul.

Azul, 28 de septiembre de 1999.

Raúl J. M. Córdoba, secretario.

e. 18/7 Nº 53.865 v. 19/7/2000

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal Nº 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Sr. MARCOS HUGO GOMEZ, D.N.I. Nº 14.711.638 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal Nº 2 de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 10.800 —caratulados: "c/RIGILLO, SALVADOR— Por: Presunta Inf. a la Ley 22.415".

San Juan, 5 de julio de 2000.

Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 14/7 Nº 323.376 v. 20/7/2000

Por disposición del Sr. Juez Federal Nº 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a RAUL JUAN C.I. de Catamarca Nº 108.902 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal Nº 2 de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo a prestar declaración Indagatoria, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 11.462, caratulados: "c/AUTORES DESCONOCIDOS - Por: Falsificación de firma. Damnif.: JOSE FROSSARD".

San Juan, 4 de julio de 2000.

Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 14/7 Nº 323.380 v. 20/7/2000

Por disposición del Sr. Juez Federal Nº 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Sr. FERNANDO OSCAR COCCA, D.N.I. Nº 20.061.489, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que se notifique de la resolución recaída en autos, dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 11.590, caratulados: "Con motivo de la denuncia efectuada por el Sr. ENCARGADO DEL REGISTRO SECCIONAL DE MOTOVEHICULOS "A" de SAN JUAN" - Por: Falsificación de Documentos".

San Juan, 5 de julio de 2000.

Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 14/7 Nº 323.382 v. 20/7/2000

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S. el Sr. Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan José Papetti, en la causa Nº 53.070, caratulada: "FRANCISCONI CLAUDIO-Uso Placa Automotor y Doc. Pco. Falso", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al ciudadano GABRIEL CASTILLO, con último domicilio conocido en Avenida Juan B. Justo Nº 5245 de Capital Federal —cuyos demás datos personales se desconocen— para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1, a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 30 de junio de 2000.

Mariela R. de Di Pretore, secretaria.

e. 13/7 Nº 323.183 v. 19/7/2000

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

Nº 4

El Sr. Juez Federal, Dr. Omar Digerónimo, a cargo del Juzgado Federal Nº 4 de Rosario, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Carlos A. Vera Barros, cita a comparecer ante estos estrados a fin de prestar declaración indagatoria a MAXIMILIANO NESTOR BACLINI, D.N.I. Nº 28.565.907, quien se encuentra imputado por la presunta comisión del delito previsto en el art. 14 segundo párrafo de la ley 23.737, en la causa caratulada "FORCAT, JOSE EMILIO y Otros s/Ley 23.737", Expte. Nº 237/99 y acum. 59/00 y 235/99, dentro del tercer día de publicado el último de los edictos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará su captura.

Rosario, 26 de junio de 2000.

José Guillermo Toledo, secretario.

e. 14/7 Nº 323.407 v. 20/7/2000

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

Nº 3

Por el presente se cita y emplaza a GABRIEL ALEJANDRO CORIA, titular del DNI 24.480.273, último domicilio registrado en la calle 126 esq. 16 Nº 1607 de Berazategui, a presentarse en este Juzgado sito en la calle 8 entre 50 y 51, tercer piso de La Plata, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ley, a los efectos de brindar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N. y en orden del delito previsto y reprimido en el artículo 292 y 296 del C.P. en la causa 3905 caratulada "CORIA GABRIEL ALEJANDRO s/Inf. Arts. 292 y 296 del C.P." del registro del Juzgado Federal Criminal y Correccional Nº 3 de La Plata.

Secretaría Nº 9, 30 de junio de 2000.

Roberto D. Martínez Astorino, secretario federal.

e. 17/7 Nº 323.465 v. 21/7/2000

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., interinamente a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, Secretaría Nº 2 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararla rebelde, a FAUSTINA AMALIA LERA, D.N.I. Nº 12.718.569 domiciliada en la calle 9 de Julio y Juan de Garay de la localidad de Longchamps partido de Alte. Brown, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 174 inc. 5º —en función del artículo 172— del C.P., registrada bajo el Nº 2934.

Lomas de Zamora, 3 de julio de 2000.

Jorge Leonardo D'Amore, secretario federal.

e. 13/7 Nº 323.221 v. 19/7/2000

Nº 2

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida Nº 662, Secretaría Nº 6 a cargo del suscripto, tramita la causa Nº 377 caratulada: "S/Pta. Inf. Ley 22.362" en la que se resolvió citar y emplazar a la Sra. DORA GONZALEZ, con último domicilio conocido en la calle Tilcara Nº 304 de la localidad de Ingeniero Budge, Pcia. de Buenos Aires, para que comparezca a la sede de estos estrados dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación a fin de restituirle las prendas de vestir que se secuestraran oportunamente y que no han sido periciadas. En caso de no comparecencia se procederá al decomiso de la mercadería. Como recaudo y a continuación se transcriben las partes pertinentes del auto que lo ordena: ///mas de Zamora, 7 de julio de 2000… publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días (art. 150 del C.P.P.N.) a los fines de poner en su conocimiento que deberá comparecer a la sede de estos estrados dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación a fin de restituirle las prendas de vestir que se secuestraran oportunamente y que no han sido periciadas; en caso de no comparecencia se procederá al decomiso de la mercadería. Ofíciese al Boletín Oficial… Fdo. Carlos Alberto Ferreiro Pella, Juez Federal. Ante mí: José Luis D'Abondio, Secretario Federal.

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 7 días del mes de julio del año 2000.

e. 18/7 Nº 323.511 v. 24/7/2000

JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de la Seguridad Social Nº 5 a cargo de la Dra. Elvira Encarnación Muleiro, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Ana María Rojas de Anezin, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1844, piso 2º de la Capital Federal, cita a la demandada por 5 días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio (arts. 145/6/7, 343 y ccs. C.P.C.C.N.) en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/UNO MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A. s/Ejecución Fiscal", Expediente Nº 19.123/98, BD 40.372/98, la providencia que lo ordena en su parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, 20 de junio de 2000… Notifíquese por edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 última parte. Fdo. Elvira Encarnación Muleiro, Juez Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de junio de 2000.

Ana María Rojas de Anezin, secretaria federal.

e. 18/7 Nº 323.598 v. 24/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Citac.	Causa
1	105	VENTURA D. BUSTOS	11/07/2000	OSCAR ABEL ROMERO	5	AMENAZAS
1	105	VENTURA D. BUSTOS	10/07/2000	ROBERTO IZURIETA Y JUAN JOSE DI GREGORIO	3	FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO
5	116	MARISA A. MURADO	6/07/2000	ROQUE MIÑO, D.N.I. Nº 17.493.533	3	-
5	116	MARISA A. MURADO	3/07/2000	ROBERTO CESAR VALPARDO, D.N.I. Nº 7.848.590	3	-
6	118	JORGE I. LEBRON	10/07/2000	FRANCISCO ALCIDES CASTELLANO	3	38.499/00 - DEFRAUDACION
6	118	DOMINGO MONTANARO	6/07/2000	LIDIA ALI DE FALCON, JOSE MARCELO FALCON Y GUSTAVO ROBERTO REAL	3	Nº 26.799/00 - DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	3/07/2000	OSCAR ALEJANDRO SUAREZ	3	Nº 2.131/00
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	5/07/2000	ESTELA IRENE VACA	3	Nº 54.874/00 - DEFRAUDACION
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	5/07/2000	MIGUEL ANGEL BORELLI	2	-
22	148	CESAR A. LOPEZ CABANILLAS	6/07/2000	GUILLERMO EDUARDO REGUEIRO	3	DEFRAUDACION
26	155	ENZO M. CIPRIANI	5/07/2000	VOLODYMYR LYPHANTEV	3	ESTAFA
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	6/07/2000	CARLOS RUBEN DEL BONO	3	-
28	142	CLAUDIO J. CAFFARELLO	23/06/2000	JUAN MANUEL GUINDIN, D.N.I. 10.533.603, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN LA CALLE CHICLANA 2942 DE CAPITAL FEDERAL	5	Nº 44948/2000 - MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	22/06/2000	JARET ITALO RAMIREZ GUNDERMAN	5	Nº 57.118/2000 - ROBO
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	26/06/2000	NADINA DREYFUS DE LISBONNE Y VIRGINIA LISBONNE	3	Nº 1.013/2000 - DEFRAUDACION
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	27/06/2000	ALBERTO GREGORIO HORIGIAN	3	Nº 66.780/99 - ESTAFA
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	22/06/2000	CARLOS ATILIO ESPOSITO	5	ESTAFA
33	170	GUSTAVO R. NUÑEZ	6/07/2000	MIGUEL ANGEL ROCA	3	ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
33	170	GUSTAVO NUÑEZ	4/07/2000	DANIEL ALEJANDRO BUDEZ	3	HOMICIDIO EN OCASION DE ROBO
33	170	GUSTAVO NUÑEZ	3/07/2000	RUBEN DARIO BATTAGLINI	3	ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	7/07/2000	ALEX COBEÑA	5	DEFRAUDACION
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	6/07/2000	ALEJANDRO LUIS FIRSZT	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
38	132	ALFREDO OLIVAN	6/07/2000	ANDRES JULIAN ALTAMIRANO (DNI 20.617.639)	3	Nº 59802/2000 - HURTO
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	23/06/2000	GUSTAVO DARIO CONTRERAS, TITULAR DE D.N.I. Nº 23.523.088	3	-
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	14/06/2000	SERGIO ANDRES MAFFEI BRANCIFORTI, TITULAR DE D.N.I. 24.717.411	3	-
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	29/06/2000	GUSTAVO EDUARDO MALDONADO	3	-
47	136	JORGE A. DE SANTO	29/06/2000	JOSE VICENTE GRANELL PAVIA - ESPAÑOL, NACIDO EL 29 DE ABRIL DE 1940, PASAPORTE ESPAÑOL Nº 20.364.202	3	Nº 96.043/1997 - DEFRAUDACION
48	145	ROSA M. GUIDO	4/07/2000	CARLOS LETTIERI (C.I. 5.630.401)	3	Nº 104.852/1999 - INFRACCION A LA LEY 11.723
48	145	NÉSTOR A. PANTANO	26/06/2000	JUAN FERNANDO PUCA (D.N.I. 21.321.430); JUAN DOMINGO GRONDA (D.N.I. 12.945.110); FERNANDO ARIEL RUIZ (D.N.I. 21.061.280) Y RICARDO LUIS DREYFUS (D.N.I. 23.644.899)	3	Nº 2.865/2000 - DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA (ART. 173 INC. 2 DEL C.P.N.)

e. 17/7 Nº 90 v. 21/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Citac.	Causa
15	146	RODOLFO C. CRESSERI	29/06/2000	ELVIRA BEATRIZ SBAIZ, IDENTIFICADA CON DNI 12.610.409, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO UBICADO EN AVDA. GARCIA DEL RIO 3806 DE ESTE MEDIO	5	Nº 37.937/00 - DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS
44	115	NESTOR R. MORONI	10/07/2000	MAURICIO SCHAVARTEIN	3	Nº 78.796/99 - ESTAFAS REITERADAS

e. 17/7 Nº 91 v. 19/7/2000

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de junio del 2000, se decretó la quiebra de MURO FRANCISCO RAUL (D.N.I. Nro. 5.183.630), en la que se designó síndico al Dr. José L. Rodas, con domicilio en L. N. Alem 619, piso 8º, de esta Capital Tel. 4315-7555, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de septiembre de 2000. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 13/7 Nº 323.207 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de junio del 2000, se decretó la quiebra de HAY CHIAIA DANIEL JOSE (D.N.I. Nro. 14.430.618), en la que se designó síndico al Dr. José J. Bugueiro, con domicilio en Paraná 539, piso 6º "36/37" Tel. 4372-2722/4371-7321, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de septiembre del 2000. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 13/7 Nº 323.224 v. 19/7/2000

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, hace saber que con fecha 26/6/2000, se ha procedido a la apertura del Concurso Preventivo de GREGORIO GALANTE S.A., C.U.I.T. Nº 30-53915889-5, designándose síndico al Dr. Amaya y Asociados, con domicilio en Sarmiento 1586, piso 5º "A", de esta Capital Federal, ante quien deberán presentar los acreedores sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 19/9/2000, contando hasta el 3/10/2000 para proceder a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos, o contestarlos ante el Síndico hasta el 18/10/2000. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 los días 1/11/2000 y 14/12/2000, respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 22/3/2001, a las 10,00 horas la que se celebrará con los acreedores que concurran, en la sede del Juzgado, venciendo el período de exclusividad el día 29/3/2001. Publíquese por cinco días en el diario "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 14/7 Nº 56.508 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 del Doctor Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a mi cargo, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, Ciudad de Buenos Aires, comunica en autos "O.A.D.E.A. S.A. s/Concurso Preventivo (Art. 90 LCQ Ped. Quiebra BCO. DE GALICIA)" que se ha dispuesto prorrogar hasta el día 9 de agosto de 2000 la clausura del período de exclusividad prevista por el art. 43 de la LCQ y convócase para el día 1º de agosto de 2000 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal a los fines de la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 45 del cuerpo legal citado, a la que podrán concurrir los acreedores que lo deseen. Publíquese por cinco días.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 14/7 Nº 56.495 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Avda. Roque Sáenz

Peña Nº 1211, piso 3º de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de mayo de 2000, se decretó la quiebra de ALDO PASTOR CASTRO, argentino, nacido en fecha 10/10/40, LE Nº 4.361.784, casado, hijo de Pastor Roque Castro y de Margarita Pozzi, con domicilio en la calle Atuel Nº 431/3/5 de la Capital Federal, en la cual se designó síndico contadora a la Dra. Cristina Canapeti, con domicilio en la calle 11 de Septiembre Nº 1503, piso 4º de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/8/2000; a los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el 29/8/2000, las que podrán ser contestadas ante la sindicatura, hasta el 13/9/2000. El Sr. síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. los días 28/9/2000 y 13/11/2000, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico sus libros de comercio, documentación y bienes que tuviere en su poder, dentro de las 24 hs.; b) Acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio; c) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en 24 hs. Fdo. Juan Roberto Garibotto, Juez.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 17/7 Nº 323.412 v. 21/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 2 del Dr. Juan Roberto Garibotto, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de mayo del 2000 se decretó la quiebra de CRD ARGENTINA S.A. con CUIT Nº 30-63858321-2 habiendo sido designado síndico de la contadora Silvia Alejandra Moirón con domicilio en Arenales 1805, piso 24 "F" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de agosto del 2000, para proceder si así lo estimaren a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos, o contestarlos ante el síndico hasta el 5 de septiembre del año 2000 se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 L.C. los días 20 de septiembre del año 2000 y el 6 de noviembre del año 2000 respectivamente. Dispónese la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Dra. María Gabriela Vassallo, secretaria.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.

e. 17/7 Nº 323.440 v. 21/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 a mi cargo, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de marzo del 2000 se ha decretado la quiebra de MENACHE SINAY, con CUIT Nº 20-04098624-4. El síndico designado es la contadora Elsa Lidia Frumento Bouillet con domicilio en la calle Tucumán 1367, 6º piso "A" de Capital Federal, donde los acreedores deberán concurrir a presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de septiembre del 2000, teniendo plazo para impugnar los créditos insinuados y los controvertidos hasta el día 6 de octubre del 2000, y contestarlos ante el síndico hasta el día 23 de octubre del 2000. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, los días 6 de noviembre del 2000 y 19 de diciembre del 2000, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del plazo de 24 horas. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de julio de 2000.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 17/7 Nº 323.478 v. 21/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a mi cargo, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de mayo del 2000 se ha decretado la quiebra de CARLOS ALBERTO LAGAR, con LE Nº 4.927.335. El síndico designado es la contadora Elsa Lidia Frumento Bouillet con domicilio en la calle Tucumán 1367, 6º piso "A" de Capital Federal, donde los acreedores deberán concurrir a presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de agosto del 2000, teniendo plazo para impugnar los créditos insinuados y los controvertidos hasta el día 4 de septiembre del 2000, y contestarlos ante el síndico hasta el día 18 de septiembre del 2000. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, los días 16 de octubre del 2000 y 27 de noviembre del 2000, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del plazo de 24 horas. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 17/7 Nº 323.477 v. 21/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría Nº 3, a cargo del suscripto, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º de Capital Federal, hace saber, a los efectos del art. 50 de la L.C., que en los autos caratulados "CLINICA DEL PILAR S.A. s/Concurso Preventivo, CUIT Nº 33-65692437-9, se ha dispuesto con fecha 26.06.2000, la prórroga del período de exclusividad por veinte días contados a partir de dicha fecha. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 18/7 Nº 56.806 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, del Dr. Héctor L. Romero, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso, Capital Federal, en los autos: "PELLI, DELIA ESTHER s/Quiebra" (exp. Nº 58.539), hace saber por dos días que ha sido presentado en autos el informe final y proyecto de distribución de fondos dispuesto por el art. 218, Ley 24.522.

Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 18/7 Nº 53.978 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría Nro. 4 del Dr. Héctor L. Romero, en los autos caratulados "BALSAMO JUAN CARLOS s/Quiebra" hace saber que con fecha 20/06/2000 se ha decretado la quiebra de BALSAMO JUAN CARLOS (C.U.I.T. 20-07761148-8) y que hasta el día 26/09/2000, se ha fijado el término dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico Marta Nilda Pérez con domicilio en Av. Córdoba 1513 2do. piso Dto. A, Capital Federal, los títulos justificativos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 10/10/2000 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 24/10/2000. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 hasta los días 21/11/2000 y 02/02/2001, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para publicarlo en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 18/7 Nº 323.552 v. 24/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría Nro. 4, del Dr. Héctor L. Romero, en los autos caratulados " YOVINO DE BALSAMO ANGELA s/Quiebra" hace saber que con fecha 20/06/2000 se ha decretado la quiebra de YOVINO DE BALSAMO ANGELA (C.U.I.T. 27-02239885-2) y que hasta el día 26/09/2000, se ha fijado el término dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico Marta Nilda Pérez con domicilio en Av. Córdoba 1513 2do. piso Dto. A, Capital Federal, los títulos justificativos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 10/10/2000 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 24/10/2000. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 hasta los días 21/11/2000 y 02/03/2001, respectivamente. Prohíbase hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para publicarlo en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 18/7 Nº 323.558 v. 24/7/2000

Nº 3

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nro. 6 a mi cargo, sito en Callao 635 6to. Piso Capital, hace saber en autos "SIMONETTI, IRENE BEATRIZ s/Concurso Preventivo" que se declaró la apertura el 4 de mayo de 2000. Síndico: Dr. José Alfredo Alegre, Viamonte Nro. 1592 Piso 7mo. of. J.I.H. Buenos Aires. Verificación de Créditos hasta el 1ro. de agosto del 2000 en el domicilio del Síndico. Audiencia informativa el 23 de marzo del 2001 a las 10 hs. Período de exclusividad vence el 30/3/2001. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de julio de 2000.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 14/7 Nº 56.462 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera (sito Callao 635, piso 6º de Capital Federal), Secretaría Nº 6 a mi cargo, comunica por cinco días que en los autos "DI NISIO PABLO ALEJANDRO s/Quiebra" que con fecha 24 de mayo de 2000 se decretó la quiebra del deudor DI NISIO PABLO ALEJANDRO, DNI 17.499.452 haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 21 de agosto de 2000 ante el síndico designado Cdor. Ulderico Luis Laudren, con domicilio en constituido en Libertad 293, piso 4º de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 3 de octubre de 2000 y 17 de noviembre de 2000 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacer pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces; y que presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días y de corresponder y en igual término los mencionados en los incisos 1 a 7 del citado artículo. Intímese a la deudora para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas, como así también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 86 L.C. Intímese a la fallida para que en las 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Rodolfo Herrera, juez.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 17/7 Nº 323.484 v. 21/7/2000

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "CHAIA JAIME MOISES s/Quiebra", expte. Nº 6.770, con fecha 6 de julio del 2000 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Oscar Alberto Sicart, con domicilio en Viamonte 1653, Piso 1º, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de setiembre del 2000. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 14/7 Nº 323.262 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 1º de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "SERIE INGENIERIA S.R.L. s/Concurso Preventivo", se ha fijado nueva fecha de audiencia informativa, prevista en el inc. 10 del art. 14 de ley 24.522, para el día 2 de agosto de 2000 a las 10 hs. El presente deberá publicarse por el término de dos días en el diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Fernando F. Ottolenghi, juez
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 18/7 Nº 53.962 v. 19/7/2000

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a mi cargo, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 PB de Capital Federal, comunica que con fecha 27/06/2000, se ha decretado la quiebra de CORPORACION UNO S.A. con domicilio en Chacabuco 1146 piso 1º F de Capital Federal. Se ha ordenado a la fallida y a terceros que hagan inmediata entrega al síndico (Rajo-Menchaca y Asociados, Ferrari 381 Capital Federal) de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada. Se ha fijado hasta el 25/08/2000, el plazo hasta el cual podrán los acreedores presentar solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 13/7 Nº 323.124 v. 19/7/2000

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de TECNICA TOLEDO S.A., conforme lo dispuesto por el art. 253 inc. 7 de la ley 24.522 el contador Ricardo Adrogué con domicilio en Bouchard 468 piso 5to. Of. I Cap. Fed., quien fuera oportunamente designada en el concurso preventivo, será quien continúe interviniendo en la quiebra citada. Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por el art. 202 de la ley concursal. La sindicatura deberá proceder en los términos del art. 202 última parte de la ley 24.522, presentando en autos la adecuación de los créditos señalados por la norma citada, así como el informe previsto por el art. 39 L.C. el día 4 de setiembre de 2000, haciéndose saber a los interesados que el plazo previsto por el art. 40 de dicha norma, comenzará a correr a partir de la fecha precedentemente fijada. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma en su poder a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o los administradores de la misma, para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de julio de 2000.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 13/7 Nº 323.140 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de SANCHEZ JULIO TOMAS habiéndose designado síndico al contador Przybylski Calik con domicilio en Rodríguez Peña 434, 6to. B. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de agosto de 2000, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 27 de octubre de 2000 y 11 de diciembre de 2000 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 13/7 Nº 323.144 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 12 de junio de 2000 se decretó la quiebra de EXPOTEC S.A., en la cual se designó síndico al señor Treppo Juan Roque (DNI 4.529.199) con domicilio en la calle Sarmiento 1183 8º 27 y 28. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 11 de septiembre de 2000, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 24 de octubre de 2000 y 05 de diciembre de 2000, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de junio de 2000.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.

e. 14/7 Nº 323.324 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 5 de junio de 2000 se decretó la quiebra de GIMENEZ LILIANA BEATRIZ (DNI 14.312.769), en la cual se designó síndico al señor Kaasniewski Rubén (DNI 4.439.647) con domicilio en la calle Montevideo 536 11º I. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 16 de agosto de 2000, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 28 de septiembre de 2000 y 10 de noviembre de 2000, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.

e. 14/7 Nº 323.325 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 12, a mi cargo, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, donde tramitan los autos "ELEFTERIU S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. 37.840, comunica por 5 días que el 20 de junio de 2000 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de ELEFTERIU S.A. se ha designado Síndico al contador Osvaldo Miguel Duch, con domicilio legal en Viamonte 1592, piso 6º, 'B', Cap. Fed. a quien los acreedores deberán presentar pedido de verificación hasta el 29 de agosto de 2000. Fíjanse los días 10 de octubre y 22 de noviembre de 2000, respectivamente, a efectos de la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, fíjase la fecha del día 9 de marzo de 2001 a las 10 hs., a los fines de la realización de la audiencia informativa, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 14/7 Nº 56.579 v. 20/7/2000

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nro. 13, a mi cargo, sito en Diag. Roque S. Peña 1211 2do. piso, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "DUKING COMPUTACION S.R.L." CUIT 30-64565536-9 con fecha 16 de junio de 2000. El síndico designado es Alberto Eduardo Scravaglieri, domiciliado en Carlos Pellegrini 1063 Piso 11 de Capital Federal, fijándose plazo hasta el día 8 de septiembre de 2000 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 23 de octubre de 2000 y 4 de diciembre de 2000 respectivamente. Fíjase la fecha del día 14 de marzo de 2001 a las 9,30 hs. para la celebración de la audiencia informativa. El período de exclusividad vence el día 21 de marzo de 2001.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 13/7 Nº 53.529 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, sito en Av. R. S. Peña 1211 2º Piso, Capital Federal, hace saber por 5 (cinco) días, que con fecha 29/5/2000, se declaró abierto el concurso preventivo de TECNOIMPRES S.A., siendo designado Síndico el Contador Ernesto Jacobo Bermann, con domicilio constituido en Corrientes 2554 4º Piso "A", de Capital Federal, a quien hasta el día 18/08/2000 los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. Se fijó el día 29/09/2000 para presentación del informe del art. 35; el 13/11/2000 para el del art. 39; y el 28/02/2001 a las 10:30 hs. para la realización de la Audiencia Informativa. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "Clarín" de Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 13/7 Nº 56.437 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 7 de junio de 2000 se decretó la quiebra de GUTZAIT EMILIO JORGE con domicilio en Malabia 259 piso 3º, departamento 11 Capital Federal, en autos caratulados: "GUTZAIT EMILIO JORGE s/ Quiebra" Expte. 62817 siendo el síndico designado Contador Alberto Scravaglieri con domicilio constituido en calle Carlos Pellegrini 1063 piso 11, fijándose el día 7 de Septiembre de 2000 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos, en la forma indicada en el art. 32 de la ley 24.522. Se establecen los días 20 de octubre de 2000 y 1 de diciembre de 2000 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos y al estado general de los negocios (arts. 35 y 39 de la ley 24.522) respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles del quebrado a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohíbe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 13/7 Nº 323.170 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la Quiebra de "INDUSTRIAS METALURGICAS DEL COBRE SA s/Quiebra (PVC TECNOCOM S.A.)". El Síndico designado es Ernesto Jacobo Bermann con domicilio en la calle Av. Corrientes 2554 Piso 4º "A" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 27 de septiembre de 2000; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 14/7 Nº 323.326 v. 20/7/2000

Nº 8

Juzgado Nacional Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, a mi cargo, comunica por cinco días la apertura, el 2/6/2000, del Concurso Preventivo de Acreedores de JORGE DANIEL FIORDA. Síndico: Francisco R. Cano, domiciliado en Uruguay 618, piso 2º, de la Capital Federal. Plazo para presentar pedidos de verificación: 15/8/2000. Presentación de informes art. 35 LC: 27/9/2000. Presentación informe general art. 39 LC: 9/11/2000. Fin período de exclusividad: 1/3/2001. Audiencia Informativa: 22/2/2001 a las 9,30 hs., en Sala de Audiencias del Juzgado: Libertad 539, planta baja, Cap. Fed., con los acreedores que concurran. El presente edicto se publicará por cinco días.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Atilio Carlos González, juez.

e. 14/7 Nº 56.500 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16, sito en Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo con fecha 6 de junio de 2000 de RUIZ, ROBERTO MIGUEL. Se ha designado síndico al Cdor. Peinado, Juan Alberto, domiciliado en Posadas 1564, piso 2º, of. "200", de la Ciudad de Buenos Aires. Se fija plazo hasta el día 25 de agosto de 2000 para que los acreedores formulen ante el Síndico el pedido de verificación de sus créditos. El informe individual será presentado el día 6 de octubre de 2000 y el informe general 20 de noviembre de 2000. La audiencia informativa se efectuará el día 22 de marzo de 2001 a las 8 horas en sede del Tribunal.

Buenos Aires, 4 de julio de 2000.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 13/7 Nº 56.436 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, Capital Federal, hace saber que con fecha 30-06-2000 ha declarado la apertura del concurso preventivo de VERMAR TRADING S.A., con domicilio en Avda. Belgrano 225, piso 10º, dpto. B, Capital Federal. Se ha designado Síndico a la Contadora Silvia Gloria Muavero, con domicilio en Uruguay 390, piso 8º, dpto. E, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 20 de septiembre de 2000, en dicho domicilio. El informe del art. 35 deberá presentarse el 02.11.00 y el del art. 39 el 15.12.00, la audiencia informativa se fija para el 23 de abril de 2001, a las 9,30 hs. y la fecha límite para el 30.04.01. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 18/7 Nº 56.778 v. 24/7/2000

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 13 de abril de 2000 se ha decretado la quiebra de MOTIVA S.A. DE MARKETING, inscripta bajo el número 1746, en el Lº 112, Tº A, el 11 de marzo de 1993, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 788, Piso 3º Oficina "36". Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico Victoria Lew con domicilio en Zapata Nº 330 Piso 8º "B" (TE: 4553-4346), los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 25 de septiembre de 2000. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 7 de noviembre de 2000 y 20 de diciembre de 2000. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 20 de septiembre de 2000 a las 11.00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímese al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de julio de 2000.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 13/7 Nº 323.205 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 27 de junio de 2000 se ha decretado la quiebra de GRACIELA SARA INES DE MARIO (D.N.I. Nº 11.824.409), con domicilio en Condarco Nº 1777. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Victoria Lew con domicilio en Zapata Nº 330 Piso 8º "B", los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 14 de septiembre de 2000. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 27 de octubre de 2000 y 11 de diciembre de 2000. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 2000 a las 11.00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de julio de 2000.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 13/7 Nº 323.206 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 27 de junio de 2000 se ha decretado la quiebra de SOLAIR S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 3/12/87, bajo el Nº 7779, en el Lº 88 Tº S.R.L., con domicilio en Castro Barros Nº 277/279. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Sabatino Paparatto con domicilio en Cafayate Nº 754, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 21 de septiembre de 2000. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 3 de noviembre de 2000 y 18 de diciembre de 2000 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 6 de septiembre de 2000 a las 11.00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de julio de 2000.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 13/7 Nº 323.223 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 27 de junio de 2000 se ha decretado la quiebra de ADA DOLORES SANTOS DE VIZENTAL (D.N.I. Nº 3.550.498), inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha..., con domicilio en Virrey Loreto N° 1726 Piso 10º.

Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Laura Marletta con domicilio en Lavalle Nº 1882 Piso 3º "A", los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 15 de septiembre de 2000. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 30 de octubre de 2000 y 12 de diciembre de 2000 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2000 a las 11.00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de julio de 2000.

Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 13/7 Nº 323.239 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a cargo de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzon, comunica por cinco días, que con fecha 4 de julio de 2000 se ha decretado la quiebra de: BATERIAS SIL-DAR S.R.L. CUIT 30-62376323-0 inscripta el 13-3-95 bajo el Nº 1681 L. 108 de S.R.L., con domicilio legal en la calle Almafuerte 841 piso 1ro. de Capital Federal. Síndico designado Dr. Ernesto Carlos Borzone, con domicilio en Cuenca 1464 de la ciudad de Buenos Aires (Tel. 4639-5560). Intímase a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico, los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a los administradores de la fallida, para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilios procesales en Cap. Fed., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado, y para que cumpla con los requisitos del art. 86 de la L.C. El plazo para presentarse a verificar créditos vence el día 9 de noviembre de 2000 y dentro del plazo de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, los acreedores podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubiesen formulado respecto a sus propios créditos. El funcionario concursal presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 22 de diciembre de 2000 y el 8 de marzo de 2001 respectivamente. Fíjase el 8 de febrero de 2001 para el dictado del auto verificatorio previsto en el art. 36 L.C. Cítase a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones, que se fija para el día 2 de febrero de 2001 a las 11.00 horas.

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.

Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 18/7 Nº 323.596 v. 24/7/2000

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo, interinamente, del Dr. Miguel Bargalló, Secretaría Nº 19 interinamente a mi cargo, sito en Callao 635, planta baja, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7/7/2000 , se ha decretado la quiebra de: "TOLOSA EMILSE STELLA MARIS s/Quiebra", se deja constancia que no surge de autos el CUIT del fallido, en la cual ha sido designado síndico el contador Abel Saul Ablin, con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña 231 piso 2, Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 15/9/2000. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 30/10/2000, y el general el día 12/12/2000. Intímase al fallido y terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva del fallido por un plazo de un año contado desde la fecha del presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese al fallido a que dentro de las 24 horas entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (conf. art. 86). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.

Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario interino.

e. 18/7 Nº 323.490 v. 24/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "SEGURIDAD INTEGRAL PRIVADO S.A." con fecha 28 de junio de 2000, informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 27 de septiembre de 2000 ante el Síndico Cdor. Juan Francisco García con domicilio en la calle Uruguay 662, 3º Piso, "C", Capital, sus títulos justificativos de sus créditos. Intímase al fallido y a sus administradores para que ponga todos los bienes a disposición del Tribunal dentro del quinto día, como así también dentro de las 24 horas deberá entregar los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél bajo pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase a la fallida, a sus administradores para que dentro de las 48 constituyan domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 88 inc. 7 L.C. y Q.). El síndico deberá presentar los informes previstos por el art. 35 y 39 L.C, los días 9 de noviembre de 2000 y 21 de diciembre de 2000.El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "SEGURIDAD INTEGRAL PRIVADO S.A. s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.

Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 18/7 Nº 323.489 v. 24/7/2000

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de LOTITO LILIANA TERESA D.N.I. 12.982.526 (expte. 77.341), habiendo sido designado síndico al contador Daniel Alberto del Castillo con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 1558 Piso 5° de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de septiembre de 2000. Se deja constancia que el 31 de octubre de 2000 y el 13 de diciembre de 2000 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.

María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 13/7 Nº 323.215 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de SUCESION DE SOLANO JOSE ANTONIO (expte. 77.258), habiendo sido designado síndico al contador Oscar Guarini, con domicilio en Gral. Fructuoso Rivera 1048 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de septiembre de 2000. Se deja constancia que el 25 de octubre de 2000 y el 6 de diciembre de 2000 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522. Se deja constancia que en virtud del tipo de proceso no es menester contar con la documentación requerida por la A.F.I.P. en la acordada 745/99.

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.

María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 13/7 Nº 323.238 v. 19/7/2000

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a KIRPICSNIK, PABLO MARIO (L.E. Nº 4.384.092), que el Síndico designado es el contador José Eduardo Riera, con domicilio en la calle Aguaribay 6736, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 12 de setiembre de 2000. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 26 de setiembre de 2000, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjanse las fechas del 27 de octubre de 2000 y 11 de diciembre de 2000 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q. respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 10 de noviembre de 2000 (art. 37 último párrafo L.C.). Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.

Emilio Perea, secretario.

e. 13/7 Nº 323.243 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a GARCIA KEDINGER, RAUL EUGENIO (L.E. Nº 7.590.559), que el Síndico designado es la contadora María del Carmen Lence, con domicilio en la calle 25 de Mayo 583, piso 10, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 29 de agosto de 2000. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 12 de setiembre de 2000, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjanse las fechas del 10 de octubre de 2000 y 22 de noviembre de 2000 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q. respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 25 de octubre de 2000 (art. 37 último párrafo L.C.). Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.

Emilio Perea, secretario.

e. 13/7 Nº 323.244 v. 19/7/2000

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 24 de mayo de 2000, en los autos caratulados "ROMANO, JUAN HECTOR s/Quiebra (pedido de quiebra por BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A.)", se resolvió decretar la quiebra de ROMANO, JUAN HECTOR, (D.N.I. 7.629.893) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 8 de setiembre de 2000 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 19 de setiembre de 2000 y el 4 de diciembre de 2000 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es la contadora Adriana R. Esnaola con domicilio en Juncal 615 piso 10° "G". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 13/7 Nº 323.123 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, con asiento en Callao 635, 2º Piso, de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 31 de mayo de 2000 se ha decretado la Quiebra de: LUCIANO MIGLIAVACCA, CUIT: 20-14679413-1. Ha sido designada síndico la Contadora Mirta Aurora López, con domicilio constituido en Av. Corrientes 2335, 5º Piso "A", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de septiembre de 2000. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley de Concursos los días 2 de noviembre de 2000 y 15 de diciembre de 2000, respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 horas y para que constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 88:7 L.C. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "MIGLIAVACCA, LUCIANO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 27 de junio de 2000.

Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 14/7 Nº 323.266 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 de la Capital Federal con domicilio en la calle Callao 635, piso 2do. Capital Federal comunica por cinco días que se ha resuelto con fecha 5 de julio de 2000 de-clarar la apertura del Concurso Preventivo del conjunto económico integrado por SITEBA SRL (CUIT 33-6617669-9). CARDAL SRL (CUIT 30-63998483-0) y COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS CARDAL S.A. (CUIT 30-69228887-0) que tramitará bajo el régimen de grandes concursos calificándose el mismo como A. Se ha designado al Estudio Esquenazi y Fizzani Contadores Públicos Síndicos del Concurso, resultando su domicilio el de la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1509 piso 5to., depto. A., Capital Federal. Fíjase hasta el día 10 de agosto de 2000 para que los acreedores concurran a solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura. Fíjase hasta el día 25 de agosto de 2000 para que los acreedores formulen impugnaciones a las solicitudes de verificación. Fíjase el día 22 de septiembre de 2000 para la presentación del informe individual. Fíjase el día 6 de noviembre de 2000 para la presentación del informe general el que será único. Señálese audiencia informativa conforme art. 45 LC para el día 21 de marzo de 2001 a las 10 hs. El presente deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial".

Capital Federal, julio 13 de 2000.

Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 14/7 Nº 53.929 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala,

Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 Piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 30/06/00, en los autos caratulados "ASEROVICIUS SAUL s/Quiebra (Ex Pedido de quiebra por: Por COOPERATIVA DE CRED. CONS. Y)", se resolvió decretar la quiebra de SAUL ASEROVICIUS, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 13/10/00 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 5/12/00 y el 20/02/01 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Jorge Osvaldo Stanislavsky con domicilio en Talcahuano 768, piso 9º "29" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 7 de julio de 2000.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 18/7 Nº 323.515 v. 24/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 Piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 7 de julio de 2000, en los autos caratulados SISTEMA PRIVADO ODONTOLOGICO S.A. s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra), se resolvió decretar la quiebra de SISTEMA PRIVADO ODONTOLOGICO S.A. (C.U.I.T. 30-66193922-9), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El síndico recalculará los créditos según su estado — párrafo segundo, artículo 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 30 de octubre de 2000. Fíjase al síndico hasta el día 12 de diciembre de 2000 para presentar un nuevo informe general. El síndico designado es el contador Horacio Alberto Bonifatti con domicilio en San Martín 793 Piso 1º "A". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 18/7 Nº 323.521 v. 24/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 Piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 3 de julio de 2000, en los autos caratulados "PENNACCHIA PEDRO s/Propia Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de PENNACCHIA PEDRO (CI Policía Federal 2.008.988), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 8 de setiembre de 2000 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 23 de octubre de 2000 y el 4 de diciembre de 2000 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Arienti Pablo Eduardo con domicilio en Cuba 4710. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 18/7 Nº 323.523 v. 24/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 Piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 4 de julio de 2000, en los autos caratulados "MOLINELLI MARIA DEL PILAR s/Pedido de Quiebra (Fabricaciones Plásticas San Justo S.R.L.)", se resolvió decretar la quiebra de MOLINELLI MARIA DEL PILAR (DNI: 4.421.843), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 8 de setiembre de 2000 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 23 de octubre de 2000 y el 4 de diciembre de 2000 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es la contadora María Inés Martínez con domicilio en San Martín 793 piso 1º "A". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 18/7 Nº 323.526 v. 24/7/2000

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Av. Callao 635, 3º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que el día 21 de junio de 2000, se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de FRANCO MABEL, MERNES GENES NILDA, BRITOS AMADEO y ZUNINO JULIO SOCIEDAD DE HECHO, señalando hasta el día 22 de setiembre de 2000 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el estudio contable del contador Carlos Menéndez con domicilio en Ventura Bosch 7098, piso 1º "A", Capital Federal. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley concursal los días 3 de noviembre y 18 de diciembre de 2000 respectivamente. El 23 de marzo de 2001 se llevará a cabo la audiencia informativa en la sede del Tribunal a las 12:00 hs.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 17/7 Nº 56.719 v. 21/7/2000

Nº 16

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo interinamente del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "HORACIO JULIO Y EDUARDO DEVOTO SA s/Quiebra" que es síndico la contadora Rosa Gerscovich con domicilio constituido en Tucumán 540 Piso 2° 7 de Capital Federal. Se deja constancia que no se consigna el número de CUIT de la fallida por no haberse evacuado aún el informe respectivo por la AFIP. Dicha quiebra se decretó con fecha 15 de junio de 2000. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 22 de agosto de 2000. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 7 de septiembre de 2000 y los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 3 de octubre de 2000 y 15 de noviembre de 2000 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 88 incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 13/7 Nº 323.122 v. 19/7/2000

Nº 17

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, interinamente a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de PUBLITEX S.A. (Sociedad registrada ante la I.G.J. bajo el Nº 1436 del Libro 107, Tomo A , en Buenos Aires, el 23/3/90) con fecha 26 de junio de 2000. El síndico interviniente es el contador Federico Popovsky con domicilio en la calle Av. de Mayo 1316, piso 4º "A", ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 12 de septiembre de 2000. Fíjanse los días 27 de octubre y 12 de diciembre de 2000, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 4 de julio de 2000.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 13/7 Nº 323.176 v. 19/7/2000

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo interinamente del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de ANFUSO, ROBERTO ADRIAN, con fecha 15 de marzo de 2000, habiendo quedado firme el 4 de mayo de 2000. El síndico interviniente es el contador Néstor García Duque, domicilio en la calle Ambrosetti 145, piso 6º "A", ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 7 de septiembre de 2000. Fíjanse los días 20 de octubre septiembre y 24 de noviembre de 2000, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 13/7 Nº 323.177 v. 19/7/2000

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33 publica por cinco días que con fecha 17 de Mayo de 2000 se ha decretado la quiebra de ENVASES LINEAL S. R. L. Se ha designado síndico al Contador Miguel Angel Tregob, con domicilio en Lima 287, piso 4º, "C" de la Cap. Fed. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 24 de Agosto de 2000. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. serán presentados los días 4 de Octubre y 15 de Noviembre de 2000 respectivamente. Intímese al deudor para que dentro de 48 hs. cumpla con los requisitos del art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso incs. 1, 6 y 7, art. 86 L.C.Q. Asimismo, intímese al deudor a fin de que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88, inc. 4º LCQ), los bienes que tuviese en su poder o informe el lugar de su ubicación. Intímese a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a entregarlos al síndico y se les hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (LC.: 88, inc. 3 y 5).

Buenos Aires, 13 de junio de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 27/6/2000 al 3/7/2000.

e. 14/7 Nº 321.376 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 interinamente a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en calle Talcahuano N° 550, Piso 6, de la Capital Federal, hace saber que el 18 de mayo de 2000 se ha decretado la quiebra de "ALL MEN S.R.L." inscripta en la Inspección General de Justicia N° 123 del libro 104, el 08/01/96; con domicilio en calle Uruguay N° 651 piso 13 Of. "A" Capital Federal. El Síndico es el contador Ricardo Jorge Randrup, con domicilio en Av. Córdoba N° 1351, piso 8°, Capital Federal. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquélla. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 24 de agosto de 2000, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Presentación del informe individual 4 de octubre de 2000. Informe General 15 de noviembre de 2000. El presente edicto se publicará por cinco días, sin necesidad de previo pago "art. 89 3er. párrafo Ley 24.522" en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de julio de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 17/7 Nº 323.467 v. 21/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 interinamente a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi (sito en Talcahuano 550, Piso 6° de Capital Federal, C.P.: 1013) Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, comunica por cinco días que con fecha 12 de junio de 2000 se le decretó la quiebra a "PIÑEYRO RAFAEL" (L.E. 7.913.206), habiendo sido designado como síndico el contador Néstor Jorge García Duque con domicilio constituido en Ambrosetti 145 6° "A" de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de septiembre de 2000. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C., los días 2 de noviembre y 7 de diciembre de 2000 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11, incs. 1° a 7°, 86 y 88 de la L.Q. y al deudor y sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder por el término de 24 hs.

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Fernando Ottolenghi, juez interino.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 17/7 Nº 323.485 v. 21/7/2000

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, interinamente a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de NOVOSILZOV LEONIDAS con fecha 24 de noviembre de 1999. El síndico interviniente es el contador Néstor J. García Duque con domicilio en la calle Ambrosetti 145, piso 6° "A" ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 24 de noviembre de 2000. Fíjanse los días 9 de febrero y 23 de marzo de 2001, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley

24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 2000.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 17/7 Nº 323.462 v. 21/7/2000

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, interinamente a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de D'AGNILLO DE FARINA VIDELA ANA MARIA (L.C. Nº 04.932.646) con fecha 26 de junio de 2000. El síndico interviniente es el contador Carlos Alberto Olivera con domicilio en la calle Boyacá 880, P.B. ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 8 de septiembre de 2000. Fíjanse los días 25 de octubre y 7 de diciembre de 2000, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio de 2000.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 17/7 Nº 323.463 v. 21/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo interinamente del Dr. Angel O. Sala, por intermedio de la Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina M. Vanoli, con asiento en la calle Talcahuano 550 6º Piso de la Capital Federal, comunica por el término de dos días que en los autos "S.A. CORDOBA DEL TUCUMAN s/ Quiebra" se ha presentado informe de distribución complementaria y se han regulado honorarios.

Buenos Aires, 7 de julio de 2000.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 18/7 Nº 323.539 v. 19/7/2000

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, piso 7º, hace saber por cinco días que con fecha 7 de junio de 2000 se ha decretado la quiebra a CIRCUITO UNO S.A. intimándose a los acreedores para que hasta el día 2 19 de octubre de 2000 presenten al Síndico Ricardo Luis Salton con domicilio en la calle Uruguay 662 4º Piso "D" de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "CIRCUITO UNO S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 3 de julio de 2000.
Víctor A. Vivono, secretaria.

e. 14/7 Nº 323.384 v. 20/7/2000

Nº 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital, hace saber que en autos "SEMILLAGRO S.A. s/Concurso Preventivo", se dispuso la apertura concursal con fecha 12 de junio de 2000. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el 22 de agosto de 2000 ante el Síndico designado, contador José Angel Tsanis, domiciliado en Tte. Gral. Juan D. Perón 1410, 4º piso, Capital. Fíjanse los días 3 de octubre de 2000 y 15 de noviembre de 2000, respectivamente a efectos de la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. Fíjase la fecha del 30 de marzo de 2001 a las 10 hs. a los fines de la realización de la audiencia informativa la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de Capital Federal y en el diario La Prensa.

Buenos Aires, 27 de junio de 2000.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 14/7 Nº 56.520 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 a cargo del Dr. Fernando M. Durao, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de la Capital Federal, en los autos caratulados "HEALTH CARE ALLIANCE GROUP ARGENTINA S.A. s/Quiebra" (Expte. Nº 35.588), CUIT Nº 30-70270071-6, domicilio en la calle Laprida 2080, de Capital Federal, habiendo sido designado Síndico Oscar Natalio Korsunsky con domicilio en la calle Viamonte 1453, 8º Piso, Of. 54 de Capital Federal, fijándose el 18 de Septiembre de 2000 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito, los días 30 de octubre y 14 de diciembre de 2000 el síndico presentará los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el Informe General (Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522) respectivamente. Se intima a los Socios Gerentes como así también a terceros que tuvieran en su poder bienes o papeles a entregarlos al Síndico, además de los libros de comercio y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de Ley. Se prohíbe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose al deudor para que constituya domicilio procesal en autos dentro de la Jurisdicción del Tribunal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán realzadas en los términos de los arts. 41 y 133 del Código Procesal, y cumplir con los requisitos previstos en el art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, y de corresponder los previstos por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la ley 24.522, todo apercibimiento de cuanto hubiere lugar por derecho. Publíquese por el término de cinco días sin necesidad de previo pago.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 18/7 Nº 323.603 v. 24/7/2000

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, en los autos caratulados "VAZQUEZ CARLOS ALEJANDRO s/Quiebra" (Expte. Nº 40.819) comunica por cinco días la Quiebra decretada a VAZQUEZ CARLOS ALEJANDRO (Cuit. 202147348788), haciendo saber que a) Que la fallida tiene domicilio en la calle Roosevelt 5257, Piso 14º, Dto. "D". b) Que ha sido desinsaculado síndico Contador Mariano Ernesto Chachques con domicilio en la calle Paraná 123, piso 7º, of. 167 Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de agosto del 2000. c) Que el síndico debe presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 24.522 el día 2 de octubre del 2000 y el informe a que se refiere el art. 39 de la ley citada el 16 de noviembre del 2000. d) Que se prohíbe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. e) Que el fallido queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda formar inmediata y segura posesión; f) Que se intima a la fallida para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; h) que se intima a la fallida y sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de junio de 2000.
Fernando J. Perrillo, secretario.

e. 14/7 Nº 323.343 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a cargo del Dr. Fernando J. Perrillo, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, de Capital Federal, en los autos: "SORACCO Y ASOCIADOS PUBLICIDAD S.R.L. s/Quiebra" Expte. Nº 40.760, comunica por cinco días que con fecha 12 de junio de 2000, se decretó la Quiebra de SORACCO Y ASOCIADOS PUBLICIDAD S.R.L., Inscripta en la Inspección General de Justicia el 11 de julio de 1990 al Nº 3490 Lº 92 Tº de S.R.L., con domicilio social en Av. Córdoba Nº 1584, piso 5º, "B" de Capital Federal. El síndico designado en autos es Viviana Andrea Marta Santamarina, con domicilio constituido en la calle Viamonte Nº 1348, Piso 9º, "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de agosto de 2000; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal el día 28 de septiembre de 2000; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 14 de noviembre de 2000. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal.

Buenos Aires, 4 de julio de 2000.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 14/7 Nº 323.346 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade (sito en Talcahuano 550, Piso 7° de Capital Federal, C.P.: 1013) Secretaría N° 40 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, comunica por cinco días que con echa 9 de junio de 2000 se le decretó la quiebra a la Señora "AIDAR ALVAREZ, JAZMINE DESIREE" (C.U.I.T. 20-16939812-8), habiendo sido designado como síndico el contador Juan Francisco García con domicilio constituido en Uruguay 662, Piso 3° "C" de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de agosto de 2000. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C., los días 25 de setiembre y 9 de noviembre de 2000 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1° a 7°, 86 y 88 de la L.Q. y al deudor y sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.

Buenos Aires, 27 de junio de 2000.
Raúl A. Taillade, juez.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 17/7 Nº 323.486 v. 21/7/2000

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7º, hace saber que con fecha 20 de junio de 2000 se hizo lugar a la solicitud de conversión del trámite de la quiebra y se declaró la apertura del concurso preventivo de ENRIQUE ONETTO TORRES (DNI 92.544.729), fijándose los siguientes plazos: hasta el día 11/8/00 para que los acreedores presenten al síndico Aníbal Daniel Osuna, quien constituyó domicilio en Mercedes 3259, su pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 25/9/00 y 7/11/00, respectivamente. Se ha señalado el día 13/3/01 a las 9:00 hs. la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de junio de 2000.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 13/7 Nº 56.432 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Gabriel A. Vázquez, con asiento en Talcahuano 550, 7º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de julio de 2000 se ha decretado la quiebra indirecta de DELTA DISTRIBUCIONES S.A. —CUIT 30-63209549-6—. El síndico que seguirá atendiendo en el proceso será Alejandro del Acebo con domicilio constituido en Cerrito 520, 7º "B" de Capital Federal, ante quien los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de septiembre de 2000. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C. los días 24 de octubre de 2000, y el 5 de diciembre de 2000 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en el plazo de 24 hs.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Gabriel A. Vázquez, secretario.

e. 13/7 Nº 323.230 v. 19/7/2000

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 4/7/2000 se decretó la Quiebra de "DALMAN SILVIO EDUARDO" (D.N.I. Nº 7.610.922) cuyo síndico actuante es el contador Abraham Yalovetzky quien constituyó domicilio en Lavalle 1567, 6º piso of. 611, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 5/9/2000. El art. 35 LC. vence en fecha 18/10/2000 y el Art. 39 de la misma Ley vence en fecha 29/11/2000. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 14/7 Nº 323.337 v. 20/7/2000

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 4/7/2000 se decretó la Quiebra de "E.M.C. S.R.L." (C.U.I.T. Nº 30-59210933-2) cuyo síndico actuante es el contador Tomás Santos Terroba, quien constituyó domicilio en Lavalle 1523, 6º piso of. 63, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 5/9/2000. El art. 35 LC. vence en fecha 18/10/2000 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 29/11/2000. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 14/7 Nº 323.339 v. 20/7/2000

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Gabriel A. Vázquez, con asiento en Talcahuano 550, 7º piso de Capital Federal comunica por cinco días que se ha decretado la Quiebra de FERIOL S.A. (CUIT 33-53618948-9) el día 04 de julio de 2000. El síndico designado en autos es Trocini Rafael Salvador Esteban con domicilio constituido en Viamonte 1454 4º Piso Capital Federal, ante quien los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de septiembre de 2000. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley de concursos los días 7 de octubre de 2000 y 20 de diciembre de 2000 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico

sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 hs.
Buenos Aires, 7 de julio de 2000.
Gabriel A. Vázquez, secretario.
e. 14/7 Nº 323.336 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43 del infrascripto, sito en Talcahuano Nº 550, Piso 7º Ciudad de Buenos Aires, hace saber por dos (2) días, que en los autos caratulados: "ALEJANDRO GORALI S.A. s/ Quiebra" se ha dispuesto publicar Edictos a fin de hacer saber a los acreedores que, a fin de promover acciones de ineficacia o revocatoria concursal, o la acción que corresponda según los antecedentes obrantes en estas actuaciones, se solicita en los términos del art. 119 Ley 24.522, se otorgue la autorización previa de la mayoría simple del capital quirografario verificado y/o declarado admisible, la que podrá ser presentada directamente en autos o ante la Sindicatura, con domicilio constituido en Sarmiento Nº 1462, II Cuerpo, Piso 2º, Dto. "G", Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de dos (2) días.
Buenos Aires, 7 de julio de 2000.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 18/7 Nº 53.839 v. 19/7/2000

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría Nº 47 del autorizante, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P. B. de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en autos caratulados "MAGUID, SERGIO s/Concurso Preventivo", con fecha 9 de junio de 2000 se ha declarado abierto el concurso preventivo de SERGIO MAGUID. Se fijó plazo hasta el 22 de septiembre de 2000 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Contador Jorge Mazzarella con domicilio en Miller 3187. El plazo para impugnar y observar los créditos insinuados se extenderá hasta el 6 de octubre de 2000. La audiencia informativa del art. 45 Ley 24.522 se realizará en la sede del Juzgado el día 16 de abril de 2001 a las 10,00 horas. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 6 de noviembre y 19 de diciembre de 2000, respectivamente. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Juan Carlos Bengolea, secretario.
e. 14/7 Nº 56.482 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de "BERNINI CARLOS ENRIQUE s/Quiebra (por LOPEZ BENJAMIN ROGER y otros)", expte. Nº 38.026, habiendo resultado designado Síndico el Contador Jorge Horacio Campisi, con domicilio constituido en Viamonte 1446, Piso 3º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "18 de septiembre de 2000", fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "31 de octubre de 2000" y el referido por el art. 39 de la Ley Nº 24.522 "13 de diciembre de 2000". Ordenándose al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio de 2000.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 18/7 Nº 323.534 v. 24/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de "ANTONETI ANIBAL GUSTAVO s/Quiebra (pedida por RIOS LAURA VANESA)", expte. Nº 36.311, habiendo resultado designado Síndico el Contador Juan Carlos Campos, con domicilio constituido en Libertad 434, Piso 4º, of. 46, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 18 de septiembre de 2000, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día 31 de octubre de 2000 y el referido por el art. 39 de la Ley Nº 24.522 13 de diciembre de 2000. Ordenándose al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio de 2000.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 18/7 Nº 323.537 v. 24/7/2000

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de SCHROEDER JORGE ALFREDO, el síndico de la misma es el contador Julio Oscar Cacace, con domicilio en la calle Montevideo 589 1° piso de esta Capital Federal (Tel.: 4374-9560). Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 12 de septiembre de 2000. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 25 de octubre de 2000 y 6 de diciembre del 2000, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 L.C., fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC, la del día 8 de noviembre de 2000. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos exigidos por el art., 86 L.C. y ponga a disposición de la sindicatura todos los libros de comercio, contabilidad y papeles de su negocio o actividad como así también todos los bienes informando del lugar en que se encuentren; y a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días. Deberán abstenerse, asimismo de efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser considerárselos ineficaces.
Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 17/7 Nº 323.413 v. 21/7/2000

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría N° 50, hace saber que con fecha 5 de julio de 2000, se ha decretado la quiebra de "CALERO JAVIER MIGUEL". Exp. N° 36.575. El síndico designado en autos es el contador: Gabriel Marcelo Ail con domicilio en Paraná 833, piso 2°, of. "B", Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 4 de setiembre de 2000. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 17 de octubre de 2000, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 28 de noviembre de 2000. Asimismo, se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 2000.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 17/7 Nº 323.414 v. 21/7/2000

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51 a mi cargo, sito en Callao 635, 1º piso de esta ciudad, comunica por cinco (5) días la declaración de quiebra de SPAGNUOLO ANA MARIA con domicilio en Avda. Las Heras 3745, piso 1º Depto. "D", Capital Federal. El síndico actuante es el contador Orlando Juan Prebianca, quien constituyó domicilio en Uriburu 578, 4º "19", Capital Federal. Hácese saber que las insinuaciones de crédito de causa o título posterior a la presentación en concurso seguirán el trámite previsto en el art. 202 L.C. El síndico deberá recalcular los créditos insinuados y verificados o declarados admisibles en autos sin necesidad de trámite alguno de parte de los acreedores. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.
Buenos Aires, 3 de julio de 2000.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 13/7 Nº 323.120 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51 a mi cargo, sito en Callao 635, 1º piso de esta ciudad, comunica por cinco (5) días la declaración de quiebra de PANAMIX S.A. con domicilio en Esmeralda 345, Capital Federal. El síndico actuante es el contador Juan Alberto Peinado quien constituyó domicilio en Posadas 1564, piso 2º "200", Capital Federal. Hácese saber que las insinuaciones de crédito de causa o título posterior a la presentación en concurso seguirán el trámite previsto en el art. 202 L.C. El síndico deberá recalcular los créditos insinuados y verificados o declarados admisibles en autos sin necesidad de trámite alguno de parte de los acreedores. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.
Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 13/7 Nº 323.121 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52 a cargo del Dr. Gonzalo M. Gros, con asiento en Av. Callao 635, p. 1 de la ciudad de Buenos Aires, hace saber la apertura del concurso preventivo de BERGIL S.A., con fecha 28 de junio de 2000. Se dispone fijar el día 25 de septiembre de 2000 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico designado, contadora Marta S. Polistina, con domicilio en calle Viamonte 1696, 4º "11" de la ciudad de Buenos Aires. Se hace saber que: a) La sindicatura deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley 24.522 el día 7 de noviembre de 2000, y el previsto por el art. 39 de ese mismo ordenamiento el día 20 de diciembre de 2000; b) El Tribunal dictará la resolución prevista por el artículo 36 de la LCQ el día 21 de noviembre de 2000 y la prevista por el artículo 42 de ese texto legal el día 20 de febrero de 2001; c) El período de exclusividad vence el día 14 de abril de 2001; d) La audiencia informativa se ha fijado para el día 29 de marzo de 2001 a las 10:30 horas en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 13/7 Nº 56.431 v. 19/7/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1º piso de esta ciudad, comunica por 5 días la declaración de Quiebra de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO LINIERS S.A. s/Quiebra, con domicilio en Arregui 6392, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 4/9/2000 ante el Síndico Juan Alberto Peinado, quien constituyó domicilio en Posadas 1564 2º "200", quien presentará el informe individual de los créditos el día 17/10/2000 y el informe general el día 28/11/2000. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.
Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 14/7 Nº 323.404 v. 20/7/2000

El Juzgado Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, de la Capital Federal, sito en Callao 635, 1º Piso, comunica por 5 días, que en los autos MATERMET S.A. s/Concurso Preventivo de Acreedores, que el deudor y los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos que podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal José María Larrory a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones hasta el día 3 de agosto de 2000. El 1º de septiembre de 2000, el síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 y el 13 de octubre de 2000 presentará el informe general. La audiencia informativa se celebrará en el Juzgado el día 26 de diciembre de 2000 a las 10 horas.
Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 14/7 Nº 56.565 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "VAZQUEZ SATURNINO s/Quiebra", que con fecha .../7/00, se decretó la Quiebra de VAZQUEZ SATURNINO, la que fuera anteriormente concurso preventivo, Síndico: Casagrande, Reynaldo Alberto con domicilio en Lavalle 1528, piso 6º L. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 7 de julio de 2000.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 14/7 Nº 323.387 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "VADELSA SRL s/Quiebra", que con fecha .../7/00, se decretó la Quiebra de VADELSA SRL, la que fuera anteriormente concurso preventivo, Síndico: Casagrande, Reynaldo Alberto con domicilio en Lavalle 1528, piso 6º L. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 7 de julio de 2000.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 14/7 Nº 323.390 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "PRODUCCIONES QUEEN S.A. s/Quiebra", que con fecha .../7/00, se decretó la Quiebra de VAZQUEZ SATURNINO, la que fuera anteriormente concurso preventivo, Síndico: Casagrande, Reynaldo Alberto con domicilio en Lavalle 1528, piso 6º L. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 7 de julio de 2000.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 14/7 Nº 323.394 v. 20/7/2000

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "DEL RIO DE VAZQUEZ BERTA REGINA s/Quiebra", que con fecha .../7/00, se decretó la Quiebra de DEL RIO BERTA REGINA, LC. 2.187.311, la que fuera anteriormente concurso preventivo, Síndico: Casagrande, Reynaldo Alberto con domicilio en Lavalle 1528, piso 6º L. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 7 de julio de 2000.

Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 14/7 Nº 323.400 v. 20/7/2000

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 17/7/2000 - Vence: 19/7/2000

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	6/07/00	MARTHA ELMAN	56498
1		FEDERICO CAUSSE	3/07/00	ANTONIO PASTORE	56554
2	U	GABRIELA PARDISO FABBRI	3/07/00	EDITH MIRYAM KIRCHHEIMER	56467
11	U	MARIA ISABEL BENAVENTE	6/07/00	ROBERTO LOPEZ	56586
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	8/06/00	FILOMIA, JOSE	56561
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	15/05/00	GERARDO MORENO	56518
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	6/06/00	RICARDO ADOLFO PAULELLA y ALFREDO VICTOR PAULELLA	56456
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	11/07/00	VICTORIA ALVAREZ	56528
22	U	FERNANDO L. SPANO	4/05/00	MARIA DEL CARMEN ALVAREZ	56453
22	U	FERNANDO L. SPANO	3/07/00	MARIA STROBINO de MOYANO	56535
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	16/06/00	JOSE ANTONIO AGUSTIN LAURENCENA	56566
34	U	SUSANA MARZIONI	5/07/00	SAMUEL ZUKERFELD	56536
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	28/06/00	DORA IRMA GALEAZZO	56485
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	30/06/00	JULIO IGLESIAS y CATALINA JOSEFA SABATELLA	56499
36	U	GUILLERMO VALENTINI	30/06/00	JOSE ALBERTO PLATAS	56491
36	U	GUILLERMO VALENTINI	30/06/00	JOSE UBALDO CAMPOS y MARIA CAROLINA ORCESI	56576
37	U	GUSTAVO DANIELE	5/07/00	JUAN HUELFE ALBA	56465
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	11/07/00	RAUL MARIO REBORA	56584
47	U	SILVIA R. REY DARAY	10/04/00	MARTINEZ OSVALDO ANTONIO	53605
47	U	SILVIA R. REY DARAY	4/07/00	DOROTEA FILOMENA CIANCIULLI	56524
47	U	SILVIA R. REY DARAY	30/06/00	SARA DEMASHEVSKY MELAMED	56575
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	7/07/00	HUGO ANGEL MACAGNO	56458
51	U	JORGE A. CEBEIRO	10/07/00	GREGORIO MULLRONEY, MIGUEL JUAN MULLRONEY, PATRICIO JOSE MULLRONEY, ALICIA MARIA MULLRONEY y TERESA JUANA MULLRONEY	56455
51	U	JORGE A. CEBEIRO	13/06/00	HARANTE ABADJIAN	56541
54	U	JAVIER FERNANDEZ	10/07/00	JESUS DIAZ	56574
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	5/06/00	DE SIMONE LAURA AMELIA	53679
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	10/07/00	VICENTE VOLO y FILOMENA LOPEZ	53700
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	27/06/00	JUAN LUIS GIANINI	56562
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	29/06/00	ANTONIA SBERNA DE GRASSO	56507
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	16/06/00	ELVIRA SARA MARADEI	56479
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	26/06/00	RAFAEL MIGUEL ANGEL ANTONIO ITALO ARGENTINO ROPERTO	56457
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	5/07/00	ROSA DOLORES PIÑEIRO	56567
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	6/07/00	PALMIRA MERILES	56486
65	U	RUBEN D. ORLANDI	31/03/00	PEDRO MORENO	56545
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	10/07/00	BLASCO ANICETO y BARATELLI ELBA TOMASA	56454
69	U	NORA C. GONZALEZ DE ROSELLO	3/07/00	ISOLINA DONALISIO y RAUL JOSE LOPEZ DOMINGUEZ	53692
69	U	NORA C. GONZALEZ DE ROSELLO	16/06/00	RAUL CERCHIARA	56472
69	U	NORA C. GONZALEZ DE ROSELLO	11/07/00	OSVALDO PEREZ	56596
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	31/05/00	JOSE ZUCCALA	56512
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	10/07/00	YANG TIEN MIN y HUANG DE YANG CHUAN CHUAN	56581
71	U	SUSANA A. NOVILE	6/07/00	SACCHERO LILIA ADELA	56563
72	U	DANIEL H. RUSSO	22/06/00	PASQUALI RICARDO ISMAEL y MARIGLIANO de PASQUALI ELSA LEONOR	56534
73	U	DOLORES MIGUENS	30/06/00	FELISA URBANO	56547
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	30/06/00	ESTEFANIA BRUNDULA y ANTONIO STRANCAR	56474
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	26/06/00	LOPEZ CANDIDA	56404
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	3/07/00	RINA ZAIRA BELLINI	56478
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	7/07/00	RAUL HORACIO FREIRE	56571
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	23/06/00	PAULINA FORNO	56461
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	13/04/00	DORINDA MONDELO	56475
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	22/06/00	NILDA HAIDEE RIEIRO	56460
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	5/07/00	NELIDA AMADO	56464
101	U	EDUARDO A. CARUSO	6/07/00	ZULEMA ANITA FERNANDEZ	56477
101	U	EDUARDO A. CARUSO	3/07/00	BASILIA CARDOZO GAMARRA	56588
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	28/06/00	FRANCISCO DANIEL DE ROSSO	56515
104	U	ADRIAN H. ELCUJ MIRANDA	6/07/00	CATALINA VULICH	56525
107	U	DARIO E. REYNOSO	20/06/00	MARIA TERESA PAGELLA	56533
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	6/07/00	SALAS, MARIA LUISA	56481

e. 17/7 Nº 128 v. 19/7/2000

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

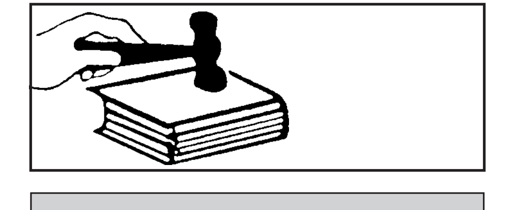
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 18/7/2000 - Vence: 20/7/2000

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	5/07/00	CELINA LUCIA DE NUCCI	56712
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	3/07/00	GARCIA, RAMON y GARCIA, MARIA	56607
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	7/07/00	MOISES BARILA y MARIA NELIDA HUBER	56616
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	27/06/00	CAROLINA CONTI	56629
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	5/07/00	NORMAN CATALINA ALFANO y TEOFILO ANIBAL DE LORENZO	56657
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	27/06/00	ANDRES BARRIL y ANTONIA ESTEVEZ	56696
6	U	SILVIA CANTARINI	29/03/99	RUBEN OMAR REYES	56671

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
11	U	MARIA ISABEL BENAVENTE	10/07/00	DELFOR FELIX ELIAS OTERO	56597
11	U	MARIA ISABEL BENAVENTE	4/07/00	CARLOS HILDEBRANDT	56631
11	U	MARIA ISABEL BENAVENTE	10/07/00	AMALIA DE LAS NIEVES BUSICO	56665
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	5/07/00	IPPOLITO LEONARDO	56670
14	U	MARCELA L. ALESSANDRO	5/07/00	NORBERTO GONZALEZ , ESPERANZA MUÑOZ y JORGE LUIS GONZALEZ	56611
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	11/07/00	NORMA ALICIA GIARDINIERI DE RODRIGUEZ	53749
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	27/07/00	MARIA LOLA REGA	56667
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	12/07/00	ORLANDO IACOPETTI	56666
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	11/07/00	FERNANDO VALL	56740
21	41	HORACIO RAUL LOLA	7/07/00	JUANA BOGLIOLI	56714
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	13/06/00	RAFAEL CLAUDIO ORTEGA	53747
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	6/07/00	FRANCISCO AVELINO MIGUEL y AUGUSTA VICENTE	56676
27		SOLEDAD CALATAYUD	28/03/00	ALBERTO NIÑO	56683
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	5/07/00	HERTS, JULIO	56677
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	5/07/00	CHAPP, ROSA	56678
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	10/07/00	ELSA IDA ROSALIA RUNGE	56694
29	U	FERNANDO JORGE CESARI	6/06/00	HERMINIA ELSA ASCRIZZI	56658
29	U	FERNANDO JORGE CESARI	20/06/00	JUAN CARLOS ESPOSITO	56659
32	U	JOSE BENITO FAJRE	6/07/00	GLAZ PAULINA y HIRSCH JACOBO MANUEL	53807
32	U	JOSE BENITO FAJRE	26/06/00	MAXIMINO MORA FLORES	56605
32	U	JOSE BENITO FAJRE	28/06/00	MARIA LUISA ESTHER DASSO y DOMINGO COZZITORTO	56731
33	63	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	6/07/00	VALDATA ANA MARIA	56622
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	28/06/00	FRANCISCO PABLO KRALIK	56627
34	U	SUSANA MARZIONI	7/07/00	PABLO RIOS	53746
36	U	GUILLERMO VALENTINI	2/06/00	MARTHA CERVELLI	56701
37	U	GUSTAVO DANIELE	17/06/00	MARIA DE LA SALUD ZENONA IRIGOYEN	56625
41	U	JOSE ANTONIO CHARLIN	6/07/00	RUBEN DARIO LUIS	53743
41	U	JOSE ANTONIO CHARLIN	6/07/00	JOSE ANTONIO PUENTE CARBAJO	56698
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	7/07/00	DELIA ANGELA FERMINA VAGNONI de RODRIGO MAGRO	56650
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	7/07/00	JULIA PANGARO	56703
45	U	MARISA S. SORINI	11/07/00	CARLOS ALFREDO RUIZ MORENO	56729
47	U	SILVIA R. REY DARAY	3/07/00	ANTONIO VARELA	56737
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	30/06/00	CARLOS CORRALES	56702
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	5/07/00	ERNESTO OMAR FENOGLIO	56606
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	11/07/00	ELVIRA ASUNCION BERTONE	56632
50	U	JUAN C. INSUA	20/06/00	JOSE VICENTE PORTA	53795
52	U	SILVIA N. DE PINTO	28/06/00	GINO VINCENZI	56728
53	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	10/07/00	HECTOR JORGE UNGARO	56738
54	U	JAVIER FERNANDEZ	11/07/00	MIGUEL ANGEL BARANI	53752
54	U	JAVIER FERNANDEZ	11/07/00	JUAN BAUTISTA RAFAEL MAERO	56608
54	U	JAVIER FERNANDEZ	12/07/00	ANTONIO MOUZO	56612
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	12/07/00	HORACIO PEDRO SAINT JEAN	56715
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	7/07/00	ANTONIO VIEDMA ILLESCAS	56637
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	5/07/00	ROBERTAZZI ALEJANDRO	56668
63	U	JORGE E. BEADE	10/07/00	MARCELINO NAON CLEIMAN	56674
64	U	LILIANA E. ABREUT DE BEGHER	30/06/00	LEE SUNG KUN	56640
65	U	RUBEN D. ORLANDI	16/12/99	CEBALLOS ALFREDO GASTON	56692
68	U	PATRICIA BARBIERI	6/07/00	MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ	56623
69	U	NORA C. GONZALEZ DE ROSELLO	5/07/00	ENRIQUE GONZALEZ	56636
69	U	NORA C. GONZALEZ DE ROSELLO	4/07/00	ROSA ESTHER GUIMPEL	56704
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	22/06/00	ANTONIO HECTOR BERTO	56700
74	U	JUAN A. CASAS	4/07/00	MARIANO RAIMUNDO CHIOSSO	53728
74	U	JUAN A. CASAS	4/07/00	SALOMON HECTOR MUSALI	56649
74	U	JUAN A. CASAS	5/07/00	BLANCA NOEMI PEREZ	56669
75	U	MARIA INES LEZAMA	7/07/00	ABRAHAM HADIS	53774
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	3/07/00	LIDIBERTO PONCE	56693
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	7/07/00	HUGO NICOLAS PELIERI	56708
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	5/07/00	ROSARIO LUISA MANGANO	56721
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	4/07/00	CARLOS ROBERTO SANCHEZ	56654
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	7/07/00	ANGEL LUIS CASSINI y ADELINA OSELLA	56717
91	U	ALBERTO UGARTE	6/07/00	EUGENIO JOSE PICO	53723
91	U	ALBERTO UGARTE	28/06/00	MARGARITA MATILDE BIOY	56610
99	U	MARTA N. COCCIA	23/06/00	FELIPE OSVALDO PAPAÑO	56614
99	U	MARTA N. COCCIA	22/06/00	MARIA VIZZARI	56615
99	U	MARTA N. COCCIA	6/07/00	MARIA ELENA SIFONIOS y FELICIANO DIAZ	56685
101	U	EDUARDO A. CARUSO	3/07/00	RAMAZZOTTO, MARIA JOLANDA	56634
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	10/07/00	IVETTE ZOGBI	56736
107	U	DARIO E. REYNOSO	7/07/00	MAXIMO BANDE y JULIA ESTER CAMARA	53800
107	U	DARIO E. REYNOSO	3/07/00	JUAN REINALDO AEBICHER	56675
110	U	SILVIA FERNANDEZ MUÑIZ	26/06/00	CELESTINO SAGREDO	56718

e. 18/7 Nº 129 v. 20/7/2000



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 35, Secretaría Unica, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1ro., Capital comunica por dos días en autos "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/ASADURIAN MANUEL s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 875/96, que el martillero Alvaro Barros (4393-1619) rematará el día 11 de agosto de 2000 a las 10 horas en Lavalle 425, Capital, el inmueble ubicado en el Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Oyuela 284, entre las calles Belgrano y Comodoro Rivadavia, cuartel VI, Paraje Villa Cristóbal Colón, Nomenclatura Catastral Circ. II, Sec. G, Mza. 25, Parc. 21 - Pda. 36.454. Mide: 8 m. 66 cm. de frente al N.O.: por 21 m 11 cm fondo al S.E. Sup 182m 81 dm. El inmueble consta de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina integrada al comedor, jardín y lavadero. Ocupado por la Sra. Teresa Elvira Fernández —en carácter de hermana de la Sra. de Asadurian— y José Antonio De Palma y sus tres hijos menores. Base: $ 30.000 al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Deudas: por Aguas Argentinas fs. 143/45, $ 8,50 al 8/7/98; O.S.N. fs. 142/43, $ 17,61 al 01/7/98; Alumbrado, Barrido y Limpieza fs. 152/57, $ 1.465,64 al 14/7/98 Impuesto Inmobiliario fs. 148/51, $ 829,71 al 17/7/98; Obra de Cloacas fs. 154 $ 908,16 al 14/7/98. Se visita los días martes y jueves de 9 a 11 hs. No procede la compra en comisión. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 días corridos de aprobada la subasta, caso contrario quedará incurso dentro de las previsiones establecidas por los arts. 580 y 584 del Código Procesal. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.

e. 18/7 Nº 56.829 v. 19/7/2000

Nº 51

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51, Secretaría Unica, a mi cargo, comunica por dos días, en los autos caratulados: "GIUNTA DOMINGO contra MENDEZ OSVALDO JORGE y Otros sobre Ejecución Hipotecaria" (expte. Nº 96.645/98), que el señor martillero Omar Gandini rematará públicamente el día jueves 10 de agosto de 2000, a las 9 horas, en la sala de actos de la Corporación de Rematadores de la calle Teniente General Juan Domingo Perón Nº 1233 de la Capital Federal, la unidad funcional Nº 1, planta baja, ubicada sobre la calle Charcas Nº 1585/1587, de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Superficie total 194,93 m2. Según título lote 8 de la manzana LL. Nomenclatura catastral, circunscripción II, sección C, manzana 128a, parcela 8, subparcela 1, polígono 00-01. Inscripción dominial matrícula Nº 38.061/1. Título de propiedad glosado a fs. 11/15. Desocupada. Consta de: tres dormitorios, comedor, garaje, cocina-comedor diario, baño, dos patios al fondo con un galpón pequeño de 8 mts. x 8 mts. aprox. y 5 mts. x 3 mts. aprox.; en regular estado de conservación. Puede visitarse los días 8 y 9 de agosto de 2000, entre las 15 y 16 horas. Registra deudas por impuesto inmobiliario, fs. 102, al 29/10/99, años 1998/1999, $ 404,97. Por impuesto municipal, fs. 111 al 15/10/99, años 1989 al 1999, $ 429,50. Por Obras Sanitarias de la Nación, fs. 131, al 3/11/99, partida sin deuda. Por Aguas Argentinas S.A., fs. 126, al 20/10/99, año 1999, $ 478,05. Según fs. 171, no hay administrador ni se pagan expensas comunes. Más sus respectivas actualizaciones. Base de venta U$S 35.291,64. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado boleto 1%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. El adquirente deberá hacerse cargo de las deudas por impuestos, tasas, servicios o expensas, que registre el bien, en caso de que no existiere remanente suficiente y que no procederá la compra en comisión. Mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado interviniente, con sede en la calle Uruguay Nº 714, piso 2º, de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas,

o bien al escritorio del señor martillero, calle Cortina Nº 1724, telefax 4567-1351, ambos domicilios de la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Jorge A. Cebeiro, secretario.
e. 18/7 Nº 53.977 v. 19/7/2000

Nº 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, a cargo del Dr. José Edgardo Pellegrino, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en la calle Avda. de los Inmigrantes Nro. 1950, 1º piso, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados: "ROMANO DALLAN, MARIA c/KOHAN BARRERA JULIETA ALICIA y Otro s/Ejecución de Alquileres" (Expediente Nº 114.401/96 reservado), que el martillero Ernesto Farber, rematará el día miércoles 2 de agosto de 2000, a las 12:30 horas, en el salón de ventas sito en la calle Viamonte 1332, Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble ubicado en la Av. Corrientes Nº 5589, Unidad Funcional 6, piso 2º, Departamento Letra "A", Capital Federal (Matrícula Nro. 18-8932/6).; Superficie total: 77 m2, 91 dm2, porcentual 4 con 66 centésimos, Nomenclatura Catastral: Circ. 18, Sec. 31, Mz. 6, Parc. 16, conforme título de propiedad y certificado de dominio obrantes en el expediente. La propiedad se encuentra en buen estado de conservación y ocupada al momento de la constatación por José Carlos Kohan en carácter de propietario y su esposa Nilda Romano Barrera y su hija; constando de 3 dormitorios con placards, 2 baños uno completo y toillette, cocina, comedor, living; todo conforme mandamiento de constatación. El comprador deberá abonar al martillero en el acto de remate y al momento de suscribir el boleto de compra venta, en concepto de seña 30% del precio y el 3% como comisión y constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 41 del Cód. Proc. en lo pertinente. La parte actora se encuentra autorizada a compensar hasta la suma de su crédito ($ 27.134,28). El adquirente deberá depositar el saldo del precio al contado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales), en la cuenta de autos y a la orden del Tribunal, caso contrario abonará los intereses calculados a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central de la República Argentina, desde el vencimiento de plazo antedicho y hasta la oportunidad del art. 580 del Código Procesal. Base $ 13.500. Al contado y al mejor postor. Deudas: Aguas Argentinas: $ 801,62 al 25/02/98 (fs. 71); OSN.: no registra al 30/04/98 (fs. 90/91); Alumbrado, Barrido y limpieza: $ 5.026,03 al 28/04/98 (fs. 83/84); Expensas ordinarias: $ 374,23 al 05/04/99 (fs. 162); Días y horarios de exhibición: lunes 31 de julio y martes 1 de agosto de 2000, de 10 a 12 horas. Mayor información en el expediente o al martillero tel.: 4373-2360/1544292058. Lo que debe subastarse es el 50% del inmueble perteneciente a Clydes Nilda Ramona Barrera de Kohan.
Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 18/7 Nº 53.897 v. 19/7/2000

Nº 63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 63, Secretaría Unica, con asiento en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4º, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "SABBATIELLO ROMAN GERARDO c/AMARAL SILVA ANA MARIA s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 51.512/97, que el martillero público Sr. Gregorio Kaleka, procederá a subastar con fecha 2 de agosto de 2000, en el horario de las 13,30 horas, en sus oficinas sitas en Camargo 698, Capital Federal, el siguiente bien: 100% de la finca sita en la calle Carlos Antonio López 3176 entre Juan Pablo Duarte y Cuenca, U.F. Nº 6, piso 1º, Capital Federal. Matrícula 16-36314/6. Nomenclatura Catastral: C-16, S-73, M-7-B, P. 5. Informó el martillero el 8/6/99 que la propiedad se encuentra desocupada. El departamento es atípico, se accede por una escalera al final del hall de entrada luego de atravesar un pasillo ya que se encuentra en un primer piso, se encuentra integrada por dos ambientes y medio, cocina, baño sin bañadera, en regular estado de conservación, (fs. 139 y 147). Informó el escribano García Toledo a fs. 49 que el 17/12/97 la propiedad consta de dos ambientes, baño y cocina en buen estado de conservación, ocupado por una inquilina Sra. Dora Nelly Cabrera DNI 14.126.946 (fs. 49) Adeuda por OSN $ 121,59 (fs. 104) al 10/7/98; G.C.B.A. $ 561,86 (fs. 241/2) al 24/5/00, por Aguas Argentinas $ 442,37 (fs. 95) al 8/7/98 (la deuda es por el edificio incluido en expensas fs. 201), y por expensas $ 2.805,27 (fs. 245) al 6/6/00. No procede la compra en comisión. Base: U$S 25.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal bajo apercibimiento de lo normado en el art. 133 del CPCCN. Conforme fallo plenario Excma. Cámara del fuero dictado en autos "Servicios Eficientes S.A. C/Yabra Roberto s/Hipotecario" del 18/2/1999 no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución similar con expensas comunes para el caso ley 13.512. El bien será exhibido el día 1º de agosto de 2000, en el horario comprendido entre las 10 y las 12 horas.
Buenos Aires, 10 de julio de 2000.
Jorge E. Beade, secretario.
e. 18/7 Nº 56.754 v. 19/7/2000

Nº 67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67, a cargo de la Dra. Mabel de los Santos - Jueza, Secretaría Unica a cargo del Dr. Roberto Malizia, con asiento en la calle Uruguay Nº 714, Piso 6º de esta Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL COMPLEJO EDIFICIO BRISTOL CENTER c/TESTINI ROLANDO ENZO s/Ejecución de Expensas", con Nº de Expte. 123.167/96, que el Martillero D. Ernesto Olivera, rematará el día 7 de agosto del año 2000 a las 13,30 hs., en el Salón de Remates de la calle Humberto 1º Nº 2042, P.B. Capital Federal, los inmuebles objeto de autos, sito en la calle Entre Ríos Nº 1758 de la ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, todos identificados con la Nomenclatura Catastral; Circunscripción I; Secc. C; Manz. 169; Parc. 1- Código Partido 45 - Matrícula 70752 - e individualizadas cada una de las mismas como: 1) Unidad Funcional: 59, Polígono III-59, Cochera 414 (Según títulos a Fs. 228) aprox. de 12 m 45 dm sin base. 2) Unidad Funcional: 60, Polígono III-60, Cochera 415 (Según títulos a Fs. 225) aprox. de 14m 45 dm sin base. 3) Unidad Funcional: 344, subparcela 344, Polígono II-101 Cochera 50, (Según títulos a Fs. 235) aprox. de 13m 33 dm. sin base. 4) Unidad Funcional: 345, Polígono 11-102, Cochera 49 (Según títulos a Fs. 231) aprox. de 13m 15 dm sin base. Seña: 30%, Comisión: 3%, sellado de ley: 0,05‰. Todo el dinero en efectivo en el acto de la subasta. Deudas por Expensas: Al 2do. bimestre del año 2000. A fs. 325, U.F. Nº 60 - $ 3.053,34. Valor en expensas mensuales promedio $ 50,00. A fs. 326 - U.F. Nº 59 - $ 4.626,23 al segundo bimestre del año 2000, expensas mensuales promedio $ 50,00. A fs. 327 - U.F. Nº 344 - $ 3.479,48, al segundo bimestre del año 2000 (Cochera 50) expensas mensuales promedio $ 50,00. A fs. 328 U.F. 345 (cochera 49) $ 6.010,47 al 2º bimestre del año 2000, expensas mensuales promedio $ 50,00. Asimismo, se hará saber al adquirente, que el saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro del quinto día de aprobada la subasta (Art. 580 CPCC). Los bienes se exhibirán los días 24/25/26/27/28 del mes de julio del año 2000 en el horario de 10,00 a 12,00 hs. y de 16,00 a 18,00 hs. Para más datos, comunicarse con el martillero al Nº 4604-3793 o en autos.
Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Roberto Malizia, secretario.
e. 18/7 Nº 53.896 v. 19/7/2000

Nº 97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 97 a cargo del Dr. Carlos Alberto Domínguez, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en la Avda. de los Inmigrantes Nº 1950 piso 5º Cap. Fed., comunica por dos días en los autos caratulados "CONSORCIO PROPIETARIOS CALLE SUAREZ Nº 1517/19/21 c/SCROZA MONICA ESTELA y Otra s/Cobro de Expensas" Expte. Nº 92.290/96, que el martillero y corredor público Máximo Fernández Centeno rematará el día 11 de agosto de 2000 a las 12 horas en la sala de la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios sito en la calle Pte. Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 Cap. Fed. un departamento de 53,22 m2 sito en la calle Suárez 1517/19/21 piso 9 Dto. A UF 43 Cap. Fed. Consta de 2 ambientes con balcones en el frente y en el contrafrente, cocina, lavadero, baño instalado. Los servicios no funcionan, el estado físico de conservación: en regular estado. Desocupado. Deudas: Fs. 154 A.B.L. $ 1.332.97; Fs. 149 O.S.N. $ 198,49; Fs. 146 Aguas Arg. $ 567,18. Expensas. desde 10/2/91 al 2/2000 $ 9.702,33. Nomenclatura Catastral Circ. 4, Sec. 10, Mza. 36. Parc. 24. Matrícula 4-2723/43. Venta "Ad-corpus". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C. Base veintisiete mil pesos ($ 27.000), Seña 30%, Comisión 3%, en efectivo. Exhibición los días 07 y 08 de agosto de 2000 de 14 a 16 hs. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado. Más información en autos y al martillero (4918-9847).
Buenos Aires, 13 de julio de 2000.
Deborah B. Aleandri, secretaria.
e. 18/7 Nº 56.833 v. 19/7/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo, Secretaría Nº 21 de la Dra. Marcela Macchi, sito en Avda. Callao 635, 5º piso, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados: "CELULOSA DEL LITORAL S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta de los Bienes sitos en la Provincia de Entre Ríos", Expte. Nº 77.951, que los martilleros Juan M. Legorburu y Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematarán el día 3 de agosto de 2000 a las 11,40 horas en el salón de la calle Tte. Gal. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, en block los siguientes lotes ubicados en las islas Lechiguanas, Depto. de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, parte Sud, sección E, sitos a 5 km. cruzando el río desde el Puerto de San Pedro, Pcia. de Buenos Aires: 33 A; 33 B; 33 C; 34 A; 34 B; 34 C; 34 D; 34 E; 34 F; 34 G; 34 H y parte del lote 35 según plano de mensura Nº 28.651, fracción según plano 21.507, que totalizan una superficie de 1616 has., 89 as. y 89 cas.; matrículas: 000809, 000810, 000811, 000812, 000813, 000814, 000815, 000816, 000817, 000818, 000819 y 001949 respectivamente. Ad-corpus. Desocupado. Con algunos ocupantes transitorios que utilizan pequeñas casillas precarias, y carecen de título (fs. 342 vta.). Al contado y al mejor postor. Base: $ 40.000. Seña: 30%.- Comisión: 3%. Sellado: 0,5%.- En efectivo o cheque certificado sobre bancos de esta plaza a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. En caso de fracasar la venta en block se procederá a la venta de los lotes en forma singular con las mismas condiciones y obligaciones establecidas para la enajenación antes indicada, y con las siguientes bases: lote 33 A: $ 3.167.-; lote 33 B: $ 2.787.-; lote 33 C: $ 2.964.-; lote 34 A: $ 2.610.-; lote 34 B: $ 2.660.-; lote 34 C: $ 2.711.-; lote 34 D: $ 2.787.-; lote 34 E: $ 2.812.-; lote 34 F: $ 2.863.-; lote 34 G: $ 2.914.-; lote 34 H: $ 3.724.-; lote 35: $ 9.069.- El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los diez días de aprobada la subasta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal Tribunales, como perteneciente a estos autos, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declarar al comprador postor remiso (art. 584 Cód. de Ptos.). Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compra-venta. La posesión y eventual escritura traslativa de dominio o inscripción por testimonio se deberá cumplir dentro de los veinte días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente, por el escribano que el mismo proponga, en tanto venta al contado. El pago de las tasas, impuestos o contribuciones devengados con ulterioridad a la toma de posesión están a cargo del adquirente. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran, señalándose que habiéndoselos exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo, en cuanto a su estado, medidas y características. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial (acordada del 13/12/89) hasta tres días antes de la fecha del remate en el Tribunal o domicilio de los martilleros, quienes al día siguiente antes del horario fijado para la apertura las presentarán en el Juzgado. La apertura de los sobres se realizará dos días antes de la subasta a las 11 horas. Se encuentran a disposición de los interesados los antecedentes de autos, los que podrán ser consultados en el horario de 7,30 a 13,30 hs. de lunes a viernes en el Juzgado y Secretaría de referencia. Exhibición: los inmuebles podrán ser visitados libremente a partir de la primera publicación de los edictos. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de junio de 2000.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 13/7 Nº 56.443 v. 19/7/2000

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, a mi cargo, sito en la Avda. Callao 635, P.B., Capital Federal, comunica por dos días, en los autos "SISTEMAS TECNOLOGICOS AERONAUTICOS S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" —Expte. Nº 28.510—, que los martilleros Mario Araujo, Herman Blitz Katz, Horacio Garrido, rematarán el 2 de agosto de 2000 a las 13:30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, los bienes y automotores de la fallida que a continuación se detallan: Lote 1: Mini Estación de Carga GNC Móvil, con todos sus suplementos en estado impecable, con tubos de recambio. Base: $ 70.000, tras 1/2 hora con la base reducida en un 25%. Lote 2: 24 cajas de alarmas con 69 tensores aproximadamente. Lote 3: 1 pañol de herramientas y mechas, una grabadora de cilindros conjuntamente con repuestos de gas GNC Sitea. Lote 4: Camión carga general liviano de 3,5 a 7 toneladas, marca Mercedes Benz 328 modelo 1961 C.A.A. 0532 Modelo 1961, Fuera de servicio. Lote 5: Rastrojero camión frontal Indenor C-552646 Mod. 1973. Lote 6: Camioneta cerrada mediana rural marca Rastrojero chapa-pta X-371232 Modelo 1978 (desarmada). Lote 7: Motoneta carga con cabina Frambretta chapa-pat. 498 Mod. 1979 (fuera de servicio M. 077003. Lote 8: Autoelevador estibador mediano H. 10 ton. Sampimóvil CAA 3563 Mod. 1977 M 026046. Motor 6224472 Mod. 6-305. Lote 9: Tractor usos varios Mod. 1977 (fuera de servicio). Lote 10: Tractor usos varios Inter-Trac motor Citroën 549980196 Mod. 1979 (fuera de servicio) T. 130240. Lote 11: Camión carga general liviano hasta 3,5 ton. Mercedes Benz Mot. 059745 ch. C-991495 Mod. 1979. Lote 12: Grua uña mod. 20D capac. 2 ton. marca Sampimóvil SM 20. Lote 13: Ford Ranchera Mod. 83 con cúpula X484415 (fuera de servicio). Lote 14: Ford Ranchera Mod. 83 sin cúpula X474192. Lote 15: Tractor Zanello M018830. Lote 16: Auto Fiat Brío Mod. 88 sedán 2pX553667. Lote 17: Auto Ford Falcon Ghia SP C1399980 (destruido). Lote 18: Triciclo cortadora césped Motor Villa. Lote 19: Triciclo cortadora césped Motor Oriao (fuera de servicio). Lote 20: Desmalezadora para tractor (fuera de servicio). Lote 21: Desmalezadora para tractor Zanello. Se acepta oferta bajo sobre que serán presentadas en Secretaría antes de la fecha de subasta, de acuerdo a la acordada 14.6 del Fuero. Condiciones de venta: Seña: 30%, IVA incluido en el precio; Comisión: 10% e IVA correspondiente a la comisión del Martillero Garrido. El pago de precio deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes de la subasta sobre la Estación de Servicio Móvil; el saldo de precio de los demás bienes, deberán abonarse dentro de las 48 hs. de realizada la subasta en el horario de 12 a 15 hs. en la Corporación de Rematadores. Exhibición: Los bienes se exhibirán en forma libre en el horario de 9:30 a 12:00 hs. desde el día 17 al 20 de julio de 2000, en la Prov. de Córdoba, Avda. Fuerza Aérea Km. 7,5. Será por cuenta del personal de la Sindicatura y la entrega de los mismos, por dicho personal. Los bienes deberán ser retirados previo pago total de los mismos dentro de los cinco días de rematados, por cuenta y riesgo de los compradores. No se admitirán reclamos de ninguna especie por estado, condiciones en que sean han exhibidos y vendidos los mismos. Cuit martilleros: Mario Araujo Nº 23-04042121-9; Martillero Herman Blitz Katz Nº 20-11635284-3; Martillero Horacio Garrido Nº 20-04406278-0.
Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 18/7 Nº 323.605 v. 19/7/2000

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, con sede en la calle Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados: "OKAFAR S.A. s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial por DI FEMM S.A." Expte. Nº 35.459, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 9 de agosto de 2000 a las 12 horas en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes inmuebles en block: 1) Llerena Nº 2566/68: sobre lote de terreno según título de 8,66 mts. de fte. al N.O. x 54,99 mts. de fdo. al S.O. y 54,81 mts. al N.E. N. Catastral: circunscripción 15, sección 61, manzana 47, parcela 8. Matrícula: 15-26149. Se trata de un inmueble tipo industrial en tres plantas con dos montacargas y estructuras de hormigón. Consta en planta baja de portón metálico corredizo y puerta de acceso a oficinas, amplio garage de aprox. 20 mts. de largo y techos de hormigón, a continuación una oficina, cocina y baño; sigue un de-

pósito de aprox. 10 mts.; al fondo tinglado con techos de chapa. En primer piso por escaleras al frente y fondo: salón de oficinas de aprox. 8,66 x 20 mts., dos despachos al frente, pisos en baldosas graníticas; en desnivel cocina y dos baños; depósito al fondo. En segundo piso: salón de oficinas de aprox. 8,66 x 20 mts. y al fondo acceso a depósito sobre piso metálico flotante. 2) Torrent Nº 1126/30: sobre lote de terreno de aprox. 8,66 mts. de fte. al N.E. x 50,26 mts. de fdo. al N.O. y 47,28 mts. al S.E.; 8,06 mts. en el c/fte. al S.O. N. Catastral: circunscripción 15, sección 61, manzana 47, parcela 40. Matrícula: 15-26179; Se trata de un depósito unido al anterior por su fondo, con portón metálico corredizo de 4 mts. de altura, espacio libre sin columnas, techos parabólicos al frente y hormigón al fondo, un baño; con una buena iluminación natural. 3) Llerena 2574/76: separado de los anteriores y sobre lote de terreno de aprox. 8,66 mts. de fte. al N.O. x 55,18 mts. de fdo. al N.E. y 55,37 al S.O. N. Catastral: circunscripción 15, sección 61, manzana 47, parcela 10. Matrícula: 15-26151. Se trata de una casa de construcción antigua con techos de chapa. Consta de entrada a largo patio techado, local al frente y cuatro ambientes consecutivos; cocina y baño en desuso; al fondo tinglado con techo de chapa. Desocupados. Al contado y al mejor postor. Base: $ 400.000.- Seña: 30%. Comisión: 3%. En efectivo. No se aceptará la compra en comisión ni la cesión del boleto; el martillero suscribirá éste con quien efectivamente efectuare la oferta. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 CPCC. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta el día 8 de agosto a las 12 horas, las que se abrirán ese mismo día a las 12,30 horas; de conformidad con lo dispuesto por el art. 212 de la ley 24.522, 570 del Cód. Procesal y 104.5 del Reglamento del Fuero (Acordada del 13-12-89, aplicable al caso ya que la nueva ley no modificó el régimen anterior). Se exhibe los días 3 y 4 de agosto del corriente de 9,30 a 12 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de julio de 2000.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 13/7 Nº 56.445 v. 19/7/2000

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 a cargo del Dr. Fernando M. Durao, sito en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Planta Baja de Capital Federal, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "METALURGICA ONECOR S.A.C.I. s/Quiebra s/Incidente de subasta" (Expediente Nº 30.595), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse (C.U.I.T. Responsable inscripto 20-04304541/6), rematará el día 9 de agosto de 2000, a las 12,00 horas, en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: La Unidad Funcional Nº 111, Planta Baja "A" de la calle Paraná Nº 446/450/452, entre las calles Lavalle y Avenida Corrientes, de Capital Federal. La Unidad Funcional Nº 111, tiene entrada peatonal por la calle Paraná Nº 446 de Capital Federal, y consta de: 3 oficinas privadas; 2 oficinas gerenciales grandes; baño compartimentado para hombres y para damas; hall y pasillo de acceso; depósito o archivo y cocina. Se encuentra en buen estado de conservación y pintura y Desocupada. Superficie Total: 189,66 mts.2 (fs. 287 vta.). Porcentual: 2,10%. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 5º, Manzana 23, Parcela 35 f, Matrícula: 14-2356/111 (fs. 288). Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Base: $ 52.500. La Seña: 30%, Comisión: 3% que se fija provisionalmente hasta el momento de aprobarse la subasta, más el IVA correspondiente sobre dicha comisión, debiendo abonarse estos importes en dinero en efectivo al finalizar el remate. El adquirente deberá: constituir domicilio legal dentro del radio del Tribunal, e integrar el Saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de comunicación previa al respecto, y bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 CPr. En el acto de la subasta deberá hacerse saber, que en caso de que la suma obtenida no alcance a cubrir la deuda, la misma deberá ser atendida por el adquirente, conforme lo dispuesto a fs. 112/112. En los términos del art. 104.5 del Reglamento del Fuero, serán admitidas ofertas bajo sobre, hasta las 13,30 horas del tercer día antes de la subasta, y siguiendo las instrucciones del Juzgado en el auto de subasta . Cuit de la Quiebra: 30-50529306/08. Días de exhibición: 3 y 4 de agosto de 2000, en el horario de 10,00 a 12,00 horas.

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 17/7 Nº 323.488 v. 21/7/2000

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, con sede en Talcahuano 550, 7º piso, Capital, comunica por cinco días en el juicio: "EMPRESA DE TRANSPORTE AEREO DEL PERU S.A. AEROPERU s/Quiebra s/Incidente de Enajenación", Expte. Nº 40.230, que la martillero Magdalena López Malbrán (con oficinas en Billinghurst 2335, 1º "A" Teléf. 4808-9263), rematará el viernes 18 de agosto de 2000 a las 13 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. Perón 1233, Capital: El inmueble sito en la Av. Santa Fe 834/840 Unidad Funcional 2 entre las calles Suipacha y Esmeralda, Capital Federal. Matrícula 20-655/2, con una superficie total de 628,03 m2. Porcentual 10,57%. Se trata de un local en Planta Baja que cuenta con gran salón con divisiones formando un despacho, cocina y sanitarios. Planta Alta con acceso principal por una amplia escalera donde se encuentran las oficinas principales de la fallida, compuestas por recepción, oficinas gerenciales y administrativas, sala de reuniones, baños y cuenta además con una escalera interna. Subsuelo con áreas de oficina, mantenimiento, depósito y sanitarios. En muy buen estado de conservación. Base $ 666.000.- Desocupado. Venta Ad-Corpus. Al contado. Al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal; y dentro del quinto día de aprobada la subasta depositar judicialmente en el Banco Ciudad de Buenos Aires, a la orden de autos el saldo del precio, bajo apercibimiento de Ley (art. 580 del Cód. Proc.). A continuación, todos los bienes propios para el desarrollo comercial de una Línea Aérea, todo en general en buen estado de uso, ubicados en el local precedentemente señalado, entre lo que se destaca muy buen mobiliario, instalaciones, equipamiento y computadoras, etc. Sin base. Al contado en el acto de la subasta. Comisión 10%. I.V.A. a cargo de los compradores. Correrá por cuenta y riesgo exclusivo de los respectivos compradores, el desarme, desmonte, carga y traslado de los bienes que adquieran. Se aceptan ofertas bajo sobre, conforme al art. 104 inc. 6º del reglamento para la Justicia Comercial, informes sobre su mecánica en Secretaría de Tribunal o en las Oficinas de la martillero actuante. La propiedad y los bienes muebles serán exhibidos durante los días martes 1, miércoles 2 y jueves 3 de agosto de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 12 de julio de 2000.
El secretario.

e. 18/7 Nº 323.727 v. 24/7/2000

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 2

Jorge Isaac Sirochinsky Juez Federal a cargo del Juz. Fed. de 1ª Instancia Nº 2, Sec. Nº 1 de Mar del Plata. Autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SCIOSCIA NICOLAS s/Ejecución Hipotecaria CIPF Nº 10.717.823, Expte. Nº 48.537. Hace saber por dos días que el Mart. Víctor Eloy Echeverría, Reg. 2637, CUIT 20-13089121-8. Te: 4735125. Rematará el 02 de agosto de 2000 a las 14 hs. en el Col. de Martilleros, Bolívar 2958 MdP. Ocupado de acuerdo al Mandamiento de constatación glosado en autos a fs. 165/166 por el titular del dominio. Un inmueble ubicado en Azcuénaga Nº 2464 de MdP. Matrícula 4711. Pdo. Gral. Puey. (045). Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. D, Mza. 349-t, Parc. 3. Lote de terreno con lo edificado ubicado en MdP del P.G. Puey. como lote tres de la manzana letra -U. Mide 10 mts. 392 mm de fte. al N.E. fte. calle Azcuénaga, por 31 mts. 176 mm. de fdo. Sup/tot. 323 mts. 98 cm2. Base de venta $ 77.364. Si fracasa por falta de postores 2da. subasta a la hora con base reducida un 25% $ 58.023. Si fracasa 3ra. Subasta sin base el día 16 de agosto de 2000 a las 14 hs. en el mismo lugar. Visitas: 02 y 16 de agosto 2000 de 10 a 11 hs. Al contado y mejor postor. Seña 10%. Comisión 3%. Sellado 5x mil. Importes abonarse en efectivo en el acto de la subasta. Deudas: MGP $ 4.290,66 (31-05-00). O.S.S.E. $ 2.420,03 (09-05-00). Rentas $ 00,00 (12-05-00). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado en el acto de la subasta. Se podrán efectuar ofertas bajo sobre cerrado. Serán recepcionadas hasta con 48 hs. de anticipación a la fecha fijada para el remate en el Juzgado y/o la Gcia. del B.N.A. Suc. Centro, sito en San Martín Nº 2594 MdP o hasta media hora antes del inicio del remate por el Martillero designado. El sobre en su interior deberá contener nota donde se exprese el remate de que se trate y la postura que se efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del juzgado, por el importe de la seña 10% más la comisión 3% más el 5x mil de sellado. Nombre y domicilio especial constituido dentro del radio del juzgado, profesión, edad, estado civil del comprador. Para el caso de sociedades se deberá acompañar copia autenticada del contrato social y de los instrumentos que acreditan la personería del firmante. La apertura de los mismos se efectuará en presencia del público que desee asistir, quince minutos antes de la hora prevista para el acto, cuyas ofertas serán suscriptas por el Martillero y un funcionario del B.N.A. designado al efecto, y la adjudicación deberá recaer en la oferta del precio más alto ya sea que se hubiese efectuado por sobre cerrado o en el acto de la subasta. Para el caso de empate entre las ofertas efectuadas por sobre cerrado y/o las realizadas en viva voz en el acto de la subasta el Martillero deberá llamar a mejorar dichas ofertas. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital de Mar del Plata.

Mar del Plata, 11 de julio de 2000.
Hebe Games de Giorgi, secretaria.

e. 18/7 Nº 53.941 v. 19/7/2000